GACETA PARLAMENTARIA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

Legislatura LXVII

LXVII

LEGISLATURA
DURANGO

AÑO I - NÚMERO 77 MIÉRCOLES 31 DE MAYO 2017 SEGUNDA

DIRECTORIO

PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN
DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

MESA DIRECTIVA
PRESIDENTA: GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIA PROPIETARIA: MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIA SUPLENTE: JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ
SECRETARIA PROPIETARIA: MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
SECRETARIA SUPLENTE: ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ

OFICIAL MAYOR
C.C.P. MARIO SERGIO QUIÑONES PRADO

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
LIC. ROBERTO AGUILAR DURÁN

C.

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA 5

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE. 8

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO LOS CC. DIPUTADOS AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO Y GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. 9

INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA DE JESUS VILLA HUIZAR, INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA LOCAL, QUE CONTIENE LA LEY PARA LA CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA Y LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO 15

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO., PARA CONTRATAR UN CRÉDITO. 23

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., PARA CONTRATAR UN CRÉDITO 35

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, DESINCORPORE DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PRIVADO LOS LOTES CON UNA SUPERFICIE DE 106-97-73.71 CIENTO SEIS HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y UN CENTIÁREAS UBICADA EN EL FUNDO LEGAL CARLOS REAL DEL MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO, Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A FAVOR DE SUS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS. 47

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO. 48

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 65 Y UN ARTÍCULO 65 BIS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO. 53

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN PARA EMITIR CONVOCATORIA A FIN DE ELEGIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN. 57

LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE PROPUESTA PARA ELEGIR UN PRESIDENTE PROPIETARIO Y SUPLENTE, ASÍ COMO LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. 64

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN LO PARTICULAR EN SUS SIGUIENTES CIEN ARTÍCULOS, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO. 182

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL QUE CONTIENE PROPUESTA PARA OTORGAR LA MEDALLA "FRANCISCO ZARCO" AL COMUNICADOR ARNOLDO CABADA DE LA O. ..238

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE CONTRATE FINANCIAMIENTOS, PARA REESTRUCTURAR O REFINANCIAR, LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA DEL ESTADO. 244

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. 255

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., PARA CONTRATAR UN CRÉDITO. 260

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "ADMINISTRACIÓN PUBLICA", PRESENTADO POR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO 271

ASUNTOS GENERALES 272

CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE. 273

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
H. LXVII LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
31 DE MAYO DEL 2017

O R D E N D E L D Í A

1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVII LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** AL ACTA DEL DÍA DE HOY 31 DE MAYO DE 2017.

3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO LOS CC. DIPUTADOS AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO Y GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Q**UE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.**

(TRAMITE)

5o.- **INICIATIVA** **PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA DE JESUS VILLA HUIZAR, INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA LOCAL,** QUE CONTIENE LA LEY PARA LA CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA Y LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO.

C.

(TRAMITE)

6o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, **QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO., PARA CONTRATAR UN CRÉDITO.**

7o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, **QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., PARA CONTRATAR UN CRÉDITO.**

8o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, **QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO,** PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, DESINCORPORE DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PRIVADO LOS LOTES CON UNA SUPERFICIE DE 106-97-73.71 CIENTO SEIS HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y UN CENTIÁREAS UBICADA EN EL FUNDO LEGAL **CARLOS REAL DEL MUNICIPIO DE LERDO**, DURANGO, Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A FAVOR DE SUS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS.

9o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, **QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO.**

10o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA, **QUE CONTIENE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 65 Y UN ARTÍCULO 65 BIS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO.**

11o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN DE ACUERDO** QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN PARA EMITIR CONVOCATORIA A FIN DE ELEGIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL C**ONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN.**

12o.- **LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA,** EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE PROPUESTA PARA ELEGIR UN PRESIDENTE PROPIETARIO Y SUPLENTE, ASÍ COMO LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

13o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN LO PARTICULAR EN SUS SIGUIENTES CIEN ARTÍCULOS DEL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS**, QUE CONTIENE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

14o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN** QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL QUE CONTIENE PROPUESTA PARA OTORGAR LA MEDALLA "FRANCISCO ZARCO" AL COMUNICADOR ARNOLDO CABADA DE LA O.

15o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, **QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE CONTRATE FINANCIAMIENTOS, PARA REESTRUCTURAR O REFINANCIAR, LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA DEL ESTADO.**

16o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, **QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

17o.- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, **QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., PARA CONTRATAR UN CRÉDITO.**

18o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **"ADMINISTRACIÓN PUBLICA",** PRESENTADO POR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

19o.- **ASUNTOS GENERALES.**

20o.- **CLAUSURA** DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE.

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMAIENTO DE OTAEZ, DGO., EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL O CUALQUIER INSTITUCIÓN INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS.

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS CC. DIPUTADAS MAR GRECIA OLIVA GUERRERO, ELIA ESTRADA MACÍAS Y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ASÍ COMO LOS CC. DIPUTADOS AUGUSTO FERNANDO ÁVALOS LONGORIA, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO Y GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

C. DIPUTADOS SECRETARIOS

DE LA LXVII LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E S.

Los suscritas Diputadas, **MAR GRECIA OLIVA GUERRERO , ELIA ESTRADA MACIAS y ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ** del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, así como, los diputados **JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, AUGUSTO FERNANDO AVALOS LONGORIA, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, ELIZABETH NÁPOLES GONZÁLEZ y JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que **reforma el CAPITULO IV, del SUB TITULO TERCERO, de los DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUALES Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, articulo 182 y adicione de un artículo 182 bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango** para incorporar la figura de ACOSO SEXUAL y denominar a la existente en el artículo 182 hostigamiento sexual e incorporar la conducta delictiva del **CIBERACOSO Y ABUSO SEXUAL EQUIPARADO** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la legislación penal de nuestro Estado se encontró en el CAPITULO IV del HOSTIGAMIENTO SEXUAL, correspondiente al SUB TITULO TERCERO, de los DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUALES Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, que solo consta del artículo 182; que existe una confusión entre lo que debemos entender por acoso y hostigamiento sexual por dicha razón se deben diferenciar cada una de estas conductas para ser debidamente tipificadas.

Comete el delito de acoso sexual quien con respecto a una persona con la que no exista relación de subordinación, lleve a cabo conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad que la pongan en riesgo o le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad.

Por otra parte se debe considerar como hostigamiento sexual: A quien asedie en forma reiterada a una persona con fines sexuales, a pesar de su oposición manifiesta y amenace con causarle un mal relacionado respecto a la actividad que los vincule por la posición jerárquica derivada de una relación laboral, docente, doméstica o de cualquier otra índole.

En este contexto, es evidente que este tipo de hechos delictivos, se traducen en una conducta abusiva verbal o no verbal que atenta por su frecuencia y repetición contra la dignidad o integridad psíquica o física de una persona, y con una mayor afectación en el caso de que la víctima sea un menor de edad, al ser más vulnerable.

Hoy, más que en otras épocas, las nuevas tecnologías y su capacidad para procesar, comunicar y almacenar de manera masiva datos e información, han sido testigos del nacimiento de un nuevo perfil criminal, generando un incremento de conductas delictivas, cometidas mediante el uso de tecnologías de comunicación e información, tal y como hace referencia el M.T.I. Oscar Manuel Lira Arteaga, Profesor del Instituto Nacional de Ciencias Penales, en su Obra relativa al estudio de la cibercriminalidadal afirmar que en la actualidad los medios y los métodos utilizados para cometer los delitos han evolucionado a la par de la Sociedad.

El conjunto de innovaciones en sistemas informáticos, de telecomunicaciones y contenidos digitales ocasionan que no solo se pueda hacer referencia a las mejoras y beneficios que han traído a la vida de las personas, también ha cambiado la forma de pensar y de actuar de la sociedad. El crimen cibernético es cada vez más audaz y agresivo. Cada segundo, 12 personas son víctimas de un delito en la red, según el último Reporte Global de Cibercrimen Norton (2013). El organismo estima que al menos 378 millones de usuarios sufrieron el año pasado, el hackeo de cuentas, robo de

identidad, fraudes financieros, recepción de virus, extorsión con imágenes o peor aún, cayeron en la trampa de la pornografía infantil o trata de personas

No pasa inadvertido que el acoso sexual a las personas y en mayor grado a menores de edad o incapaces, tiene una nueva variante por el empleo de medios electrónicos o a través de cualquier tecnología de comunicación e información, por medio de los cuales logran acercarse y obtener información de la víctima, desarrollando una serie de acciones que ponen en riesgo o causan un daño psicoemocional, con el fin de obtener un encuentro sexual o que esta realice conductas de tipo sexual por esos medios.

El problema de esta conducta delictiva se encontró no solo a nivel nacional sino internacional,dicho fenómeno delictivo es identificado en muchos países como "childgrooming", el cual es entendido como un proceso en donde una persona adulta crea un perfil falso, haciéndose pasar por alguien de la misma edad o atractiva para los menores de edad y establecer contacto a través de los medios digitales, como redes sociales, e-mail, chats, consolas de videojuegos o incluso por medio de sus celulares, los cuales ganan su confianza y logran que los menores se tomen fotos de su cuerpo de manera sugerente, con contenido sexual, mismas que los acosadores utilizan en distintas circunstancias con fines sexuales para satisfacerse, e incluso también solicitan un encuentro a través de amenazas, engaños o chantajes, produciéndose otros delitos que ponen en un mayor riesgo a los menores de edad.

Por lo que al ser un problema actualidad, para muchas víctimas el "ciberacoso" significa vivir bajo terror durante varios meses antes de decidirse a buscar ayuda, con lo cual el problema se agrava aún más.

El organismo internacional de defensa de los derechos del niño, la UNICEF, ha establecido en el documento denominado "Eliminar la Violencia Contra los Niños y Niñas: Seis Estrategias para la Acción", en la Estrategia 2 "Ayudar a los niños y adolescentes a hacer frente a los riesgos y desafíos" reconoce que las actividades recreativas y deportivas, los programas de enriquecimiento académico y las intervenciones que combaten la violencia en línea, como el ciberacoso, han dado resultados positivos. También la UNICEF informó 16 mil 700 sitios web muestran imágenes de abusos a niños, de los que el 73 por ciento son menores de 10 años; los riesgos de que la Web pueda utilizarse como una herramienta de acoso y eventual abuso sexual de menores es un tema de preocupación a escala mundial. Información como la precedente nos llevan a observar a Internet como un nuevo escenario donde se producen hechos delictivos de igual ómayor envergadura que en la sociedad real, solamente que cometidos en la sociedad virtual y de concretas consecuencias en el mundo real.

En tal razón, es que se propone adicionar un al artículo 182 BIS, que regule la conducta del acosamiento sexual e incluya el ciberacoso al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, a efecto de tutelar el bien jurídicamente protegido que es el libre desarrollo de la sexualidad, teniendo especial relevancia al tratarse del interés superior de los menores, que son altamente vulnerables y se encuentran expuestos a un gran riesgo en los tiempos actuales, siendo

necesario combatir estos hechos que constituyen una extensión de las acciones ilícitas que se llevarían a cabo de manera presencial, a través del empleo de la tecnología y la comunicación.

Por todo lo anterior, a nombre de los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, nos permitimos presentar la siguiente Iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma el título del **CAPITULO IV DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL, correspondiente al SUB TITULO TERCERO, de los DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUALES Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL, así como el articulo 182 y se adicionan los artículos 182 bis., 182 Ter. y 182 Quater, al Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango,** para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV

HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

Artículo 182.

Comete el delito de hostigamiento sexual quien asedie en forma reiterada a una persona con fines sexuales, a pesar de su oposición manifiesta y amenace con causarle un mal relacionado respecto a la actividad que los vincule por la posición jerárquica derivada de una relación laboral, docente doméstica o de cualquier otra índole, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y multa de treinta y seis a doscientos veces la Unidad de Medida y Actualización.

…

Si el sujeto pasivo del delito de hostigamiento sexual es menor de dieciocho años de edad, o estuviere privado de razón, o no tuviere la capacidad de comprender el significado del hecho que realiza se le impondrá al

C.

responsable de tres a cinco años de prisión y multa de cien a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización

182 BIS.- Comete el delito de acoso sexual quien con respecto de una persona con la que no exista relación de subordinación, lleva a cabo conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad que la ponga en riesgo o le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad; al responsable se le impondrá de uno a cinco años de prisión y multa de cien a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización.

Si el sujeto pasivo del delito de acoso es un menor de dieciocho años o estuviere privado de la razón o de sentido, se le impondrá una multa de trescientas a seiscientas veces la Unidad de Medida y Actualización y de tres a seis años de prisión.

Articulo 182 TER.- Comete el delito de ciberacoso, el sujeto activo que acose sexualmente a un menor de dieciocho años, bajo la modalidad de uso de medios electrónicos, internet o cualquier tecnología de la información y comunicación, se le impondrá de tres a sies años de prisión y multa de cien a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización, independientemente de las penas que correspondan por cualquier otro hecho delictuoso, que resulte cometido al mismo tiempo o con motivo de éste.

ARTICULO 182 QUATER.-Comete el delito de abuso sexual equiparado, quien mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier tecnología contacte para obligar, inducir o facilitar a una persona menor de dieciocho años, o a una persona que por su condición no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o que no tiene capacidad para resistirlo, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales simulados o no, con cualquier fin, se le impondrá de tres a seis años de prisión y multa de cien a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t en t a m en t e:

C.

Victoria de Durango, Dgo. a 31 de Mayo de 2017.

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

DIP. ELIA ESTRADA MACIAS

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ

DIP. JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ

DIP. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

DIP. ELIZABETH NAPOLES GONZALEZ

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

DIP. RODOLFO DORADOR PEREZ GAVILAN

DIP. AUGUSTO AVALOS LONGORIA

INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA DE JESUS VILLA HUIZAR, INTEGRANTE DE LA LXVII LEGISLATURA LOCAL, QUE CONTIENE LA LEY PARA LA CREACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS CENTROS DE INICIACIÓN A LA CIENCIA Y A LA TECNOLOGÍA Y LOS CENTROS DE INICIACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO.

DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA LXVII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE DURANGO.
P R E S E N T E S.

La suscrita Diputada, **ADRIANA DE JESÚS VILLA HUÍZAR,** integrante de la LXVII Legislatura, con las facultades que me confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito presentar iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene la **Ley para la Creación y Reconocimiento de los Centros de Iniciación a la ciencia y a la Tecnología y de los Centros de Iniciación y Desarrollo Artístico**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. La iniciativa que se presenta tiene un sustento normativo en lo dispuesto dentro del Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde está expresada la responsabilidad del Estado para ofrecer una educación incluyente, integral y de calidad, mismo sentido consignado en el Artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Durango. Congruente con esta orientación social, jurídica y filosófica el Artículo 41 de la Ley General de Educación expresa la necesidad de atender de manera adecuada a todos aquellos educandos, respetando sus particulares condiciones, sus ritmos y estilos de aprendizaje en un contexto de educación incluyente basado en los principios de respeto equidad, no discriminación, igualdad y perspectiva de género. De la misma manera en los Artículos 103, 104 y 105 de la Ley Estatal de Educación queda regulada la Educación Especial atendiendo el principio fundamental de corresponsabilidad.

Dentro de la Educación Especial, los niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes ocupan un sitio importante por las dificultades específicas que implica su proceso de integración en el aula regular, así como por su alta exigencia para el desarrollo temprano y adecuado de su potencial científico, artístico y cultural.

Segundo.- La Propuesta de Intervención: Atención Educativa a Alumnos y Alumnas con Aptitudes Sobresalientes (SEP 2006) define a estos alumnos como "Aquellos capaces de destacar significativamente del grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social-artístico y de acción motriz y que además requieren de un contexto facilitador que les permita desarrollar sus capacidades y satisfacer sus necesidades para su propio beneficio y el de la sociedad." Sin duda, el estímulo temprano y la atención adecuada a niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes ayudan al aprovechamiento de la inteligencia, el talento y la actividad creadora. Estos niños y jóvenes requieren de modelos y programas que les ofrezcan retos y desafíos intelectuales, elementos con los cuales la escuela convencional, muchas de las ocasiones no posee. Incluso, se ha observado que en

los sistemas rígidos y uniformes, los riesgos de exclusión educativa en niños y jóvenes superdotados y talentosos, son muy altos. La exclusión puede alcanzar niveles más preocupantes si estos alumnos, aparte de poseer talento y aptitudes sobresalientes no atendidas, pertenecen a grupos sociales con extrema vulnerabilidad económica y social.

Gracias a la investigación especializada hoy sabemos que la educación personalizada ha permitido saber cómo el cerebro de los alumnos procesa y aprende de manera distinta, aumentando el número de ramas dendrídicas, creando y multiplicando sinapsis nuevas, enriqueciendo también el número de conexiones neuronales. Este interés por el estudio del desarrollo neuronal y por dar una orientación eficaz a las políticas educativas, ocurre en los países donde los Sistemas Educativos exitosos han identificado y diagnosticado a los alumnos con alto rendimiento intelectual, considerando la efectiva interrelación entre los procesos cognitivos con los procesos emocionales y motivacionales. Cuando el propósito se logra, los alumnos con aptitudes sobresalientes se caracterizan por ser activos, descubridores y autónomos, capaces de tomar decisiones propias y dar respuestas a problemas en escenarios difíciles y complejos; tal como lo plantea el Consejo Europeo de Altas Capacidades.

Tercero.- Las condiciones esenciales para el desarrollo temprano del talento o las aptitudes, en alguna área específica del arte o de la ciencia tienen que ver con el interés de los alumnos, con el compromiso de la familia y con los recursos materiales y financieros que se gestionen para tal fin. El desarrollo temprano del talento y de las aptitudes sobresalientes, tendrá efectos favorables en la formación sistemática y organizada de la formación de futuros especialistas que sin duda contribuirán a elevar de manera considerable la mejora del rendimiento escolar. Con la implementación del Programa de Atención Educativa para Alumnos con Aptitudes Sobresalientes (SEP 2011) se realizó en nuestro Estado un proceso de identificación de alumnos con estas características, actualmente desde el Departamento de Educación Especial de la Secretaría de Educación en el Estado (SEED) se da seguimiento a un trabajo sostenido en el Centro de Iniciación a la Ciencia y a la Tecnología para alumnos de Educación Básica donde se trabajan talleres de Química, Física, Matemáticas, Biología ciencia y tecnología. El esfuerzo es muy meritorio pero su alcance es muy limitado debido a la oferta educativa restringida, a la falta de infraestructura y de recursos disponibles para cubrir los costos de personal especializado, así como de los materiales indispensables para realizar cada tarea, que supone la movilización activa de las competencias especializadas en cualquier ámbito de la ciencia, la tecnología o del arte.

Cuarto.- Ya existe un esfuerzo institucional por orientar y sistematizar todo lo relativo a la detección e identificación de alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes. Así en el 2008 se aplicó un "Inventario de Identificación" que permitió ubicar 7,401 alumnos potencialmente sobresalientes en las áreas científico-tecnológicas; creativo-social-artístico y psicomotriz, y en el 2009 se inició un proceso de actualización y profesionalización docente tomando como base la Antología "Programa de Atención Educativa a Niños, Niñas y Jóvenes con Aptitudes Sobresalientes. Actualmente la modalidad de educación especial a través de su personal profesional atiende 956 escuelas de educación básica que representan un 30 % del Universo total que demanda el servicio. Todas estas instituciones reportan la identificación y atención de alumnos que reúnen estas características (SEED, Estadística Inicial 2016-2017). En el 2013 con el surgimiento del Programa de Inclusión y Equidad Educativa Durango, por sus acciones sustantivas en la materia fue distinguido como un modelo de referencia para el País.

Actualmente la Secretaría de Educación del Estado de Durango, a través del Departamento de Educación Especial desarrolla una intervención educativa centrada en el enriquecimiento de los distintos contextos: áulico, escolar y extraescolar donde se garantizan ambientes inclusivos y estrategias diferenciadas. Ello ha posibilitado el desarrollo de talleres de ciencia y tecnología en coordinación con el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango (COCyTED).

Estas acciones fundamentales para el desarrollo de niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes, son producto de un extraordinario y valioso esfuerzo, pero falta mucho por hacer para darle regularidad y permanencia a una política

educativa orientada a detectar e intervenir con solvencia profesional, la demanda de una población escolar que presenta características muy especiales.

Quinto.- La identificación del talento y de las aptitudes sobresalientes en niños y jóvenes del Sistema Educativo de nuestra entidad en el área artística, ha constituido también un esfuerzo de extraordinarias dimensiones. De esta manera el Departamento de Educación Especial de la SEED realizó un Programa Sabatino para el desarrollo de Talentos Artísticos que permitieron la conformación de la Orquesta Infantil, de la Compañía de Artes Visuales, de la Compañía de Danza Contemporánea y de la Compañía de Danza Folklórica. Los logros son muy grandes, pero en consideración del universo total, las tareas pendientes son muy grandes, pues casi todo el trabajo realizado se concentra en la Ciudad de Durango. Por otra parte, la detección y posterior intervención de talentos en el área artística requiere de un esquema de colaboración interinstitucional que supere los modelos aislados de atención a Públicos Específicos planteados por la Secretaría de Cultura. Requerimos de una decidida y amplia iniciativa que coloque en el centro de nuestra preocupación a los niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes, que demandan una atención especial para el desarrollo integral de sus potencialidades.

Sexto.- La falta de infraestructura, equipamiento y personal especializado constituyen el déficit mayor para dar atención a los niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes. En el ámbito del desarrollo temprano del talento y las aptitudes en las ciencias y en la tecnología, los logros son limitados y se constriñen al contexto urbano donde el COCyTED y otras instituciones con esta vocación disciplinar pueden prestar sus servicios mediante convenios específicos. La detección e intervención del talento artístico son todavía más complejas, pues, de igual manera es en las ciudades principales (Durango, Gómez Palacio, Lerdo y Santiago Papasquiaro) donde está concentrada la atención a niños y jóvenes con las mencionadas características, muestra de ello es el alcance limitado del Programa Alas y Raíces a los Niños de Durango, así como el Programa Anual de Teatro Escolar promovido por el INBA, que no están orientados a la detección e intervención del niños y jóvenes con capacidades y aptitudes sobresalientes en el campo de las artes, porque justo no es esa su vocación.

En este marco y por lo anteriormente descrito, me permito poner a la consideración de este Honorable Congreso, para el trámite legislativo correspondiente, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

LA HONORABLE SEXGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 104 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 104.-

La Secretaría, a través de los Centros de Iniciación y Desarrollo Artístico, establecerá las acciones necesarias a fin de detectar y ofrecer tratamiento especializado a niños, niñas y adolescentes con aptitudes sobresalientes.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado de Durango expide la siguiente La **Ley para la Creación y Reconocimiento de los Centros de Iniciación a la ciencia y a la Tecnología y de los Centros de Iniciación y Desarrollo Artístico** para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO

DE LAS BASES NORMATIVAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, interés general y de observancia obligatoria en el Estado de Durango. Reglamenta el derecho que tienen los niños y los jóvenes y aptitudes sobresalientes a una a una educación inclusiva, integral y de calidad consignada en el Artículo 3° Constitucional y en el Artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Durango.

ARTÍCULO 2.- La presente Ley tiene por Objeto:

I.- Promover y estimular la detección e intervención del talento y las aptitudes en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y el arte.

II.- Gestionar la creación y el reconocimiento de los Centros de Iniciación a la Ciencia y a la Tecnología.

IV.- Gestionar la creación de los Centros de Iniciación y Desarrollo Artístico.

ARTÍCULO 3.- Esta Ley tiene como finalidad estimular y promover el desarrollo de los niños y los jóvenes con aptitudes sobresalientes en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y las artes, con una vocación innovadora y humanista, a través de una política educativa que privilegie el desarrollo de las potencialidades intelectuales y artísticas.

ARTÍCULO 4.- Todas las tareas, proyectos, planes y programas orientados a estimular el desarrollo de la ciencia, la tecnología y las artes en niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes deberán ajustarse a los principios y normas establecidos en la Constitución.

ARTÍCULO 5.- La responsabilidad sobre la aplicación y seguimiento de esta Ley estará a cargo de:

I.- El Ejecutivo del Estado

II.- El Honorable Congreso del Estado de Durango

III.- La Secretaría de Educación en el Estado

ARTÍCULO 6.- La aplicación de esta Ley estará a cargo de la Secretaría de Educación en el Estado quien definirá los criterios institucionales para la creación y funcionamiento de los Centros de Iniciación a la Ciencia y a la Tecnología, así como de los Centros de Iniciación y Desarrollo Artísticos; y de igual manera establecerá los contenidos de los planes y programas de estudio para intervenir a los niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes.

ARTÍCULO 7.- Las distintas acciones que realice la Secretaría de Educación a través del Departamento de Educación Especial, deberán garantizar.

I.- El derecho a una educación, incluyente y de calidad, a los niños y jóvenes aptitudes sobresalientes;

II.- La creación de los Centros de Iniciación a la Ciencia y la Tecnología, así como los centros de iniciación y desarrollo Artístico.

III.- La capacitación de docentes y perfiles especializados para atender a niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes;

IV.- El equipamiento de los Centros con recursos y materiales adecuados para el cumplimiento de las tareas disciplinares específicas;

V.- El Diseño, aplicación y evaluación de Estudios para detectar, diagnosticar e intervenir a niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes;

VI.- La promoción de la investigación como herramienta para generar procesos de innovación, aprovechando el talento y el desarrollo intelectual y artístico de niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes.

VII.- La Suscripción de convenios y acuerdos para la gestión, impulso y desarrollo de un Programa Educativo Especial orientado a ofrecer una educación diversificada e innovadora centrada en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y las artes.

VIII.- La Suscripción de convenios con el CONACyT, la Secretaría de Cultura y el INBA para apoyar el desarrollo institucional de los Centros.

ARTÍCULO 8.- Los principios rectores de aplicación y observancia obligatoria de esta Ley son los siguientes:

I.- La inclusión.- Generar expectativas de alto desarrollo en niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes que por distintas razones no desarrollan sus potencialidades científicas, tecnológicas y artísticas.

II.- Equidad.- Ofrecer igualdad de oportunidades a niños y jóvenes en distintos campos que estimulen su inteligencia y su sensibilidad artística

III.- Corresponsabilidad.- Asegurar la participación activa de autoridades, docentes, especialistas, medios de comunicación, instituciones coadyuvantes y padres de familia en los procesos de atención educativa en los Centros.

IV.- Diversidad.- En el entendido que cada niño y cada joven, con características especiales, demandan una atención particular y personalizada, sin que ello los aleje de los procesos de integración en el aula regular.

ARTÍCULO 9.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I.- Constitución Federal.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

II.- Constitución.- La Constitución Política del Estado de Durango;

III.- Talento.- Capacidad de un rendimiento superior en cualquier área de la conducta humana socialmente valiosa

IV.- Aptitud.- Capacidad para operar de manera competente en una determinada actividad

V.- Enriquecimiento.- Serie de acciones planteadas estratégicamente para que el niño y el joven con aptitudes sobresalientes, desarrolle sus potencialidades de manera integral.

VI.- Centros.- Los Centros de Iniciación a la Ciencia y a la Tecnología; los centros de Iniciación y Desarrollo Artístico.

VII.- Secretaría de Cultura.- La instancia Federal de arte y cultura

VIII.- COCyTED.- Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango.

IX.- ICED.- Instituto de Cultura del Estado de Durango

X.- SEED.- Secretaría de Educación del Estado de Durango.

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS.

ARTÍCULO 10.- Los Centros serán creados por gestión de la Secretaría de Educación y estarán orientados a atender niños y jóvenes, identificados como alumnos con aptitudes sobresalientes.

ARTÍCULO 11.- Su administración y funcionamiento dependerá del Departamento de Educación Especial de la Secretaría de Educación en el Estado.

ARTÍCULO 12.- El personal que atienda los Centros será asignado por el Departamento de Educación especial, respetando la vocación especial para la cual fueron concebidos.

ARTÍCULO 13.- El Director de cada Centro será nombrado por el Secretario de Educación, siguiendo el protocolo de la Convocatoria emitida para tal efecto.

ARTÍCULO 14.- Las funciones académicas de los Centros serán las siguientes

I.- Ofrecer actividades de enriquecimiento a los alumnos, respetando su vocación individual y generando oportunidades de crecimiento y desarrollo intelectual y artístico.

II.- Generar aprendizajes innovadores, pertinentes y significativos en los ámbitos de la ciencia, la tecnología y las artes.

III.- Desarrollar las potencialidades de niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes.

IV.- Generar líneas de investigación que permitan la atención profesional adecuada a los niños y jóvenes con talento y sobredotación intelectual.

ARTÍCULO 15.- Corresponde a la Secretaría de Educación signar convenios de colaboración con el sector productivo de bienes y servicios para que las empresas oferten programas sustantivos de becas a niños y jóvenes con aptitudes sobresalientes.

CAPÍTULO III

DE LA COBERTURA Y ATENCIÓN A NIÑOS Y JÓVENES CON CAPACIDADES Y APTITUDES SOBRESALIENTES

ARTÍCULO 16.- La Secretaría de Educación por medio del Departamento de Educación Especial ofrecerá en los Centros una serie de actividades de enriquecimiento, para potencializar las aptitudes de niños y jóvenes sobresalientes.

ARTÍCULO 17.- Los niños y jóvenes que asistan a estos Centros serán detectados y diagnosticados con instrumentos y métodos rigurosos.

ARTÍCULO 18.- La atención será mediante un dispositivo didáctico de cursos y talleres, que no afecte su desarrollo y permanencia dentro de su trayecto escolar ordinario.

ARTÍCULO19.- Los materiales utilizados serán proporcionados por los propios Centros con apoyo de los padres de familia

ARTÍCULO 20.- Los Centros podrán acreditar y certificar los estudios realizados con reconocimiento de las instituciones implicadas como el Instituto de Cultura, el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango y otros.

ARTÍCULO 21.- Los niños y los jóvenes con aptitudes sobresalientes serán incluidos dentro de un Registro Especial que permita monitorear su desarrollo en las disciplinas propias de la ciencia, la tecnología y las artes.

ARTÍCULO 22.- Los niños y los jóvenes incluidos en el Registro, podrán participar en concursos nacionales e internacionales, donde puedan mostrar el conjunto de competencias adquiridas.

ARTÍCULO 23.- Los niños y los padres tendrán acompañamiento psicológico para sobrellevar, tolerar y manejar la frustración, así como para garantizar el equilibrio emocional.

CAPÍTULO IV

DEL CONTROL, SUPERVISIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS CENTROS

ARTÍCULO 24.- La Secretaría de Educación elaborará El Reglamento Interior de los Centros.

ARTÍCULO 25.- La imagen institucional de los Centros, así como su promoción deberá estar sujeta a las indicaciones de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 26.-La estructura institucional de los Centros será flexible, pero atenderá las recomendaciones administrativas sugeridas por la Secretaría de Educación en el Estado.

ARTÍCULO 27.- De manera ordinaria y extraordinaria, la Secretaría de Educación a través del Departamento de Educación Especial podrá solicitar informes, documentos o reportes cuando lo juzgue necesario.

ARTÍCULO 28.- Sólo la Secretaría de Educación está facultada, en caso de ser necesario, para contratar personal especializado que pueda cumplir funciones especiales dentro de los Centros.

ARTÍCULO 29.- Los requisitos de ingreso y permanencia de los docentes en los Centros serán determinados por la Secretaría de Educación.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES APLICABLES A SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE APLICAR LA PRESENTE LEY

ARTÍCULO 30.- Los servidores públicos del Estado de Durango serán responsables de todo acto u omisión que infrinja, incumpla o contraríe las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La adición a la Ley de Educación del Estado de Durango, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Una vez que haya entrado en vigor el decreto a que hace referencia este artículo transitorio, la Secretaría de Educación del Estado establecerá las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a este Decreto.

SEGUNDO.- *Ley para la Creación y Reconocimeinto de los Centros de Iniciación a la ciencia y a la Tecnología y de los Centros de Iniciación y Desarrollo Artístico* entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente derecho.

Dado en el salón de sesiones del honorable congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo. A 31 de mayo de 2017.

DIPUTADA ADRIANA DE JESÚS VILLA HUÍZAR.

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO., PARA CONTRATAR UN CRÉDITO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por **los CC. Profr. Manuel Asunción Meraz Hernández y Lic. César Salas Ortiz, Presidente y Secretario respectivamente del H. Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Dgo.,** que contiene solicitud de autorización para contratar un crédito con cualquier persona físico o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, **hasta por la cantidad de 13'990,000.00 (trece millones novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), para financiar inversiones públicas productivas,** tales como la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por artículos *93, 122 fracción III, 176, 177, 178, 180, 181 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado,* nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Los suscritos al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma, el Ayuntamiento de Vicente Guerrero, Durango, pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que dicho municipio contrate con cualquier persona físico o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones, y con las características que en éste se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las Participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio del fondo general de participaciones y/o del fondo de fomento municipal (en términos de la Ley de Coordinación Fiscal) y para que celebre uno o varios contratos de mandato especial irrevocable

C.

para actos de domino, o bien constituya, o modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración, pago o garantía, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contrate.

SEGUNDO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 82, fracción IV, inciso b), numeral 1, establece que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: "*Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley".*

TERCERO. La iniciativa que se dictamina, tiene sustento en el Acuerdo de Cabildo, tomado en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de abril de 2017, mismo que será utilizado por el Municipio de Vicente Guerrero, Durango, para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros, toda vez que la infraestructura actual utilizada para brindar el servicio público mencionado, presenta deterioro y por su propia característica, resulta costoso su mantenimiento y servicio, ya que su tecnología es a base de vapor de sodio, tecnología que por sí misma resulta ya obsoleta para brindar un servicio de calidad y eficiencia.

CUARTO. Por lo que, los suscritos, damos cuenta que la intención de los iniciadores, se desprende la determinación de la autoridad municipal por implementar mecanismos que permitan la financiación para modernizar el sistema de iluminación y que puedan ser cubiertos por los ahorros que de manera directa serán obtenidos al utilizar una nueva tecnología, que disminuya el consumo eléctrico resultante de la prestación de dicho servicio público; tomando en consideración que el eje principal del programa de modernización se sustenta en el ahorro de energía eléctrica, integrando diferentes tecnologías eficientes, reduciendo gastos por mantenimiento, operación y consumo de energía, se advierte la armonización de programas alternativos de energía que impactará en forma necesaria en el medio ambiente, minimizando las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera, colaborando con los esfuerzos gubernamentales y sociales para reducir el efecto invernadero, contribuyendo a la disminución del calentamiento global impactando en menor magnitud el cambio climático.

QUINTO. Al ser el consumo de energía uno de los grandes medidores del progreso y bienestar de una sociedad, esta Comisión coincide con los iniciadores para que el presente Dictamen, sea aprobado, en virtud de que, por ser el servicio de alumbrado público, un derecho que otorga el Ayuntamiento a la ciudadanía, de acuerdo al dispositivo 153, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se requiere que éste sea un servicio de calidad y sobre todo que garantice un ahorro de energía eléctrica, utilizando tecnologías eficientes y así contribuir para reducir problemas como la progresiva contaminación, o el aumento de los gases invernadero.

SEXTO. Además de lo anterior, es importante mencionar que a raíz de las reformas a nuestro máximo ordenamiento federal, aprobadas por el Senado de la República, en fecha 26 de mayo de 2015, y que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera, este Congreso local, en fecha 07 de diciembre de 2016, aprobó el decreto número 048, también en materia de disciplina financiera, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 8 de fecha 26 de enero de 2017, y dentro de dichas modificaciones se desprende que se reformaron y adicionaron los contenidos del inciso d) de la fracción I del artículo 82; se reformó el artículo 85; se reformaron las fracciones XVI y XXIV del artículo 98, y el segundo párrafo del artículo 160 adicionando un párrafo tercero y recorriéndose en su orden los subsecuentes; así como el artículo 170; y finalmente se adicionó un último párrafo al artículo 172.reformados se encuentran

Por lo que de las reformas antes mencionadas atinentes al caso, tenemos que el artículo 82 en su fracción I, inciso d) dispone lo siguiente:

"d) Autorizar al ejecutivo, a los ayuntamientos, los organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos, los montos máximos para contratar obligaciones y empréstitos y en su caso, a afectar como garantía fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, en los términos establecidos en las leyes correspondientes.

Las autorizaciones a que se refiere este inciso deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago y deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado".

En lo conducente el artículo 98 en su fracción XVI, dispone lo siguiente.

"Contratar, con la autorización del Congreso del Estado, obligaciones o empréstitos destinados a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; así como informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública";

De igual modo el artículo 160 de la misma Constitución Local, reformado en la misma fecha que el anterior contempla lo siguiente:

"Las obligaciones o empréstitos que autorice el Congreso del Estado deberán destinarse a destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

El Estado y los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general expedida por el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses".

SÉPTIMO. Por lo antes expuesto, los suscritos coincidimos con los iniciadores, en razón de que para que el Municipio de Vicente Guerrero, pueda acceder a más y mejor obra pública, no es suficiente con sus ingresos propios, y en lo que corresponde a participaciones y aportaciones ya vienen etiquetadas para determinado fin, por lo que para la obra pública como lo es la adquisición e instalación de lámparas, luminarios y balastros es necesario la contratación de un financiamiento, pero siempre y cuando éste cumpla con los dispositivos de disciplina financiera contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que, estamos seguros que al ser elevado al Pleno el presente dictamen el mismo será aprobado por las dos terceras de los miembros presentes, tal como lo mandatan nuestros ordenamientos constitucionales, o en su caso por el total de los miembros presentes.

OCTAVO. Importante resulta hacer mención que al presente se anexa el análisis de la capacidad de pago del crédito solicitado por el Municipio de Vicente Guerrero, Durango, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

C.

Sin embargo del análisis mencionado en el párrafo anterior los suscritos hemos considerado autorizar al Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., la cantidad de $10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), para financiar inversiones públicas productivas, tales como la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Vicente Guerrero, Durango (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar, a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de **$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.)**, para financiar inversiones públicas productivas en los rubros que más adelante se precisan.

El importe que se precisa en el párrafo inmediato anterior incluye cantidades que se requieran para (i) la constitución de fondos de reserva, y (ii) cubrir los gastos y costos relacionados con el o los financiamientos que el Municipio contará con sustento en la presente autorización incluyendo, en su caso, Instrumentos Derivados y Garantías de Pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y deberá respetar el porcentaje máximo previsto en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión; específicamente, la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros, dentro del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público en el Municipio; sin detrimento del financiamiento, en su caso, de los conceptos que se precisan en el Artículo Primero anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio deberá formalizar el (los) financiamiento(s) que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2017 o 2018 inclusive, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de los financiamientos que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 7 años, a partir de la fecha en que el Municipio ejerza la primera disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el (los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá (n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el (los) instrumento (s) jurídico (s) que al efecto se celebre (n).

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados: (i) celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los

C.

financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización o, en su defecto, (ii) formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago o Garantía (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, o bien, (iii) suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido, o bien, por virtud del cual se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales se realizará la afectación irrevocable de las Participaciones Afectas al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, en cumplimiento de las autorizaciones establecidas en el presente Decreto; en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

ARTÍCULO SEXTO.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito o fiduciaria y/o a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Durango, o a cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en este Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en esta autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, para modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución de crédito o fiduciaria, o bien, a alguna autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Vicente Guerrero, Durango, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, para el caso de que el Municipio se lo solicite, instruya irrevocablemente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, a la Tesorería de la Federación o a la unidad administrativa facultada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, se transfieran a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso o algún otro fideicomiso previamente constituido.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto; (ii) suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratará con sustento en el presente Decreto, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de esta autorización, (iv) celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos de información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre el o los instrumentos jurídicos que se requieran para modificar cualquier contrato que se encuentre vigente, en el que se hubieren afectado las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin precisar un porcentaje, a fin de que al celebrar el nuevo instrumento jurídico se establezca un porcentaje específico del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de tales ingresos, o bien, se reduzca el porcentaje pactado en los contratos o convenios previos al presente Decreto, con objeto de que el Municipio libere flujos asociados a sus participaciones federales que le permita realizar nuevas afectaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El importe relativo al o a los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2017, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto para el financiamiento de inversiones públicas productivas,

C.

será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2017, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2017; en tal virtud, a partir de la fecha de ese año en que se celebre(n) el(los) contrato(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el o los financiamientos que concierte, se considerará reformar su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación del o de los financiamientos autorizados en el presente Decreto e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017; en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, deberá ajustar o modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2017, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo que derive del o los financiamientos contratados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o de los financiamientos contratados con sustento en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda su cargo, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o de los financiamientos contratados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza y se faculta el Municipio para que directamente o por conducto de terceros por cuenta y orden de éste, realicen los trámites necesarios ante cualquier instancia o dependencia pública o institución de carácter privado para conseguir apoyos, subsidios, recursos derivados de fondos o cualquier otro concepto, para cumplir con las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate con sustentos en el presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) jurídico(s) que se requiera(n) para restructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en el presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En uso de la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado Durango y sus Municipios, para efectos del o los financiamientos que contrate el Municipio con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, se le exenta de cumplir con el requisito de dictaminar sus estados financieros.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería del Municipio, (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública de Durango, a cargo de la Secretaría de Finanzas y de Administración, y (iii) el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El presente decreto (i) fue otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía o la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores; y (ii) fue aprobado por (las dos terceras partes) de los Diputados presentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. En el supuesto que el Municipio contrate en 2017 el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto, podrá contratarlos en el ejercicio fiscal 2018, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso deberá: (i) lograr que se prevea en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018 el importe que corresponda al o a los financiamientos que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento adicional, o inclusive, (iv) recibir autorización de este Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo autorizado en el presente Decreto, y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso por financiamiento o deuda en el ejercicio fiscal 2018, y para el tema del egreso: prever en su proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que adquirirá en virtud

del o de los financiamientos que decida contratar, o bien, realizar los ajustes necesarios a su presupuesto para tal propósito.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias en el orden local, en lo que se opongan o contravengan lo autorizado en sus preceptos.

El Ciudadano Gobernador del Estado, Sancionará, Promulgará y dispondrá se publique, circule y observe

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de mayo del año de 2017 (dos mil diecisiete).

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO

Y CUENTA PÚBLICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

PRESIDENTA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

VOCAL

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE TEPEHUANES, DGO., PARA CONTRATAR UN CRÉDITO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa presentada por los **CC. Enrique Corral López, y Marisela Corral López, Presidente y Secretaria, respectivamente del Municipio de Tepehuanes, Dgo.,** que contiene solicitud de autorización para contratar un crédito con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, **hasta por la cantidad de $5,600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para financiar inversiones públicas productivas, tales como la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros;** por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por artículos *93, 122 fracción III, 176, 177, 178, 180, 181 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado,* nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Los suscritos al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma, el Ayuntamiento de Tepehuanes, Durango, pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que dicho municipio contrate con cualquier persona físico o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado uno o varios financiamientos, en su modalidad de crédito simple, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones, y con las características que en éste se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las Participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio del fondo general de participaciones y/o del fondo de fomento municipal (en términos de

C.

la Ley de Coordinación Fiscal) y para que celebre uno o varios contratos de mandato especial irrevocable para actos de domino, o bien constituya, o modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración, pago o garantía, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contrate.

SEGUNDO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 82, fracción IV, inciso b), numeral 1, establece que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: "*Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley".*

TERCERO. La iniciativa que se dictamina, tiene sustento en el Acuerdo de Cabildo, tomado en Sesión Extraordinaria número 27 de fecha 12 de mayo de 2017, mismo que será utilizado por el Municipio de Tepehuanes, Durango, para la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros, toda vez que la infraestructura actual utilizada para brindar el servicio público mencionado, presenta deterioro y por su propia característica, resulta costoso su mantenimiento y servicio, ya que su tecnología es a base de vapor de sodio, tecnología que por sí misma resulta ya obsoleta para brindar un servicio de calidad y eficiencia.

CUARTO. Por lo que, los suscritos, damos cuenta que la intención de los iniciadores, se desprende la determinación de la autoridad municipal por implementar mecanismos que permitan la financiación para modernizar el sistema de iluminación y que puedan ser cubiertos por los ahorros que de manera directa serán obtenidos al utilizar una nueva tecnología, que disminuya el consumo eléctrico resultante de la prestación de dicho servicio público; tomando en consideración que el eje principal del programa de modernización se sustenta en el ahorro de energía eléctrica, integrando diferentes tecnologías eficientes, reduciendo gastos por mantenimiento, operación y consumo de energía, se advierte la armonización de programas alternativos de energía que impactará en forma necesaria en el medio ambiente, minimizando las emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera, colaborando con los esfuerzos

gubernamentales y sociales para reducir el efecto invernadero, contribuyendo a la disminución del calentamiento global impactando en menor magnitud el cambio climático.

QUINTO. Al ser el consumo de energía uno de los grandes medidores del progreso y bienestar de una sociedad, esta Comisión coincide con los iniciadores para que el presente Dictamen, sea aprobado, en virtud de que, por ser el servicio de alumbrado público, un derecho que otorga el Ayuntamiento a la ciudadanía, de acuerdo al dispositivo 153, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se requiere que éste sea un servicio de calidad y sobre todo que garantice un ahorro de energía eléctrica, utilizando tecnologías eficientes y así contribuir para reducir problemas como la progresiva contaminación, o el aumento de los gases invernadero.

SEXTO. Además de lo anterior, es importante mencionar que a raíz de las reformas a nuestro máximo ordenamiento federal, aprobadas por el Senado de la República, en fecha 26 de mayo de 2015, y que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera, este Congreso local, en fecha 07 de diciembre de 2016, aprobó el decreto número 048, también en materia de disciplina financiera, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 8 de fecha 26 de enero de 2017, y dentro de dichas modificaciones se desprende que se reformaron y adicionaron los contenidos del inciso d) de la fracción I del artículo 82; se reformó el artículo 85; se reformaron las fracciones XVI y XXIV del artículo 98, y el segundo párrafo del artículo 160 adicionando un párrafo tercero y recorriéndose en su orden los subsecuentes; así como el artículo 170; y finalmente se adicionó un último párrafo al artículo 172.reformados se encuentran

Por lo que de las reformas antes mencionadas atinentes al caso, tenemos que el artículo 82 en su fracción I, inciso d) dispone lo siguiente:

"d) Autorizar al ejecutivo, a los ayuntamientos, los organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos, los montos máximos para contratar obligaciones y empréstitos y en su caso, a afectar como garantía fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, en los términos establecidos en las leyes correspondientes.

Las autorizaciones a que se refiere este inciso deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago y deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado".

En lo conducente el artículo 98 en su fracción XVI, dispone lo siguiente.

"Contratar, con la autorización del Congreso del Estado, obligaciones o empréstitos destinados a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; así como informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública";

De igual modo el artículo 160 de la misma Constitución Local, reformado en la misma fecha que el anterior contempla lo siguiente:

"Las obligaciones o empréstitos que autorice el Congreso del Estado deberán destinarse a destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

El Estado y los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general expedida por el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses".

SÉPTIMO. Por lo antes expuesto, los suscritos coincidimos con los iniciadores, en razón de que para que el Municipio de Tepehuanes, Durango, pueda acceder a más y mejor obra pública, no es suficiente con sus ingresos propios, y en lo que corresponde a participaciones y aportaciones ya vienen etiquetadas para determinado fin, por lo que para la obra pública como lo es la adquisición e instalación de lámparas, luminarios y balastros es necesario la contratación de un financiamiento, pero siempre y cuando éste cumpla con los dispositivos de disciplina financiera contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que, estamos seguros que al ser elevado al Pleno el presente dictamen el mismo será aprobado por las dos terceras de los miembros presentes, tal como lo mandatan nuestros ordenamientos constitucionales, o en su caso por el total de los miembros presentes.

OCTAVO. Importante resulta hacer mención que al presente se anexa la capacidad de pago del crédito solicitado por el Municipio de Tepehuanes, Durango, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tepehuanes, Durango (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar, a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de **$5´600,000.00 (cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para financiar inversiones públicas productivas en los rubros que más adelante se precisan.

El importe que se precisa en el párrafo inmediato anterior incluye cantidades que se requieran para (i) la constitución de fondos de reserva, y (ii) cubrir los gastos y costos relacionados con el o los financiamientos que el Municipio contará con sustento en la presente autorización incluyendo, en su caso, Instrumentos Derivados y Garantías de Pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y deberá respetar el porcentaje máximo previsto en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión; específicamente, la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastros, dentro del Proyecto de Modernización del Alumbrado Público en el Municipio; sin detrimento del financiamiento, en su caso, de los conceptos que se precisan en el Artículo Primero anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio deberá formalizar el (los) financiamiento(s) que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2017 o 2018 inclusive, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de los financiamientos que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 85 meses a partir de la fecha en que el Municipio ejerza la primera disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (I) el (los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá (n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el (los) instrumento (s) jurídico (s) que al efecto se celebre (n).

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados: (i) celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización o, en su defecto, (ii) formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago o Garantía (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, o bien, (iii) suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido, o bien, por virtud del cual se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales se realizará la afectación irrevocable de las Participaciones Afectas al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, en cumplimiento de las autorizaciones establecidas en el presente Decreto; en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

ARTÍCULO SEXTO.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito o fiduciaria y/o a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Durango, o a cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en este Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en esta autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, para modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier

institución de crédito o fiduciaria, o bien, a alguna autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tepehuanes, Durango, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, para el caso de que el Municipio se lo solicite, instruya irrevocablemente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, a la Tesorería de la Federación o a la unidad administrativa facultada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, se transfieran a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso o algún otro fideicomiso previamente constituido.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto; (ii) suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratará con sustento en el presente Decreto, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de esta autorización, (iv) celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos de información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre el o los instrumentos jurídicos que se requieran para modificar cualquier contrato que se encuentre vigente, en el que se hubieren afectado las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin precisar un porcentaje, a fin de que al celebrar el nuevo instrumento jurídico se establezca un porcentaje específico del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan

de tales ingresos, o bien, se reduzca el porcentaje pactado en los contratos o convenios previos al presente Decreto, con objeto de que el Municipio libere flujos asociados a sus participaciones federales que le permita realizar nuevas afectaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El importe relativo al o a los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2017, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto para el financiamiento de inversiones públicas productivas, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2017, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2017; en tal virtud, a partir de la fecha de ese año en que se celebre(n) el(los) contrato(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el o los financiamientos que concierte, se considerará reformar su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación del o de los financiamientos autorizados en el presente Decreto e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017; en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, deberá ajustar o modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2017, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo que derive del o los financiamientos contratados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o de los financiamientos contratados con sustento en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda su cargo, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o de los financiamientos contratados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza y se faculta el Municipio para que directamente o por conducto de terceros por cuenta y orden de éste, realicen los trámites necesarios ante cualquier instancia o dependencia pública o institución de carácter privado para conseguir apoyos, subsidios, recursos derivados de fondos o cualquier otro concepto, para cumplir con las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate con sustentos en el presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) jurídico(s) que se requiera(n) para restructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos,

condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en el presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En uso de la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado Durango y sus Municipios, para efectos del o los financiamientos que contrate el Municipio con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, se le exenta de cumplir con el requisito de dictaminar sus estados financieros.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería del Municipio, (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública de Durango, a cargo de la Secretaría de Finanzas y de Administración, y (iii) el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El presente decreto (i) fue otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía o la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores; y (ii) fue aprobado por (las dos terceras partes) de los Diputados presentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. En el supuesto que el Municipio contrate en 2017 el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto, podrá contratarlos en el ejercicio fiscal 2018, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso deberá: (i) lograr que se prevea en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018 el importe que corresponda al o a los financiamientos que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento adicional, o inclusive, (iv) recibir autorización de este Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo autorizado en el presente Decreto, y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso por financiamiento o deuda en el ejercicio fiscal 2018, y para el tema del egreso: prever en su proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que adquirirá en virtud del o de los financiamientos que decida contratar, o bien, realizar los ajustes necesarios a su presupuesto para tal propósito.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias en el orden local, en lo que se opongan o contravengan lo autorizado en sus preceptos.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 31 (treinta y un) días del mes de mayo del año de (2017) dos mil diecisiete.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO

Y CUENTA PÚBLICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

PRESIDENTA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

VOCAL

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, DESINCORPORE DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PRIVADO LOS LOTES CON UNA SUPERFICIE DE 106-97-73.71 CIENTO SEIS HECTÁREAS, NOVENTA Y SIETE ÁREAS, SETENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y UN CENTIÁREAS UBICADA EN EL FUNDO LEGAL CARLOS REAL DEL MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO, Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A FAVOR DE SUS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS.

DICTAMEN EN EL APARTADO DE DICTAMENES Y EN LA PÁGINA DEL CONGRESO

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango en la cual proponen *reformas a la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango* por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, así como los diversos 176, 177, 180, 181, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes, así como las consideraciones que valoran la procedencia de la iniciativa.

ANTECEDENTES

Con fecha 15 de marzo de 2017, el órgano constitucional autónomo denominado Tribunal Electoral del Estado de Durango, presento ante esta Soberanía la propuesta de norma que se señala en el proemio del presente dictamen, tocando la competencia legal de dictaminación a este órgano colegiado.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Los iniciadores sustentan su iniciativa en los siguientes términos:

… se tiene el tópico concerniente a la legitimación que tienen los candidatos para promover Juicio Electoral, con el propósito de impugnar irregularidades que afecten la validez de la elección en que hubiesen participado.

Al respecto, resulta necesario hacer mención de que la literalidad del artículo 41, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, establece que el Juicio Electoral (medio de impugnación que se interpone, entre otros supuestos, durante un proceso electivo local para controvertir resultados electorales) puede ser promovido por los candidatos, exclusivamente cuando por motivos de inelegibilidad, la autoridad electoral correspondiente decida no otorgarles la constancia de mayoría; cerrando la hipótesis normativa aludida, con la indicación de que, en todos los demás casos, sólo podrán intervenir como coadyuvantes.

C.

En ese tenor, claro está que, en términos de la legislación adjetiva electoral local, se está en presencia de un obstáculo para el acceso a la justicia pronta y expedita que consagra el artículo 17 de la Carta Magna, dado que no existe una hipótesis normativa que, de manera explícita, les otorgue legitimación a los candidatos -como presupuesto procesal- para promover un Juicio Electoral, fuera de la posibilidad de controvertir la no entrega de la constancia de mayoría, por cuestiones de inelegibilidad.

No se puede dejar de lado el hecho de que actualmente (derivado de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y, por supuesto, en materia político-electoral, de los años 2011, 2012 y 2014, respectivamente) participan en las contiendas electorales locales, los candidatos independientes.

Es decir, ya no únicamente contienden, en los procesos electivos, candidatos postulados por partidos políticos, en el entendido de que a través de estos últimos, era posible impugnar irregularidades en los resultados de las elecciones, mediante la interposición del medio de impugnación correspondiente (nuestra legislación local establece para tal efecto, el Juicio Electoral).

En el pasado proceso electoral en el Estado de Durango, 2015-2016, el Tribunal Electoral del Estado de Durango, mediante una interpretación teleológica, sistemática y garante, sentó un criterio relevante por el cual se estableció que los candidatos a cargos de elección popular están legitimados para promover Juicio Electoral, contra las determinaciones definitivas de las autoridades electorales respecto de los resultados y validez de las elecciones en que participan, así como contra el otorgamiento de las constancias respectivas.

En ese orden de ideas, resulta necesario adecuar las porciones normativas de carácter adjetivo electoral local que correspondan, para llenar ese vacío legislativo que literalmente impide el acceso a la justicia a los candidatos, sobre todo a aquéllos que se postulan por la vía independiente.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- La reforma integral a la Constitución Política del Estado estableció la atribución de los órganos constitucionales autónomos del Estado para presentar iniciativas de leyes y decretos en los asuntos relativos a su función, posteriormente y derivado de la reforma a la Constitución Federal en materia político-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de febrero de 2014 se preciso que los órganos jurisdiccionales electorales de los Estados gozaban de un status particular.

Derivado de dicha reforma constitucional, el Poder Revisor de la Constitución Local realizo una reforma a la Carta Magna del Estado señalando que el Tribunal Electoral se extraía de la órbita del Poder Judicial del Estado convirtiéndose en un órgano constitucional autónomo, todo lo anterior se refiere a fin de dejar clara la legitimidad del Tribunal Electoral para promover iniciativas de ley o decreto.

SEGUNDO.- Del análisis del texto de la propuesta, coincidimos en realizar las modificaciones impulsadas a fin de garantizar un efectivo acceso a la justicia; en esta misma línea, no sobra recordar que la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, implica una obligación a todas las autoridades para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Ahora bien, para entender de mejor manera la intención de la reforma, es necesario tener claro el contenido actual de los artículos que se pretenden modificar, es así que estos establecen

ARTÍCULO 41.

1. El juicio Electoral que tenga por objeto el señalado en el artículo 38 de esta ley, sólo podrá ser promovido por:

II.- Los candidatos, exclusivamente cuando por motivos de inelegibilidad la autoridad electoral correspondiente decida no otorgarles la constancia de mayoría. En todos los demás casos, sólo podrán intervenir como coadyuvantes;

ARTÍCULO 59.

1. Cuando por causa de inelegibilidad de los candidatos, las autoridades electorales competentes determinen no otorgar o revocar la constancia de mayoría o de asignación respectiva, el candidato agraviado solo podrá impugnar dichos actos o resoluciones a través del Juicio Electoral.

Como puede observarse y tal como se narra en la iniciativa, dichos artículos resultan un obstáculo para el acceso a la justicia de todos los candidatos, ya que el juicio electoral solo *puede ser promovido por los candidatos, exclusivamente cuando por motivos de inelegibilidad, la autoridad electoral correspondiente decida no otorgarles la constancia de mayoría; cerrando la hipótesis normativa aludida, con la indicación de que, en todos los demás casos, sólo podrán intervenir como coadyuvantes.*

Con la presente reforma se pretende ampliar las posibilidades de impugnar irregularidades que puedan afectar la validez del proceso electoral y no sujetarlo exclusivamente a motivos de inelegibilidad.

TERCERO.- De igual forma, conviene enfatizar la actividad interpretadora del Tribunal Electoral Local al resolver los asuntos TE-JE-077/2016 y TE-JE-104/2016, en los cuales señalaron que la actual legislación adjetiva electoral resultaba un impedimento para una tutela judicial efectiva, lo anterior al resolver que los candidatos independientes debían gozar de los mismos derechos que cualquier otro candidato y poder acceder al juicio electoral.

En dichas sentencias, el órgano jurisdiccional local electoral señalo que se permitía promover el juicio electoral a un candidato independiente ya que:

… esta interpretación permite sostener que los candidatos pueden cuestionar cualquier posible irregularidad que afecte la validez de la elección en que participan, o directamente su esfera de derechos en relación con la elección, pues de otra forma se desconocería su derecho de acceso a la justicia.

Por las consideraciones realizadas y a fin de garantizar un acceso a efectivo a la justicia electoral, sometemos a la consideración del Pleno de esta Legislatura el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el artículo 41, párrafo 1, fracción II, y el artículo 59, párrafo 1, ambos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 41

1. (...)

I. (...)

II. Los candidatos, para impugnar irregularidades que consideren que hayan afectado la validez de la elección en la que participaron; así como cuando por motivos de inelegibilidad, la autoridad electoral correspondiente decida no otorgarles la constancia de mayoría.

III. (...)

ARTÍCULO 59

1. Cuando el candidato agraviado pretenda impugnar irregularidades que considere que afectaron la validez de la elección en la que hubiere participado, o bien, cuando por causa de inelegibilidad, las autoridades electorales competentes determinen no otorgar, o en su caso, revocar la constancia de mayoría o de asignación respectiva, el candidato sólo podrá impugnar dichos actos o resoluciones, a través del Juicio Electoral.

C.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 días del mes de mayo de 2017.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ
PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
VOCAL

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
VOCAL

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ
VOCAL

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 65 Y UN ARTÍCULO 65 BIS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Turismo y Cinematografía,** le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente las iniciativas presentadas por el **C. Diputado, José Alfredo Martínez Núñez integrante de la LXVI Legislatura la cual contiene adición de una fracción al artículo 65 y un artículo 65 bis a la Ley de Turismo del Estado de Durango, así como la iniciativa presentada por los Grupos Parlamentarios del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática de esta LXVII Legislatura la cual contiene la adición y reforma de diversos artículos de la Ley de Turismo del Estado** por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 118 fracción X, 129, 176, 177, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

En la sesión de 9 de agosto de 2016 celebrada por la LXVI Legislatura, su entonces integrante José Alfredo Martínez Núñez presento la iniciativa que se menciona al inicio del presente dictamen, señalando como objetivo principal el que los prestadores de servicios turísticos, específicamente quienes tengan *bajo su responsabilidad y administración el manejo de un hotel, motel, casa de hospedaje o algún otro establecimiento donde se preste alojamiento mediante el pago de una retribución, de mantener informadas a las autoridades correspondientes en materia de seguridad pública, mediante un registro que contenga la información con identificación oficial al momento de su registro, y en su caso el número de identificación vehicular (placas), el ingreso o entrada de huéspedes al hotel; la permanencia, y la salida de los mismos, para ello, el prestador de servicios ingresará a un formato preestablecido, el nombre completo y número de identificación oficial de las personas que se hospeden en el lugar.*

En dicha iniciativa se precisa que esta información podría ser requerida por quienes sean titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía General del Estado, los subsecretarios o vicefiscales respectivamente, o aquellos funcionarios que sean autorizados para tal efecto por los titulares.

Ahora bien, respecto a la iniciativa presentada por los Grupos Parlamentarios de Acción Nacional y del Partido de la Revolución Democrática de esta LXVII Legislatura, esta guarda un objetivo similar a la descrita anteriormente, salvo excepciones que se describirán en este dictamen.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El turismo en nuestro país es un instrumento positivo que contribuye en la disminución de la pobreza y mejora la calidad de vida de todas las personas, pues detona el desarrollo económico y social, en nuestra Entidad se han hecho esfuerzos importantes en cuanto a la consolidación de infraestructura así como en la puesta en marcha de acciones que atraigan un mayor numero de turistas a nuestro Estado.

SEGUNDO.- Las iniciativas que hoy se dictaminan tienen por objeto generar un marco jurídico que responda a las necesidades de seguridad no solamente del turista sino de la sociedad en general, ya que las mismas coinciden en implementar medidas que cierren espacios a la comisión de delitos, se trata de evitar que en los lugares de alojamiento puedan ejecutarse actividades ilícitas.

Las reformas que se proponen tienen por objeto atender una problemática e impedir que esta se fortalezca, ya que para nadie resulta desconocido que los hoteles, moteles y demás lugares que brindan hospedaje han sido utilizados para cometer secuestros, robos, trata de personas, abusos sexuales a menores, extorsiones, por señalar quizá los más graves.

TERCERO.- Si bien las dos iniciativas coinciden en su objetivo esencial, la iniciativa de los Grupos Parlamentarios del PAN y PRD precisa que la obligación de solicitar la información de identificación oficial e identificación vehicular se realice cuando los servicios de alojamiento sean mayores a 6 horas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, sometemos a la consideración del Pleno de la LXVII Legislatura el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción al artículo 65 con el número XIII y recorriéndose en su orden la siguiente y se adiciona un artículo 65 Bis de la Ley de Turismo del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 65. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

I a la XII. . . .

XIII. Proporcionar a las autoridades estatales en materia de seguridad pública y procuración de justicia la información descrita en el artículo 65 Bis de esta Ley; y

XIV. Las demás que establezca la legislación aplicable en la materia.

Artículo 65 Bis. Los prestadores de servicios turísticos que tengan bajo su responsabilidad la administración y manejo de un hotel, motel, casa de hospedaje o algún otro establecimiento donde se preste alojamiento mediante el pago de una retribución, deberán exigir a quienes pretendan hospedarse y éstos tendrán obligación de presentar identificación oficial al momento de su registro, y en su caso el número de identificación vehicular. El prestador de servicios formará una base de datos observando lo establecido en normatividad aplicable relativa a la Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, información que proporcionará a las autoridades correspondientes en materia de seguridad pública y procuración de justicia, de forma inmediata cuando se les requiera.

La información que deberán proporcionar los prestadores de servicios a que a que se refiere este artículo, consiste en el nombre completo del contratante, el tipo y número de folio o clave de la identificación oficial así como los datos de entrada, permanencia y salida de los ocupantes de la habitación.

Podrán requerir información en los términos de este artículo quienes sean titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Fiscalía General del Estado, los subsecretarios o vicefiscales respectivamente, o aquellos funcionarios que sean autorizados para tal efecto por los titulares, la información que obtengan será reservada conforme a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes mayo de 2017.

LA COMISIÓN DE TURISMO Y CINEMATOGRAFÍA

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
PRESIDENTE

DIP. MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ
VOCAL

DIP. ROSA ISELA DE LA ROCHA NEVAREZ
VOCAL

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ

VOCAL

C.

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN DE ACUERDO QUE PRESENTA LA GRAN COMISIÓN PARA EMITIR CONVOCATORIA A FIN DE ELEGIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXVII LEGISLATURA H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO
P R E S E N T E S.-

La Gran Comisión de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 163 quintus de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; el artículo séptimo transitorio del decreto 119 expedido por la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado, los artículos 18 y segundo transitorio de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, así como en la fracción I del artículo 87 y 236 bis ambos la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emite el siguiente Acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; en dicha norma, el artículo segundo transitorio señala que dentro del año siguiente a la entrada en vigor de la Ley, las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes de conformidad con lo previsto en dicho Decreto.

SEGUNDO.- En el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 22 de fecha 16 de marzo de 2017, fue publicado el decreto 119 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de combate a la corrupción.

Con fecha 25 de mayo de 2017, se publicó la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, misma que en su artículo 18 fracción I, señala que el Congreso del Estado, constituirá una Comisión de Selección, por un periodo de tres años, integrada por nueve ciudadanos mexicanos con residencia efectiva de 5 años en el Estado anteriores al día de su designación, de los cuales cinco serán propuestos por instituciones de educación superior y de investigación

del Estado, y cuatro propuestos por organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

TERCERO.- El artículo segundo transitorio de la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango, señala que dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor de la Ley, el H. Congreso del Estado, deberá designar a los integrantes de la Comisión de Selección.

Ahora bien, la Ley Orgánica del Congreso faculta a la Gran Comisión de esta Asamblea Legislativa a *Suscribir acuerdos relativos a asuntos que deban ser desahogados en el pleno del Congreso*; de igual forma, en nuestra norma orgánica se precisa que:

ARTÍCULO 236 BIS.- *Cuando el Congreso deba elegir o ratificar servidores públicos, conforme a la Constitución Política local o las leyes, deberá proceder conforme lo dispongan los cuerpos normativos citados; cuando no exista disposición específica o procedimientos particulares de elección, el Pleno, en ejercicio de su potestad soberana, deberá aprobar por mayoría absoluta de sus miembros, el o los procedimientos que deban llevarse a cabo señalando al efecto:*

I. El cargo de cuya designación se trata;

II. La Comisión legislativa que deberá resolver;

III. El procedimiento a seguir;

IV. Los plazos que deban cumplirse; y

V. En caso de no existir la votación requerida, establecer la condición de esta mediante la cual el Pleno resolverá en definitiva.

Por lo que en atención a los artículos constitucionales y legales invocados, la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango se encuentra en el deber de dar inicio formal al procedimiento respectivo, a efecto de designar a los nueve integrantes de la Comisión de Selección, emitiendo la presente:

CONVOCATORIA PARA ELEGIR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA LOCAL ANTICORRUPCIÓN

Al tenor de las siguientes

B A S E S

PRIMERA: Se convoca a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado y a organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción a proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción (en adelante la Comisión de Selección).

C.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y b) fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Local Anticorrupción, la Gran Comisión acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a los integrantes de la Comisión de Selección, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Ser ciudadano mexicano con residencia efectiva de 5 años en el Estado anteriores al día de su designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

b).- No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado.

c).- No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.

d).- Contar con credencial para votar expedida por la autoridad administrativa electoral.

e).- No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido Magistrado de los Tribunales Superior de Justicia, de Justicia Fiscal y Administrativa, Electoral o de Menores Infractores, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General.

f).- No haber ocupado dirección de un partido político nacional o local durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria.

g).- Presentar los documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

SEGUNDA: Las Comisiones Unidas de Justicia y Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública (en adelante las Comisiones Unidas) serán las encargadas de dictaminar las propuestas de aspirantes a ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección.

El plazo de registro se abrirá el día 1 de junio y se cerrará el día 7 de junio, dicho registros se recibirán de lunes a viernes, según corresponda, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 18:00 a 21:00 hrs.

Los registros deberán ser presentados en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, ubicada en calle 5 de Febrero número 900 poniente, zona Centro de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones de educación superior y de investigación y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán presentar sus propuestas las cuales habrán de acompañarse de la siguiente documentación:

1. Original de Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y de localización del candidato (a); y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas o combate a la corrupción.

2. Copias certificadas del acta de nacimiento y credencial para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral de candidato (a) propuesto.

3. Original de Carta firmada por el candidato (a) propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.

4. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público y adjuntar carta de no antecedentes penales.

5. Original de Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos, ni haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.

6. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste: *No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente Convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido Magistrado de los Tribunales Superior de Justicia, de Justicia Fiscal y Administrativa, Electoral o de Menores Infractores, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General o haber ocupado dirección de un partido político nacional o local durante los dos años previos a la publicación de la presente Convocatoria, en estas últimas dos hipótesis si se considera, adjuntar documento firmado por la autoridad competente.*

7. Original de Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: **"he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción".**

8. Documentos que respalden la experiencia del candidato (a) en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

En los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad deberán contar con firma autógrafa del candidato (a).

El Congreso del Estado se reserva el derecho de verificar los requisitos que se prevén en esta Convocatoria

TERCERA: Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por las Comisiones Unidas para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

Transcurrido el plazo para el registro de los aspirantes, las Comisiones Unidas, analizarán y revisarán el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, formando expediente de cada aspirante. La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente, dará lugar a la desestimación de la inscripción.

A partir de la aprobación de la presente Convocatoria, las Comisiones Unidas realizarán una invitación a instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil a fin de que envíen preguntas dirigidas a quienes aspiren a formar parte de la Comisión de Selección.

Las preguntas a que se refiere este párrafo serán entregadas en sobre cerrado en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado y podrán ser entregadas hasta el día de 7 de junio de 2017, de lunes a viernes según corresponda, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 18:00 a 21:00 hrs.

CUARTA.- Analizados y revisados los expedientes que hayan sido formados, las Comisiones Unidas instruirán a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado para que publique en la página oficial de internet del H. Congreso del Estado la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales.

Las Comisiones Unidas citarán a cada una de las personas que hayan acreditado los requisitos legales, para que comparezcan y expongan oralmente sus propuestas, conocimientos y experiencias sobre la materia, así como de sus intereses para ocupar el cargo.

Las comparecencias serán públicas, personales, en la fecha y hora indicada a cada aspirante y se llevarán a cabo ante las Comisiones Unidas, en la sede del H. Congreso del Estado de Durango.

Las comparecencias se transmitirán íntegramente en el Canal del Congreso del Estado.

Las preguntas que se reciban por parte de las instituciones académicas y de la sociedad civil serán depositadas en una urna transparente.

QUINTA: El proceso de comparecencia se sujetará al siguiente formato:

1.- Cada aspirante expondrá sus ideas y argumentos relacionados con la fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, hasta por un máximo de diez minutos.

2.- Una vez concluida la presentación de sus ideas y argumentos, se abrirá un espacio de preguntas respecto de las materias de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, por parte de los integrantes de las Comisiones Unidas en el orden y tiempo que acuerden ellos mismos.

A las sesiones de las Comisiones Unidas podrán asistir los demás integrantes de la Legislatura con derecho a participar con voz.

3.- Cada aspirante deberá extraer 3 preguntas de la urna que contenga los cuestionamientos de las instituciones académicas y de la sociedad civil y responder las mismas.

Concluida la fase de comparecencia, las Comisiones Unidas se reunirán en sesión de trabajo para analizar, discutir y aprobar el dictamen que contenga la propuesta de integración de la Comisión de Selección, la cual será puesta a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado para los efectos legales que correspondan.

En la integración de la Comisión de Selección se privilegiará la equidad de género.

SEXTA.- El Pleno de la H. LXVII Legislatura del Congreso del Estado elegirá a más tardar el 10 de junio 2017 a los integrantes de la Comisión de Selección.

SÉPTIMA.- Las Comisiones Unidas, estará facultada a resolver las cuestiones no previstas en la presente informando de ello al Pleno de la LXVII Legislatura; para el cumplimiento de la labor encomendada, las Comisiones Unidas, se auxiliarán del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica del H. Congreso del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado a partir de la fecha de su aprobación, así como en al menos dos diarios de circulación estatal durante los tres días posteriores a su aprobación.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., 30 de mayo de 2017

LA GRAN COMISIÓN

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
SECRETARIO

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ
SECRETARIO

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GAVILÁN

VOCAL

DIP. ELIA ESTRADA MACÍAS
VOCAL

C.

LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN Y TOMA DE PROTESTA, EN SU CASO DEL ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE PROPUESTA PARA ELEGIR UN PRESIDENTE PROPIETARIO Y SUPLENTE, ASÍ COMO LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTES DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Gobernación de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 130, 131, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 1, 2, 14, 15, 16 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, así como en la fracción I del artículo 87 y la fracción XIV del artículo 121 ambos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, así como por la Convocatoria emitida por la presente Legislatura para participar en el procedimiento para la elección o reelección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como la elección del Presidente Suplente y 5 Consejeros Propietarios y 5 Consejeros Suplentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos los que durarán 5 años en su cargo, sustentando nuestra propuesta en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 3 de mayo del año corriente, la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, emitió la convocatoria para participar en el procedimiento para la elección o reelección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como la elección del Presidente Suplente y 5 Consejeros Propietarios y 5 Consejeros Suplentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos los que durarán 5 años en su cargo, señalando que fuera la Comisión de Gobernación la que desahogara el procedimiento atinente.

La Convocatoria señalada se da en virtud de la conclusión del periodo constitucional del C. Mtro. Felipe de Jesús Martínez Rodarte como Presidente Propietario, del Lic. Hugo Ezequiel Barbosa Maldonado como Presidente Suplente y de los CC. Víctor Manuel Arguijo Favela, Beatriz Rosario Torres Quiñones, Carlos García Cruz, Víctor Manuel Lerma Moreno, Clotilde Vázquez Rodríguez como Consejeros Propietarios así como los CC. Pedro Jurado Michel, Gerardo Fernando Quiñones Tinoco, Martha Alicia Arreola Martínez, Norma Leticia Herrera Moreno y José Seade Alvarado como Consejeros Suplentes de fecha 24 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Ahora bien, por lo que a fin de propiciar una mayor participación social, la Convocatoria fue publicada en el Periódico "Victoria de Durango" en su edición del día jueves 04 de mayo de 2017, así como en la página electrónica oficial de este H. Congreso del Estado y en las redes sociales oficiales de este Poder.

Según la convocatoria publicada, el plazo para recibir registros se realizó del día 04 de mayo de 2017 a las 9:00 hrs., al día 12 de mayo a las 21:00 hrs., recibiéndose un total de 14 inscripciones siendo por orden alfabético las siguientes:

1.- ROBERTO AGUILAR DURÁN (Aspirante a Presidente)
2.- JESÚS AGUILAR FLORES (Aspirante a Consejero)
3.- MINEA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ (Aspirante a Presidente)
4.- MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA (Aspirante a Consejero)
5.- JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO (Aspirante a Presidente)
6.- SAÚL DÍAZ RUTIAGA (Aspirante a Presidente)
7.- MARCO ANTONIO GÜERECA DÍAZ (Aspirante a Presidente)
8.- FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE (Aspirante a Presidente)
9.- JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO (Aspirante a Presidente)
10.- ANTONIO MIER MIER (Aspirante a Presidente)
11.- ARYA IXCHEL NAVARRO VÁZQUEZ (Aspirante a Consejero)
12.- JOSÉ FRANCISCO RUTIAGA VÁZQUEZ (Aspirante a Presidente y Consejero)
13.- JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ (Aspirante a Presidente)
14.- CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ (Aspirante a Presidente)

TERCERO.- Ahora bien, no sobra recordar los requisitos que debe cumplir un aspirante a Consejero del Órgano Constitucional Autónomo, siendo estos:

Artículo 16.- El Presidente de la Comisión, deberá reunir para su designación los siguientes requisitos:

I. *Ser ciudadano duranguense por nacimiento en pleno goce de sus derechos y haber residido en el Estado al menos durante los últimos tres años anteriores a su designación o siendo ciudadano mexicano por nacimiento, tener una residencia efectiva en el Estado, no menor de cinco años anteriores al día de la designación;*

II. *Tener treinta y cinco años de edad, como mínimo al día de su nombramiento;*

C.

III. *Poseer título de Licenciado en Derecho, con experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de cinco años y conocimientos* acreditables en materia de derechos humanos;

IV. *Gozar de buena reputación y reconocido prestigio, y*

V. *No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena corporal.*

Artículo 19.- Los Consejeros de la Comisión deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano duranguense por nacimiento en pleno goce de sus derechos y haber residido en el Estado al menos durante los últimos tres años anteriores a su designación o siendo ciudadano mexicano por nacimiento, tener una residencia efectiva en el Estado, no menor de cinco años anteriores al día de la designación;

II. Tener treinta años de edad, como mínimo al día de su nombramiento;

III. Gozar de buena reputación y reconocido prestigio, y

IV. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena corporal.

Si bien es cierto, en un principio se señaló que esta Comisión debía proponer al Pleno a las personas para ocupar los referidos cargos a más tardar el 26 de mayo, la Legislatura consideró que los esfuerzos de la Comisión debían extenderse a fin de analizar estrictamente los requisitos y expedientes de los aspirantes y garantizar una integración apegada a la legalidad.

CUARTO.- Teniendo en cuenta lo señalado en la Convocatoria, todos los aspirantes tuvieron hasta 10 minutos para exponer sus conocimientos en la materia así como los motivos para participar en la convocatoria, posteriormente y dado que las preguntas de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas fueron depositadas en una urna, los aspirantes escogían al azar 3 preguntas mismas que se realizaban al interesado, de igual manera se respeto la libertad de los diputados para formular preguntas.

Las comparecencias se desarrollaron al tenor siguiente:

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN

DE GOBERNACIÓN

En la ciudad Victoria de Durango, Dgo., siendo las 9:15 horas (nueve horas, quince minutos), del día 29 (veintinueve) del mes de mayo del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos en la Sala de Audiencias Públicas, los C.C. Diputados Jaqueline del Río López, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Francisco Javier Ibarra Jáquez, Adán Soria Ramírez y Mar Grecia Oliva Guerrero; en su carácter de Presidenta, Secretario y vocales de la Comisión de Gobernación, respectivamente; de igual forma, también sé encuentra los C.C. Licenciados David Gerardo Enríquez Díaz, Coordinador del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica; reunión que se llevó a efecto en los términos que prescribe el artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y en cuya orden del día se contienen los siguientes puntos:

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Buenos días a todos los presentes; damos inicio a esta reunión de la Comisión de Gobernación, enseguida solicito al Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio, tenga a bien pasar lista de asistencia, e informe a esta comisión si existe el quórum legal para iniciar la reunión.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Con mucho gusto presidenta, buenas días a todos, Comisión de Gobernación, en la Sala "Guadalupe Victoria", misma que se cambió a la sala "Francisco Zarco", por cuestiones de logística, con la siguiente orden del día: punto número uno. Lista de asistencia; y Declaratoria del quórum legal; punto número dos. Aprobación del Orden del día; punto número tres Lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite. Punto número cuatro. Entrevista a los aspirantes inscritos al proceso de renovación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, siendo los siguientes: en primer término ROBERTO AGUILAR DURÁN que se inscribió para presidente; en segundo término JESÚS AGUILAR FLORES para consejero; en tercer término MINEA DEL CARMÉN AVILA GONZÁLEZ que se inscribió para presidente; MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA como consejera; JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO para presidente; SAÚL DÍAZ RUTIAGA para presidente; MARCO ANTONIO GÜERECA DÍAZ para presidente; y. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE para PRESIDENTE son los ocho inscritos para el día de hoy. En el punto Número cinco. Asuntos generales. Y punto número seis. Clausura de la reunión. Quienes estén a favor de la orden del día de la polaca de dar cuenta favor de manifestarlo. Se vota, se aprueba. Si me permite Presidenta, el primer punto es pasar la lista de asistencia.

DIPUTADA PRESIDENTA JACQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Adelante.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Diputada Jaqueline del Río López.

DIPUTADA PRESIDENTA JACQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Presente.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: El de la voz Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio, presente; Diputado Francisco Javier Ibarra Jáquez.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: Presente.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Diputado Adán Soria Ramírez.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Presente.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Diputada Mar Grecia Oliva Guerrero.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Presente.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Habiendo cinco de los cinco Diputados miembros de la Comisión presentes, tenemos quórum.

DIPUTADA PRESIDENTA JACQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias diputado, le preguntaría al instituto de investigaciones si existe alguna correspondencia oficial recibida para su trámite.

LICENCIADO DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ: Nada más diputado las que usted en su momento dará cuenta y que respecto esta convocatoria se recibieron preguntas por parte de la sociedad civil, en este caso por parte del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, del Centro de Capacitación para Invidentes A.C., presidida por el Licenciado Jaime Pérez Calzada, firma como presidente del patronato y por correo electrónico se recibieron también preguntas por parte de: Víctor Manuel Pinedo Ledezma representante legal Pro Defensa del Ciudadano A.C., de la ciudad de Gómez Palacio Durango, para efectos son las preguntas que hace la sociedad civil.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Pido sean tan amables licenciado para que en presencia de nosotros se abran los sobres, se reportan las preguntas, que se integren a la urna, que los aspirantes van a elegir sus mismas preguntas. Yo les pediría mis compañeros iniciamos con la lista de los aspirantes inscritos mientras que del Instituto coloquen en la urna las preguntas para qué el aspirante las tome cuando en su momento las tengan que elegir, se solicita la presencia de Roberto Aguilar Durán. Muy buenos días Licenciado Roberto, comentarle que la Comisión de Gobernación está cumpliendo cabalmente con lo que establece la convocatoria emitida y aprobada por el propio Congreso del Estado y los aspirantes expondrán sus argumentos, efectivamente que establece la propia convocatoria por un máximo de 10 minutos, posteriormente ustedes mismos van a sacar de la urna tres preguntas que fueron propuestas por la sociedad civil, para que también la sociedad civil tenga una satisfacción de que este proceso es transparente y a final de cuentas lo que queremos es que estas preguntas sean respondidas a su criterio, a su

C.

conocimiento, estas preguntas fueron recibidas en la Oficialía de partes para dar cumplimiento a lo que establece la propia convocatoria, así que bienvenido tiene usted 10 minutos para exponer a lo que a su derecho corresponda.

LICENCIADO ROBERTO AGUILAR DURÁN: Muchas gracias, por la oportunidad, más que nada, estar con ustedes y entrando al tema que nos aboca el día de hoy, con su permiso, su servidor tengo la virtud de haber trabajado 20 años de experiencia profesional en dos de los organismos autónomos que existen en nuestro país, uno de ellos el Instituto Nacional Electoral, como asesor jurídico, en un inicio después como consejero electoral y en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango como secretario proyectista y como director jurídico, en lo que nos atañe en la materia de derechos humanos también tengo el honor de incursionar desde el año 2004 hasta el año 2009 en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, primero como visitador adjunto posteriormente como secretario ejecutivo de la misma, así mismo en el año 2014 por ahí tuve la oportunidad de incursionar como director de enlace y desarrollo con organismo no gubernamental de Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para mí no es solamente un gusto incursionar en la materia de los derechos humanos creo yo que es un estilo de vida, porque, la materia de derechos humanos permea, trata sobre la dignidad de las personas creo que es importante establecer aquí que la elección de un ombudsman estatal no solamente tiene que ver con la experiencia que pueda tener en el ámbito de los derechos humanos, sino también el desenvolvimiento en lo personal que ha tenido al tratar con personas, a tratar con organizaciones civiles, yo he tenido la oportunidad que como visitador adjunto tramitar quejas en donde las personas únicamente lo que quieren es una disculpa por parte del servidor público, respecto a la queja y en otras en violaciones graves a derechos humanos donde te exigen verdaderamente que se castigue al servidor público que ha cometido alguna violación a su derecho, una violación grave como el derecho a la vida, como en un secuestro, ellos te exigen de manera puntual que los defiendas, otros se conforman y te piden que sea una conciliación para poder pedirle al servidor público una disculpa lo cual es interesante en la materia, la Comisión Estatal de Derechos Humanos tiene las armas para poder incursionar y darle a las personas esa vida digna que ahora merecen, con la reforma constitucional de 2011 viene a dar un sesgo y un giro totalmente a nuestro Sistema Jurídico Mexicano en materia de justiciabilidad, es decir, hubo una reforma el 6 de junio en materia de amparo, el 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos donde la justiciabilidad en nuestro sistema jurídico tomó un giro completamente diferente, anteriormente como ustedes saben se llamaba garantías individuales, entonces el Estado a potestad de podía concedértelo o no, pero ahora con la reforma constitucional como ciudadano tu puedes exigirle al Estado que pueda darte la protección más amplia de tus derechos humanos, con esa reforma se incluye el principio de pro persona, que habla precisamente que lo que más te favorezca como persona, como órgano colegiado de cualquier índole tienes que favorecer, puede ser un órgano colegiado, yo he estado en órganos colegiados electorales y tenemos que observar el principio pro persona, que nace anteriormente, hace poco vino aquí un disertador propulsor de las candidaturas independientes a nivel nacional donde marcó el antecedente ya que no existía este principio y donde lucho para que se abrieran esos espacios, los derechos humanos precisamente son eso, se han ensanchado, porque es un espacio para los grupos vulnerables, en un principio fueron las personas con discapacidad, pero ahora se han ensanchado con los indígenas, con las mujeres, con las personas con preferencias sexuales diferentes, con las mujeres, con los niños, porque no decirlo con los periodistas actualmente, la materia se va ensanchado, es una materia que tiene que defender a los grupos vulnerables, mi interés en este sentido, creo que tengo la experiencia, conozco la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el haber trabajado, me dio la oportunidad de conocer en otros estados, yo coordinaba ocho estados en materia de capacitación, en materia de derechos humanos y me di cuenta que la cultura de los derechos humanos no es lo mismo hablar de ellos en Durango que en Campeche, no es lo mismo hablar de ellos en Oaxaca, que en Zacatecas y creo que eso te da la oportunidad de saber que en Durango existe una Comisión que debe de ser adoc a las necesidades de su población, la causa de los derechos humanos tiene que ver mucho con un pueblo y el pueblo de Durango merecen una Comisión preparada para una cultura de su misma población, creo que debemos de incidir ahí, creo que hay mucho por hacer, su servidor tuvo la oportunidad en el 2014 de proponer ante este pleno, yo trabajé como asesor jurídico de la coordinación jurídica de asesores del Partido Revolucionario Institucional y creamos una reforma integral, se puede decir así a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, donde adelantándonos inclusive a lo que hoy permea que es el sistema de anticorrupción, creamos un órgano interno de control en aquellos años, creamos el servicio profesional en materia de derechos humanos, creamos también este tipo de comparecencias, donde anteriormente se daban de manera más obscura, se puede decir así, donde anteriormente no había este mecanismo donde tuviéramos la oportunidad de participar, de exponer nuestras ideas, esto acorde a la reforma constitucional de derechos humanos de 2011, no es nada más una idea del suscrito, fue una reforma integral la Ley Orgánica que presentamos en el año 2014, la cual se encuentra

vigente y la cual tuve el honor de haberla creado en esos años aquí como asesor jurídico aquí en este Congreso del Estado, entonces siento que puedo tener la capacidad y no sólo la experiencia y más allá de eso ustedes me conocen, creo que es que eso sería bueno que ustedes conocen a todos los perfiles que van a presentar aquí a una comparecencia, creo que también en lo posterior podíamos abonarle a esa ley, en ese apartado donde dice que sea una persona honorable, reconocida en la sociedad, creo que sería bueno incursionar en ello, porque no puede ser el ombudsman una persona que tenga por ahí, que sea misógino, que sea homo fóbico, que violente sus trabajadores, que tenga en el ejercicio de su función un antecedente en contra para nombrarlo como ombudsman, el enamoramiento de los derechos humanos no se da nada más porque sí, porque son muy bonitos, yo creo que se debe de llevar a la práctica como ser humano en el trato con las personas, en el trato con los demás, en el respeto que se debe tener hacia las personas, ese es mi interés y ese es el trabajo que yo estoy proponiendo.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muchas gracias Licenciado, le preguntaría a mis compañeros diputados si tuvieran alguna pregunta que elaborar. Yo sí, en el caso del derecho positivo actualmente realmente se encuentra obsoleto ¿cuál es tu opinión de llegar a ser el Presidente?, porque recordamos que una de las facultades que obviamente tiene el presidente y los consejeros es el de mandar iniciativas propiamente a este Congreso, pero como cambiar ¿un derecho positivo que no nada más vas a tener que modificar los de un año anterior, sino de años?, la última reforma constitucional que tuvo el tema de derechos humanos a nivel federal bien lo dijiste 10 de junio de 2011, estás de acuerdo ¿cómo realmente podemos esta figura, pues confiar en realmente en que ahora si el nuevo equipo, el presidente y los consejeros, pues realmente van a dar cumplimiento cabal a una ley de un derecho positivo obsoleto y que están comprometidos en crear una modificación, una iniciativa para poder ahora sí darle esa garantía, esa seguridad a los ciudadanos?

LICENCIADO ROBERTO AGUILAR DURÁN: Gracias Diputada, que bueno que lo menciona doctrinariamente hablando el derecho positivo es parte de nuestro sistema jurídico mexicano, mientras no se encuentre plasmada una disposición en la ley, en la Constitución, no pueden tener vigencia, los derechos humanos van más allá que un derecho positivo es algo intrínseco a las personas, se les llama ahora derechos fundamentales, anteriormente los conocíamos como garantías individuales, hoy la teoría lo marca como derechos fundamentales, precisamente con la reforma del 6 de junio de 2011 en materia de amparo los derechos fundamentales cobraron mayor relevancia en nuestro Sistema Jurídico Mexicano al establecerse el medio de defensa jurisdiccional, porque en materia de derechos humanos es no jurisdiccional, en materia de amparo jurisdiccionales los derechos humanos se ampliaron, porque no nada más son los que establece nuestros Sistema Jurídico Mexicano, cuál es una forma de defender los más allá que la reforma de 2011, los tratados internacionales, en materia de periodistas por ejemplo de pues apoyar en el protocolo de Estambul, en materia de discapacidad en el protocolo de discapacidad, en materia de mujeres la convención de Belém Mubarak, hay varias disposiciones a nivel internacional que soportan no solamente lo que establece nuestra Constitución o nuestra Constitución local o nuestra Ley Orgánica, estamos obligados a ver los tratados internacionales que son normas positivas a nivel internacional que nos obligan como comisiones estatales de derechos humanos a ver más allá de un derecho positivo, el principio pro persona nos obliga, no nada más como ombudsman, como persona, es un ombudsman una institución rodeado de gente profesional que conozca verdaderamente en el ámbito de los derechos humanos estas disposiciones, no podemos conocer nada más la reglamentación interna, no podemos nada más abocarnos a nuestra Constitución, tenemos que ir cada vez más allá, los derechos humanos tienen una característica son progresivos conforme avanza las sociedades van naciendo nuevas necesidades de derechos humanos, tenemos que estar preparados para ello, ¿cómo lo soportamos? con un equipo profesional y de consejeros yo creo que profesionalmente por eso creamos un equipo profesional en materia de derechos humanos, desconozco si en la actualidad se les dio un plazo para cumplir con la reglamentación interna para complementar este servicio, desconozco si sea implementado en la Comisión Estatal, pero sería un soporte para los mismos trabajadores darle seguridad y profesionalizarlos en el tema, yo creo que un equipo de trabajo en la materia, insisto, no nada más es un equipo de profesionales es un grupo de personas que verdaderamente aman esta materia, tengo el honor de conocer a la mayoría de los trabajadores de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y puedo decir que son unas personas dedicadas en la materia y que lo viven en sus familias, en sus casas, en la sociedad, creo yo que al ser Presidente podría yo reforzarme de hacerme de algunos compañeros que en verdad puedan incursionar en esta materia con ganas, como dice aquí

C.

muchas veces el diputado Francisco con tesón, porque la materia no es nada más enamorarse de ella por un sueldo, por un periodo de cinco años, no es más allá, yo en el año 2011 cuando fue la reforma salí, dejé de incursionar en la materia pero no deje de trabajar con organizaciones, de trabajar con personas en el ámbito donde estuve, tuve la oportunidad de estar con ellos directamente, en el año 2014 se me dio la oportunidad de ir a trabajar en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, conocer más de esto y precisamente me queda claro que no nada más como ombudsman, como persona no vas a poder, es como institución, crear una institución, el derecho positivo te ayuda, pero tienes que ir más allá a los tratados internacionales, para que, para que la persona se vea favorecida totalmente, un sesgo importante, no es nada más las personas, no es como un grupo colectivo ahora también de esa reforma, es a grupos colectivos ahora tener los derechos más sacros para ellos, como lo dice el Diputado Adán son los indígenas, cuando yo estuve en la Comisión Estatal tuvimos la oportunidad de crear un módulo en la comunidad de Huazamota, desconozco si la actualidad existe todavía, pero una persona originaria de los grupos indígenas una mujer originaria que tenía que luchar inclusive resistencias fuertes con los grupos indígenas, me entere para permear la materia de derechos humanos, lo hicimos en aquellos años, entonces creo yo que con ganas, con idea, con políticas públicas, en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno podemos hacer un gran trabajo en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que lo necesita, es cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muchas gracias Licenciado.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Yo quisiera preguntar si me lo permites presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTE JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Adelante.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Estoy revisando por aquí tu expediente Licenciado y veo, bueno, que eres una persona conocedora del derecho, yo quisiera abordarte con tres temas distintos, ojalá y me los puedas contestar el primero de ellos un tema teórico, me gustaría que aclararas en esta Comisión, ¿qué es la Comisión de Derechos Fundamentales y qué implicaciones tiene para el ejercicio o la defensa de los derechos humanos desde tu perspectiva? Esa sería la primera, la segunda: ¿qué cursos, que diplomados, que seminarios, que capacitaciones además de tu formación profesional, que veo que eres maestro en derecho, ¿qué cursos has tomado que puedan servirnos a nosotros para valorar tu interés respecto de la causa de los derechos humanos? y la tercera pregunta práctica ¿tu presentas una candidatura para presidente de la Comisión estatal, si fuera el caso que nosotros pudiéramos tomarte en cuenta para consejero lo aceptarías así? Esas son las tres preguntas te agradecería tu respuesta, gracias.

LICENCIADO ROBERTO AGUILAR DURÁN: Muchas gracias diputada, el primer caso muy interesante por cierto la Comisión de los Derechos Humanos al hablar ahora de ellos como derechos fundamentales, muchas veces la opinión de su servidor y coincido por ahí con Jorge Carpizo quien es el primer presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y quien tiene bastante doctrina al respecto, yo creo que si tenemos que hacer esa diferenciación yo no estoy de acuerdo en que tengan un punto de encuentro o se confundan los derechos fundamentales con los derechos humanos, porque, porque inclusive su medio de defensa son diferentes, los derechos fundamentales a través de un juicio de amparo que es un procedimiento jurisdiccional, los derechos humanos es a través de un juicio no jurisdiccional sumarísimo que con la reforma que tuvo la oportunidad de presentar tu servidor en aquellos años, fue la Ley, dimos un plazo no mayor de cinco meses para sustancias un procedimiento ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, cuando hay quejas que a veces se dejaban por ahí más de un año, de lesiones graves a los derechos humanos, al ser un procedimiento sumarísimo tiene que ser no mayor a cinco meses, que si se puede, estableciendo los mecanismos al interior necesarios como visitadores adjuntos, tu servidor también fue visitado, tuve la oportunidad de

C.

sustanciar procedimientos de queja y creo que los derechos fundamentales de los derechos humanos tienen un causal diferente, Jorge Carpizo se basa más que nada en la positividad de los derechos y esos son los derechos fundamentales, en cambio el desnaturalismo dice que son derechos que tratan sobre la dignidad de la persona sobre que puede alcanzar la justicia, sobre que pueda vivir en sociedad de una manera adecuada, esos son los derechos humanos, hay un derechos humano que todos conocemos el derecho a la vida, tiene unos alcances tremendos desde el momento de la concepción hasta después de morir, hay legislación que no habla al respecto todavía, la eutanasia por ejemplo, es interesante la verdad un derecho humano es, abarca, con esta reforma constitucional 2011 se rompe aquella teoría de las generaciones de los derechos humanos, porque se les pone a todos al mismo nivel y en las mismas circunstancias, es lo mismo un derecho a la vida, que un derecho a la vivienda, con la reforma constitucional de 2011, entonces esa colisión, ese punto de encuentro yo todavía lo veo muy distante desde el punto de vista de tu servidor y hay qué encauzar bien al ciudadano para que sepa cuál es su derecho fundamental, que medio de defensa tiene y cuales el derecho humano y que medio de defensa tiene, existen ahora como la medición o como la justicia cotidiana, cuestiones más administrativas que a veces la gente dice es que es mi derecho humano y están ahí por ahí algo tergiversados los conceptos, creo yo que hace falta más cultura, capacitación, educación; entrándole al tema de los cursos que dices tú hay muchísima materia para los servidores públicos desde los conceptos básicos creo yo, hay que incursionar en conceptos básicos y conceptos avanzados de tratados internacionales, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, quien marca jurisprudencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como te puedes ir directamente si quieres brincar de una Comisión Estatal de Derechos Humanos, como puedes irte hasta la Corte, hasta la Comisión Interamericana, creo que eso no serviría mucho, ahorita con el Nuevo Sistema de Justicia Penal hay estados que van atrás en materia de derechos humanos, están con inversión, con justicia penal, etcétera… nosotros vamos un poquito más avanzados pero el tema de derechos humanos se ha dejado de lado de nuestro Sistema de Justicia Penal en Durango, si se les dan cursos a los jueces a los magistrados, pero hace falta más los órganos constitucionales autónomos vienen a ser ese soporte que en la división de poderes el ejecutivo, legislativo, judicial a veces no alcanzan a hacerse ese trabajo, los organismos constitucionales autónomos a veces vienen hacer ese enroque, nosotros tenemos que darles esa capacitación, esa profesionalización, ese conocimiento y porque no decirlo, llevarlo a la práctica de la mano con los servidores públicos, yo creo que estamos muy atrasados; la tercer pregunta, interesantísima, conozco la función de los consejeros, fui Secretario Ejecutivo en la administración del doctor Carlos García Carranza, fue encargado de manejar el Consejo Consultivo de la ahora Comisión Estatal de Derechos Humanos y la verdad como Consejero, a mí no me interesaría el cargo como Consejero, a mí me interesa sería ser Presidente, porque creo que se puede, puedo hacer más que como Consejero, es una aspiración personal y la cual si quiero manifestarles.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Perdón, nada más aclarar, has tomado tu cursos relativos al tema de derechos humanos si es así ¿cuáles son?

LICENCIADO ROBERTO AGUILAR DURÁN: Yo no he tomado cursos en lo personal, yo he impartido cursos a través de la experiencia, he estado, te puedo decir, trabajando en ocho estados de la República en materia de derechos humanos, conozco casi todo el territorio del Estado impartiendo cursos, porque, porqué cuando estuve con Secretario Ejecutivo, porque implementamos un programa de visitas a municipios donde llevábamos de manera multidisciplinaria cursos, llevábamos visitadores para que levantaran quejas y llevamos visitadores para que levantara revisiones a centros penitenciarios, por lo cual concertábamos pláticas con organizaciones, he dado cursos en la materia desde conceptos básicos, mediación, diferenciación entre ley de amparo y en derechos humanos, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, derechos de los indígenas aquí en la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte, etc. etcétera por ahí adjunte algunos de ellos que tuve la oportunidad de participar y esa es mi parte de la currícula.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Excelente.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Diputado Salum.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Roberto, digamos tú ahorita nos has hablado un poquito de la evolución de tipo jurídico de los derechos humanos y cómo han venido construyéndose a lo largo del tiempo, en términos del evolución cualitativa, es decir, cómo se perciben, como se acatan como los funcionarios públicos la reciben, los dientes, que en todo caso tiene o no tiene la Comisión y sobretodo, en todo caso particularmente en el caso Durango ¿cuál es tu percepción de lo cualitativo y de las contribuciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos al desarrollo de los derechos humanos en el Estado?

LICENCIADO ROBERTO AGUILAR DURÁN: Muchas gracias diputado, hay que ser realistas en la materia, los derechos humanos han tenido avances, pero tienen retrocesos, como bien lo manifesté en mi exposición, ha habido una crisis de derechos humanos que se han estado dando, eso no podemos hacerlo de lado tenemos que decirlo con todas sus palabras, la reforma constitucional de derechos humanos 2011 le dio más dientes creo yo a la Comisión Nacional y a las comisiones estatales, mas no conozco ningún caso que haya llegado aquí donde servidores públicos que no acatan, que no aceptan inclusive, ni siquiera que cumplimenten, se les haya llamado a comparecer por parte de algún Congreso local, conozco casos donde si hay violaciones graves y no se han llevado a sancionar al servidor público, conozco casos donde hay violaciones graves a derechos humanos y se concilia, ese es un supuesto que prohíbe la ley, violaciones graves a los derechos humanos no se concilian se castigan a los servidores públicos, una muerte no se puede conciliar, una muerte inclusive no se puede reparar el daño, no se puede cuantificar, la materia creo que ha tenido avances en la legislación pero en la cultura ha tenido ciertos retrocesos, no queremos entrarle, el mexicano no quiere entrarle de frente, el duranguense no ha querido entrarle de frente la cultura de los derechos humanos, si se mencionan mucho como parte de una política, como parte de un plan de trabajo, pero creo que dista mucho de una realidad en el efectivo, defensa y promoción de los derechos humanos, esa es mi intervención en la materia.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias, el diputado Ibarra.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: Buenos días Licenciado preguntas muy simple a veces en lo simple esta la solución, su interés de participar es de servicio, es económico, ¿qué propone para que haya un buen funcionamiento?, ¿considera esto solamente como trámite o que trascendencia tiene? y ¿en lo que usted ha vivido casos concretos que si funcione este puesto?

LICENCIADO ROBERTO AGUILAR DURÁN: Gracias Diputado, mi interés desde luego, desde luego que tengo un interés personal no económico, porque yo afortunadamente he estado en lugares donde se gana bien, conozco de gentes donde no se gana muy bien, es una aspiración personal porque lo llevo mucho a la práctica en la vida cotidiana, con mi familia, en mi trabajo, con las personas que trabajan a mi lado, los derechos humanos es algo que te da para vivir en lo personal pero tienes que llevarlo a la práctica no tienes que decir me enamore de los derechos humanos e hice un libro, soy el mejor en derechos humanos, para mí los títulos, los libros y eso, no, es en la práctica, pero como persona, que salgas que todo mundo te critique, te reconozca, platicar con mujeres, con niños, con adultos mayores, cuál ha sido mi mayor logro, tengo años, hay una asociación donde tenían un hijo con una discapacidad motriz fuerte, yo los conocí precisamente cuando trabajé en la Comisión de Derechos Humanos como visitador, yo no sabía ni dónde estaba la

C.

oficina de derechos humanos recuerdo bien, después entre para no salir de ahí, porque, porque me gusta, ese niño falleció el año pasado pero tuve la oportunidad de mi salario, de gestionar, de hacer para que viviera, ese es un caso de muchos, no es fácil a veces verlos morir en tus manos como servidor público, es lo bonito de esta materia de los derechos humanos, es cuánto.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Adelante Adán.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Gracias, Licenciado con tu experiencia que nos puedes platicar de los vicios terrenales, concretos, de una Comisión Estatal de Derechos Humanos, de los temas laborales e incorporación a las nóminas de familiares y parientes, de compromisos políticos, del juego este que se hace con las organizaciones, asociaciones civiles afines, se le respalda, se les apoya con subsidios a cambio de que emitan buenas opiniones de los consejeros y del Presidente en turno ¿cuál ha sido tu experiencia en esta parte y el haber detectado algún tipo estas cosas? ¿cuáles son tus propuestas para que esto no se repitiera?

LICENCIADO ROBERTO AGUILAR DURÁN: Gracias diputado, efectivamente hay que decirlo también con toda la boca, los organismos constitucionales autónomos tienen esas características, que al ser independiente en su puesto pueden meter a quien quieras y nadie te revisa, anteriormente, ahora es parte de mi proyecto, con la transparencia y rendición de cuentas ampliando la Contraloría Interna yo creo que acabamos con ese vicio, con las viejas prácticas, el recurso, el material humano estaban a disposición del presidente porque es una ley orgánica a doc del presidente, habría que hacer los cambios y ponerle los candados ahí para que esto deje de existir, ahora es distinto las comisiones estatales de derechos humanos se nutren de las organizaciones de la sociedad civil, son las que le han dado vida a nuestro sistema jurídico, pero efectivamente se ha trabajado de manera incorrecta, creo yo y hay que hacerlo de esa manera la ley te obliga inclusive a tener reuniones con ellos una vez al año, que bueno que hicimos este ejercicio y la verdad estoy contento, que bueno que surte sus secretos esa reforma que hicimos en 2014, aquí desde el Congreso tu servidor como asesor jurídico del Partido Revolucionario institucional, donde cambiamos este formato y la sociedad civil de verdad opinen, sería bueno en estos ejercicios que comparezcan y que hablen de quienes aspiramos a tener un cargo como presidente o como consejero, nos conocen, en Durango todavía nos conocemos todos, es un tiempo que sabemos de dónde venimos, la carrera profesional en el ejercicio de la profesión, es interesante que comparecieran y vieran, que se está proponiendo en este caso, quizás el licenciado Roberto Aguilar Durán y que ellos tengan una opinión de su servidor, la mayoría de las organizaciones que presentaron sus preguntas, casi estoy seguro que conocen a su servidor porque he trabajado con ellos durante más de 10 años, yo creo que tenemos que acabar con eso y hemos implementado mecanismos establecidos en la ley y tenemos que acatarlos y uno de ellos es de la mano del Congreso, para elegir al Contralor Interno, dura cuatro años un Contralor, entonces ya nos tocará por ahí proponer a una persona que nos vigile y organismo autónomo no nos deje tan sueltos, esa es la opinión de un servidor.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Muchas gracias Roberto, bueno una vez atendidas las preguntas de los diputados también hemos establecidos en la Comisión los mecanismos para evaluarlos de tal suerte y las preguntas de la sociedad civil, hubo algunas personas que de alguna forma sus organizaciones nos hicieron favor de hacernos llegar unas preguntas. De esas te haríamos tres y te pediría que tú escogieras de aquí tres papelitos, le solicitaría a Diputada Mar Grecia que nos hiciera favor de darles lectura.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Gracias diputado, la primera pregunta sería Lic., durante la captura del Chapo en la sierra de Durango con límites con el estado vecino de Sinaloa la SEDENA al parecer disparó desde los helicópteros a la sociedad civil, ¿investigó usted estos hechos?, es una pregunta que nos mandan de manera anónima y que damos lectura a ella, ahora sí que es aleatoriamente la elección.

LICENCIADO ROBERTO AGUILAR DURÁN: Si, bueno, de inicio ese es un caso muy reciente, en el cual su servidor no tuvo la oportunidad de participar, pero si efectivamente como visitador, como visitador tuve la oportunidad de sustanciar un caso en el municipio de Tamazula donde hubo excesos por ahí, por parte de elementos encargados de la seguridad, yo le llamo seguridad ciudadana no seguridad pública, es un concepto que maneja la Corte Interamericana, es difícil, tuvimos que incursionar en comunidades alejadísimas, esta comunidad se llama Chacala donde sucedieron los hechos, siempre ahí está para la violación a los derechos humanos, pudimos constatarlo en aquella ocasión, emitimos una recomendación al ejército y son casos muy difíciles, porque las personas encuentran en situaciones de vulnerabilidad, a flor de piel, pero en el caso específico del Chapo no participe.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Gracias Licenciado, me ayuda diputado.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: En relación con la pregunta anterior y en caso de ser negativa, el Gobernador ya presentó la suya como ejemplo de transparencia, de rectitud y de conciencia, a la cual está usted obligado estrictamente hablando, dígame ¿porque no lo ha hecho o si lo piensa hacer?, creo que está un poco confusa la situación, dice en relación a la pregunta anterior.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Si es que viene un listado.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: Creo que solamente hay que acomodarla.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Yo creo que estamos hablando de la declaración tres de tres.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: Si, la pregunta es si ha presentado usted la declaración o no

LICENCIADO ROBERTO AGUILAR DURÁN: No he tenido la oportunidad como servidor público, conozco la dinámica de la tres de tres, creo que ahí pocos servidores públicos pero yo sí, no tengo ningún empacho, nada que ocultar en mi declaración patrimonial, sacamos acabamos de presentar nuestra declaración de modificación patrimonial conforme lo que establecen las disposiciones locales, no tengo ningún problema en presentarla a todos.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Gracias Licenciado, en la última pregunta de estas aleatoria sería ¿cuál es su balance sobre la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer mejor conocida como la Convención de Belém do Pará?

LICENCIADO ROBERTO AGUILAR DURÁN: Las mujeres son un tema de agenda siempre en cualquier institución, en Durango hay población mayormente en mujeres que en hombres, hay que tomarlo en cuenta para una política pública, las mujeres, lo vemos ahora hoy en nuestro Congreso, la mesa directiva son mujeres, ahora tenemos nueve mujeres como Diputada, en los puestos públicos mayormente hay mujeres, tengo en la dirección a mi cargo ahorita, tengo 6 mujeres de 10 personas que están a cargo, la mujer es un papel preponderante en cualquier política pública, eso es algo que no podemos evitar, el patrón electoral en México mayormente son de mujeres para cualquier tipo de elección, entonces el tema de la mujer en la convención Belém do Pará creo que yo, es tema primordial para cualquier política que se pretenda implementar, la Convención ahora a tomado un respaldo importantísimo no nada más para soportar la Ley de las Mujeres para una Vida sin Violencia, para soportar cualquier ley y ahora la Ley de Víctimas, creo que la Convención Belém do Pará es un documento que respalda mucho este tipo de legislación que ahora tenemos, es en mi opinión sobre la Convención.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Muy bien.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Muchas gracias Roberto, pues muchísimas gracias, con esto oímos su intervención y te damos las gracias por conocer tu punto de vista.

LICENCIADO ROBERTO AGUILAR DURÁN: Gracias a todos.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Gracias Licenciado, buen día.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: No sé, si hubiera alguien de la Oficialía Mayor que hiciera pasar al siguiente aspirante.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: Hola, buenos días Jesús Aguilar.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Un placer, bienvenido Lic.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Gracias, adelante por favor, muchas gracias un buen día Licenciado Jesús Aguilar Flores, bienvenido esta Comisión de gobernación y a la comparecencia de los aspirantes a la Comisión estatal de derechos humanos, un poco la mecánica que estamos siguiendo en estas comparecencias es una primera intervención de manera libre con lo que ustedes consideren que deban compartir y nosotros conocer de acuerdo a su experiencia, su trayectoria lo que ustedes consideren, posteriormente a eso, sí hay unas preguntas por parte de los diputados se harán como se soliciten y además en último término hay algunas preguntas que nos ha hecho algunas personas de la sociedad civil, algunas organizaciones y de ellas tú escogerás tres de las que nos han hecho llegar y con eso concluiremos nuestra intervención y nuestra entrevista, adelante Licenciado tienes 10 minutos para tu exposición, muchísimas gracias.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: Muchas gracias, primeramente buenos días a todos, parte de lo que me interesaría en un momento determinado dentro de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es el área de capacitación, una de las áreas que se me hace que falta mucho de extender, sobre todo partiendo desde el nivel de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y profesional, en este caso considero que la Comisión Estatal de Derechos Humanos deberían de firmar un acuerdo con la Secretaría de Educación Pública para que sea parte de la currícula el área de derechos humanos y que el niño desde su más tierna infancia empiece a conocer cuáles son sus derechos y cuáles son los derechos humanos, ese es uno de los factores que me interesaría mucho se pudiera abarcar, sobre todo en el área, de que pudiéramos abarcar desde niños, desde su más tierna infancia el mentado bullying y que lo pudiéramos abatir, la discriminación se va dando desde los niveles de prescolar, primaria y secundaria con las frases de: "el gordo", "el flaco", "que el cuatro ojos", son áreas que se deberían de ir abatiendo y que en un momento determinado, si le vamos enseñando al niño desde su más tierna infancia lo podemos lograr, yo soy un aferrado a la ideología que decía Sócrates, si educamos al niño de hoy no castigaremos al ciudadano del mañana, creo que eso sería una de las partes fundamentales en el área de capacitación y creo que esa es una de las áreas fundamentales; en el área de no discriminación creo que nos está faltando por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, si tenemos una Ley estatal para prevenir y eliminar la discriminación, pero no hay quien la controle, no hay quien la regule, habla en general y dice alguno de los párrafos del artículo "y deberá la Comisión" y ese deberá no le da 100% facultades para que sea el que controle o si desea la Comisión está por ahí otro párrafo que así lo dice: no tiene esa parte fundamental de poder regular esas acciones de personas vulnerables, hablamos de personas con diversidad sexual, hablamos de madres solteras, hablamos de mujeres embarazadas y que realmente día a día vemos acciones inclusive en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, que son despedidas por el simple hecho de que están embarazadas, cuestiones que aunque se encuentre en la ley no se están llevando a cabo, otro de los factores que a nosotros nos preocupa, yo inclusive como abogado litigante es el que no tenemos un teléfono de emergencias 24 horas, entonces tres de la tarde se acabó, se cerró la oficina, tenemos que investigar cuál es el visitador que está disponible para qué nos puede recibir una queja, no hay un teléfono donde podamos contactarlos y si logramos contactar siempre está ocupado o simplemente no contestan, tendríamos que establecer esas características que a la mejor son partes pequeñas, pero que se pueden emplear bastante, sobre todo porque cuando ya ellos llegan a visitar al que se encuentra interno, pues ya desaparecieron los golpes, el maltrato, la tortura, que en un momento se pudiera determinar y los hechos ya se desvanecieron totalmente, ese es uno de los factores, otro es de que en gran parte del Estado no se encuentran visitadurías y totalmente de aquí y que se llega a lograr de que se pueda interponer una queja, para que se puede establecer una queja ante derechos humanos, definitivamente los datos ya fueron desvanecidos y es cuando ya inclusive fueron imputados varios delitos, yo siento que tendría que hacer mucho trabajo la Comisión Estatal de Derechos Humanos el sentido de poder ampliar su campo de acción, pero sobre todo que pudieran existir esas facilidades, pero vuelvo a lo mismo, si empezamos la capacitación desde infantes podemos ampliarla.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muy bien Licenciado le agradezco su comparecencia, le preguntaría a alguno de mis compañeros diputados si alguien quiere formularle alguna pregunta, Diputada Mar.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Gracias, bienvenido Licenciado, estuve por aquí revisando su expediente, me voy a disponer a hacerle algunas preguntas que algunas de ellas ya las he planteado anteriormente, la defensa de los derechos humanos es algo de fundamental importancia, entonces, de aquí que se desprenda la necesidad de que el ombudsman que vayamos a tener en Durango, el nuevo ombudsman sea una persona muy comprometida con la causa y que además conozca de algunos conceptos importantes, le voy hacer varias preguntas, nos puede decir que, ¿qué sucede cuando existe una colisión de derechos fundamentales y que relación tendría con el trabajo que usted va a desempeñar o desempeñaría en caso de ser Presidente o Consejero, esa sería la primera, la segunda sería ¿su candidatura la presentó para Presidente?

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: Para consejero.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Para consejero, entonces esa la vamos a descartar, la segunda pregunta sería ¿qué cursos, que seminarios, que capacitación específicamente en el rubro de derechos humanos ha adquirido usted en su vida, ha participado en un curso de profesionalización académica? y la tercera pregunta ¿es usted feminista?, Serían estas tres.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: Bueno, la primera si he tenido diferentes cursos.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: La primera es ¿qué es la colisión de derechos fundamentales y como se relaciona este cocimiento con el desempeño, con la labor de un ombudsman?

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: Creo que la parte fundamental se establece desde el artículo primero constitucional de los tratados internacionales y que forzosamente tendría que ser el respeto irrestricto no solamente las garantías constitucionales, sino al respeto de los derechos fundamentales del ser humano, cuál es la importancia, el respeto no solo a la propia Constitución sino la vida propia de del ser humano, es la parte fundamental de lo que se tiene que hacer, cual importancia del ombudsman es desde luego velar y cuidar efectivamente que el respeto sea irrestricto y que no pueda haber una sola violación en lo más mínimo de los derecho fundamentales, los derechos humanos, solamente no estamos hablando de lo que establece nuestra carta magna, sino también los tratados internacionales y convenios que se han establecido por el Estado mexicano, es una parte fundamental y que lo ombudsman estatal tiene que estar perfectamente vinculado al respeto irrestricto en todas sus áreas, no solamente en una área específica sino tiene que abarcar todas y cada una de las áreas, la segunda me dice qué cursos de capacitación he tenido.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Específicamente en derechos humanos.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: He tenido dos diplomados en derechos humanos, ya fui Consejero Suplente de derechos humanos, actualmente sigo colaborando con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la H. organización de rescate y auxilio, estamos permanentemente en cursos, actualizaciones, en todo lo que organiza la Comisión Estatal de Derechos Humanos, somos colaboradores con ellos.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Ya había sido Consejero.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: Suplente.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: En qué periodo.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: En el periodo anterior al actual.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: La tercera pregunta muy importante ¿es usted feminista?

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: Sí, me interesan mucho los derechos de las mujeres, me gusta mucho que sea respetado en su máxima expresión, pero sobre todo creo que es una parte fundamental que se debe de respetar, pero no solamente en el sentido irrestricto de toda a la mujer, sino en el sentido completo que como ser humano hombre y mujer son iguales y creo que desde ahí debe de partir que tienen que ser igualitarios los sexos.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Primero reconocerle Licenciado el hecho de que usted aspire a ser consejero y con fundamento en lo que establece el artículo 14 de la propia ley estatal de derechos humanos sería un cargo honorífico y participaría por cinco años siempre y cuando la Comisión lo determine, la verdad, de mi parte reconocerle esa intención, porque realmente su objetivo es de lucha más que otro objetivo económico y eso la verdad yo creo que si vale la pena reconocerle aquí ante el público, para mí es muy importante, usted como Consejero Suplente y en un periodo inmediato anterior el artículo tres de la propia ley establece que las determinaciones que va emitir la propia Comisión, pues sean, ahora sí se tienen que regir por un principio de inmediatez, de rapidez y la verdad, pues vemos que no es así.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: Así es.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Vemos una situación difícil, de que es un proceso largo, tardío, inclusive hasta tedioso cuando existen personas privadas de su libertad o bien personas que se encuentran ausentes, yo creo que si sí es importante que de llegarse a ser ustedes Consejero, tomara conciencia y realmente presentarán esa iniciativa y determinar tiempos, en materia, usted es abogado, los términos son fatales he y sí tenemos tres, cinco o nueve días para contestar o presentar cualquier recurso, yo creo que es importante, siendo un tema tan delicado los derechos humanos tiene que tener términos, por cuestiones primero de respeto al ser humano y segundo porque es un procedimiento, entonces a mí me gustaría escuchar su opinión porque si es importante de que un asunto puede durar 6, 5, si hay un término se supone, pero realmente no lo llevamos a cabo.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: Si de hecho uno de los grandes problemas que se tienen en la recepción de las quejas, precisamente, primero no hay quien las reciba, normalmente las violaciones no son de 8 a 3 de la tarde, ese es el mayor problema todas se dan sobre todo en el transcurso de la noche, son personas que están vulnerables, que están detenidas y que inclusive tenemos que andar corriendo para poder promover un amparo, de plano, poder pedir que sea presentada la persona, que el visitador se dé cuenta sí efectivamente está detenida, cosa que en un momento determinado hasta que no se presenta se ratifica, podrá presentarse, investigaremos, buscaremos primero la conciliación entre autoridades y no se trata de eso, se necesita que inmediatamente actúe la Comisión Estatal de Derechos Humanos y no que precisamente en la ausencia de una persona que se encuentre en cualquiera de las casas de seguridad que tiene la fiscalía y que se presentan a dar fe que están, desgraciadamente yo considero que el

procedimientos es muy lento, muy tardío y muy burocrático, yo buscaría la forma de que fuera más eficiente y que fuera más vinculante con la cuestión de que se le están violando sus derechos a la persona, sobre todo en declaraciones forzadas y bajo tortura, aunque todo principio establece que no son amenazados, son golpeados y lo vemos, vemos simplemente los familiares llegan al CERESO y hasta después de un mes les permiten visitar a sus internos y no hay nada que se pueda hacer, inclusive los propios visitadores, bueno, pues, a ver si nos autorizan ver al interno para poder ver su condición física o psicológica según de lo que se trate, hay muchos detalles.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Diputados Salum.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Licenciado ahorita mencionabas la fiscalía, entiendo que es una de las instituciones que reúne más quejas que se presentan en general, que tanto desde tu punto de vista la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ha sido un factor en positivo para mejorar todas las condiciones que operan, es decir, que tanto la Comisión estatal es de veras un instrumento que este ayudado, ¿cuál ha sido la evolución? es la pregunta, en términos de la contribución de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ¿han disminuido las violaciones a derechos humanos?

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: En términos generales yo considero que en lo único que ha beneficiado la Comisión Estatal de Derechos Humanos ha sido en un porcentaje del 30%, no considero que hayan abatido exactamente en nada, que haya reducido las violaciones de derechos humanos, consideró que cada vez son más constantes y uno de los factores más importantes y que lo vemos a diario, no solamente con la fiscalía sino ya los estamos viendo con la policía estatal, que son los que más están violentando los derechos de las personas los privan de su libertad, sin leerles sus derechos, sin permitirles el acceso a los abogados y que definitivamente la propia Comisión ha estado parcial, e inclusive vemos quejas de ciudadanos que las hacen por las redes sociales para ver si alguna autoridades les hace caso y que ni siquiera son vinculantes, ni siquiera la sigue de oficio la propia Comisión, que debería de seguirlas aunque no hubiera una denuncia especifica por escrito, debería de darle un seguimiento.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Quiero interpretar con esto tú consideras que hay un retroceso en la Comisión de Derechos Humanos o habido un mal desempeño en la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: No podría decir que ha habido un mal desempeño, pero si pudiera decir que hay una lentitud, que es muy lento el procedimiento y que no se ha abatido en forma más eficiente simplemente es muy tardado los procedimientos de una simple queja o de una simple conciliación y que cuando se quiere actuar con el visitadores para que se den cuenta de una violación de los derechos humanos, no están.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias Licenciado Diputada Ibarra.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: Derivado de lo que estoy escuchando me he formulado siempre una pregunta no será ésta como dicen los que saben una entelequia más de la sociedad para que sea un cargo financiero, que no le sirva de mucho la sociedad él tener una Comisión más de derechos humanos en este caso, ¿que tanto le sirve a la sociedad según usted o que tanto le ha de servir para que no pase la lentitud que usted menciona, para que no lo dejen de lado? simplemente se violentan los derechos de cualquiera de nosotros y acudimos a derechos humanos ¿qué esperanza real podemos tener de que se nos vaya ayudar por ese conducto para que se nos respeten nuestros derechos humanos?

C.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: El organismo en si es algo esencial y fundamental que debe existir, yo no concibo que no exista la Comisión de Derechos Humanos, lo que sí creo es que debemos de hacer es que deba de funcionar, que sea productiva y que realmente ofrezca esa confianza en el ciudadano, que actualmente la gente dice: sino quiere ir a poner una denuncia, menos quiere ir a poner una queja, realmente no se tiene esa confianza ciudadana, sí, porque, por lo mismo, porque estamos volviendo a que es muy lento, no hay visitadores disponibles, no hay un teléfono el cual se pueda acudir para hacer una denuncia, si en los municipios usted nos puede dar cuenta, usted recorre los municipios de toda la área campesina, no existen visitadurías de los derechos humanos en los diferentes municipios, nada más Durango, Gómez Palacio, el Salto, Santiago y se terminó y los demás municipios no son del Estado Durango, claro que lo son y deberían de existir en todos, entonces definitivamente tenemos esa parte de funcionalidad que le falta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y que se pueda hacer sin necesidad de ampliar un presupuesto o una carga financiera, sino única y exclusivamente con el apoyo de la sociedad civil, yo vengo la sociedad civil de una organización de rescate y auxilio a mí no me interesa el puesto económico, me interesa el ayudar a colaborar, he sido voluntario por más de 21 años como rescatista paramédico y me interesa precisamente que hemos podido lograr abatir, le voy a comentó uno de los factores hace algún tiempo nos peleábamos nosotros en el Hospital General porque no nos recibían a los enfermos por iban alcohólicos o iban drogados, nos decía eso no lo recibimos es malo y fue una lucha que empezamos precisamente con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para que no lo recibieran, para que los atendieran para nosotros son ciudadanos independientemente del Estado en que se encontraban y debían recibir la atención médica, esa es una de las luchas que logramos que hoy actualmente en la condición en que se encuentren los están recibiendo y que anteriormente no nos los recibían, entonces es algo fundamental que tenemos que ir abatiendo y que tenemos que ir peleando cada día para que se vayan cambiando inclusive las formas de pensar.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias licenciado, ahora me voy a permitir pedirle que saque, esas preguntas las elaboró la sociedad civil y son tres preguntas que usted tendrá que contestar si es tan amable, también si quiere contestarlas o no es su derecho.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: La primera pregunta sería Licenciado ¿cree usted que no se ha hecho lo suficiente para disminuir los índices de violaciones?, no está es como para otra persona usted ha trabajado como, bueno usted ha sido consejero suplente se la voy plantear, ¿cree usted que no ha hecho lo suficiente para disminuir los índices de violaciones puesto que ni siquiera han influenciado a las autoridades violadoras? es una pregunta aleatoria.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: Bueno uno de los factores que yo siempre he estado de alguna forma pugnando es de que la Comisión nada más se basa en un cierto punto a la queja y está esperando a que la gente la hable y no está atacando la mayoría de los problemas, por ejemplo, no hay una área que ataque el problema de la discriminación y es un factor fundamental ya nos quejamos del bullying, ya nos quejamos de mil cosas, pero no hay quien los esté atacando, la propia ley habla de todas la entidades pero no habla de quien es el que las controla, quien es el que las regula, ese es uno de los factores que yo considero que aunque esté impactando no lo estamos llevando a la realidad, lo decimos colgamos mil y un carteloncitos pero no estamos impactando en realidad en la sociedad y cómo lo vamos a impactar, yo siempre les he sugerido que inclusive si establecemos un programa que se llama niño educa tu papá, desde ahí el niño le hace más caso al niño que al papá de familia que a la propia autoridad, entonces, desde ahí empezamos que si educamos al niño desde su más tierna infancia vamos a lograr que se empiecen a cambiar esos paradigmas en cuestión de los derechos humanos y podemos empezar a cambiar la sociedad en ese sentido.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: Otra pregunta sería ¿cuál es el balance que puede hacer de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 10 de junio de 2011?

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: A mí me parece que fue una reforma constitucional fabulosa, creo que le dio mucha entrada inclusive ahora con la modificación a la que es la 10º época de derechos humanos y que nos ha permitido que el principio prohombre y proreó se puede transmitir bastante al ciudadano, pero sobre todos los derechos fundamentales de las personas más vulnerables inclusive de las personas con diversidad sexual el cual se le están dando mayor oportunidad y mayor beneficio, considero que tanto a la mujer como al hombre se le está poniendo mayor en cuestión de igualdad y que lo que ha permitido esta modificación al artículo primero constitucional fue esencial para que la propia Comisión de Derechos Humanos pueda acordar en base a los tratados internacionales sea más vinculante con sus actuaciones, efectivamente.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias Diputado Adán.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Buenos días Licenciado, esta pregunta es la siguiente ¿cuáles caso en los que se ha demandado al Estado Mexicano ante la Corte Internacional de Derechos Humanos considera como de los más relevantes que usted recuerde.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: Bueno, uno de los más importantes ha sido el caso de las muertes o de las mujeres de Juárez, si, en el cual inclusive el estado mexicano fue obligado a que en un momento determinado se haga la reparación de daño a cada una de las víctimas, pero, pues, si efectivamente México ha sido un poco lento en su actuar y no necesitamos que específicamente venga una autoridad internacional a tener que exigir los derechos, la obligación de los derechos fundamentales y básicamente ha impactado mucho, el otro caso es el de Radilla y ese ha sido parte de lo fundamental que inclusive como abogados es parte de los que más utilizamos en la cuestión de los derechos fundamentales y que sean respetados bajo los principios normativos.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Yo quisiera intervenir en esa pregunta, pudiera usted describirnos cuál fue la situación de derechos humanos que en esos dos casos se suscitó, cual fue las violaciones específicas a ambos casos.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: Precisamente uno de las partes fundamentales en la que aduce el acuerdo fue la falta de atención inmediata en la atención de las violaciones de los derechos fundamentales, a que me refiero con esto, que aunque estuvo las quejas de desapariciones forzadas la autoridad fue muy pasiva en la actuación, segunda no tuvo opciones directas altamente vinculantes de protección de las mujeres y tercera, en la carta fundamental muestra que todas las carpetas de investigación que todos vinculaba estaban muy mal elaboradas y violaciones completamente de derechos humanos, el Estado mexicano fue obligado precisamente a pagarle a las víctimas precisamente por esa pasividad que existió de las autoridades.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Y en el caso Radilla.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: En el caso Radilla precisamente fue la falta de procedimiento y la falta de cómo llevaron a cabo totalmente la averiguación previa, con unos hechos totalmente aislados y una violación fundamental, violentándole totalmente el derecho de audiencia.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DE RÍO LÓPEZ: Gracias Licenciado, quiero compartirle que esta Comisión de Gobernación efectivamente está dando cabal cumplimiento a lo que establece la convocatoria emitida y aprobada por el propio Congreso del Estado y que estaremos nosotros evaluando las comparecencias de cada uno de los aspirantes, también comentarle que este procedimiento usted bien lo va reconocer, es único, creo que es la primera vez que se lleva a cabo este proceso con un público, que sea una audiencia pública precisamente para saber que el Congreso este llevando de manera transparente e independiente dicho proceso felicidades y enhorabuena.

LICENCIADO JESÚS AGUILAR FLORES: Gracias, con permiso.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DE RÍO LÓPEZ: Le pido al Instituto que sea tan amable de pasarme a Minea del Carmen Ávila González. Tome asiento por favor, buenos días comentarle que la Comisión de Gobernación está dando

cabal cumplimiento a la convocatoria emitida y aprobada por el propio Congreso del Estado en el cual usted se registró y efectivamente cumplió con los requisitos que establece la propia ley estatal de los derechos humanos de procedimiento que la propia convocatoria establece es, que usted tendrá 10 minutos para exponer lo que a su derecho corresponda, posterior se le harán algunas preguntas por parte de mis compañeros diputados y al finalizar se le realizaran tres preguntas que usted va sacar de la urna mismas que fueron elaboradas por la sociedad civil e instituciones educativas y está en su derecho de responderlas o no bienvenido y pues muy buen día.

LICENCIADA MINEA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ: gracias honorable Comisión de gobernación integrada por las diputadas y diputados presentes, buenos días muchas gracias por este espacio y por la distinción que se me hace en haberme recibido mi espiritando a presidir la Comisión de derechos humanos, yo soy la persona que se están buscando para dirigir la dirección de la Comisión de derechos humanos en los próximos cinco años, mi entidad mi perfil mi carrera profesional ha trabajado muy de cerca siempre con los derechos humanos a partir del día 10 de junio de 2011 en que se publicó en el diario oficial de la Federación el decreto oficial de cual se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mejor conocido como la reforma constitucional en materia de derechos humanos y que es una deliberación en el caso de Rosendo Radilla Pacheco contra México y que resolvió la corte interamericana de derechos humanos y por cuya resolución en virtud de que la Suprema Corte de Justicia carecía de los elementos necesarios legales en nuestro sistema positivo mexicano, insisto las reformas conocidas, como, en materia de derechos humanos y es así aunque posteriormente ya dada la reforma constitucional de junio de 2011 en que se viene una diversidad de lucha y reconocimiento de los derechos humanos, ya posteriormente la Suprema Corte de Justicia con los elementos jurídicos necesarios pudo resolver y cumplir la sentencia de la corte interamericana de derechos humanos fue un caso de lesa humanidad. El artículo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos en lo que aquí interesa, en su párrafo tercero establece: "*Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia el Estado debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley*". Y así tenemos similitud con nuestra honorable Constitución reformada en su integridad en Agosto y publicada en el Periódico Oficial, en el Decreto 540, de Agosto de 2013, de manera similar establece: "*En el Estado de Durango, la dignidad, la libertad de la persona, son la base de los derechos humanos. Constituye el deber de todas las autoridades, su respeto, su garantía, promoción y protección*". Y es así, con esta Reforma Constitucional en los derechos humanos, que en el territorio nacional se ha implementado una serie de diferencias a resolver jurídicamente los asuntos bajo la óptica de los derechos humanos y atendiendo a los principios de convencionalidad, constitucionalidad por persona y del bloque de convencionalidad que nos obliga a respetar los tratados internacionales. Voy a aterrizar esto en Durango. ¿Qué sucede con los derechos humanos? En Durango tenemos la Comisión de Derechos Humanos que se guía conforme a la Ley del proteger a las personas que han sido víctimas en la violación de sus derechos humanos. Únicamente autoridades estatales y municipales, las autoridades federales no están dentro de la competencia en la Comisión de Derechos Humanos del Estado. Atendiendo, analicé profundamente el informe del Comisionado Presidente 2015, que es el último, que es el más reciente que está en la página web de internet, el 2016 no lo encontré, y atendiendo a ello, advertí que de 855 quejas presentadas ante la Comisión la mayoría de ellos atienden en total 147, atienden a víctimas en los procesos de investigación; las restantes, le siguen el número de quejas de 107 en cuanto a víctimas de los policías, en las actividades de investigación que realizan en la comisión de delitos y de ahí se viene el más alto número de quejas en contra de los servidores de la educación. Los derechos humanos que comprenden, o sea, no nada más son esos en cuanto a la preservación de las víctimas y que deben ser tratados tanto víctima como victimario tienen derechos humanos y toda autoridad del índole que sea, tiene obligación de respetar. ¿Qué sucede?, ¿Qué sucede? A mi juicio, necesitamos implementar una cultura aún mayor de la que se ha hecho en materia de derechos humanos para que todo duranguense en la entidad conozca y tenga la certeza de que tiene derecho a la libertad de expresión, a vestir por una educación y aquí en este momento yo me permito señalar que el que tiene la facultad de educar es el Estado, sin embargo, a través de concesiones que se les permite a instituciones privadas, ese derecho se extiende. En pero, esas instituciones de carácter privado: Colegio Guadiana, Colegio Gandhi, Colegio…, todos los colegios no están exentos de cumplir el derecho a la educación, y aquí estamos atrasados porque se da discriminación, los colegios privados discriminan en Durango a las personas con discapacidad y violentan su derecho humano a recibir educación, ¿ahí qué está pasando?, pues falta cultura, falta que los directores y dueños de colegios sepan que es su obligación incluir a las personas con cualquier condición de nacimiento que tengan. Ahora bien, analicé pormenorizadamente la actual Ley Estatal de la Comisión de Derechos Humanos, y en una comparativa que hice en cuanto a las reformas del derecho constitucional en derechos humanos de junio de 2013 advertí, que hay un rezago jurídico, porque mientras que en

C.

aquellas reformas 2013 se instan a las autoridades judiciales para que el proceso sea de carácter oral ante un juez y de carácter inmediato y público, ¿por qué la Comisión de Derechos Humanos todavía tiene un procedimiento de quejas atrasado? La Comisión de derechos humanos tiene que ir acorde a las reformas, y aquí en este caso de que ustedes me privilegien con presidir la Comisión de los Derechos Humanos, yo me obligo a implementar o a presentar ante el Congreso una iniciativa de ley en donde estas reformas del 2013, inunden la Ley Estatal de la Comisión de Derechos Humanos, y se preserven también esos principios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Si ustedes me privilegian también, yo me comprometo a que el programa que yo presente está viendo únicamente hacia un año, yo no puedo programar cinco años si yo desconozco el movimiento social, y mi programa atiende al informe que analice presentado por el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado. Señores, los derechos humanos deben de vivir en Durango, no podemos atrasar o regresar al pasado en donde el feudalismo y la esclavitud fueron ya declarados inoperantes para la sociedad. La sociedad de Durango, en estos momentos críticos, en donde la pobreza, la falta de empleo y un sin número de situaciones que ustedes conocen y por las cuales trabajan diario, y reconozco mucho el trabajo, he visto las reformas que ustedes han implementado y cada uno de ustedes mi reconocimiento y admiración a ello, porque nos ponen en un mejor lugar jurídicamente, y es así que también la función de derechos humanos debe de trabajar, cuenta con tres visitadurías, si ustedes me distinguen y me hacen el honor de designarme como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, yo propondría que existe una cuarta visitaduría porque hay tres, nada más en Durango, en Gómez Palacio y la otra en Santiago Papasquiaro; ¿y todo el Estado?, bien gracias. Y es una constante violación a los derechos humanos. Yo propondría un visitador itinerante, en donde estuviera compareciendo de manera que las comisiones lo requirieran a cada municipio, porque donde está la ignorancia y la pobreza, es donde más se violan los derechos humanos, y eso en la medida que nos toca debemos impedirlo. Los derechos humanos son para respetarse, y los derechos humanos no son, o sea, si, son el ideal de las sociedades, pero ideal es que existan en la realidad. Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: ¿Algunos compañeros diputados quisieran elaborarle una pregunta? Adelante Diputada Mar.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Pues muy satisfecha con su primera intervención, demuestra conocimiento del tema, sobre todo en el tema de casos internacionales y de la problemática local. Yo le preguntaría si pudiera usted manifestar por lo menos ¿5 de los grupos más vulnerables en materia de derechos humanos en el Estado de Durango?, y de qué manera, muy brevemente con una sola acción, nos pudiera usted decir ¿cómo mejoraríamos su certeza jurídica, su esfera de derecho con respecto de la debilidad institucional que se padece, respecto de esos 5 grupos vulnerables que me gustaría que me mencionara? la segunda de ellas, ¿qué es la colisión de derechos fundamentales?, ¿nos puede explicar este concepto?, digamos muy actual del derecho y ¿qué relación tendría con la Comisión de Derechos Humanos que usted aspira a presidir? la tercera, una cuestión práctica, usted presenta su candidatura para presidir el Organismo, ¿aceptaría usted, si fuera el caso, de que hubiera también la oportunidad de fungir como Consejera del Organismo? Y la cuarta pregunta, ¿es usted feminista? esas serían mis cuatro preguntas.

LICENCIADA MINEA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ: Atendiendo al informe del Comisionado Presidente, presentado en el 2015, que es al que tuve acceso, los cinco grupos más vulnerables que se advirtieron son:

1.- Las víctimas de delito;

2.- Los presuntos inocentes, acusados de cometer delitos en donde los procedimientos de investigación se violan sus derechos;

3.- La tercera queja es en materia educativa, estamos hablando de que el grueso de estas quejas provienen de primarias y secundarias, estamos hablando de niñas, niños y adolescentes;

4.- El cuarto grupo es materia de cateos, volvemos a la comisión de delitos, de conductas delictivas; y

5.- El quinto viene en materia general por falta de probidad, de legalidad, honradez, en la forma de conducirse en los procedimientos.

Serían los cinco grupos más vulnerables de acuerdo al informe del Comisionado Presidente de 2015. Ahora bien, el segundo punto es la coalición, ¿perdón?

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: La colisión de los derechos fundamentales, ¿qué es este concepto y cómo se relaciona con la función del ombudsman?

LICENCIADA MINEA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ: Ok, la colisión de derechos fundamentales que a partir de las reformas en los términos aptos, pues los términos son la coalición de derechos humanos, esto significa que no nada más las primeras 29 garantías establecen derechos humanos, sino que son todos los artículos, el articulado de la Constitución Política los que tienen que ver con los derechos humanos y también los tratados internacionales. El Estado mexicano está obligado a respetar todos estos derechos que vienen en los tratados internacionales y de los que México es parte. Absolutamente no, yo si no presido, no tengo el honor de presidir la Comisión de Derechos Humanos, no me postularía como Consejera, muchas gracias por considerarlo. Y la otra pregunta es ¿qué políticas se implementarían a fin de? Si vemos estos cinco grupos vulnerables están en dos sectores ¿sí?; uno, en los funcionarios públicos que atienden o que tienen que ver con la implementación del sistema de justicia penal; y dos, materia educativa, aquí es cuestión cultural, una permanente culturalización en cuento a que el respeto a los derechos humanos tienen que hacerse todos los días y en todos los procedimientos y por todos.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Y la última, ¿es usted feminista?

LICENCIADA MINEA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ: Soy feminista, entendido por feminismo aquella corriente ideológica en donde se trata de que la sociedad reconozca en los grupos femeninos una igualdad de derechos entre varones y mujeres, un alto a la discriminación y un alto a la violencia contra la mujer. Me declaro feminista en ese sentido, de hecho tengo el honor de presidir el Colegio Académico de Abogadas de Durango, en donde uno de nuestros fines el uno es la actualización jurídica, y el segundo fin es luchar por promover, respetar el derecho de igualdad entre los géneros, para lo cual hemos hecho marchas, nos hemos pronunciado ante la prensa y constantemente los 25 de cada mes hacemos actividad para recordar a la sociedad la igualdad entre los géneros y un alto a la violencia contra la mujer. Sería todo por mi parte.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Diputado Ibarra.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: Algo práctico Licenciada, ¿realmente usted cree que el feminismo sea una alternativa de solución para problemas sociales? ¿qué tanta experiencia tiene usted en ese tema? y ¿qué beneficio social tiene esta Comisión desde su punto de vista para la sociedad?

LICENCIADA MINEA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ: Honorable Diputado, le agradezco mucho sus tres preguntas y en cuanto el feminismo, el feminismo no estamos hablando de un género supremo, el feminismo debe ser entendido entre igualdad de géneros, no, deben de quitarse las canoquias, los beneficios que se han tenido para el género masculino en cuanto a las funciones públicas y privadas de altos mandos. En estudios universitarios de la UJED e implementado por la Doctora Dora Roton Gamiz y Velia Barragán, dos brillantes feministas, se advirtió que la mayoría de las estudiantes a nivel profesional, el 53% son mujeres, y la otra minoría pertenece a un género todavía no definido, y aquí lo que ponían en cuestión es ¿por qué si la mayoría de las aulas universitarias son mujeres, porque no son la mayoría de los docentes mujeres? Las aulas universitarias han sido una conquista de la lucha aquella que inició Sor Juana Inés de la Cruz, desde que ella quería estudiarlo, el conocimiento estaba segregado para las mujeres porque las hacían impuras, y todo esto de la cuestión feminista y sexista tiene su origen en siglos remotos como, y se contiene en la propia biblia, cuando dice que las hijas de Caín son aquellas que llevan al hombre a cometer pecado, o sea, desde el aspecto religioso, ¿sí?, desde ahí todo tiene un origen, toda una historia que se ha repetido y que vive hasta nuestros días porque se considera que la mujer debe de callar, de someterse incluso a la violencia. Esta cultura de supremacía de un género machista no funciona, sino que es igualdad de géneros, por eso la ONU, por eso todas las Organizaciones Internacionales y ahora México, en su artículo primero y Durango en su artículo segundo, también están viendo como un derecho humano la igualdad de los géneros. La siguiente pregunta.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: ¿Qué tanta experiencia ha tenido usted en el tema de derechos humanos?

LICENCIADA MINEA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ: Gracias a Dios mi carrera está ligada con los derechos humanos, como abogadas, estamos viendo constantemente una violación a los derechos y conozco una violación a los derechos humanos, pero en donde yo me siento muy honrada, de haber trabajado en el Poder Judicial Federal cinco años, aquí, el juicio de amparo ve las violaciones de las autoridades de todas las entidades, en todos los ámbitos desde una perspectiva Federal, violación a los derechos humanos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ahí, yo desmenuce artículo por artículo, como si se tratara de proyectos, artículo por artículo para poder presentar un proyecto a mi superior, como Juez o Magistrado, de una resolución para resolver si en ese caso había una violación o no de derechos humanos. Son cinco años trabajando a un nivel federal, a un nivel alto, no únicamente desde una perspectiva Estatal o Municipal, sino a un nivel de todo, incluido los delitos federales, y ahí se ven constante violación a los derechos humanos, ¿sí?, una violación de derechos humanos que antes hablaba de que pues el sistema acusatorio viene a quitar esa idea equivocada de que si alguien es señalado como delincuente ya lo es, o sea y la sociedad y toda la gente lo señalaba y sin haber sido declarado por una resolución penalmente responsable, entonces viene y nace este

C.

sistema acusatorio de orden oral para, en donde simplemente ya no es presunto responsable antes de las sentencias todavía hasta antes del 2013, eran presuntos responsables cualquier persona señalada en la Comisión de Delito, para luego, ahora son presuntos inocentes, porque cualquiera puede señalar a alguien que cometió un delito pero hay que demostrarlo, hay que respetarle, incluso a quien se considere el más atroz de los delincuentes, pues tiene derechos humanos y hay que respetarlo. Mi trabajo con derechos humanos también en la litigada, ya tengo 12 años, y como Presidenta del Colegio Académico de Abogadas de Durango, también me ha tocado ayudar a compañeras en donde han sido violentados sus derechos humanos al trabajo, a la cuestión de embarazo ¿sí?, Porque una persona se embaraza y la quieren degradar de puesto, le hacen la vida imposible para que renuncie a su cargo, ya que no quieren embarazos las empresas, ¿si? Entonces, he trabajado muy de cerca con los derechos humanos.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias Licenciada. Se le van a elaborar tres preguntas que la sociedad civil elaboró y está en su derecho de contestarlas o no. Le voy a pedir al Diputado Salum sea tan amable en hacer la primera.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Minea, la primera pregunta que surge de la Sociedad Civil dice: ¿qué haría para lograr una mayor eficiencia operativa en la Comisión Estatal de Derechos Humanos?

LICENCIADA MINEA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ: Uno, propondría una reforma de la Ley para que los procedimientos de quejas fueran de carácter oral, igual atendiendo las reformas del 2011 en derechos humanos. Segundo, implementaría una visitaduría itinerante para que estuviera en el total de los municipios. Tercero, un permanente apoyo de, permanente difusión y promoción de los derechos humanos a niveles escolares, desde kínder hasta profesional, eso es constante, ahora sí que como ardillitas, estar insistiendo en eso. Cuarto, trataría de hacer convenios con instituciones sociales y también de carácter académico, para efecto de que se tuvieran más respaldo y más gente que pudiera respaldar la gente que necesita, las víctimas son muchas, aunque la Comisión de Derechos Humanos en su informe de 2015, nada más habló de 855 quejas, también atiende otros aspectos, como es el aspecto en donde la gente acude, o sea, las personas que son víctimas de violencia, víctimas de abuso, víctimas de violación de derechos humanos, requieren de un respaldo, entonces, aquí haría un convenio con la Universidad de Psicología para que hubiera más apoyo, también con otras Instituciones de Gobierno para ver de qué manera podemos un poquito, en lo posible, o en lo mucho, o en lo poquito que las circunstancias lo permitan mejorar estas atrocidades que se cometen día a día de violación de los derechos humanos.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Gracias Licenciada.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias Licenciada. Diputado Ibarra.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: ¿Cuáles casos desahogados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos considera como enigmáticos en materia de los migrantes?

LICENCIADA MINEA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ: En materia de los migrantes, el nombre, desconozco el nombre, así como que identificó el caso tal contra, las muertas de Juárez contra México, Rosendo Radilla Pacheco contra México, o sea, desconozco el concepto, el nombre, pero sé que hay violaciones muy grandes a los derechos humanos de los migrantes, conozco, estoy informada de todas las atrocidades que se cometen y sin duda la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya ha emitido resoluciones en este aspecto, en las cuales volvemos a lo mismo, los derechos humanos están consignados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de ahí emanan, y en los tratados internacionales y deben respetarse para que cualquier persona que se encuentre dentro de territorio nacional.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: Gracias.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Bueno, la tercera. En el mismo sentido Licenciada, Maestro en Derecho, ¿Cuáles casos desahogados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos considera como emblemáticos en materia de libertad de pensamiento y expresión?

LICENCIADA MINEA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ: Ahí hay muchos, está, y más que van a ir recientemente con las actividades. Mire, en todos los casos que se llevan a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, incluso el de Rosendo Radilla Pacheco, que es el parte aguas en toda esta gama de los derechos humanos, ahí estamos hablando de violaciones graves a los derechos humanos, que ustedes seguramente recuerdan Rosendo Radilla Pacheco era un activista de Iguala donde él peleaba por los derechos de la comunidad, y un día sin más, es detenido por el ejército, él iba en un camión junto con su hijo, él fue un activista, él usaba y ejercía su derecho a expresarse, a reclamar al Gobierno la falta de respeto de los derechos humanos. Él no se callaba, él no tenía miedo y no lo tuvo, incluso sabiendo, o sea, la vez que desapareció Rosendo Radilla Pacheco, fue la última, pero antes estuvo detenido por la Policía Ministerial por equis, por equis, y ese día desaparece. La familia de Rosendo Radilla Pacheco fue a los separos a buscarlo, a todas partes lo buscó, pasaron 20 años señores Diputados, honorables Diputados, 20 años pasaron y la familia no desistió, una violación grave a los derechos humanos de un líder comunitario, que veía por la selva de Iguala, y todo eso. Él ejerció su libre derecho de expresión, ¿sí?, y ese es un caso emblemático, tan emblemático, que a través de la Suprema Corte de Justicia se instó al Ejecutivo y al Congreso de la Unión a implementar las reformas en materia de derechos humanos que no se tenían, y que era un impedimento para la Corte mexicana aplicar la resolución.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Muchas gracias.

LICENCIADA MINEA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ: Gracias a usted.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Licenciada, bueno, comentarle que estamos dando cabal cumplimiento la propia Comisión de Gobernación a lo que la propia convocatoria emitió, así que pues bueno, nosotros analizaremos precisamente las comparecencias, la experiencia y los perfiles de cada uno de los aspirantes. Es usted muy amable por venir aquí ante el Congreso del Estado, que tenga muy buena tarde.

LICENCIADA MINEA DEL CARMEN ÁVILA GONZÁLEZ: Gracias honorables Diputadas y Diputados, agradezco la distinción de haberme aceptado recibir mi humilde postulancia. Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias, diputados Salum, me hace favor de declarar un receso.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Gracias, a continuación se declara un receso de cinco minutos.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALÚM DEL PALACIO: Se reanuda la sesión, diputada le informó que habemos tres diputados presentes por lo tanto continuamos con el quórum necesario para continuar con la sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias yo le pediría al Instituto por favor haga llegar a esta sala a la licenciada María de los Ángeles Castillo de la Rosa.

MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: Muy buenas tardes.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Buenas tardes bienvenida. El día de hoy licenciada se dio inicio a las comparecencias dando cabal cumplimiento a lo que establece la convocatoria emitida por el Congreso y aprobada por la misma en el cual usted cumplió con los requisitos que establece la propia ley estatal de derechos humanos y le comentó que se le va a otorgar un término de 10 minutos para que usted comparezca a lo que a su derecho corresponda, posterior a esto se le elaborarán tres preguntas hechas por la sociedad civil que usted está en su derecho de contestarlas o no así que el tiempo suyo, bienvenida.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: Muchas gracias buenas tardes, primero que nada agradezco el tiempo que se me brinda para presentarme y exponer las razones por las cuales estoy participando en esta convocatoria, yo soy María de los Ángeles Castillo de la Rosa originaria de Vicente Guerrero, considero que tengo el conocimiento en la materia pero además la vocación de servicio y durante más de 16 años he trabajado con los grupos vulnerables en atención y protección de sus derechos en defensa de ellos, entonces considero también que puedo aportar mucho dentro de la Comisión, en el sentido de las facultades que tiene el Presidente relacionado precisamente con la emisión de iniciativas que tenga que ver con los derechos humanos que tienen que ser aprobadas y con el visto bueno de los consejeros, bueno pues en mi experiencia profesional he tenido participación en la elaboración de iniciativas de Ley que tienen que ver más que nada con la protección de los derechos de las niñas, niños, de las mujeres,

de los grupos vulnerables y en ese sentido considero que puedo aportar y que estoy aquí para presentarme y recibir las preguntas que tengan a bien realizarme.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Le agradezco Licenciada, alguno de mis compañeros diputados quiere hacerle alguna pregunta. Adelante Diputado Salum.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALÚM DEL PALACIO: En virtud de lo breve de su exposición inicial, si me gustaría que nos pudiera ampliar un poquito más en relación a su experiencia que tiene en Derechos Humanos, un poco más para seguir sus antecedentes en este tema y con ello permitir tener una mejor idea de su bagaje en términos de derechos humanos.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: Claro que sí, yo cuento con dos profesiones la primera de ellas es Licenciatura en Trabajo Social por la Universidad Juárez del Estado de Durango y la segunda es Abogada por la Univer y desde un inicio que concluí con mi carrera presté mi servicio dentro del Sistema Integral de la Familia como trabajadora social, desde ahí he trabajado en la defensa y protección de los derechos humanos, he dado pláticas, talleres en relación precisamente a los grupos vulnerables porque es una rama que trabaja en el DIF estatal que son las mujeres, las mujeres que viven en violencia, las mujeres indígenas y también las personas con alguna discapacidad, las personas de la tercera edad. Durante mi experiencia he tenido el privilegio, el gusto de tomar algunos diplomados en materia de derechos humanos, actualmente estoy cursando uno de ellos en la Casa de la Cultura Jurídica que se llama "Acceso a la Justicia en Derechos Humanos" y concluye primeramente Dios el 10 de junio, anteriormente a este diplomado tomé otro que lo avala precisamente el Colegio Médico, es el Diplomado de Trata de Personas, también tomé un diplomado que tiene que ver con el acceso al derecho de las mujeres con motivo de que estaba por instaurarse en Durango el Centro de Justicia para la Mujer, tomé también ese diplomado en donde se ven más que nada los derechos de las mujeres, los diplomados de estudios de género, de violencia hacia la mujer, esas son las capacitaciones que he tenido en esa materia y en los puestos que he tenido el privilegio y la bendición de ocupar, uno de ellos como Procuradora de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, ahí me tocó defender, proteger los derechos de niñas, niños, adolescentes y de las mujeres. Los cargos honoríficos que ocupe, uno de ellos fue el de Presidenta del Consejo Técnico y Colegiado de Adopciones, ahí más que nada se garantiza el derecho de las niñas, niños y adolescentes de vivir en familia, uno de los derechos fundamentales que se tiene y que se atiende, igualmente ahí se ve el derecho de vivir una vida libre de violencia y el sano desarrollo de la personalidad.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Licenciada, una pregunta, ¿tu objetivo es ser consejera?

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: Si.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muy bien, sabes que el artículo 14 de la Ley Estatal de Derechos Humanos establece que para ocupar ese cargo, es honorífico, son 5 años, estás consiente de que efectivamente lo vas a hacer por amor, ahora sí a la materia.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: Si estoy consiente.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Mi pregunta es, sí ¿realmente hace falta modificar la Ley Estatal de Derechos Humanos?, quiero que me des tu punto de vista de la reforma que hubo el 10 de junio de 2011.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: Esta reforma atendió primeramente a una obligación que adquiere el estado mexicano cuando recibe una recomendación por la violación de los derechos humanos, en este caso estoy hablando del caso donde se obliga al estado mexicano a modificar su legislatura para la protección de la defensa de los derechos humanos, es una modificación que viene a darle un auge, un vuelo a la atención al momento de que simplemente cambia las garantías individuales con los derechos humanos el nombre de individuo por el de persona, es una modificación que ha sido positiva y que ahorita en la actualidad estamos todavía, ahora sí que adaptándonos a este cambio positivo, las modificaciones que se hicieron aquí en la Constitución, bueno pues también obedecen a esta obligación y a este compromiso de velar y proteger los derechos humanos, creo yo que todas las leyes necesitan una revisión y a partir de ahí pues unas modificaciones, las leyes nunca son acabadas porque la sociedad está cambiando, la problemática se modifica entonces yo creo que bueno si siempre hay una oportunidad de modificar y de mejorar.

DIPUTADA PRESIDENTE JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias licenciada.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALÚM DEL PALACIO: Esta pregunta a lo mejor es un poco complicada, sensible, pero sí me parece importante hacerla por lo que representa en términos del puesto que se busca en un organismo de derechos humanos. Cuando usted fue procuradora de la niña y del adolescente hubo una denuncia que terminó en una denuncia procesal y a mi me parece que puede tener algo de incidencia digamos en cuanto los derechos humanos, quisiera que me platicara un poquito de esa experiencia y cuál fue la circunstancia.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: En la defensa y protección de las niñas niños y adolescentes ahora sí que es general, se atienden las quejas y los reportes que haya, así como hay personas que vulneran los derechos, profesores, personas con alguna instrucción, hasta doctorado personas que no tienen ninguna instrucción en este caso la persona que unen a los derechos de menores de edad se trataba de alguien que estaba dentro de comunicación social entonces en ese sentido se recibió un reporte, un reporte que tiene que ver con una de estas personas y ella lejos de defenderse conforme lo legalmente establecido también hace una situación mediática que bueno lo que se dijo en los medios y otro que todas las personas que están aquí conoce que la mitad de lo que está en los medios es verdad y la otra mitad está en un tío que es mentira, no un procedimiento en este sentido, más que nada hubo una situación mediática. En la cuestión legal todo el trámite se llevó conforme a lo establecido.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALÚM DEL PALACIO: No tuvo ninguna consecuencia esa acción.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: Bueno, la consecuencia que yo pudiera haber visto es de que en ese momento el ejecutivo consideró que esa situación mediática podría dañar la imagen o el trabajo que se estaba realizando en la administración y tuvo a bien decidir cambiarme de puesto pero sin necesidad, inclusive no hubo ningún procedimiento que se haya llevado en mi contra, simplemente fue un derecho, una potestad que el ejerció y al grado que ni siquiera este caso llegó a la Comisión de derechos humanos, no existe una queja que se haya interpuesto

en ese sentido y si bien pudo haber existido una denuncia no procedió porque no había elementos, porque simplemente se atendió, los derechos de una niña, de un niño que en este caso el perpetrador venía de la mano.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muchas gracias. Alguna pregunta, adelante diputada.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Licenciada yo quisiera hacerle varias preguntas, la primera de ellas a mí me gustaría que usted dijera cuál es el procedimiento para que se pueda llevar un caso a los derechos humanos en la corte mexicana, sería la primera cuáles serían los pasos a seguir y la segunda de ellas sería podría explicar usted el concepto de comisión de derechos fundamentales, como se relaciona este concepto con el desarrollo de un ombudsman local y la tercera de ellas me gustaría que fijará su postura en los temas de derecho al aborto, el matrimonio igualitario y la defensa o la inclusión de los enfermos de VIH dentro de esta.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: En la primera de ellas en la que se refiere a los derechos humanos, es una situación, de los derechos humanitarios donde la colisión de los derechos fundamentales es una antinomia de los derechos en donde se ven los derechos naturales o los derechos humanos, frente a los derechos que están en la constitución entonces cualquier órgano jurisdiccional o quiénes realizarán de los derechos humanos ceden una situación de garantizar en su máximo a todos los derechos humanos pero hay algunos que están en una supremacía diferente a los de la otra entonces aquí la ley no es posible nuestro derecho protegeré estos, es una ponderación de derechos, cuál es el que aclara, es que abarca más a la persona, si estamos hablando del derecho al agua, parece que las ciudades del hecho que no está la privacía porque no tenemos la necesidad del agua pero si hablamos de un lugar donde escasea el agua entonces el derecho a la web hacer algo por primero que el de educación porque sin agua no es absoluto, no hay vida entonces aquí es una ponderación de derechos que en cada caso concreto cabe analizar cuál es lo que abarca lo que protege más, el procedimiento es que una vez que una persona que considera que ha sido violentados sus derechos fundamentales y existe una recomendación donde se comprueba la vulneración de los derechos o bien donde existe una sentencia donde la persona considera que no se garantizó alguno de los derechos fundamentales, esta persona puede solicitar la intervención de la Interamericana alegando al incumplimiento a los tratados internacionales donde México está suscrito que sean derechos en donde México ratificó entonces en ese sentido la protección de la jurisdicción. Mi postura sobre el tema del aborto y del matrimonio igualitario y cuál es el otro.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: La inclusión de los enfermos de VIH en sus, de sus familias, clínicas, escuelas.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: Bueno pues eso es un derecho, un derecho fundamental, las personas que padecen el virus de un inmunodeficiencia adquirida son personas que tienen sus derechos completos igual que nosotros necesitan un trabajo y el acceso a la educación, yo considero que nunca de ninguna manera tendrán que verse excluidos en ninguno de los casos, es algo que la situación laboral impida o se pueda propiciar que esta enfermedad se avance, bueno en ese sentido se puede pero de ahí en más por el contrario se deben beneficiar que ellos tengan el acceso a los medicamentos, que no sean citados en horas complicadas como anteriormente se decía que en el ISSSTE, en el IMSS no se le citaba en una hora adecuada, se le citaba a medianoche para recibir sus medicamentos, esto es una violación a sus derechos que no debe de existir. Respecto del derecho al aborto bueno pues es un derecho que más que nada tendría que verse el caso porque los derechos humanos siempre son a partir del caso concreto y en ese sentido la mujer que vive una situación digamos de abuso sexual, siempre en todos los casos si ella lo decide tendrá que tener el derecho al aborto en el caso de que éste ya el embarazo avanzado

tendrá que ponderarse siempre el derecho a la vida, la vida de la mujer primeramente que no se ponga en riesgo, es el derecho a la salud en ese sentido creo que limitar el derecho del aborto va a limitar también a las mujeres, entonces sí se tiene que tener una conciencia más amplia, no tenemos que nada más ver la situación de la Iglesia sino tenemos que ver las consecuencias que ha traído el impedir el aborto a muchas mujeres en ese sentido habrá que trabajar, trabajar todavía mucho porque siempre hay gente que va a opinar de diferente manera y que en un caso concreto no va a ser lo mismo que para otros y yo creo que sí es necesario legislar en materia del aborto y en relación al matrimonio igualitario, mucho se ha dicho que es un derecho que tienen y que se debe respetar, se debe respetar siempre y en todo lugar, creo yo que la reforma de la constitución del Estado de Durango el 6 junio 2003 ya se garantizaba este derecho que muchos abogados no han podido ver se habla de la detención del matrimonio donde dice que en la unión de un hombre y de una mujer pero no dice entre ellas, restablecer la relación entre un hombre y una mujer, establece la relación de personas, ahí ya un avance a lo mejor indeleble pero que existe, que existe la ley.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Le pediría, sería tan amable en pasarle la una el diputado para que saque tres papelitos. Y por favor diputados y nos puedes leer la primera si eres tan amable.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Gracias Presidenta, la pregunta es la siguiente: tiene algún padrón de desaparecidos y de cuantos consta.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Yo creo que esto es fuera de contexto.

DIPUTADO ADAN SORIA RAMÍREZ: Entonces vamos a ver la siguiente.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Si me permite diputado a pesar de que está fuera de contexto a mí sí me gustaría, obviamente no tiene usted por qué tener esto pero me gustaría que utilizara para hacer un comentario en este respecto.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: Un padrón de…

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Desaparecidos.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: Bueno si hay un padrón de desaparecidos, no sé de cuantos consta pero igual hay un padrón de las víctimas de los delitos de mujeres estimado por violencia.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias, diputado Salum por favor.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALÚM DEL PALACIO: Con mucho gusto, en términos generales que acciones ha tomado respecto al hallazgo de las fosas clandestinas en Durango y en qué documento minuta o acuerdo o documento idóneo donde conste, yo supongo que también esta pregunta puede ir dirigida a otra persona pero igual a lo mejor darle un sentido más general en función de la actuación, en todo caso su opinión de la actuación de la Comisión estatal de derechos humanos en torno a todo este asunto que generó durante muchos meses muchas inquietudes en Durango y en donde se tipificó tal vez en cierto momento a muchas distancias entre ellas a la Comisión estatal de derechos humanos sobre su postura en estos temas, cuál sería su opinión al respecto.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: El encontrar estos fosas clandestinas fue ahora sí que un golpe en todos los sentidos, de la gente que se queda, de la gente que lo padecen, yo creo que en ese sentido se tuvo que atender con los medios que se tenían en ese momento pero considero que la población estuvo muy poco informada, aquí también es algo que a la Comisión de derechos humanos es una de sus facultades es la divulgación de la información de los derechos entonces aquí en ese sentido yo creo que sí le faltó informarnos a la población lo que estaba pasando y cómo podíamos ahora sí que buscado solucionar el apoyo, yo recuerdo cuando decía que está en riesgo la salud, porque están sacando restos humanos la salud se pone de por medio y había quienes decían los médicos legistas no, no existe tal porque son restos que ya no tienen ninguna enfermedad, que no es verdad pero bueno había un pánico en general entonces en ese sentido pienso se tuvo que haber informado y ha seguido la problemática.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Le informo Licenciada que en 2015 hay un informe que lo puede usted buscar directamente en la página de Internet de parte de la Comisión nacional de de derechos humanos y efectivamente las preguntas que a la mejor no te corresponden a ti porque actualmente no funges como tal pero si es importante si tienes la intención de formar parte de ser consejera de la Comisión de derechos humanos pues si te empapes un poquito porque si el último informe del presidente de la Comisión es el 2015 y viene, no te digo que específico pero viene a groso modo más información que precisamente las preguntas de ahorita vienen. Nada más para información.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: Gracias**.**

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: La siguiente, diputada por favor.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Licenciada en qué consiste el Sistema Mundial de Protección de Derechos Humanos.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: El Sistema Mundial de Protección de Derechos Humanos, no tengo la información así concreta de lado, pero bueno pues deduzco que van más allá de la panorámica de la persona considerar que se están violando sus derechos humanos, habría de acudir a esta instancia.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias. Licenciada te comento que en la Comisión de Gobernación estamos dando cabal cumplimiento a lo que establece la propia convocatoria y es nuestro deber manifestarte que estamos trabajando apegados a derecho de una manera transparente e independiente para elegir a las o los mejores propuestas para ocupar estos cargos, te agradecemos tu tiempo la Comisión de Gobernación analizará, ahora sí debatirá para definir quiénes van a ocupar estos cargos, te agradecemos tu tiempo y tu presencia.

LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO DE LA ROSA: Al contrario les agradezco y que tengan bonita jornada.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias, igualmente.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALÚM DEL PALACIO: Gracias, muy amable.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Le pediría al secretario sea tan amable en convocar al siguiente aspirante.

DIP. JORGE ALEJANDRO SALÚM DEL PALACIO: Toca el turno de hacer su comparecencia al maestro Juan de Dios Castro le pedimos al Instituto nos haga favor de llamarlo. Adelante maestro si gusta tomar asiento.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muy buenas tardes Licenciado. El día de hoy se dio inicio a las comparecencias de los aspirantes a ocupar el cargo de presidente y de consejeros en la Comisión estatal de derechos humanos en el cual usted al momento de presentar su expediente cumplió con los requisitos que establece la propia ley estatal de derechos humanos y quiero compartirle que esta Comisión apegado insisto a la convocatoria tendrá 10 minutos para comparecer y comentar lo que a su derecho corresponda, posterior a esto se van a elaborar 3 preguntas que la sociedad civil e instituciones nos hicieron favor de hacer llegar aquí al congreso, está usted en su derecho de responderlas o no. Bienvenido Licenciado el tiempo es suyo.

LIC. JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: De acuerdo con la convocatoria de lo que podría ser el trabajo que un Presidente si el pleno de la Cámara lo determina, podría decir: como lo señalé, el proyecto de trabajo consideré no sólo es importante sino básico, si los señores legisladores tuvieran conocimiento, porque he sido formado en esta materia de derechos humanos en una corriente llamada jus naturalista la constitución de 1857 recogió esa corriente, así los legisladores liberales del constituyente del 57, establecieron que todo el apartado primero de esa Constitución "reconocía" usaba ese verbo, reconoce los derechos de la persona, los recoge y por la ley fundamental los protege. La Constitución del 17 cambió totalmente esa base ideológica de los derechos del hombre, no era nuevos, recordemos los de 1789 se estableció aquella norma que decía la ley es la misma para todos, luego dijo textual el artículo primero "todos los habitantes del territorio nacional gozaran de las garantías que otorga esta Constitución", cambia totalmente del verbo reconoce al verbo otorga y por supuesto el constituyente permanente de hace unos cuantos años, cuatro años, estableció volver otra vez a la corriente que inspiró al constituyente de 1857 y entonces estableció lo siguiente, "esta Constitución, ojo, reconoce los derechos humanos y las garantías que los protegen", no sólo aquellos derechos contenidos en la misma Constitución sino también todos aquellos que están contenidos en la totalidad de los Tratados

Internacionales de los que México forma parte y por lo tanto automáticamente esos Tratados Internacionales rompen en materia de derechos humanos con el criterio de la Corte que decía "que en la garantía a las leyes esta primero la Constitución, en segundo lugar los Tratados Internacionales, luego la ley secundaria, luego las normas reglamentarias y las normas individualizadas", como son los contratos, las sentencias pues. Con esto digo que sólo llámese los tratados internacionales en la parte de derechos humanos forma parte de la legislación, ahora bien dice del trabajo, derecho de asociación, derecho a la vida, derecho a la educación, derechos todos los que están contenidos en los tratados y en la constitución mis estimados legisladores. Hace cuatro o cinco años se hizo una constitución muy arriesgada, ya tiene varios cambios hay algunos que todavía no aparecen en ediciones actualizadas de la Constitución y ojo, saben que, el derecho a la vida en la Constitución de Durango está protegido desde la concepción exactamente igual como está en el artículo cuarto de la Convención Americana de los Derechos Humanos, que también en Costa Rica y aceptada por México en el 78 aunque sea aprobado en el 50 y tantos y en el 90 y tantos, nada más que ahí nuestro representante estableció, ojo, no una reserva como lo marca la Convención de Viena cuando un Estado no quiere obligarse a algún artículo del tratado, que dijo hago una interpretación en relación al cuarto de que el Estado mexicano se obligue a proteger la vida desde la concepción, hago una interpretación en el sentido de que en México nos obliga, por qué, porque esta facultad está reservada a los estados de la Federación y México es una República Federal y por lo tanto, por lo tanto, el Congreso de la Unión no tiene facultades para legislar en esta materia, sólo un Estado y otro, y otro, podrán establecer esa protección desde el momento de la concepción, hago yo una crítica al representante de México en aquella época que no representó olvidando que los tratados no lo firma no la Federación, el Estado mexicano y lo que ahí se diga obliga a todos, pero bueno, segundo, si digo, interpretación no está prohibido porque para prohibir algo necesite ver si la Convención de Viana acepta las reservas, termino porque tengo nada mas10 minutos, todo el problema de los derechos humanos, son los legisladores dicen un tratadista, se ha vuelto una inflación ¿porque se ha vuelto una inflación?, porque los derechos humanos, las mujeres por la equidad de género, las, los grupos vulnerables, los discapacitados por ejemplo, hablan de derechos humanos de las minorías que tienen distinta orientación sexual, hablan de derechos humanos y hay distintas corrientes aunque todos están de acuerdo en el ámbito internacional, ¿porque han firmado los tratados?, es una gran paradoja, la mayoría habla, conoce y acepta derechos humanos, pero nunca como ahora tantas, tantos, miles, mayorías violan los derechos humanos y nuestro Estado no es la excepción, yo espero y podría seguirá hablando pero no, en el transcurso de las preguntas que la sociedad ha planteado puedo extenderme más en esta materia, finalizó, si soy Presidente, creo que estoy convencido, no sé si los demás acepten esta es manifestación mía, mantendré las razonables independencia de autonomía que debe tener la Comisión, no deben moverla ni partidos, ni autoridades, ni asociaciones religiosas, la Comisión no tiene más apoyo y obediencia que la ley, lo he hcho siempre así en todos los cargos que como servidor público he tenido el privilegio de desempeñar en mi patria, esos todo, gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Muchas gracias a Usted Licenciado, ¿algún compañero Diputado quiere hacer una pregunta?, adelante diputada Mar.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Me permite, primero, agradecerle por su ponencia Maestro, voy hacerle una serie de preguntas y si me lo permite, la primera de ellas sería, ¿pertenecen o ha pertenecido usted en algún momento alguna organización no gubernamental en la sociedad civil, que haya tenido como fin justamente la defensa de los derechos humanos?, sería la primera, y la segunda, una pregunta que ha sido recurrente y la voy hacer más específica todavía en estas entrevistas, ¿conoce usted y puede explicar el concepto de coalición de derechos fundamentales? y ¿es lo mismo un derecho fundamental o un derecho humano? en y dos preguntas más muy rápidas, ¿conoce usted alguna sentencia de la Corta Interamericana de Derechos Humanos relevante que nos pueda usted explicar en materia de la defensa de la libertad de pensamiento y libertad de expresión? y una muy sencilla al final, ¿usted presente su candidatura para la Presidencia de Derechos Humanos si esta Comisión en algún momento lo considerara usted también para Consejero, usted está interesado en ser Consejero también?, es cuánto.

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Con todo gusto, daré puntual respuesta mi estimada Legisladora a las preguntas que usted me formula, es sido miembro de muchísimas organizaciones, en sociología se llaman sociedades intermedias y otras que son en aquella época por la doctrina llamadas sociedades perfectas, hasta este momento jamás nunca he formado parte ni como miembro activo o pasivo o colaborador de alguna ONG o Asociación Civil que haya tenido como finalidad o como propósito la protección, defensa de los derechos humanos, creo que con eso di puntual respuesta a su pregunta, pero no omito decir esa abundancia aunque no se me haya preguntado concretamente, que he formado desde que tenía 18 años y hasta la fecha como miembros activo de un partido político en México, forme en mi adolescencia y juventud parte y tuve membresía en algunas organizaciones religiosas y organizaciones estudiantiles, no acepto, no acepto, para que quede clara mi precisión que alguien pueda decir ni establecer una distinción en decir yo soy político, yo no lo soy, el que no es político a mi juicio no considera como actividad política el pago de impuestos, el cumplir con obligaciones constitucionales en cargos electorales, en cargos de jurado, el preocuparse por los problemas de su comunidad, la sociedad, la familia, el municipio, la provincia, el país, el que solicita un cargo y dice no soy político al solicitarlo lo está haciendo, todo es política, el hombre Aristóteles decía, es un animal político y además lo digo en mi trabajo, tiene un instinto natural que se segrega, no puede estar en una sociedad y la convivencia en sociedad implica estas prácticas, otra cosa es la política activa a política de opinión, todas son políticas activa, esa es abundancia aunque no fue la precisión de la pregunta; la segunda, quiero expresarle que México han tenido muchísimos casos de procesos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Costa Rica, no sólo firmó el pacto de San José que prácticamente nuestra Constitución reproduce, una serie de hechos están retratados en la constitución están contenidos en unos y otros, voy a contestar a modo la pregunta de derechos humano y derecho fundamental con cohesión creo que son dos cosas distintas coalición y colisión, ya que la pregunta suya es coalición, en conflicto cuando dos derechos cual selecciona y de ahí la pregunta de derechos fundamentales y garantías, y fundamentales como usted dijo, derechos fundamentales son puede decir esto son básicos y estos son menos, yo tengo varios criterios en esto, hay lo que se llama un conflictos morales, conflictos éticos, conflictos de intereses y con esto ya contesto su pregunta con un ejemplo y que podrá variar en cada persona según el concepto que tenga del origen de los derechos humanos, más que el rigen el fundamento, su respuesta será distinta, ejemplo, actividad o secta del narcotráfico, el cartel sabe que debe vengarse y voy a poner un ejemplo, pero una venganza ejemplar, que verdaderamente intimide, en que verdaderamente impacte y sabe mi camino a X lugar, y llevo dos de mis hijos y me dice el señor, me asaltan, me secuestran a mis hijos y me dejan libre y en ese momento me dicen " sabe que señor, nuestro jefe quiere fastidiarlo a usted, pero donde más le duela en sus hijos, de los dos, vamos a matar a los dos, pero usted en con un acto de voluntad puede salvar uno, diga cuál, el que Usted diga ese se salva, pero si éste no dice nada y no selecciona se mueran los dos. Ahí es el derecho a la vida de uno y el derecho a la vida de otro, pongo el ejemplo, otro similar, el feto, el feto, tiene nada de expresión, "de nalguitas" dicen lo ginecólogos y esta dicen los médicos porque llego a última hora la madre para atención urgente y le dice al marido "la madre o el niño" porque no puedo salvar a los dos, la madre da vida, ya no hablemos de feto en gestación, ya no hablamos de aborto ya es el producto desarrollado, pero la madre tiene ocho hijos más que atender y el padre es el que va a decidir, la madre o el hijo ahí son derechos iguales hija mía y hablo de un derecho fundamental que es el derecho a la vida, ahí hay una colisión y además, vida de la madre y vida del hijo o vámonos atrás, al mes de gestada la creatura de él, fertilizado el ovulo con huevos y borto, con mórula y sabe que, sabes que, es una muchachita de 15 años 14, que tiene una vida por delante que si tiene un hijo por la miseria, etc., y no puede mantenerlo ni la madre y ese hijo lo traes ahí, pero… aborto, ahí es, ya no la vida de la hija, el desarrollo personal, social de la madre fértil a el feto, es fundamental uno o el otro o tenemos iguales yo diría mi querida y con eso le contesto, a veces cada persona tiene distintos criterios en de lo que es derecho fundamental y que vale más o vale menos, en el D.F. dijeron no en este último caso, desarrollo social de la madre es preferible y hágase el aborto al mes, no sé si conteste su pregunta; tercero, deben estar y derechos fundamentales en la quiere de legisladora, la palabra guaran tía es garantizar por eso el constituyente hace cuatro meses ya no hay un artículo primero como antes "de la garantías individuales" dijo, "de los derechos humanos y las garantías que los protegen".

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Si me permite interrumpir mi pregunta Maestro, mi pregunta no es esa, ¿cuál es la diferencia entre derechos fundamentales y derechos humanos? ¿si es que esto existe?

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Bueno , si es que existe, yo diría hija mía, todos los derechos fundamentales y derechos humanos le voy a decir en términos de lógica, que es exactamente hija mía que género y especie, los derechos fundamentales y no fundamentales están en un círculo en matemáticas se llama Diagrama de Venus, todos los derechos, una partecita son fundamentales y los demás tendrán otro calificativo es como decir qué diferencia hay entre cama y silla, los dos son muebles otros y los fundamentales son derechos desde mi punto de vista, pero para mí el problema no está ahí, quien dice cuáles son fundamentales y cuáles no, ahh pues en la hija mía son los Legisladores los que determinan, tan es así que en Alemania el gran Legislador Hans Kelsen decía "no necesita tener ningún valor, ningún derecho, la Ley es la Ley" en el criterio alemán porque los derechos nada más los tenían unos y había otro sector de la población que no los tenían, no sé si conteste.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Si Maestro, ya solamente le falta la última pregunta, ¿Presidente o Consejero?

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Noo.. faltan dos preguntas, la Sentencia de la Corte Internacional, Sentencia de la Corte Internacional protege los tratados internacionales en materia de derechos humanos en la Pacto San José y hay otro el Pacto de San Salvador dos años después que no ratifica más que el Pacto San José y hay otro más desde la década de los cuarenta que no acepto México desde el principio, los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, bien, un durante décadas, incluso desde el 78 mis queridos Legisladores México no acepto, no acepto la indicción para que las sentencias fueran coactivas y obligatorias para México, lo aceptó hasta 1999 aunque México está desde el 78, pero la jurisdicción de la Corte no hasta el 99, de ahí para acá ha habido, estuve viendo 2 o 3 intervenciones de los que me precedieron en mi comparecencia que hablaron del que es más sabroso el caso de Rosendo Radilla o por amor de Dios, en claro que fue el más sabroso y ¿porque fue el más sabroso porque tuvo trascendencia? no solamente el tema que se indica hija mía libertad de expresión y lo amplió a todos los derechos, el caso Radilla hizo y yo no estuve de acuerdo en pero por otras razones, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación formará jurisprudencia para establecer en toda la República, en toda he, Tribunales Federales, Tribunales Locales, llámese Estatales o Municipales el control, difuso de la constitución y en principio por persona contenido en el párrafo segundo del artículo 1 de la Constitución Federal de esa reforma 2013 y que decía, e insisto posibles aspectos negativos porque lo reitero ahora, no he estado de acuerdo y sigo sin estar de acuerdo, la Corte dijo lo siguiente, "control difuso para el derecho constitucional del siglo pasado" y generaciones de abogados estaba el artículo 128 y yo también cuando he sido servidor público todos los servidores públicos al tomar posesión a su cargo protestarán cumplir y acatar esta constitución, todos, el artículo133, que decía, "la constitución es la que tiene mayor valor entre todas las leyes del país", las constituciones locales deben ajustarse a la constitución Federal dice, y un Juez Local cuando tenga la constitución de su estado contra la Constitución Federal debe mandar un fuera a la Constitución Local y acatar la Constitución Federal, decían y estudiamos por décadas este artículo es el error de el constituyente del 17, porque, porque los jueces locales no pueden declarar una ley constitucional, sólo el Poder Judicial Federal, es un error, porque en Estados Unidos se tomó la Constitución de Estados Unidos como modelo para la nuestra, a tal grado que en 1824 Sevando…. dijo reto a los Diputados que me digan que casta de animales es una república federal porque la imitamos de Estados Unidos, bueno, la Corte dice no, a raíz del caso Radilla y con ello favorece mi querida legisladora sentencias por violaciones a la libertad y a la libertad de expresión de una serie de asuntos que han pasado, pero sentencias condenatorias para

C.

México, Claudia contra Estados Unidos Mexicanos, Laura contra Estados Unidos Mexicanos, y quienes Claudia y Laura jóvenes de 20 años y 15 años que fueron violadas por el ejército, aquí por uno de los estados del sureste y no les hicieron caso, no les hicieron caso y acudieron primero la Comisión Interamericana y luego la Corte Internacional y fue condenado a México a través de la Corte, el caso Radilla igual fue otra condena, y le doy otra en materia electoral Jorge Castañeda, el primer caso, nadie lo menciona, la primera condena en materia electoral, el quiso hace seis años ser candidato presidencial y le dijeron "no señor" porque no hay candidaturas más que a través de partidos y como se tradujo, no logró nada concreto, pero sí una reforma legal que ahora se permiten las candidaturas independientes y el último que me decía usted de que si de no ser Presidente aceptaría ser Consejero de la Comisión, si viviera en Durango con todo gusto aceptaría, pero le voy a decir porque no solicite, la Comisión tiene su Presidente y cinco Consejeros, como Consejero yo no sé quién sería el Presidente y quienes sean los cuatro Consejeros restan, todo lo que yo pienso o pueda hacer, como Consejero, no tengo los medios para traducirlo en beneficio concreto para mi Estado y para mí país y si nada más soy consejero y además para hacer algo se necesitan las 24 horas y un Consejero no se las puede dar, digo 24 porque si las 12 de la noche alguien está detenido, usted no va a la Comisión de Derechos Humanos y dice "oigan vamos a citar para analizar esta queja" y luego pedirle a la autoridad….. no, noooo perdónenme yo no voy a despertar un juez de distrito que nunca se despierta, el que tiene usted los juzgados que dice el domicilio particular del Señor Secretario es avenida tal, numero tal, y usted va a las 12 de la noche, el secretario de guardia tienen la obligación de atenderlo y él mismo dictar el acto de suspensión de quien está detenido y no digo como dijo alguien "no tengo poder" la ley no exige poder, o un tercero extraño puede pedir en casos de privación de la privación de la libertad, vida, incomunicación etc., alguien podría pensar hay pues el consejero no gana sueldo y el Presidente de si tengo que ser nooo, toda mi vida dedicado actividades en favor de mi patria y quiero decirles fui el primer regidor del partido en el Estado de Durango en la Laguna y renuncie al cargo por situaciones que en este momento no es materia de comparecencia, no sé si contesté mi querida Legisladora la preguntas que usted me formulo.

DIPUTADA MAR GRACIA OLIVA GUERRERO: De sobremanera, muchas gracias.

DIPUTADA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Adelante Diputado Ibarra.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: Maestro, usted todas las cosas según veo las hace con mucha pasión, ojalá y me conteste estas preguntas con esa misma pasión pero no con apasionamiento, primera, ¿cómo actuaria Usted si llegara a ser Presidente de la Comisión cuando se le presente un caso de carácter político que afecte su partido? segunda, ¿cómo separaría a su cargo con sus funciones políticas?, tercera, ¿qué propone para que haya una igualdad en el ejercicio de los derechos humanos? cuarta, ¿cómo actuaría ante un conflicto de intereses para vivir un problema social y/o familiar? quinta, como actuara Usted ante la eutanasia? y la última, ¿considera que es con erudición solamente la forma de resolver la problemática social de los derechos humanos?

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: ¿Alguna otra, señor Diputado?

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: Solamente esas y discúlpeme.

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Nooo, créanme que me agrada porque en la medida que sea un sin número de preguntas permitirá y creo que se está grabando esta reunión para los Señores Legisladores y en su momento emitirán su voto para decidir quien ocupe el desempeño, la primera y la segunda están estrechamente vinculadas, ¿estoy en un error mi estimado Legislador?

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: No, tienen relación

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: ¿Puede repetírmelas por favor?

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: ¿Cómo actuaria Usted si llegara a ser Presidente de la Comisión de Derechos Humanos cuando se le presente un caso de carácter político que afecte su partido? y segunda, ¿cómo separaría a su cargo con sus funciones de orden político?

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Contestó la primera, esa pregunta mi querido Legislador me la hizo por primera vez Don Luis Felipe Sánchez de la Fuente, Magistrado de Saltillo, de todo el Estado de Coahuila cuando me presenté para aspirar a ser Juez Mixto Penal y Civil en el Estado de Coahuila.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: ¿Cómo actuaría ante un conflicto de intereses, para inhibir un problema social y/o familiar? quinta, ¿Cómo actuaría usted ante la eutanasia?, y la última ¿considera que es con erudición solamente la forma de resolver la problemática social de los Derechos Humanos?

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Alguna otra mi estimado diputado,

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: Solamente esas y discúlpeme el número.

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Créame que me agrada y a la medida que sea un buen número de preguntas, y creo que se está grabando esta reunión para los señores legisladores que en su momento emitirán su voto para decidir quien ocupe el desempeño de esta. La primera y la segunda están estrechamente vinculadas, ¿estoy en un error mi estimado diputado?

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: No, si tienen relación.

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Quiere usted repetírmelas por favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: Como actuaría usted si llegara a ser presidente de la Comisión de derechos humanos, cuando se le presente un caso de carácter jurídico y cómo separaría su cargo con las funciones de orden jurídico.

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Contestó la segunda pregunta, mi querido legislador, esa pregunta anterior me la hizo por primera vez Don Felipe Sánchez de la Fuente, magistrado de Saltillo de todo el Estado de Coahuila, cuando me presenté para aspirar a ser Juez mixto Penal y Civil en el Estado de Coahuila, y me la hizo tal cual usted me la hace. Primero me dijo, ¿usted pertenece a algún partido político?, yo le conteste, si señor magistrado, dijo usted cree que afectaría la imparcialidad suya, cuando el subtribunal se presenten casos donde las partes actores o demandados, pertenezcan a un partido distinto del suyo o incluso cuando habido conflicto entre partidos, le dije; tendrá que aceptar mi palabra señor magistrado, categóricamente seré imparcial, y no afectará mi militancia como no la ha afectado; por ejemplo cuando Jorge Carpizo fue presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y ocupó no sólo el cargo de Procurador, Secretario de Gobernación y muchos cargos en el poder público, de tal manera mi querido legislador y podría citarle otros ejemplos; de señor del Villar que ya murió, que colaboró en régimen del PRD en el Distrito Federal subprocurador y fue un buen Procurador, como puedo decirle que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, está mi ex superior como ministro de la corte que fue procurador en el régimen del presidente Felipe Calderón y él no era de mi partido, y actuó correctamente lo nombraron después embajador en Inglaterra, y puedo decirle que en el 90% señor legislador, de los cargos públicos sean el poder judicial o sean de organismos autónomos cuando son propuesta del ejecutivo y participa legislativo, en este caso no lo es, porque es facultad sólo del Congreso Local, siempre hay elementos brillantes de un partido u otro que respeta la ley y saben lo que es cumplir con la ley. Puedo decir como persona tengo muchas flaquezas y defectos, me presentare cuando muera con las manos vacías quizá, como servidor público, podrán decirme todo apasionado, radical etcétera, menos que he sido corrupto, o menos que no respetado la ley y le doy la prueba. Álvaro Delgado es escritor y periodista de proceso, tiene una obra que se llama Felipe Calderón retrató ahogado, en el capítulo de esa obra don Álvaro Delgado que nos quiere a quienes pertenecemos al partido de oposición al que yo pertenezco, cita el conflicto entre Elba Esther Gordillo y Chaufet, Yo era Presidente del Congreso titular de un poder y le dije a mi Coordinador, no me nombren presidente, porque al nombrarme yo no voy a ser miembro del PAN para obedecer lo que el PAN le convenga o al Presidente de la República yo me sujetare la ley, y Álvaro Delgado que no es del PAN y Elba Esther Gordillo, cuando le reclamaban por qué no se daba el apoyo de Juan de Dios Castro a ella que se decía que le iba hablar a favor de ella, dijo entiéndanlo transcribe grabación que le hizo a Elba Esther a Juan de Dios no lo puedo controlar y para este caso el Presidente Fox tampoco, he dado pruebas como servidor público de que no acepto consignas si son ilegales legislador, si usted me dice usted no va a librarse en este momento me convierto en un corrupto, no tengo más que decirle más que mi palabra con eso le contestó las dos preguntas, no se la tercera, adelante si me la puede repetir por favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: ¿Que propone para que haya igualdad en el ejercicio de los derechos humanos?

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: A veces no puedo con toda la oscuridad, y algunos dicen uno puede acabar con la oscuridad, desisto de internarlo, yo lo hice ya fui legislador de mi patria en cuatro legislaturas, presente para establecer la igualdad en clase trabajadora, una Ley Federal completa como iniciativa personal, en aquella época quedó congelada pero cosas que entonces tenía mi iniciativa como pasar los tribunales laborales al poder judicial, para evitar que las juntas a favor del trabajador o favor del patrón y el gobernador designados presidentes, no pasan al Poder

C.

Judicial, pues ahora ya está dentro de poco todas las juntas del Estado desaparecen para pasar al Poder Judicial Estatal y los Tribunales Federales en materia laboral desaparecen para entrar al poder judicial Federal, sobre eso puedo decirle que presente muchas iniciativas que están el día de los debates y la discusión sobre ellas están y ustedes la tienen en el expediente mi querido legislador un librito que establece mis intervenciones desde 1979 hasta 2012 o 2013, que fui subprocurador de Derechos Humanos. Como presidente que puedo hacer, muchas cosas una muy sencilla, si no acepto consignas y cumplo a tope con las facultades que la ley me da, ya estoy haciendo bastante por lograr la igualdad y equidad entre los Derechos Humanos las clases vulnerables y las onerosas, si veo fallas en la ley, así lo dije en el trabajo que les presente, presentare porque tendrá la comisión derecho de iniciativa tendré que convencer a mis consejeros para elaborar iniciativas que cubran esos huecos le voy a dar un ejemplo; para mí fue muy ingeniosa para no meterse en problemas, a hay derecho de la vida lo dije hace rato verdad, el aborto no está permitido como en el D.F. en Durango porque protege desde el momento de la concepción pero si los legisladores quieren echan abajo esa protección a la vida desde el momento de la concepción sin cambiar la constitución, saben porque, porque si leen el artículo segundo y tercero de la Constitución sobre el derecho a la vida, que dice textual, será protegido desde el momento de la concepción salvo las excepciones que la ley establezca, con eso nos pusimos a la par de legislar otra vez igual que el D.F. igual que todos, Durango en este momento por el conflicto social se estableció eso para tratar de contentar a las dos partes y dejar latente, pero así si yo como Presidente veo o mis consejeros, proyectos directos al Congreso, yo no diré que la Comisión lograra concretarlos, porque lo único y que bueno que tienen capacidad para aprobar las leyes en el estado son ustedes el Congreso local, y claro el gobernador puede vetar y ustedes pueden superar el veto con votación calificada, no sé si le conteste la pregunta, y podríamos pasar a la siguiente pregunta mi querido legislador.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: De acuerdo, ¿Cómo actuaría ante un conflicto de intereses para redimir una problemática social y/o familiar?

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: La segunda la entiendo, la primera es muy amplia pero supongo, cómo actuaría ante la manifestación de grupos vulnerables en el Estado como ha pasado en distintas partes del país, el caso lo que hizo Curiel en el Estado por conflictos de carácter social, supongo hacia allá va encaminada la pregunta, pues como están obligadas todas las comisiones de derechos humanos, en primer lugar de inmediato si está viciada un listado vaya a ver cómo se desarrolla, si hay saldo cero que bueno, si no lo hay y por desgracia hay lesionados, cuerpos, golpeados si se quebrantaron las normas que la ley establece para el uso de la policía, no hay de otra que así sean los jefes no solamente los policías, integrar inmediata pero con celeridad, con todo respeto a la gente no le gusta que algún servidor público, oiga ya se abrió carpeta de investigación, ya con eso se acabó, con celeridad ¿y sabe a quién al final le puede tocar el problema de enfrentarlo? a ustedes, porque nuestra Ley Estatal dice; y podrá la Comisión Estatal de Derechos Humanos pedir al servidor público, que no acate la recomendación a comparecer ante el Congreso, y si se trata de delitos, nuestra Legislación Estatal también dice, la Comisión Estatal podrá hacer del conocimiento del Ministerio Público, no sólo en una denuncia todo lo que tenga para probar el delito entonces mi querido amigo legislador cumpliré pero no sólo eso, los informes que debo rendir a ustedes señores éstas denuncias. Y familiar muy fácil, me dijo senador cuando igual comparecí me hicieron las mismas preguntas cuando subí al cargo de magistrado fiscal que acaba de concluir hace dos semanas, me dijo usted tiene muchos enemigos, no le parece que un juez no es conveniente que tenga enemigos, y amigos y familiares como litigaría usted con ellos, no le dije, gracias a Dios el legislador ha sido sabio, en qué sentido que la ley establecen esos casos, si tiene conflicto en materia judicial las excusas y acusaciones, primero tratándose de asuntos familiares y segundo tratándose de enemigos hay tendría que analizarse en cada caso que se llame enemigo el que crece enemigo mío pero de mí para él no hay dolor, rencor, etcétera tendría que andar analizarse cada caso, yo creo que usted mi querido legislador, tiene enemigos y no uno muchos, de acuerdo con la tesis de José Mártir, que dice dichoso el que enemigos tiene porque si no tuviera no tendría inteligencia que los demás envidiaran, no tendría bienes que los demás codicien, no tendría mujer bonita que los demás quieran, no tendría honor que los demás apetezcan, el que enemigos no tiene, dice José Martí, es un mediocre, alguna otra pregunta.

C.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: Pues yo creo que nada más para que cierre el tema de la eutanasia que es bien interesante.

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Categóricamente, el homicidio por piedad incluso por amor por evitar el dolor canceroso, está con dolores espantosos que ya las drogas no le pueden quitar el dolor, y yo lo he sentido habido muertes así por cáncer, y ya lo que quieren es morirse, mi formación a diferencia de otros ha sido siempre de sentido de que la vida es sagrada ni siquiera un médico puede privarle la vida, para mí la muerte es la el acontecimiento tan terrible de la vida, porque acaba con el bien más grande de la creación que es precisamente la vida, categóricamente no la aprobó la eutanasia y no sé si haya algo más.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Le agradezco licenciado ahora me voy a permitir pedirle al diputado Adán Soria, que me haga favor de sacar tres papelitos o si usted gusta sacarlos, son los que la Sociedad Civil elabora para podérselas hacer.

DIPUTADO ADAN SORIA RAMIREZ: Si, con gusto diputada.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Si eres tan amable diputado en elaborarle la primera pregunta por favor

DIPUTADO ADAN SORIA RAMIREZ: Esta pregunta dice ¿Sabe usted cuantas organizaciones de la sociedad civil están inscritas efectivamente como defensoras, promotoras y difusoras de derechos humanos con residencia en Durango? (son pocas y las puede contar con los dedos de la mano).

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Adelante licenciado

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Si la contesto, quiero decir que evitaría que la Comisión que presido tuviera ficción con alguna de ellas, aunque sean pocas pero creo que no son pocas, son pocas las que se conocen, en Lerdo tenemos dos hace que habla de los derechos humanos en Durango capital he sabido hasta ahora de tres o cuatro y el único dato preciso que podríamos tener y es sencillo para cualquiera, una simple comunicación a la Secretaría de Economía conforme la Ley de Transparencia para que nos indique el número de autorizaciones que ha otorgado cuyo objeto sea la protección y la defensa de los derechos humanos, he conocido muchísimas lamentablemente un fin tan noble, tan duro, imagínense lo que es quejarse de un militar que le pone en la vagina a una rata viva a la mujer, y después la mata, es uno de los expedientes que hay, y así muchos pero muchos no lo sean realmente para defender los Derechos Humanos, por primera vez he visto en Durango, de las presidencias municipales y el Gobierno del Estado ha levantado un censo de ORG'S (no necesariamente todas de derechos humanos, unas son frente la violencia a la mujer, otras porque reciben apoyos del Estado no me toca a mí más que algunas que otras pedirles colaboración porque esa Comisión podrá tener enemigos sus integrantes que no puede ser enemiga de nadie, que no inhibe la autoridad aunque choqué con ella, para hacer esa comparecencia no pedí el apoyo de nadie no he visto antes de esta comparecencia a ningún legislador de ustedes el papel le quedó corto, tampoco ni siquiera una llamada telefónica al Titular del ejecutivo tampoco en el poder judicial gentes que puedan ser estatales porque, porque digan quién va ser destinatario,

generalmente de acuerdo con las estadísticas del actual y anteriores el Poder Ejecutivo, Fiscales, policías, en el ámbito administrativo Ministerios Públicos son los destinatarios y se los digo así he sido siempre, entonces el número de organizaciones más de las que se conocen y ya competerá a las autoridades a exigir lo que marca si son federales y una ley local que lo exija a nivel presupuestal, ubique sus estados financieros cada año, y si recibe la--- ley la Contraloría tiene que entrar a revisar los recursos y ahí recursos estatales y se la ley es omisa hay que pedir una reforma.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias licenciado, diputado Ibarra me ase favor de leer la siguiente pregunta por favor

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: ¿Qué haría para lograr una mejor comunicación entre la Comisión Estatal de Derechos Humanos y los Órganos de Sistema Interamericano de Derechos Humanos?

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Se pueden hacer muchas cosas señor legislador nada más que no hay que abusar, tenemos ya maravillas, primero establecer cuáles son los elementos humanos de esos organismos del sistema interamericano, quienes son los que ocupan los distintos cargos, inmediatamente pero no al mes o a los dos meses o a los seis, comunicación inmediata haciéndole saber la integración con que fue integrada nuestro Comisión y la voz que nos proyectamos, no voy a gastar más que en caso excepcional de los pocos recursos que tenga la Comisión un viajecito haya, hotelitos, viajes de turismo, no, está el correo electrónico, está el fax, están los videos conferencias y naturalmente para recibir apoyos para el Estado no solamente ellas en el sentido apoyos de carácter técnico si hay más es lo que te puedan apoyar además dependerá y no puedo este momento tengo mucha o poca la tuve cuando fui subprocurador de derechos humanos la creación de 14 casas de víctimas en el país se la quitaron a PGR y la pasaron a Procuraduría social, y no se creó una casa más, la PGR no dio ningún centavo, me lo dieron los gobernadores y tuve buena relación de todos los partidos, trataré de hacer gestiones para lograr todos los apoyos.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: La tercera diputado Salum, es si eres tan amable.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Si con mucho gusto, la siguiente pregunta sería, ¿porque la promoción y la divulgación puede ser un medio para lograr el respeto a los derechos humanos?, desde su punto de vista.

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Nadie apoya aquello en lo que no está convencido, a menos de que tenga alguna utilidad, bueno yo voy a cultivar la amistad de alguien para que ese alguien, me comuniqué con sus amistades, un agente de seguros para terceros, Aristóteles dice; la mejor amistad es la que no tiene interés, pero si alguien sabe lo que el amistad es, y sabe el bienestar que la causo a él y a los demás, sabe que el amigo es el que comparte angustia, gozos, triunfos pues también sabe que el que está convencido de que la vida hay que protegerla de que cada niño, oye profesor no le digas tonto al niño eh, es pequeño pero merece respeto, los niños de kínder y de primaria deben apretárseles las tuercas con amor con afecto pero ser enérgicos también, entonces, ir primero de arriba hacia abajo pero rápido, no como las caleras griegas llegamos un acuerdo y se concreta dentro de tres meses las caleras griegas no existen, cursos, conferencias lo dice así como subprocurador no hubo Universidad la inmensa mayoría del país que no visitara para hablar de derechos humanos, prevención del delito y todo lo demás, eso haría en el Estado y trataría de convencer, persuadir y llegar al alma, les doy un dato y con eso termino, leí con dolor hace un mes o más en el Distrito Federal, era el 10 de mayo, un niño se suicidó, el niño tenía nueve o 10 años y dejó una nota; que decía mamá

C.

este es mi regalo para ti del 10 de mayo, el mejor regalo que te doy, ¿sabes porque? porque tú eres madre soltera y cuando nací jamás recibí un beso, un abrazo, una muestra de afecto tuya, no me dijiste que el día de mi nacimiento te había arruinado la vida, que no pudiste estudiar porque yo nací, que criarme y tener que aprender el desarrollo de tu vida, mi muerte es el regalo, cuando conversamos lograremos que más y más gente respete a los demás como quiere que la respeten a sí misma, es todo.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muchas gracias licenciado comentarle que esta Comisión de gobernación valorar a cada uno de los aspirantes para emitir un dictamen al respecto y nada más quiero comentarle que hemos trabajado apegados a derecho y que estamos trabajando de una manera independiente y transparente para elegir a los que van a ocupar el cargo de presidente y consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos le agradezco su asistencias y su participación.

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Mi querida presidenta, si yo lo llegara a ser, supongo que al margen estarán sujetos a la ley y valora las cualidades de todos que han comparecido, quizá mucho más brillantes que yo y yo no lamentare si no soy electo, eso es todo muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Le agradezco licenciado muchas gracias, buena tarde.

LICENCIADO JUAN DE DIOS CASTRO LOZANO: Ah una solicitud final, que quede en el acta, doce documentos, cuatro originales, que entregue para mi expediente quisiera su devolución, no ahorita ustedes tendrán que valorar todo, porque ya tenía copia certificada de estudios pero de otros que eran oficios, etcétera no considere francamente por una razón, los notarios cobran muy caro por certificar, y dos tres mil pesos por cada papelito, entonces mejor entregue los originales pidiendo su devolución.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muy bien, perfecto licenciado.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Bien el siguiente aspirante e en nuestra orden del día es el señor Saúl Díaz Rutiaga, por lo cual solicitamos al Instituto nos haga favor de llamarlo.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Bienvenido.

LICENCIADO SAÚL DÍAZ RUTIAGA: Si muy amable, gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Una disculpa licenciado, muy buenas tardes.

LICENCIADO SAÚL DÍAZ RUTIAGA: Buenas tardes.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Le comento licenciado que el día de hoy empezamos con las comparecencias para el cargo de Presidente y Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, esta Comisión se determinó mediante la convocatoria publicada y aprobado por el Congreso del Estado y en la misma determina que

la misma tendrá un término de diez minutos para ahora sí opinar a lo que su derecho corresponde, posteriormente la elaboraremos tres preguntas que la sociedad civil nos hizo hace favor de llegar aquí, en el cual estará usted en su derecho de contestarlas, dichas preguntas se invitó a la misma sociedad desde hace tres semanas para que las hiciera llegar al Congreso y que ustedes los comparecientes pues también tuvieran el conocimiento de que la sociedad tiene toda la intención de que los mejores perfiles ocuparán dicho cargo, así que bienvenido es su tiempo y buena tarde.

LICENCIADO SAÚL DÍAZ RUTIAGA: Muy buenas tardes, saludo con mucho respeto a todas y a todos los y las integrantes de esta Comisión de Gobernación del Honorable Congreso del Estado e igualmente a las personas que nos favorece con su presencia yo, soy efectivamente uno más de los tres aspirantes a presidir la Comisión Estatal de Derechos Humanos, antes que nada me presento yo soy Saúl Díaz Rutiaga, soy licenciado en derecho y tengo estudios de posgrado con una especialidad en Derecho Constitucional y Administrativo, así mismo tengo una Maestría en Derecho, todos los estudios los he llevado a cabo en nuestra Alma Mater la Facultad de Derecho, yo soy un ciudadano, considero que cuento con bastante experiencia en temas de derechos humanos, en virtud de que a la fecha ya son doce años los que tengo trabajando para la Comisión de Derechos Humanos, la trayectoria que he tenido desde el campo recibiendo quejas, en módulos como la Fiscalía General del Estado en aquel entonces, la Procuraduría General del Estado, también estuve adscrito al módulo de Seguridad Pública del Municipio, posteriormente me incorpore como visitador adjunto y llevando el trámite correspondiente de la queja y seguimiento en los expedientes al interior de la Comisión, posteriormente fui designado primer visitador de la Comisión, la tarea que tenía encomendadas como primer visitador, versaba sobre la supervisión de trámite de queja con las y los compañeros de visitaduría, entonces pues, si, más o menos tengo algo de experiencia, por otro lado fui también capacitador de la Comisión de Derechos Humanos dando pláticas, cursos, conferencias, etc. sobre la materia o diversos temas sobre la materia de derechos humanos, y también finalmente como Director, perdón, como Subdirector del área de capacitación, entonces, consideró que la trayectoria que tengo más o menos me da tablas para poder aspirar a encabezar la Comisión de Derechos Humanos, siguiendo con el mismo tema, ahora expongo que conozco todos y cada uno de los municipios de la entidad en temas de defensa y promoción de los derechos humanos, también aquí en la ciudad capital he tenido la suerte de visitar cada una de las colonias y fraccionamientos de aquí de la ciudad, de tal suerte de que me he enterado sobre las necesidades que la gente tiene en temas de cumplimiento, de derechos, de la garantía de sus derechos, el tema por supuesto que no me es nada ajeno y toda esta trayectoria y estas experiencias que han repercutido en mucha sensibilidad de mi parte en temas en derechos humanos, considero que es algo necesario, fundamental, para quien encabeza la Comisión de Derechos Humanos la sensibilidad social y la sensibilidad política para atender todas las necesidades que tiene que ver con el respeto y cumplimientos de los derechos humanos, he tenido también la posibilidad y la fortuna de dictar algunas conferencias en temas académicos e incursionado también, he sido invitado tanto por la Universidad para dar conferencias, tanto por la Casa de la Cultura Jurídica dictando algunas conferencias y en algunos diplomados en que tienen que ver con derechos humanos, entonces, sí considero que son factores que deben de tomarse en cuenta, para continuar, quisiera referirme al concepto de derechos humanos, es fundamental si vamos hablar de propuestas, considero primero que debemos abordar los conceptos, los derechos humanos son aquellos atributos y libertades de las personas, de todos los humanos y que son necesarias para el pleno desarrollo como personas, en lo particular en la sociedad, estos derechos tienen su fundamento en un valor intrincó en las personas que se denominan dignidad humana, entonces, es importantísimo el respeto y cumplimiento de los derechos humanos en cualquier sociedad a fin de garantizar el desarrollo pleno de todos los y las ciudadanas, de los y las gobernados, a parte es tarea del Estado, si nos conformamos en sociedad, si decidimos vivir así, de naturaleza gregaria, es en virtud de recibir cuestiones positivas precisamente por parte de la sociedad a la que pertenezco y esas cuestiones positivas se traducen en derechos, en derechos humanos, y finalmente los estados es en lo que trabajan en derechos humanos, hablamos de seguridad, podemos referirnos también a la educación, a la integridad, la seguridad personal, la seguridad pública, todas, todas las actividades del Estado son encaminadas a garantizar derechos humanos, pero aquí viene mi consideración, si todo esto, partiendo del principio, del concepto de derechos humanos, son efectivamente derechos que las y los ciudadanos tenemos por qué no los podemos traducirlo en realidades, esos es algo que viene a mi pensar, porque precisamente no hemos generado una cultura de respeto a los derechos humanos como tales, me parece que la forma de garantizar derechos humanos tiene que ver por supuesto con las normas, normas internas y normas internacionales que el Estado Mexicano ha tenido a bien hacer esfuerzos para conformar una norma idónea para dar cumplimiento a los principios Internacionales de respeto y garantía de derechos humanos, no ha sido suficiente, podemos referirnos a las tres Constituciones que México ha tenido a lo largo de la historia como nación independiente, no han sido suficientes, porque no hemos entendido a cabalidad el sentir de derechos, con la reforma de 2011 se pretende precisamente dar un cauce correcto de sus principios internacionales y el entendimiento de necesidad lógica y común para todas las

C.

personas el respeto a la norma, esa necesidad de que sus derechos y sus libertades sean garantizados, finalmente eso es lo que todo mundo esperamos, por eso al hablar de derechos humanos, tenemos que referirnos en los estados donde se respetan, son estados donde se característica por observar una democracia constitucional, porque finalmente todos decidimos mejoras en nuestro estilo de vida y en nuestra calidad y es a través, insisto, en estos famosos derechos humanos, que estos derechos humanos que comentamos como personas podemos acceder a ellos, aparte de las leyes también internacionales, se requiere por supuesto de instituciones que he venido destacando, pero también el convencimiento en los operadores de las instituciones, convencimiento del respeto que debe prevalecer en un principio el respeto al tema de derechos humanos de las y los ciudadanos, si no existe esa sensibilidad difícilmente podremos accesar a plenitud a un goce de derechos humanos sin el afán de ser pesimistas, más bien me estoy refiriendo a la necesidad de generar conciencia sobre temas de respeto y cumplimiento a los principios, ahora nuevos principios constitucionales, una nueva doctrina totalmente humanista, doctrina constitucional que tiene que ver pues con el acceso de todo mundo a los derechos, hablando de temas constitucionales a través de las reformas al artículo primero de la Constitución y parte de algunos de los artículos que tienen que ver con el goce y disfrute de todo mundo a los derechos, se incorpora también el principio por persona que en todo momento tiene de garantizarse el bienestar de la persona, no solamente de la sociedad, si no enfocarse más al tema de las necesidades a título de las personas, se incorpora también un tema bastante controversial sobre todo por parte de algunos operadores administrativos del Estado, en el sentido de que, bueno, la Constitución está por encima de todo, a través de este principio de convencionalidad, bueno la doctrina nos indica que la interpretación de la norma jurídica tiene que apegarse por supuesto a estándares internacionales de respeto y cumplimiento a derechos humanos, no solamente al derecho interno, creo que esto es parte muy fundamental, el principio de igualdad y no discriminación; es un principio elemental, no habremos personas, no habemos seres humanos primera o segunda categoría, todos somos perfectamente iguales a los ojos o a la luz de los derechos humanos, son algunos puntos que estoy destacando que me parece importantísimo reconocer y sobre todo trabajar en un Estado, las comisiones de derechos humanos son entes que deben de estar perfectamente involucrados, sobre todo, como entes de contrapeso en el ejercicio del poder, eso es lo que hace falta, pero no solamente de contrapeso, sino de estar vigilantes de la actuación incorrecta o correcta de parte de los servidores públicos, sino también en temas de cultura, que hagamos una realidad, la vivencia, el sentir de los derechos humanos, el ser sensibles a esa parte elemental que todo mundo requiere para poder lograr ese pleno desarrollo, es fundamental, precisamente, yo creo que tengo que mencionar, tenemos que trabajar bastante para el cumplimiento cabal de los derechos humanos, no es posible que en el año próximo pasado en el 2016 la Comisión de Derechos Humanos ha emitido 22 recomendaciones y solamente una se haya cumplido a cabalidad, las 21 restantes se cumplieron parcialmente, entonces me parece indispensablemente también que el Titular de la Comisión de Derechos Humanos cuente con un valor político para externar temas y exigirlos, sobre todo, en temas de cumplimiento, porque finalmente los derechos para eso son, para exigirse su cumplimiento, sus garantías, yo también propongo que el perfil de quien encabece la Comisión de Derechos Humanos sea una persona, bueno, que conozca del tema, a veces suele ocurrir que en algunos entes públicos llegan personas a aprender, sobre los temas y bueno, en el aprendizaje se van uno o dos años y me parece urgente que los entes protectores de los derechos humanos trabajen pues con los recursos y el conocimiento que ya se tiene, el servicio profesional de carrera debe ser una realidad en los entes protectores a derechos humanos, a mi modo de ver, también se tiene que establecer perfectamente claro programa de trabajo al interior de las comisiones de derechos humanos donde se observe no solamente la protección inmediata a la víctima de una violación de derechos humanos, sino también se observe o se procure generar una estrategia a largo plazo, finalmente se trata de culturizar en tema de respeto y cumplimiento de derechos humanos, entonces, se necesitan estrategias a largo plazo que también vayan fomentando los derechos humanos y con ello consigamos una verdadera cultura de respeto a estos, dentro de mis propuestas contempló el acercar la Comisión de Derechos Humanos a la ciudadanía, si efectivamente estamos aquí en la ciudad y bueno, podemos a lo mejor analizar que no es tan difícil que una persona se acerque a la Comisión, pero para la ciudadanía en razón de todos esos recorridos y acercamientos que he tenido con la población, me he percatado que a veces la sociedad ni siquiera sabe dónde están ubicadas las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos, por eso considero pertinente acercar la Comisión a través de brigadas de atención a la ciudadanía, como por ejemplo en la ciudad capital, acudirá las colonias y fraccionamientos donde haya mayor necesidad de respeto y cumplimiento de derechos humanos, haya a efecto de recepcionar quejas ahí mismo, brindar capacitación en temas de derechos humanos, pláticas informativas, de atender a personas víctimas del violaciones a derechos humanos, a través del departamento de Atención a Víctimas del Delito de la Comisión de Derechos Humanos, así mismo, me parece importantísimo correcto seguimiento a recomendaciones en el mismo tenor de esas visitas que yo considero oportuno llevar a cabo a la ciudadanía, acercar también temas de orientación jurídica que es otro departamento con que cuenta la Comisión de Derechos Humanos, es decir, echar a andar todos los

mecanismos con los que cuenta la Comisión de Derechos Humanos, así como todas las actas, los elementos no solamente institucionales, sino también personales, hayy personas muy muy valiosas con mucha capacidad y con mucha entrega y sensibilidad en temas de derechos humanos, me parece que esto tiene que exaltarse y básico, llevar a cabo una mayor promoción y difusión sobre todo en los temas de derechos humanos, me parece igualmente.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Por favor le pido que vaya concluyendo su intervención.

LICENCIADO SAÚL DÍAZ RUTIAGA: Claro que sí, me parece indispensable que persisten las capacitaciones a autoridades y servidores públicos, el conocimiento de los derechos humanos también implica también la inobservancia de estos, entonces la capacitación debe de ser una constante en todas las y los servidores públicos, concluyó también con lo siguiente, inmiscuir de la manera más entera o más completa al Consejo de la Comisión de Derechos Humanos, finalmente ellos son quienes pueden traernos la percepción de la ciudadanía, la percepción respecto del cumplimiento a derechos humanos, establecer y enriquecer esas líneas de comunicación que existen así como en las organizaciones sociales no gubernamentales, finalmente ellos trabajan temas de promoción y de defensa de derechos humanos y entonces, me parece fundamentalmente la integración de estos cuerpos y sobre todo, con esto ahora sí concluyo, la integración de la Comisión de Derechos Humanos también como un ente merecedor de respeto de los derechos humanos, se requiere considero mucha, mucha sensibilidad para trabajar en un principio al interior de la Comisión de Derechos Humanos con las y los trabajadores para su vez de manera muy completa salida afuera dar a conocer los derechos humanos y sobre todo defenderlos, es cuánto.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias, le pediría los presentes, de favor poner su celular en vibrador y guardar silencio por favor, si, algún Diputado quiere hacer alguna pregunta al licenciado, adelante Diputada Mar.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Bueno, eh estado organizando varias preguntas, primero gracias por su ponencia al licenciado, le preguntaría en primer término si nos puede usted decir cuáles, más bien, ¿qué es la Comisión Nacional de Derechos Humanos?, ¿cuáles es el fundamento constitucional de la misma? y aprovechando fundamentos constitucionales ¿cuál es el fundamento constitucional en la Ley General de Víctimas?, esas serían mis primeras preguntas usted aplica para Consejero Presidente ¿es así?

LICENCIADO SAÚL DÍAZ RUTIAGA: Si así es, para ser Presidente.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Para ser Presidente la pregunta que le haría también prácticamente es si, ¿en caso de que después de la evaluación que nosotros realicemos a cada uno de los aspirantes pudiera revisar la posibilidad de tomarlo en cuenta para ser Consejero, usted estaría aceptando esa posibilidad solamente en caso de que no hubiera calificado para el tema de Presidente? y una pregunta más ¿puede usted decirnos cuales son los grupos vulnerables?, nos pudiera mencionar cinco grupos vulnerables que dentro de su plan de trabajo pudiera usted desarrollar una, yo sé que traerá muchas más, una actividad para atender justamente las deudas históricas que tiene la Comisión Estatal de Derechos Humanos con las víctimas.

LICENCIADO SAÚL DÍAZ RUTIAGA: Perfecto, con todo gusto, gracias Diputada, les expongo que el fundamento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos está establecido en el artículo 102 Comisión Nacional de Derechos Humanos, apartado B de la Constitución Política, se prevé la conformación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como asimile en cada Entidad Federativa, y así que pues bueno tenemos un esquema bastante amplio en protección a los derechos humanos, respecto de cómo la naturaleza de las comisiones derechos humanos son un organismo autónomo, con autonomía técnica y de gestión presupuestaria, la autonomía bueno se aplica en todos los ámbitos desde lo que platicamos y comentamos a más a menudo desde la autonomía de gestión pero no solamente presupuestaria si no de acción, me parece de preponderadamente que las comisiones gocen de esta calidad de autonomía a efecto de poder con toda libertad sin ninguna liga del carácter político establece los lineamientos de respeto y cumplimiento de derechos humanos, la Ley General de Víctimas es un instrumento que emanan de la necesidades de reparar daños, porque todas luces conocemos que las violaciones a derechos humanos son cotidianas,

pues nada en poco podemos ayudar si sólo emitimos recomendaciones sin que se reincorpore este principio de reparación del daño, la Ley General de Victimas viene precisamente a darle forma al cumplimiento de este principio de reparación del daño y en todas sus modalidades, respecto de la siguiente pregunta de que si tuviera la posibilidad de o el entusiasmo en participar como Consejero de la Comisión en caso de que no quedara electo de esta, para mí sería un honor, finalmente yo estoy plenamente convencido de que los derechos humanos tienen que ser una realidad en nuestra sociedad y precisamente mi convencimiento tiene que ver con mi participación desde la esfera que me toque y como ciudadano común incluso, estoy plenamente convencido de ello y respecto del tema de grupos en situación de vulnerabilidad propiamente dicho pues bueno podemos denunciar a las y los indígenas, la niñez, las mujeres, a las personas adultas mayores, a las personas con discapacidad, también podemos mencionar a las personas enfermas con (VIH) sida, etc., podemos mencionar bastantes grupos y efectivamente la sociedad ha tenido algo bueno y hemos tenido muchas deudas con estos grupos en situación de vulnerabilidad, por eso son denominados así, desde las distinción de negativa que se hace respecto de estas personas, entonces qué tipo de acciones, me parece que las acciones tienen que ver con el fomento de la cultura y el respeto a los derechos humanos a través de pláticas y de conferencias sobre todo también de señalamientos precisos y oportunos al ente público que violente o vulnere los derechos humanos, me parece que ahora con el mandato constitucional respecto de la promoción del respeto de la protección y garantías de derechos humanos pues bueno y está inscrita a través de las y los servidores públicos para dar cumplimiento estos principios constitucionales de respeto al Estado democrático de derecho y estamos hablando de eso, me apasione bastante con las respuestas, no se si esté quedando corto con alguna otra o que me esté faltando.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Esas son justamente, muchas gracias.

LICENCIADO SAÚL DÍAZ RUTIAGA: Gracias usted Diputada.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Le pediría la Diputada Mar Grecia, perdón, adelante Diputado.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Licenciado Saúl Díaz, nuevamente bienvenido una pregunta tú mencionaste en tu intervención una especie de estadística en cuestión del cumplimiento de las quejas que se emiten y de las que se atienden, dentro de unas intervenciones previas a la tuya bueno, hubo algunos comentarios más en función, si de considerar más una especie como de retroceso en el cumplimiento a este tipo de acciones, no se están simplemente las comisiones estatales de derechos humanos, siendo unas meras promotoras de los derechos humanos, en función de la difusión, que realmente entidades que efectivamente tengan una intervención para sí prevenirlas pero también para señalarlas y en su caso dirigirlas, parece ser que hemos avanzado en toda la parte orgánica, legislativa, jurídica de los derechos humanos pero no necesariamente, o así lo percibo yo, incluso por las estadísticas que tu mencionas, pues en el evitar prácticas que violenten los derechos humanos y tú tienes una experiencia por los que nos dices larga; en caso Durango, ¿que nos está pasando en Durango en términos de derechos humanos en función de esto?

LICENCIADO SAÚL DÍAZ RUTIAGA: Si, con todo gusto trató de dar respuesta a su pregunta Diputado, a mí me parece que el tema de respeto y cumplimiento de derechos humanos es multilateral, es un compromiso sobre todo de las instituciones encargadas de proteger a los derechos humanos, el exigir su cumplimiento, es por eso que las leyes nos ha facultado, a través de las facultades que le otorga el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, en otros casos solicitar al Congreso para que comparezca es a quienes incumplen con los temas expuestos y con los puntos expuestos en las recomendaciones, me parece que si efectivamente nos hemos estado quedando cortos en este sentido, de exigir por eso me referí a la expresión del valor político que se requiere bastante valor político para abordar y poner nombres y apellidos a los temas que constituyen violaciones a los derechos humanos, por supuesto que son omisión por parte de los entes públicos que violenten los derechos humanos sino que también omisión o acción sino también omisión por parte de los derechos humanos a exigir cumplimiento cabal a los puntos establecidos en las recomendaciones son, entonces definitivamente por responsabilidad del Ente Público ajeno a la Comisión de Derechos Humanos como también al ente protector de estos, es lo que considero.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias, le voy a pedir a la Diputada Mar Grecia, por favor, usted Licenciado va a sacar tres preguntas, es su deseo contestarlas o nada más puede contestar la que guste; Diputada Mar Grecia usted comienza con la primera, luego Diputado Adán la segunda y el Diputado Paco Ibarra la tercera por favor.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Con gusto Diputada, sería ¿Cuál es su balance en torno al protocolo nacional, a la Convención Nacional sobre Derechos Humanos, en materia de derechos económicos, sociales y culturales mejor conocida como Protocolo Facultativo?

LICENCIADO SAÚL DÍAZ RUTIAGA: Pues bueno, si tengo que ser muy, muy claro, a lo mejor es una respuesta incómoda pero me parece que nos queda bastante más por hacer, no podemos hablar de protección global de derechos humanos en términos de lo económico, social y cultural si ni siquiera hemos atendido cabalidad derechos de primera generación como son los civiles y políticos, me parece que nos queda bastante por hacer hay algunos esfuerzos que el Estado Mexicano ha hecho al respecto, darle un aspecto al incorporar durante la administración de Carlos Salinas de Gortari, se hizo un esfuerzo incorporar derechos económicos, sociales y culturales a través del programa denominado solidaridad, así se llamaba este programa, un esfuerzo del Estado Mexicano que surge de algunas teorías en materia de cumplimiento de derechos económicos, sociales y culturales teorías plasmadas por un tratadista, un doctrinario llamado Jonh Ross, el establecer estos lineamientos pero me parece que es insuficiente todavía los requerimientos de la sociedad mexicana incumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, como son todavía bastantes hay un gran desempleo, y una extrema pobreza, no solamente nuestra entidad sino en el país completo, si me parece que el Estado a través de las instituciones, programas y políticas públicas, hay que poner esencial atención en el cumplimiento esta parte, es lo que considero.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias, le pediría al Diputado Adán sea tan amable de hacer la pregunta.

DIPUTADA ADÁN SORIA RAMÍREZ: Con todo gusto Presidenta, ¿mencione usted criterios jurisprudenciales relevantes sobre los derechos de los pueblos y comunidades indígenas?

LICENCIADO SAÚL DÍAZ RUTIAGA: Criterios, pues bueno creo que los criterios de donde emanan de los derechos de las personas indígenas y de los pueblos tienen que ver de lo dispuesto en el artículo segundo de la Constitución, así como de lo dispuesto en el Instrumento Internacional de Derechos Humanos, es un tratado internacional que se elabora en la OIT, Organización Internacional del Trabajo ahí se abordan principios que tienen que ver con el respeto con la de la autodeterminación de los pueblos indígenas como el acceso cabal a los derechos a través de la garantía por parte del Estado, es lo que aporto.

DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias, Diputado Ibarra podría ser la siguiente pregunta, por favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: Una pregunta que está medio descuadrada, pero vamos a aclarar lo siguiente, ¿qué tanto les reditúa a la sociedad tener una Comisión más de Derechos Humanos para su desarrollo?

LICENCIADO SAÚL DÍAZ RUTIAGA: Que tanto le reditúa a la sociedad tener una Comisión más de Derechos Humanos; me parece que la labor de las comisiones de derechos humanos es fundamental para accesar a los derechos, si contando con ésta se siguen configurando reiteradas violaciones a los derechos humanos, al menos se siguen reflexionando muchas quejas en configurarla sobre abusos en el ejercicio del poder es entonces fundamental, que toda sociedad cuente con un organismo protector de derechos humanos, de hecho las entidad federativa que es Durango, le falta la presencia de la Comisión de Derechos Humanos, es básico contar con un módulo de atención o con una visitaduría de Gómez Palacio, en Santiago Papasquiaro, así como en algunos municipios de la entidad, en el total que sean ocho lugares, ocho módulos donde se puede atender a la gente, para mí creo que es insuficiente para la atención y defensa de los derechos humanos, existe en toda en toda la entidad, en algunos temas respecto de la naturaleza de la región, pero finalmente se trata de derechos humanos, en un aspecto porque estamos hablando desde temas de seguridad pública y personal hasta cumplimiento del derecho al agua, estamos hablando, nos referimos a San Juan de Guadalupe, donde algunos problemas con acceso al agua que es un derecho humano más y entonces el Estado me parece que tiene bastante trabajo en tema de cumplimiento de este derecho fundamental.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Licenciado, le agradecemos su presencia, le queremos comentar que la Comisión de Gobernación va analizar precisamente o más bien minuciosamente todas las

comparecencias, las estamos grabando y estamos en el canal del Congreso, las sesiones son públicas, lo estamos haciendo de manera transparente e independiente, en la confianza que elegiremos a los mejores perfiles y yo creo que es bueno reconocer que el hecho de que todas ellas a la Presidencia, pero también por el hecho de que al final de cuentas quieras que el tema de derechos humanos continúe y sobre todo se dé a conocer y se cumpla a cabalidad; es de reconocer que quisieras ocupar el cargo de Consejero, entonces te agradecemos, la Comisión seguirá trabajando el día de mañana para éste y analizar y tener a los mejores perfiles dentro de esta institución, te agradecemos su presencia

LICENCIADO SAÚL DÍAZ RUTIAGA: Al contrario, estoy profundamente agradecido y encantado de estar compartiendo con ustedes estos temas, muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias a ti, buenas tardes, Secretario si es tan amable de decretar un receso.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Por instrucciones de la Presidencia se declara un receso de cuarenta minutos.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Le pediré al secretario reanude la sesión si es tan amable.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Con mucho gusto Señora Presidenta se reanuda la sesión y toca el turno para su exposición al Licenciado Marco Antonio Güereca Díaz quien presenta su solicitud como aspirante a Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya está aquí con nosotros, Marco bienvenido.

DOCTOR MARCO ANTONIO GÜERECA DÍAZ: Muchas gracias

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Buenas tardes Licenciado te comento que el día de hoy dimos inicio a las comparecencias de todos los aspirantes a ocupar el puesto de Presidente y de Consejero propietario y suplente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por lo cual le estamos dando cabal cumplimiento a lo que establece la convocatoria aprobada y publicada por este Congreso del Estado y así mismo la Comisión de Gobernación te otorga un tiempo de 10 minutos para que puedas comentar lo que a tu derecho convenga, posteriormente se te elaboraron 3 preguntas que fueron hechas por la sociedad civil con la intención también de participar en este proceso que es público, estamos llevando a cabo las sesiones en audiencias públicas, es tu deseo contestarlas o no las preguntas, entonces, bienvenido y es tu tiempo Licenciado.

DOCTOR MARCO ANTONIO GÜERECA DÍAZ: Gracias, buenas tardes diputadas y diputados de la Comisión de Gobernación de la LXVII Legislatura del Congreso del Estado, comparezco ante esta honorable Comisión para exponer con claridad mi propuestas de trabajo así como refrendar y fundamentar mi legítimo interés de aspirar a ocupar el digno cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, respaldo mi propuesta en una limpia, amplia e incuestionable trayectoria de más de 20 años de servicio público, en mi prestigio académico forjado como catedrático universitario, en mis conocimientos teóricos y prácticos como especialista, conferencista en diversos diplomados y cursos en materia derechos humanos reconozco que los derechos humanos son un conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, donde la dignidad humana es el origen, esencia y fin de los derechos humanos, por consiguiente si esta Legislatura me elige como Presidente la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, todas las acciones a ejecutarse dentro de mi administración deben ir encausadas a respetar y promover,

C.

proteger y garantizar los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, por eso reitero que los derechos humanos son un compromiso que todos nos involucra y a todos nos corresponde defender y proteger, de ahí la importancia de coordinar esfuerzos entre el gobierno, sociedad civil e iniciativa privada para obtener mejores resultados, estoy plenamente convencido que la agenda de trabajo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos debe girar en torno a la defensa y protección de los grupos en situación de vulnerabilidad, pero sobretodo, atendiendo y dando respuesta inmediata a los planteamientos de las organizaciones de la sociedad civil, me permito precisar brevemente algunos puntos de mi Plan de Trabajo defensa y protección de los derechos humanos en los 39 municipios del Estado; dentro de los primeros 100 días de trabajo se realizará un diagnóstico de la situación real que prevalece en los 39 municipios en materia de derechos humanos; asimismo se nombrará a todos los 39 enlaces institucionales entre los Ayuntamientos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para dar cumplimiento a la obligación señalada en el artículo 228 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Durango, lo cual facilitará la coordinación eficaz de acciones y esfuerzo pero sobre todo me permitirá ampliar el rango de protección de la dignidad humana en todo nuestro estado; si bien es cierto, actualmente la Comisión Estatal de Derechos Humanos cuenta con 3 visitadurías numerarias ubicadas en Durango, en Gómez Palacio y en Santiago Papasquiaro y cuenta con 5 módulos regionales en El Salto Pueblo Nuevo, en Vicente Guerrero, en Guadalupe Victoria, en Cuencamé y en Guajolota Mezquital, no son suficientes para una adecuada atención a la ciudadanía, por eso propongo ampliar la cobertura de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con la creación de 2 nuevas oficinas regionales, 1 con residencia en el municipio de Tamazula para dar mayor cobertura a la región de las quebradas a los municipio De San Dímas, Otaéz y Canelas, otra oficina regional con sede en el municipio de Santa María del Oro, para dar cobertura a la zona del norte de nuestro Estado a los municipios de Ocampo, Hidalgo, San Bernardo e Indé, propongo garantizar una educación libre de violencia escolar en Durango, una de mis prioridades de trabajo como Presidente la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, será lograr bajar los índices de violencia escolar que sufren nuestros hijos, por eso propongo implementar el Programa "Cero Violencia Escolar en Durango" un proyecto que busca reducir la violencia través de una campaña permanente de concientización y sensibilización entre alumnos, padres de familia, personal de apoyo y la comunidad, consciente de que una alternativa eficaz contra la violencia es que nuestros hijos estén bien informados y que dicha información les permita saber qué hacer y a quien recurrir para poner un fin a la violencia escolar, además de inculcar a los alumnos valores familiares y el respeto a los derechos humanos, propongo garantizar los derechos de las personas con discapacidad en Durango de acuerdo a la cifra del censo 2010 más de 96,000 duranguenses viven con algún tipo de discapacidad, cifras que representan el 5.9% de la población total y que ubican a nuestro Estado como el 7º lugar nacional en ese tema, nadie está exento de adquirir una discapacidad, de cada 100 personas que viven con una discapacidad sólo el 19% la adquieren durante el embarazo o al momento de nacer, por eso trabajaremos, por eso ante esta situación propongo crear una área de atención a las personas con discapacidad en la Comisión Estatal, dirigida y atendida por personas con discapacidad, propongo trabajar conjuntamente con el Congreso del Estado en el tema de armonización legislativa en la Ley Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad bajo el término de la inclusión social, coordinaremos esfuerzos con la Comisión Estatal de Atención a Personas con Discapacidad del DIF estatal, para el monitoreo y atención de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Trabajaremos, que eso es muy claro, para eliminar las barreras arquitectónicas que limitan el acceso de las personas con discapacidad, garantizar el libre acceso a las instalaciones y oficinas gubernamentales, principalmente las instituciones educativas para que ninguna niña o niño con discapacidad pierde el derecho a la educación, en la Comisión Estatal reubicare la oficina de la presidencia de la Comisión, ya que su actual ubicación es de acceso imposible para las personas con discapacidad debido a que se encuentran en un piso intermedio y la única forma de llegar es a través de escaleras, todo esto con la finalidad de prestar un mejor servicio a la ciudadanía en general, garantizar procesos más rápidos, eficientes y eficaces, las personas que acuden a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, más que presentar una queja buscan la soluciones a sus problemas, por esto privilegiare la conciliación, como un mecanismo de rápida solución a las quejas presentadas por la ciudadanía o la creación de una red de atención que solucionen las quejas coordinada con los diferentes enlaces con las dependencias gubernamentales que busquen dar una rápida solución a las quejas y quien tendrá que den una rápida solución a la diversa problemática de las quejas de

C.

la ciudadanía, a las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos para evitar esa doble vulneración de sus derechos, se procurará el acompañamiento en dichos procesos, además de proporcionarle asesoría jurídica, psicológica para ellos y sus familiares. Una Comisión incluyente y cercana a la ciudadanía donde se defienda e impulse los derechos de todas y todos, se garantice el derecho a ser diferente y se promueva la no discriminación ya que todos los seres humanos tenemos los mismos derechos; una visitaduría itinerante, se busca llevar la defensa de los derechos humanos hasta los lugares más apartados de nuestro Estado con un equipo multifuncional que permita levantar quejas, proporcionar atención psicológica, jurídica y médica; una Comisión estatal aliada a las organizaciones de la sociedad civil, actualmente la Comisión Estatal de Derechos Humanos trabaja con 161 organizaciones de la sociedad civil, reconozco y valor el trabajo que realizan las organizaciones de la sociedad civil pilar fundamental del trabajo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, realizaremos cursos en coordinación con la Comisión Nacional que permitan las obligaciones conocer mejores alternativas para la elaboración de proyectos productivos que permitan bajar recursos para el cumplimiento de los objetivos sociales de cada una de las organizaciones; una Comisión que difunda y promueva los derechos humanos, es importante mencionar el papel que desempeña la Dirección de Difusión y Capacitación de los Derechos Humanos en su compromiso de fomentar e impulsar la cultura de respeto de los mismos, pero para eso crearemos una mejor difusión de estas actividades se reactivará el carnal vía Internet como una estrategia que permita vincular a las organizaciones de la sociedad civil y a los servidores públicos; una Comisión estatal trasparente y confiable, que alcanzaremos la transparencia de los recursos financieros, humanos y materiales, a través de la creación de un Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios e impulsare la rendición de cuentas de las áreas administrativas que componen la Comisión y para terminar en estos días El Poder Legislativo decidirá el rumbo a seguir en los próximos 5 años en materia de derechos humanos en nuestro Estado, por consiguiente considero que es una valiosa oportunidad para decidir bien cuando el interés superiores Durango, considero que la imagen y fuerza de credibilidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se basa en gran parte en el prestigio moral, ético, moral del presidente la Comisión de Derechos Humanos, gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Muchas gracias algún diputado quiere hacerle alguna pregunta Diputada Mar, adelante.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Muchas gracias doctor, felicitarlo por su ponencia, temas torales y le agradezco mucho que nos haya expresado varios de sus planteamientos que nos ofrezca un programa, un plan, respecto de lo que va hacer, yo le haría un par de preguntas la primera de ellas ¿qué haría usted diferente en cuanto, si fuera usted electo presidente de la Comisión de Derechos Humanos? ¿qué haría usted diferente a lo que se ha venido realizando? ¿cuál sería el punto de distinción en cuanto a la atención de las deudas históricas que se tiene con los diferentes grupos vulnerables por parte la Comisión Estatal de Derechos Humanos? y le agradecería mucho que fijara en este momento su postura respecto de los temas más controversiales de derechos humanos, dígase, ¿cuál es su postura frente al aborto, a los matrimonios igualitarios y ¿cuál es su postura frente a la equidad de género en el feminismo específicamente, el activismo del feminismo?, gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias Diputada, adelante

DOCTOR MARCO ANTONIO GÜERECA DIAZ: Antes que nada Mar Grecia como no, yo que haría diferente, primero tendría que decirte que yo he tenido la oportunidad conocer los 39 municipios de mi Estado, trabaje casi 7 años en la región laguna fui Coordinador de la Contraloría y estuve inmerso en las dependencias, es decir que conozco las 14 dependencias del ejecutivo y los organismos, hacia periódicamente recorridos a los 11 municipios que integran la región laguna, desde Rodeo hasta San Juan de Guadalupe, eso me permitió tener un contacto directo con los municipios y conozco los 39 y de hace tiempo, cuando me dices ¿qué are diferente? la Comisión de Derechos Humanos en Durango se creó en 1993, yo fui de los primeros por no decir el primer joven siendo estudiante de la Facultad de Derecho de crear una Comisión de Derechos Humanos para la defensa, tuve el honor de que el propio presidente Jesús Mena Saucedo nos tomó protesta y que está publicado en el órgano de inclusión La Gaceta, que me dio mucho gusto ahora que estuve de secretario ejecutivo que entregaron ese documento de hace 23 años. Que haré diferente, he trabajado cercano, muy cercano a las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de la sociedad civil son el sentir lógicamente de lo que está pasando en Durango, me toca ver organizaciones, como el caso de Gómez Palacio de la maestra Beatriz Serna quien luchaba para que su hijo fuera aceptado porque tenía una discapacidad intelectual, ella formó una organización para apoyar a su hijo porque le negaban la entrada al sistema educativo y no sólo le permitió a él sino también a la gran mayoría de jóvenes en escasos recursos, veo aquí en Durango cuestiones como, también ahí en Gómez Palacio Marcial Aguilar que trabaja, que se enfoca por las personas adultas mayores de su propio dinero, el mete su dinero les atiende, le da de comer, eso cambia, aquí en Durango vemos organizaciones como la de Paty Nava que tiene una hija con discapacidad y que ella trabajó, se esforzó para qué fuera una profesionista, tocó puertas y las abrió y no sólo a ella sino también a demás compañeros de ella, entonces eso me permite sensibilizarme de hacer un cambio, yo creo que la Comisión Estatal de Derechos Humanos es una oportunidad para trabajar en verdad por las personas más vulnerables, si nuestra Constitución contempla un capítulo en esta reforma integral que se hizo en el 2013 y que señala que hay los grupos más vulnerables que pone a las mujeres embarazadas, estoy de acuerdo, que pone a los menores, que pone a los adultos mayores de 65 años, que habla de los migrantes, de los indígenas, entonces, es muy importante que reforcemos y que no se quede únicamente en el texto de la ley, poner en práctica el conocimiento teórico y práctico de las vivencias que están haciendo ahí, porque es ir a meterse a trabajar, caso concreto, me tocaron la puerta para un caso tabú, una jovencita Gaby Marza, ella me dice sabes que hay un asunto del tema de que estamos buscando la cannabis como una alternativa, manejándolo como alternativa para solucionar problemas de cuestiones de enfermedades, no le querían entrar era un tema tan feo, cuando uno convive con las organizaciones y ve ahí las necesidades de los enfermos, conoce a sus familiares, la calidad en la que viven día con día, que sufren y cuando no ven una alternativa, porque es una alternativa médica, pasó de ser un tabú a una actividad pública y muy necesaria y yo entré, ¿qué vamos a hacer? apoyarte en lo que se pueda, porque es clave buscar, un conferencista de Monterrey que su hija sufría 400 convulsiones diarias y con ese medicamento se le bajo a 90, claro que si se tienen que hacer, se hagan las cosas conforme a la ley y los procedimientos, pero que hay que entrarle, hay que entrarle, yo en los temas de igualdad, yo estoy totalmente, yo trabajo con las organizaciones que se han acercado, para mi todos los seres humanos somos iguales, una de las características que tienen los derechos humanos es la universalidad donde no se hace esta distinción, desde la época de los griegos y los romanos cuando señalaban que si éramos iguales en racionalismo necesitamos ser racionales, no había motivo para distinguir o segregar, por eso estoy plenamente convencido que yo defiendo esas posturas, claro ahí que ser ejemplo, el derecho a la vida es uno de los puntos más claves, si, entonces la Comisión de Derechos Humanos tiene que vigilar ciertas características que tiene que atender, yo en el matrimonio igualitario estoy totalmente de acuerdo son seres humanos que deben tomar la decisión que a ellos más les convenga, hay que ver y partir de ese punto de vista, bonito presidente de la Comisión de Derechos Humanos sería si tuviera posturas discriminatorias, uno tiene que sumarse a las causas que están luchando para trabajar, es como si estuviéramos haya en Sudáfrica y cuestionamos la segregación racial, claro a que cuestionan en el sentido de que somos iguales, pero no tener miedo, en este caso es un tema de los ochenta, ahorita es un tema clave porque tienen que generar igualdad, porque somos igual los hombres y mujeres somos iguales, en la Constitución está consagrada desde 1974 y debe llevarse a la práctica, pero no puede haber distinción alguna y menos por orientación sexual.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Gracias Doctor.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias le pediría al diputado Ibarra sería tan amable, claro que si un diputado Salum una pregunta.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Bienvenido buenas tardes, a lo largo de las diferentes comparecencias que hemos tenido el día de hoy que surgieron temas comunes algunos de ellos que definitivamente los hemos escuchado pero en la recurrencia de quienes son expertos como es tu caso pues a veces preocupan más por saber que efectivamente lo que a veces se percibe es lo que realmente es y aquí me refiero particularmente la percepción o a la concepción que tenemos a veces que las comisiones estatales de derechos humanos pues no han realmente logrado un objetivo de mejorar las condiciones, ahora si los derechos humanos como tal, es decir, que su limitante de recomendaciones a veces es valga la redundancia, muy limitado y que la gran mayoría de las recomendaciones, a su vez, no se atienden y por otro lado y eso surgió ahorita en una conversación que tuvimos con otros diputados a veces instalar percepción de que los derechos humanos en ocasiones sirven para ayudar o apoyar, por ejemplo, a quienes cometen delitos, precisamente en el ánimo de la protección de sus derechos humanos, en ocasiones pues vemos que son a veces protegidos, de alguna manera o cuando menos así se percibe, pero creo que es una de las muchas cosas tal vez que hay que luchar en términos, en cuanto que tenemos que avanzar, desde luego, se ha avanzado mucho en toda la parte de la construcción del andamiaje jurídico de los derechos humanos, pero que tanto hemos avanzado, precisamente, en resguardarlos, en protegerlos, en evitar sus violaciones y que podemos hacer o ¿qué harías tú en tu caso como Presidente para este escenario que estoy planteando y que a lo mejor puede ser algún poco extremo, pero creo que en parte es la percepción que tenemos.

DOCTOR MARCO ANTONIO GÜERECA DIAZ: Mira lo que yo considero, lo que pasa es que la Comisión de Derechos Humanos tiene diferentes aspectos, desgraciadamente a veces la ciudadanía se enfoca en determinados, la Comisión de Derechos Humanos defiende criminales, primeramente, la Comisión de derechos humanos no etiqueta, todos los seres humanos tienen igualdad de defensa, si tiene responsabilidad que la asuma pero la Comisión de Derechos Humanos tiene otra cara que a veces no ven, con los grupos de vulnerabilidad, caso concreto la Comisión de Derechos Humanos nace el 6 de julio de 1960, por decreto administrativo del presidente Salinas de Gortari, de la Secretaría de Gobernación, la separa como un órgano desconcentrado después de la orden constitucional, incorporándola al 102 Constitucional apartado B, pero aquí que sucede es a lo que voy, estamos hablando de casi menos de 26 años, 27 años va cumplir la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en Durango va a cumplir 23 años, ahí voy a poner un ejemplo que podemos ver el caso de personas con discapacidad, si tuviéramos una máquina del tiempo y nos trasladamos 30 años atrás tu llegas a un centro comercial y no hubieras encontrado un lugar para personas con discapacidad, tú no verías un baño con dimensiones especiales para personas con discapacidad, las personas con discapacidad por lo general hubieran estado recluidas en sus casas, no había instituciones educativas que les permitiera el acceso, por eso es que las personas con discapacidad tienen derecho también a la diversión, al deporte, hay estímulos de becas y todo, no es lo que quisiéramos pero tenemos que estar trabajando, va de la mano en muchas cuestiones, por ejemplo la cultura ambiental, hace 30 años no había la cultura del reciclaje, si horita tú dejas un bote o algo, vas a ver inmediatamente pasa alguien y lo recicla, yo tengo hijos, de niño antes se divertía unos haciendo travesuras con los pajaritos, no, yo ahora mis hijos les inculcó valores y respeto acerca de los de los seres humanos y de los animales,

estamos cambiando Jorge pero yo creo que el compromiso de la Comisión de Derechos Humanos es educar, yo como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos yo me enfocaría más al a la prevención que a la sanción, porque, por lo general la Comisión de Derechos Humanos tienen un porcentaje que puede variar de 30 a 35 en este caso la Comisión en los 6 años que hemos estado, estuvo de 30–30–32–35-38 y el año pasado pasó a 25 recomendaciones, pero que pasa, yo prefiero invertirle más a la capacitación a la preparación de las nuevas generaciones, darle como un respeto a los derechos humanos, por ejemplo, como atacamos el bullying, anteriormente no había estos problemas porque nuestros papás tenían la oportunidad, ahorita con la necesidad de trabajar el papá y la mamá los tutores son las televisiones o las computadoras, los niños están recluidos, antes te decían métete al cuarto y era el castigo y ahorita te dicen salte del cuarto, los niños no quiere porque todo lo tienen encerrados, son niños más vulnerables, entonces qué sucede si no tenemos una educación en derechos humanos, como podemos abatirla, me ha tocado ver confrontar a maestros que decían, no esto es carrilla, está así no lo manejamos, si pero ante tu tenía 9 o 5 hermanos para platicar o estaba rodeado y salías a la calle con todos y ahora son niños que están segregados, están limitados y esas cuestiones son las que afectan bastante, me tocó verlo en el caso de una mamá que se quejaba del caso del reto de la ballena azul, que lo único que tuvo que escuchó a su hija que le dijo oye la ballena azul vuelan o algo, no, pero con ese reto le costó la vida a la hija eso fue muy claro, si la mamá hubiera tenido un poco de educación, capacitado o preparado o la niña hubiera tenido instrumentos, si hubiera tenido, esa niña estaría viva, yo no quiero que en Durango pase algo así, yo quiero enfocarme a trabajar mucho en la educación, desde la base de la educación, porque la educación nace en nuestra casa, pero también en nuestra escuela y yo creo que es mejor educar que castigar, porque, porque yo cuestiono lo que tú estás diciendo ahorita muy claro, estamos emitiendo recomendaciones que se están repitiendo cíclicamente, ese es un punto, trabajar, porque la fiscalía que está haciendo, porque no ha bajado el índice, si yo emito una recomendación, la idea es que inhibe, que inhiba esas actividades, es momento de sentarnos a platicar con los directivos, los derechos humanos van a permear si las cabezas los dirigentes de ahí las aceptan, porque en esa pirámide jerárquica, si la cabeza responde va permear a que baje, nunca permea de abajo hacia arriba y yo veo compromiso, me ha tocado platicar casos con el fiscal lo veo que su hombre bueno e intencionado y que se puede trabajar, detectar, porque tenemos detectadas cuales son las instituciones que repiten sistemáticamente violaciones de los derechos humanos, entonces, tenemos que trabajar y ver, sentarnos así como estamos aquí ahorita que vamos hacer para evitar esto, no debe de ser la Comisión de Derechos Humanos únicamente emitir esas recomendación, si bien es cierto la reforma constitucional de 2013 nos facultó para qué en caso de que un servidor público no me acepte la recomendación o no la quiera aceptar, la remitimos aquí a la Comisión, aquí al Congreso para que explique el por qué, que es como en teoría darle dientes, pero no la Comisión de Derechos Humanos tiene un origen moral, ético, su origen viene de allá de Suecia de la Constitución de 1809, donde un servidor público que hacía un señalamiento que violaba los derechos humanos, tú mismo deberías de estar ahí, en ese sentido, aquí en nuestro país viene de 1847 con la famosa Procuraduría de Defensa (inaudible) en San Luis Potosí, pero yo te vuelvo a reiterar aquí lo importante es evitar bajar el índice de violaciones a derechos humanos y eso se logra principalmente capacitando, preparando a las nuevas generaciones y en el caso de ahorita con los servidores públicos donde hay mayor incidencia, se tiene uno que sentara a platicar y buscar soluciones posibles, porque yo no considero una Comisión Estatal de Derechos Humanos que esté reiterativa emitiendo recomendaciones, si las hay, pero vuelvo a reiterarte, la Comisión de Derechos Humanos tiene muchos lados que a veces la sociedad no conoce, a mí me tocó organizar eventos para sensibilizar a los niños de carreras deportivas que es la sexta carrera deportiva de derechos humanos, me gustó y estoy trabajando, fui, propuse como ensayo de investigación para jóvenes a nivel licenciatura, tenemos que llegarles de alguna forma, no hay nada mejor que a través de la investigación, con estímulos, entonces, yo creo que la Comisión de Derechos Humanos ha hecho, pero tiene mucho que es hacer, yo mi compromisos si ustedes confían en mí, créanme, que va a ser una Comisión muy humanista, una Comisión, vuelvo a reiterar conozco mi Estado, me he preparado tuve mi licenciatura, mi maestría, tuve tres especialidades, salí fuera a estudiar al extranjero a (España) termine mi doctorado, pero he trabajado desde hace mucho tiempo a favor de los derechos humanos, yo creo en los derechos humanos y yo le digo a varias personas, es la única institución que te paga por hacer el bien, pero tenemos que tener gente preparada, gente que conozca la situación, que busca soluciones, no podemos estar experimentando porque Durango no se merece experimentar, estamos en una época clave, los

C.

derechos humanos están a punto de consolidarse, vamos ya para los 30 años y yo creo que debe estar enfocada o dando resultados.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: gracias le doy la palabra el diputado Adán y después al diputado Francisco Ibarra.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Buenas tardes

DOCTOR MARCO ANTONIO GÜERECA DIAZ: Buenas tardes

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Se escuchan muchas voces que ponen en tela de duda la necesidad de contar con una Ley de Seguridad Interior, que está en proceso de dictaminación en el Congreso Federal y que es probable incluso pudiera haber periodo extraordinario para que se aprobara en estos días, esta ley pretende reglamentar lo se ha dado en llamar un hueco legal de la acción de las fuerzas armadas, del ejército mexicano, de la armada de México, en combate específicamente con el crimen organizado y las voces que se oponen o que cuestionan o que no están de acuerdo señalan fundamentar que habría una mayor violación de los derechos humanos, particularmente yo no estoy de acuerdo en ello sin embargo me gustaría mucho, pues, escuchar su opinión sobre este tema tan específico y en unos momentos en que es un tema sumamente álgido para el país y para algunas regiones más, incluido desde luego nuestro Estado, de lo que pudiera pasar, ¿qué esperan los organismos de derechos humanos del país, ustedes, como integrantes de estos organismos? ¿Que pudiera llegar a suceder ahora que contemos con esta reglamentación, dados los antecedentes que tenemos ahora que no contamos con esta ley? ¿cuál sería la diferencia que encontraríamos de tenerla y de no tenerla?, gracias.

DOCTOR MARCO ANTONIO GÜERECA DIAZ: Antes que nada, tendría que conocer más a fondo la iniciativa para tener un criterio más claro, pero sin duda alguna, yo creo en la colaboración de las instituciones para abatir en este caso de la delincuencia, pero yo considero cualquier servidor público, el ejército son servidores públicos, todo servidor público antes de entrar en funciones se le pide que tomé protesta y cuando uno toma protesta no es para la foto, para que la tengan ahí, es un acto republicano donde uno se obliga a respetar la ley, la Constitución lo que es la República, del Estado, las leyes que ya están, es decir, un acto republicano en donde yo servidor público tengo que respetar las leyes tengo que conocer el actuar, entonces con la reforma Constitucional en materia de derechos humanos que es el paradigma del antes y después de los derechos humanos y que para unos, dicen, es la reforma Constitucional más importante desde 1917, el Estado centro el eje de actuar en el respeto y promoción de los derechos humanos, por lo tanto los militares, las dependencias y todos, tienen que hacer su función pero partiendo de ese punto de vista del respeto, promoción y defensa de los derechos humanos, sé que es una tarea difícil he visto en los medios de comunicación desde mi punto de vista un señalamiento que hizo la Comisión de Derechos Humanos y donde parte del

ejército le pedía que en los operativos participarán parte de la Comisión de los Derechos Humanos, estoy de acuerdo, o sea, pero todo servidor público tiene que actuar conforme a la ley si considera que no, entonces mejor que no sea servidor público, que renuncie, yo lo valoro y aprecio esa iniciativa si es coordinar esfuerzos, porque la coordinación de esfuerzos es clave y más en situaciones de seguridad pública, porque la seguridad pública en la ciudad de todos y es lo que todos nos interesa, le pediría si estuvieran ahí una parte para checar más a fondo para dar un punto de vista con fundamento, bien fundamentado un punto de vista, se me hace un buen punto de vista, como alternativa a abatir la delincuencia.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias, diputado Ibarra.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: bien buenas tardes, en una sola intervención en global una pregunta ¿hasta dónde vemos usted considera que haya habido una real trascendencia en la Comisión Estatal de Derechos Humanos hablando de funcionalidad? y lógicamente ¿que pretende usted hacer para que eso suceda, sí ha sucedido que bueno y si no ha sucedido para que suceda y yo tengo mis dudas y las debo decir aquí, porque no que tanto funcionen en los hechos la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para quienes, ¿qué beneficios trae en la realidad? ¿qué tanto se toman en serio las recomendaciones? que dice Adán ¿qué tanto funcionan estas? no será que eso es una forma de hacer más tortuosos los trámites burocráticos para la sociedad o es una Comisión para justificar algún actuar de alguna autoridad y lamentablemente en ocasiones perjudica a la sociedad, entonces será redituable su existencia ¿qué propone? y ¿cómo ve esto?

DOCTOR MARCO ANTONIO GÜERECA DIAZ: Primeramente quisiera precisar los derechos humanos se defienden por 2 cuestiones, por el ámbito jurisdiccional y el ámbito no jurisdiccional, por el ámbito jurisdiccional entramos en juicio de amparo que está reglamentado en el artículo 103 y 107 de la Constitución, por las controversias en la Constitución reglamentadas en el 105, en el caso en el que estos organismos jurisdiccionales que emiten sentencias obligatorias, en este caso los organismos no jurisdiccionales que tienen su base en el artículo 102 apartado B a nivel federal y en el local en el 130, 133, 134 y 135 de nuestra Constitución local, emiten recomendaciones, si es diferente una sentencia a una recomendación no vinculatoria, pero los trabajos son distintos, me puede permitir un ejemplo de cómo trabajan, si usted me permite diputado a las mujeres se les permitió votar o ser consideradas como ciudadanos hasta 1953 con Adolfo López Ruiz Cortines o sea, la mujer espero 132 años para poder votar en elecciones federales, después de la reforma surge la primera Diputada Federal en 1954 que viene siendo la Diputada Aurora Jiménez, era de Tepic pero se fue a vivir lo que es allá Baja California, entonces la mujer tardó 132 años en tener su primera Diputada Federal, en 1964 se eligieron las 2 primeras senadoras de la República por Campeche y por Sonora, de hecho esa senadora es la mamá del actual gobernador de Sonora, o sea las mujeres tuvieron que esperar 143 años para tener sus primeras senadoras en el sexenio de José López Portillo, en 1979 se elige por primera vez a una gobernadora que viene siendo Griselda Álvarez Ponce de León por el Estado de Colima, tuvieron que esperar las mujeres 158 años para contar con su primera gobernadora y casi al terminar el sexenio de José López Portillo nombra a Rosa Luz Alegría como la primera Jefa de Estado en la Dirección de Turismo, las mujeres tuvieron que esperar 159 años para contar con una mujer en el gabinete, en ese nivel era la desproporción habida de mujeres, viene la cuestión de los derechos humanos que era muy polifacética, viene la cultura los derechos humanos y en Argentina en 1999, nace en este país en 1993 y 1996 entra en nuestra legislación, pero no entra en obligatoriedad los partidos políticas lo vieron como un catálogo de buenas intenciones, es hasta el 2002 cuando con sanción a los partidos políticos incluso el no al registro o la pérdida del registro, se garantizó la cuota de género del 30-70, es hasta el 2008 cuando se logra aumentar de 40 a 60 pero a raíz de la reforma

Constitucional en materia derechos humanos de 2011 en 2014 se logra la paridad 50-50 ¿qué quiere decir?, que la elección del 2015 cuando ya está la paridad 50-50 las mujeres tuvieron una representación en la cámara de 42.5%, antes cuando no había acciones positivas de los derechos humanos la representación de la mujer era del 14.1 o sea estamos hablando de que cuando en México no había acciones positivas de derechos humanos que la participación de la mujer estaba limitada al 14.1, como las acciones positivas del mundo de los derechos humanos en la mujer tiene 42.5% una base sustancial del 28.4, porque me preocupa la cantidad de hogares que están manteniendo esas mujeres y si usted le agrega que las mujeres por mínimo trabajo no reciben igual salario, entonces, como podemos generarle igualdad a través de estas acciones. Este es un ejemplo clave y práctico de cómo los derechos humanos pueden ayudar a sensibilizar todo, porque si no abrimos la puerta a las mujeres en la toma de decisiones no podemos cambiar, yo creo que en las sociedades las políticas públicas enfocadas en un punto humanista cambian el curso, terminaría nomás en ese punto Diputado, los derechos humanos están ayudando, tienen una postura, tienen unas metas fijas, quisiéramos que dieran más también, depende de las personas que están a cargo de las instituciones, cuando vemos personas comprometidas, cuando vemos personas con capacidad y con preparación, las cosas suceden y se requiere, vuelvo a decirlo, partir del punto de vista que es una institución muy noble, que es una institución que está trabajando por todos y que desgraciadamente a veces no se percibe, pero tenemos que seguir trabajando.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias , nada más sería una pregunta, se me hizo muy completa tu participación pero yo tengo una duda, el artículo 8 de la propia Ley Estatal de Derechos Humanos establece que, pues usted, bueno, el propio Organismo Estatal cuenta con un presupuesto, un presupuesto que la verdad, lo que yo quiero es no nada más enfocarse al tema de los detenidos en materia de la delincuencia, no, sino efectivamente ir más allá de llegar a ser tú el Presidente ¿qué le harías a ese presupuesto?, o sea, es lo mismo que vamos a pedir a los medios de comunicación o sea, yo creo que es ir al fondo, yo creo que el problema no es nada más pintarlo sino ver la raíz.

DOCTOR MARCO ANTONIO GÜERECA DIAZ: Yo creo que ese recurso que es del pueblo, porque no es de uno, tenemos que aplicarlo bastante, mucho, porque yo aquí enfocaría unas parte de las asociaciones civiles que ellas están, trabajen, un trabajo humanitario que no les corresponde le corresponde el Estado, pero ellos por necesidades particulares están trabajando, yo creo que canalizaría muy bien esos recursos, que voy a decir, para garantizar y proteger los derechos humanos en nuestra tierra, yo amo esta tierra, yo he trabajado, yo he vivido y aquí viven mis hijos, yo quiero un mejor Durango, yo quiero un lugar donde se respeten los derechos humanos, a mí me inculcaron valores y principios y me enseñaron a trabajar, por eso te digo con una limpia trayectoria de más de 20 años, larga, incuestionada, si me permite, la preparación sirve para hacer cambios, yo creo que los recursos se deben de aplicar bien pero para que se note, es decir, nunca un antes y un después, pero eso vuelvo a reiterar, depende de las personas encargadas de la Comisión de los Derechos Humanos, yo en mi área como Secretario Ejecutivo genere muchas acciones, pero la cabeza es clave para llegar más allá de lo que se quiere lograr y yo mi compromiso ante ustedes, si deciden apoyarme, me gustaría que me apoyaran, van a ver una Comisión de Derechos Humanos, diferente y me interesa que cambie, porque quiero que cambie, por Durango, por mi gente, por mi familia y por mis hijos, es el compromiso.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Muchas gracias le pediría al diputado si es tan amable en hacer la primera pregunta.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Es oral.

DIPUTADO PRESIDENTE JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: La selecciona el Licenciado y nosotros la leemos nada más por favor.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Serían tres.

DOCTOR MARCO ANTONIO GÜERECA DIAZ: Si como no, una un poco larga, 2ª y la 3ª.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Si, Diputado Adán, Mar Grecia y diputado Ibarra por favor.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: ¿Sabe cuántas organizaciones de la sociedad civil están en Gómez Palacio, Durango, que sean específicamente defensoras de los derechos humanos?, las puede contar con los dedos de una mano.

DOCTOR MARCO ANTONIO GÜERECA DIAZ: Claro las conozco en el Estado son 161 organización de la sociedad civil, en Durango hay 90, en Gómez Palacio 50 y en Lerdo hay 3 y la gran mayoría se enfoca al trabajo de personas con discapacidad, ahí sobresale, no por sobresalir, todas son valiosas, pero esta es en especial de Dios proveerá, en esta veo caritas, veo conocidos de organizaciones que trabajan día con día y sobre todo, en la región lagunera porque ellos tienen más cuestionamientos, ustedes tienen aquí las cuestiones de gobierno y equipo que gestionar y allá no y allá tienen un clima que no es más abordable, haya cuesta, yo tengo compromiso con la laguna viví 7 años comprendo mucho a la gente de la laguna, cuando hago un evento lo hago en Durango y trato de llevarlo a la laguna, que se presenta libro y allá en la laguna, la gente de la laguna es una gente muy trabajador, muy, muy, muy el entrón y es importante colaborar y trabajar con ellos, respecto a las organizaciones.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Licenciado, Doctor perdón, ¿cuál sería el objetivo a alcanzar con las organizaciones de la sociedad civil, particularmente las que atienden la defensa y la colusión de los derechos humanos para personas con discapacidad?

DOCTOR MARCO ANTONIO GÜERECA DIAZ: Claro, aquí el principal compromiso que estoy haciendo y que me gusta, es crear una asociación civil de atención a las personas con discapacidad y lo vuelvo a reiterar, conformado por personas con discapacidad que atiendan ellos mezzanine colectivo que nada y con ellos todo por nosotros el punto de vista veces tiene que ir matizado con la persona que tiene un problema, yo tengo discapacidad auditiva de un oído, mi padre tuvo

un accidente y se, le tuvieron que quitar la pierna, es cuando uno empieza vivir en carne propia las cuestiones de la incapacidad, cuando vemos que hay una rampa pero que ahí está obstaculizando o cuando vemos que hay un lugar para discapacidad en un centro comercial, pero esta una camioneta con placas para discapacidad pero lo trae un hijo o una persona que no tiene esa discapacidad, ahí es importante hacer una alianza, trabajar, se, las conozco, no vamos empezar de 0 yo las conozco se las que trabajan y vamos hacer cambios que son muy importantes porque como lo decía el 5.9% de la población vive con una discapacidad y nadie está exento de una discapacidad, alguien puede decir que está exento, un día alguien me dijo ¿porque el trabajo se enfoca tanto a las personas con discapacidad? Viola la libre, mi papá tiene discapacidad por un accidente, cuando son adultos mayores están dispersos estas sanciones y se van agregando tipos de discapacidad sólo de 16 personas de 100 nacen con una discapacidad, por eso, son políticas públicas que tenemos que hacer cambios, por eso valoro mi compromiso con la población y sin duda alguna las que más trabajan, son las que en el trabajo se enfocan a las personas con discapacidad.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias, diputado Adán.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Diga usted ¿cuántas reuniones ha hecho específicamente con las asociaciones de defensa de los derechos humanos con residencia en Gómez Palacio Durango?

DOCTOR MARCO ANTONIO GÜERECA DIAZ: Una infinidad hemos tenido ahí, la ley dice que tenemos que tener una obligación de una por año, claro que no, cada vez que vamos, tenemos ahí algo muy clave, una visitaduría numeraria en Gómez Palacio, que tiene las funciones y que tiene contacto directo, pero, mire como le digo, yo viví ahí 7 años, yo conozco más allá a las personas y trató de apoyarlos, porque le vuelvo a decir, a veces las condiciones del clima de la ciudad no son las adecuadas, batallan más y es cierto no tienen las instituciones tan cercas, no es tan favorable, pero ahí, sí, claro que estamos y hemos trabajado más, el día de mañana tengo ahí, me habló horita para que se les pudiera apoyar con un evento de un desfile de moda e inclusive que yo ando corriendo, como no, haya voy el miércoles a las 7 y pues si se me nombra pues voy para allá, pero es un compromiso y la gente, me gusta que me vayan y me busquen, como Secretario Ejecutivo tengo unas funciones que no son mucho de la cuestión de la visitaduría, pero yo me meto, tocó puertas, porque tratamos de aprovechar, me pagan por hacer el bien y hay que hacer las cosas bien para que hay algunos resultados, eso sería todo diputado Adán.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias Licenciado, para comentarte que esta Comisión estamos analizando precisamente las comparecencias de todos los aspirantes y agradecerte tu tiempo, te comparto que estamos trabajando de una manera transparente e independiente para elegir a los perfiles idóneos para estos cargos, te agradecemos tu presencia y que tengas buena tarde.

DOCTOR MARCO ANTONIO GÜERECA DIAZ: Les agradezco a todos su atención, de estos nuevos modelos de participación que son dinámicos y que aquí vienen a dar sus conocimientos que son muy buenos y que es transparentar, eso es muy bueno, les agradezco enormemente esta oportunidad, gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Pasen por favor al Licenciado Felipe de Jesús Martínez Rodarte, gracias.

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: Buenas tardes, con permiso.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Buenas tardes

DIPUTADA PESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Buenas tardes Licenciado, te comento que el día de hoy dimos inicio a las comparecencias de todos los aspirantes a ocupar el cargo de Presidente y de consejeros propietario y suplente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al cual le estamos dando cabal cumplimiento elaborada y aprobada por este Congreso del Estado, usted tendrá 10 minutos para manifestar lo que a su derecho corresponda y así mismo se le va a elaboraron 3 preguntas por sorteo de la urna y que fueron hechas por la sociedad civil y que tendrá su derecho de contestarlas o no contestarle, sea bienvenido y el tiempo es suyo.

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: Muchísimas gracias y para efectos de ser respetuosos del tiempo voy a procurar el control, agradezco muchísimo la oportunidad que me brindan para estar con ustedes en un pimiento de los pasos que la convocatoria que tuvo a bien establecerse, quiero iniciar mi participación o mencionar que el inicio lo haré una parte de lo que yo considero es importante poner en su conocimiento el trabajo que realizamos en la Comisión y doblaron el siguiente tiempo desde la visión de lo que hemos hecho sería conveniente ver hacia el futuro, en una primera parte yo quiero comentarles cuando un servidor llegó a la Comisión de Derechos Humanos en el 2011, a escasos 17 días se llevó a cabo la promulgación de la reforma Constitucional más importante que hemos tenido en materia de derechos humanos, eso nos obligó a tener que buscar algunos mecanismos que nos permitieran ir visualizando cómo es que la Comisión Estatal de Derechos Humanos se iba subir en ese camino de implementación, derivado de ello nosotros impartimos la necesidad del primer lugar de fortalecer el conocimiento de los servidores públicos y en segundo lugar, también, de crear algunas áreas, eran necesarias para poder nosotros caminar en ese rubro de poder implementar la reforma, derivado de ello quiero comentarles que durante estos 6 años hemos nosotros logrado crear 8 áreas que la Comisión Estatal de Derechos Humanos no tenía y reestructurar 2 más que ya existían, pero, con la finalidad de adecuarlas para poder llevar a cabo el trabajos y los retos que en materia de derechos humanos ahí nos vimos en la necesidad de realizar, voy a mencionar de manera muy breve algunos aspectos que yo considero de algunas áreas que fueron las que creamos, en primer lugar el área de enlace jurídico con visitaduría eso nos permitió generar un binomio que pudiera de alguna manera trabajar en conjunto para poder incorporarlos en materia de derechos humanos, en nuestra recomendación es una de las ricas que permite que esos criterios de protección mucho más amplios que los que tenemos en nuestro país puedan incorporar al frente jurídico de Durango, también eso nos permitió que en ese fortalecimiento, decirles, que nosotros emitimos durante esos 6 años 173 recomendaciones con un

C.

total de 858 puntos recomendatorio, de los cuales se les ha dado seguimiento puntual a cada uno de esos puntos y que nosotros tenemos el escenario claro de cual se encuentra cada uno con sus porcentajes respectivos, tenemos otra área que es fundamental y que hoy nos ha permitido también avanzar en esos compromisos relacionados como la transparencia, no teníamos un área de informática, nosotros queríamos el área de sistemas de información automatizada, que nos permitió el primer lugar tener una página de Internet, no teníamos, era una fotografía la que estaba en la página, eso nos permite a nosotros empezar a tener una dinámica más fluida con algunos medios de comunicación, con la propia sociedad, con las redes sociales, quiero mencionarles también a ustedes que dentro de esa área nosotros con una gestión que un servidor que estuvimos gestionando, logramos que se nos donaran algunos sistemas de gestión, sistemas administrativos de procesos, uno de ellos, el más importantes es el Sistema de Gestión de Quejas, que nos permite a nosotros identificar datos estadísticos del grupo en situación de vulnerabilidad al que pertenece, la edad, si es hombre, si es mujer, los datos estadísticos que frecuentemente se nos pide, se nos presenta a nosotros con mucha facilidad y vamos hacer lo que antes, lo hacíamos manualmente, pero un aspecto muy importante que a nosotros nos ha permitido tener seguimiento de las quejas, es que, ese sistema informático, ese sistema de gestión, nos permite identificar el momento procesal en que cada una de las quejas se encuentra y yo quiero decirles a ustedes, que de las 4,904 quejas que nosotros recibimos en este periodo de 6 años, nosotros hemos cerrado con 4,814, es decir, 90 quejas menos de las que hemos recibido y nosotros derivado del Sistema de Gestión de Quejas que tenemos, advertimos, que tenemos fuera del plazo de cumplimiento alrededor de 17 quejas nada más y todas con una justificación por la complejidad del tema o requieren, peritajes que a veces en el Estado no los podemos conseguir y que tenemos la necesidad de buscarlos en otras entidades federativas, quiero mencionar otra área que también nosotros consideramos importantes y que la generamos porque la propalen Ley no la obliga, tanto la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, como la Ley estatal de Niñas, Niños y Adolescentes nos obligaron a crear una área específica que tratara los asuntos de la niñez, nosotros ya pudimos crearla, la tenemos, ya ahorita con dos aspectos fundamentales con los que están trabajando son los siguientes de esa área: uno, cualquier queja que se presenta donde intervenga una niña, un niño o un adolescente, el área le está dando seguimiento el área de visitaduría del área de niñas, niños y adolescentes, el otro fenómeno que se está presentando, el fenómeno migratorio está impactando cada vez más importante, cada vez también tenemos más niños niñas y adolescentes no acompañamos que transitan por nuestra entidad y en aquellos casos en que es muy frecuente que el Instituto Nacional de Migración nos da vista de la existencia de ese tipo de personas de niñas, niños y adolescentes no acompañados, es el área precisamente de niñas niños y adolescentes la que se encarga de darle seguimiento de las condiciones en las cuales se encuentran y hasta que son en un momento determinado regresados a su país de origen, que es una labor muy importante, otra parte que también quiero comentar, creamos una de grupos en situación de vulnerabilidad, nosotros quisiéramos haber creado áreas específicas sobre todo con el tema de equidad de género, de violencia a la mujer, sin embargo sabemos que los recursos no nos dan, que hicimos generamos una área que abarque todo los grupos de situación de vulnerabilidad y que permite realizar un trabajo constante y permanente con esos grupos, quiero decirles a ustedes que cuando yo llegue a la Comisión Estatal de Derechos Humanos teníamos expedientes de mayo que no tenían una diligencia desde el mes de noviembre, no refiero que no estuvieran concluidos, ni siquiera se había practicado una diligencia, si, ese es un aspecto importante que el sistema de gestión de quejas ahorita a nosotros nos permite realizarlo y en esta parte, grupos en situación de vulnerabilidad, quiero decirles también que actualmente se está trabajando con el mecanismo estatal de monitoreo a la Convención Estatal de Derechos Humanos ya tenemos a nivel nacional, próximamente en el mes de enero tendremos que rendir nuestro 2º informe, nuestro 2º informe periódico al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad hoy nosotros ya tenemos esa área que se están encargando, el trabajo del proyecto de cómo podemos diseñar ese mecanismos desde luego con la participación de la sociedad civil y con expertos en el tema, yo quiero comentarles que en un momento determinado cuando llega la Comisión estas áreas que no existían las tuvimos que suplir con un visitador y mandamos un visitador o mandamos un capacitador, en muchas de las veces su área de trabajo era dejada para poder asumir estos compromisos y responsabilidades, quiero decirles a ustedes que hoy en la amplia gama que tenemos en el tema de derechos humanos hace necesario la especialización y no podemos tener una sola persona que se encarga de todo, por eso la necesidad de poder generar áreas que cada vez tengan una

C.

especialización en el trabajo que realiza y bueno comentarles también otra de las áreas que nosotros creamos que no había era un órgano de control interno, no teníamos un órgano de control interno, nosotros también lo creamos porque es una parte fundamental, es una parte importante que nosotros consideramos sobre todo con el tema del seguimiento del trabajo de los servidores públicos y sus responsabilidades, pero también de la vigilancia y el ejercicio de la supervisión del presupuesto, en este caso, yo considero que el trabajo realizado en el periodo que a mí me tocó realizar es un trabajo muy transparentes, hemos impulsado inclusive también nosotros, armonizada nuestra cuenta pública 2014, conforme a la Ley General de Contabilidad Pública, entonces, nosotros ya la tenemos armonizada y generamos las condiciones para poder comprar el Sistema que nos permite organizarlos, siempre esto garantizando, buscando el bien de garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, esto es, les diría si me paso de tiempo me pudieran hacer la precisión, esto es, sólo 5 de las 10 áreas que modificamos o creamos, yo les puedo compartir hay otras áreas que también tiene una función importante y que derivado precisamente el trabajo que se realiza es lo que hemos establecido, temas, retos, que yo veo fundamentalmente en el Sistema no Jurisdiccional de Protección de Derechos Humanos, el papel de las víctimas, es fundamental, es un eje toral en los derechos humanos, quiero decirles a ustedes que nosotros hemos identificado que en el tema de las recomendaciones y los porcentajes aproximadamente de los puntos recomendatorios, de los 800 y cacho de las puntos recomendatorios que tenemos el 50% aproximadamente están cumplidos, el 15% se encuentran en proceso de cumplimiento y el 35% no están cumplidos y nosotros advertimos de la revisión que de ese 35% de puntos no cumplidos, tienen que ver con la reparación integral a la vida, fundamentalmente, que es ahí donde nosotros creemos que tenemos un trabajo importante que realizar, esto, desde luego, tiene que ver con la Ley Estatal de Víctimas, con el Sistema Estatal de Víctimas, con la Comisión Estatal de Víctimas, con el fondo también para reparar las violaciones de los derechos humanos, de la Comisión de delitos y en su momento determinado, como se maneja la función estatal de víctimas, otro tema que también nosotros advertimos es el caso de los centros penitenciarios, nosotros en conjunto con la Comisión Nacional participamos en el diagnóstico nacional de situación penitenciaria, se hace una vez al año, la acabamos de realizarse hace-tres-cuatro semanas, sin embargo nosotros consideramos que si es necesario tener una área especializada que se encarga de todo lo que tiene que ver con el sistema penitenciario de nuestra entidad federativa y que nosotros podamos en un momento determinado identificar las situaciones sobre todo de aquellos grupos que necesitan un atención prioritaria y que están privados de la libertad, que reciben atención médica, atención psiquiátrica, en ocasiones personas que pertenecen a las comunidades indígenas que no saben ni siquiera le etapa de su proceso penal, en el cual se encuentra, por eso nosotros también apostamos a la posibilidad de que se pueda crear una cuarta visitaduría que sea exclusivamente en materia indígena, tenemos un módulo, si hay un módulo en la Guajolota, donde está precisamente una persona indígena que conoce, que está ahí, que cuando yo llegué ya estaba en ese módulo, hemos dado alguna dotación de equipo para que pueda desempeñar su trabajó pero necesita más, obviamente necesitamos que esté ahí una visitaduría con más personal y desde luego este conducida por personas de la comunidad, otro aspecto que también nosotros estamos considerando, los últimos tiempos hemos advertido problemáticas que tienen que ver con el desplazamiento interno ocasionado de la violencia y las partes más frecuentes que nosotros hemos advertido que tienen que ver en la zona sierra y generalmente la gente que transita ante este fenómeno se va hacia Tamazula, por eso nosotros, yo lo estoy pensando de alguna manera el planteamiento de poder general sino no una visitaduría, un módulo al menos en Tamazula, con la finalidad de que pueda estar atento al menos a este fenómeno de desplazamiento de lo que nosotros estamos viendo más, de entrada es lo que quisiera comentar a ustedes.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Muchas gracias Licenciado, algún compañero diputado desea hacer alguna pregunta, Diputado Adán.

C.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Buenas tardes, la misma pregunta que le hacía a otro o compareciente es sobre la Ley que se está discutiendo en el Congreso de Seguridad Interior y que ha habido muchos señalamientos que provocaría aún más que se incrementarán las violaciones a los derechos humanos, por parte del combate de las fuerzas armadas al crimen organizado, quisiera saber su opinión ¿que tanto conoce el proyecto y sobre todo su orientación?

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: Si bueno, efectivamente sabemos de la existencia de este proyecto que está siendo discutido en el Poder Legislativo, desde un principio yo estaba convencido que efectivamente la labor de la milicia no es en el tema de la seguridad pública, su naturaleza o adiestramiento, sus funciones y sus atribuciones primordiales tienen que ver con otro aspecto totalmente distinto, pero bien es cierto que debemos de reconocer que quien se encarga de la seguridad pública de manera Constitucional también tiene retos, también tiene dificultades y también debemos de reconocer, que el ejército mexicano esta ahí ayudado a la ciudadanía a salir de una problemática que tenemos, porque es importante que el ejército mexicano una vez que nuestros policías se fortalezcan, una vez que se haga ese trabajo de capacitación, una vez que tengamos policías confiables necesariamente el ejército tendrá que regresar a los cuarteles y tendrá que dedicarse a la actividad propias de su naturaleza, yo desde un principio, he partido del supuesto de que efectivamente tenemos retos en materia de seguridad pública con la policía y que no podemos dejarlos de lado, inmediatamente hacer esa transición, yo creo que es una transición paulatina, pero sí, yo me manifiesto diputados en ese sentido de que hay que hacer todo el esfuerzo para que los policías sean confiables y en el ejercicio de sus atribuciones puedan al menos cumplir con esa parte de la seguridad pública, que el ejército mexicano pueda regresar a los cuarteles, porque independientemente de eso sabemos la situación en la cual también a ellos los tenemos en un tiempo ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, tuvieron gran cantidad de quejas hoy las han reducido estrepitosamente, la verdad, han hecho algo que han modificado en existencia las quejas pero si yo soy partieron y solidario de que el ejército debe regresarse a hacer su tarea, siempre y cuando tengamos la policía que necesitamos en este contexto que tenemos.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Cree usted, perdone es en el mismo sentido nada más un agregado, creo que con esta nueva ley que se habrá de promulgar, todo apunta a que la acción del ejército prácticamente llegó para quedarse en el combate al crimen organizado.

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: Bueno, si pudiera pensarse de esa manera, yo la verdad, este, sabemos qué todavía está en tránsito hay todavía manifestaciones, hay voces, en el sentido de que, bueno, se realice toda una socialización mayor de dicha legislación, que se dé la participación de escuchar otras voces en un momento determinado puede aportar, creo que sería, sino, de manera definitiva, si pudiéramos pensar en un paso que pudiera estar abriendo esa puerta y yo creo que es una parte importante de la reflexión que se pudiera estar haciendo al interior el ejército mexicano, porque también ellos saben, que salir a hacer labores de seguridad pública, significa grandes riesgos por qué su formación es otra.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracia Licenciado, diputada Mar Grecia.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Gracias, bueno, antes que nada agradecerle su exposición maestro, muy puntual y también aquí derivado de la revisión de sus documentos pude puntualizar algunas preguntas respecto de los cupos que muchas de las veces son la parte más compleja de la aplicación de los planes y los proyectos, que ha faltado Presidente, respecto de la capacitación sobre los protocolos de actuación de la que es corresponsable la Comisión de Derechos Humanos, respecto a los ministerios públicos, por ejemplo, las autoridades que imparten justicia a la hora de conceptos como la revictimatización específicamente, bueno claro que muchos temas, realmente en un tema de especial preocupación para su servidora, ¿qué pasa con las víctimas de abuso sexual que son revictímizadas en las procuradurías, de las fiscalías y donde ha quedado la responsabilidad y la corresponsabilidad de la Comisión de Derechos Humanos a la capacitación que brilla por su ausencia en estas autoridades?

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: Pues muchas gracias Diputada, efectivamente para muchos de los casos de la investigación de los delitos, hay protocolos de actuación, para otros no los hay, yo al menos de las recomendaciones que nosotros hemos emitido en muchos de los casos relacionados con la procuración de justicia dirigidas a la Fiscalía General del Estado, no ha advertido la existencia del protocolo de actuación en el caso del que se trata, nosotros en la recomendación hemos sido precisos en señalar la necesidad de que se deben de ajustar los procesos para la investigación de dichos delitos en el momento determinado que ese delito tengo un protocolo de actuación, recientemente solicitamos información a la Fiscalía relacionada con el número de indagatorias que se tenía del tema de feminicidio, verdad, cuantas habían sido judicializadas o consignadas y que no veíamos o brillaba por su ausencia la existencia de protocolos en el caso de esa investigación de esos delitos, nosotros hemos procurado, Diputada, de alguna manera, en el tema de los protocolos de actuación hacer un señalamiento a los requerimientos que se necesita o de los pasos que se deben de seguir en la señalación de esos delitos, el tema de revictimización yo quiero comentarle que en un tiempo la Comisión Estatal de Derechos Humanos y digo porque lo cerramos, estuvimos trabajando en la red de atención a víctimas del secuestro, derivado de ese trabajo interinstitucional que se dio entre varias instancias, logramos nosotros llevar a cabo un manual, una publicación donde precisamente dábamos los elementos esenciales que pudiera tener el servidor público que estaba atendiendo con la finalidad de poder incurrir en alguna revictimización, sin lugar a dudas el tema de las víctimas es un tema fundamental como yo lo mencionaba al principio y bueno, efectivamente tenemos que seguir insistiendo, tenemos que seguir señalando de manera precisa el tema de los protocolos, la construcción de los mismos, pero también la aplicación de ellos.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Muy bien, tengo algunas otras, un par de preguntas muy sencillas, el tema de la colisión de derechos que es un tema en boga en cuanto a la aplicación específicamente de derechos fundamentales y que de alguna manera se relaciona también con el concepto de derechos humanos, que si bien es cierto no son iguales, como resuelve o como se resolvería desde su apreciación, desde su conocimiento de derechos humanos, la colisión de derechos que existe cuando se defienden entre comunidades de Durango los llamados usos y costumbres de las comunidades indígenas y el derecho a una salud sexual, a los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y adolescentes y en estas mismas comunidades, como se resuelve esa controversia de colisión de derechos desde su perspectiva y como última pregunta, usted habla dentro, estás preguntas están basadas dentro de sus mismos planteamientos de programa de trabajo y en la última pregunta usted habla de que en alguna de sus puntos sobre el tema de la equidad de género, me gustaría de que me dijera ¿qué es el género y cuantos géneros hay?, porque generalmente se confunde, como yo lo revise en su programa, acotar el género a la equidad de las mujeres con los hombres y ese no es el término, es el género y ¿cuantos géneros existen?

C.

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: Bueno, en el término de la colisión de derechos humanos, creo que es un tema que tiene que ver mucho con el caso concreto en específico, hablar de una generalidad de resolver una colisión de derechos resultaría un poco complicado, poco complejo, creo que eso se tiene que ver precisamente con el caso concreto de que se pudiera plantear, en el caso por ejemplo que comenta de las comunidades o los pueblos indígenas en relación con el tema sexual y con el tema de usos y costumbres, derechos sexuales y reproductivos de las niñas, menores y adolescentes, yo creo que de manera genérica sería complejo de tratar de dar un planteamiento de que cual pudiera sopesar más en función del otro, creo que me daría más en un caso concreto, en un caso específico que pudiéramos nosotros conocer el contexto del desarrollo de manera genérica lo veo un poquito complejo, en esa parte, yo a lo mejor le comentaría, ahorita me vienen a la mente un caso que nosotros tuvimos en el cual no era dentro de un procedimiento de queja sino como de amparo, en donde en esta parte de la colisión de los derechos, en el caso concreto era un menor que tenía una problemática de salud, derivado de esa problemática de salud en un momento determinado reaccionaba de manera violenta y bueno, podía poner en riesgo en un tema determinado la seguridad o la integridad de los alumnos y por el otro lado, si, estaba su derecho a la educación, si se le permitía que continuar estudiando en el centro educativo o representaba en algún momento determinado un riesgo para la seguridad y para la integridad de los demás menores que se encontraban dentro de la institución educativa, en este caso, desafortunadamente el amparo se sobreseyó, por unas circunstancias no se resolvió, pero bueno, nosotros desde la perspectiva de la Comisión de Derechos Humanos nos inclinábamos más por el derecho a la educación con las medidas convenientes que tuviera que tomar la escuela para garantizar la seguridad de los demás, ahí un poquito por la parte precisa y que se me hace un poquito complejo generalizar en la forma de cómo pudiéramos resolverlo, Diputada.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: La última pregunta del género.

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: La cuestión del género, bueno, la cuestión del género no tiene que ver con la parte sexual como biológicamente hablando, tiene que ver con la otra parte de la convicción que como personas nosotros tenemos independientemente de lo que biológicamente seamos, verdad, entonces, yo me quedo con la idea de que el género es prácticamente lo que nosotros pudiéramos concebir como la parte, lo que somos independientemente de nuestra naturaleza biológica.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: ¿Cuantos tipos de géneros hay?

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: Ahí esa parte sino.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Según su experiencia y su conocimiento de la misma dinámica de los derechos humanos, en los derechos humanos tienen departamentos de estudios del género, en los derechos humanos ahí está el departamento del Colegio de México que busca justamente desentrañar estas ideas, que tenga conocimiento de esto mismo y según lo que usted se ha comentado al respecto como presidente de derechos humanos de ser diversos grupos de géneros de un grupo vulnerable propiamente dicho, ¡cuántos género reconoce usted?

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: Bueno, si de esta parte, no tengo la respuesta, se lo digo honestamente.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Alguien más desea hacer alguna otra pregunta, Licenciado ha hecho usted en este periodo en el cual estando a cargo como Presidente algún convenio con la OSCC, hablo de la laguna, el tema de la laguna en derechos humanos sabemos que ahí tenemos una oficina de Comisión de Derechos Humanos, pero como ha estado, a nivel Estado ha hecho un convenio con alguna organización.

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: Bueno, hemos hecho varios, la verdad tenemos otra área de las que creamos también precisamente el área de vinculación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil, nosotros hemos generado una vinculación importante y tenemos convenios de colaboración que venimos celebrando junto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a veces nosotros también de manera individual, en materia de capacitación, en materia de promoción y defensa de los derechos humanos, de hecho recientemente el pasado día 10 de mayo, que estuvo por aquí el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se aprovechó para firmar con 49 organizaciones de la sociedad civil, los convenios en materia de formación y difusión de los derechos humanos, tanto con la Comisión Estatal como con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entonces celebramos con organizaciones de aquí y celebramos con organizaciones de la región de la laguna convenios.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Muy bien, yo sé que el tema general de derechos humanos no nada más es respecto a discapacitados, es muy amplio la verdad, pero últimamente el tema de Tamazula respecto a las situaciones de violencia que pasó, este, pues, ahora sí ¿que hizo la Comisión Estatal de Derechos Humanos para salvaguardar precisamente a los habitantes de ese municipio?

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: Si efectivamente, nosotros el día 10 de mayo tuvimos algunas llamadas de habitantes de algunas comunidades que nos decían que se estaban llevando a cabo enfrentamientos, de manera inmediata yo tuve comunicación con el Fiscal General del Estado con la finalidad de saber la realidad de la situación, que información tenían ellos, el Fiscal me informa que había habido un enfrentamiento entre militares con algún grupo de gavilleros y que se habían dejado abandonados algunos vehículos, alrededor de 7 vehículos, pero que la presencia militar se encontraba en la zona y que estaba garantizada la seguridad de las personas, nosotros derivados de otros eventos que ya hemos establecido tuvimos también comunicación con otros servidores públicos del ayuntamiento, que también los buscamos con la finalidad de saber si había alguna información que se hubiera generado, con esto, también a nosotros se nos informó en un momento determinado que efectivamente ellos sabían que estaba la presencia militar y que bueno, la situación por el momento se encontraba en riesgo, posteriormente, también nosotros investigamos en el municipio Cosalá y volvimos a regresar, no a regresar a establecer comunicación con la gente de Tamazula donde nos informaron que había gente que había llegado pero que se había retirado a Culiacán y otros a Mazatlán y acá, en el caso de Cosalá que es un municipio también al cual acuden o se refugian, también con las personas que ya en anteriormente en otro operativo que había habido de la marina, nosotros establecimos contacto y comunicación con algunas personas, los volvimos a buscar, nos dijeron igual, llegaron algunas personas pero como la mayoría de ellas tienen algún familiar que habita aquí en la comunidad ya no llegan con los DIF municipal, entonces, ya llegan directamente con los familiares que tiene y se establece en los domicilios y ahorita no tenemos ya información porque con nosotros ya no han llegado, pero sabemos que están viniendo y refugiándose con los familiares que tienen en la comunidad, derivado de eso, bueno, también hay que decirlo, verdad, yo consideré en

C.

su oportunidad que no era necesario trasladarlo a la zona por la situación que imperaba y que bueno al menos la información estaba fluyendo de que la presencia de militares estaba garantizando la seguridad de las personas.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias, diputado Ibarra

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: Doctor el mejoramiento ha existido en la sociedad a partir del funcionamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, creo que se me adelantaron en el caso del desplazamiento, que tenía la pregunta, ¿qué influencia real tiene la Comisión en el ejercicio y en la aplicación de la justicia en general? ello le preguntare a usted como ejecutivo de los derechos humanos, el que está ahorita, del 1 al 100 ¿cómo califica su actuar en la Comisión que porcentaje se da? y por el otro lado ¿siente qué ha existido el apoyo y la coadyuvancia de autoridades para la Comisión Estatal de Derechos Humanos?

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: Gracias diputado, bueno, perdón diputado, quiero mencionar la parte de la primera que es el mejoramiento, sin lugar a dudas, aquí hay un impacto del trabajo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y nosotros, en el caso de la Comisión y la definición en materia de derechos humanos, de parte de la dirección que nosotros tenemos, en esta parte tenemos más de 16,000 acciones en materia de capacitación durante estos 6 años, con un impacto de más de 100,000 personas, alrededor de 14,000 servidores públicos, yo considero que si hay un mejoramiento en el tema y en el conocimiento de la Comisión de los Derechos Humanos, que hemos llevado a cabo, si ahí el conocimiento, nosotros tenemos un incremento en el número de quejas, muchas de ellas tienen que ver precisamente porque hemos llevado a las comisiones, ¿que la gente puede realizar en función de una vulneración de derechos humanos?, hay gente que todavía llega como autoridad la atención médica, no saben que es un derecho, no saben que es una obligación de la autoridad, entonces en el trabajo que nosotros hemos tenido, la Comisión y difusión, que hemos trabajado junto los sectores desde niños niñas y adolescentes hasta con adultos mayores, hemos trabajado con los derechos que ellos tienen, entonces, deben desde mi percepción, yo creo que es un mejoramiento, yo coloqué también de alguna manera, hay una influencia en la sociedad respecto al tema que sabemos que falta, falta mucho, porque hay muchos lugares en los que falta llegar todavía, hay muchos sectores en los que tenemos que trabajar todavía, que hace mucha falta que conozcan y que desde luego está la parte fundamental en donde nosotros podemos llevar a cabo el éxito y la implementación de la reforma de derechos humanos entre la gente que no conozca sus derechos; pero terminó con una ruta, si las vías para hacerlo valer, seguramente la gente va estar pensando que lo que está sucediendo en norma desde esa perspectiva yo abordaría el tema de la segunda pregunta, creo que el tema de la difusión que es un tema más preventivo de los derechos humanos, considero, creo que desde luego ha generado un mejoramiento y también ha tenido una influencia real, decirles también hay casos concretos en donde la gente resultado de la recomendación solicitada la resolución del conflicto, porque también en ese sentido le damos salidas alternas, que nosotros proporcionamos previamente la conciliación donde tenemos más de 500 casos de manera inmediata, a veces inclusive con una llamada, la gente quiere que se le satisfaga su necesidad que está muchas veces atrás del conflicto que tiene con la autoridad y eso, nosotros la hemos priorizado con una sola llamada telefónica podemos dar solución, no en todos los casos ni en aquellos casos que pueda resultar una violación grave, siempre, siempre, siempre, con la autorización y la voluntad de la presunta víctima; ¿cómo me califico? resulta complicada la pregunta, porque la verdad dar una calificación, pero yo siempre he sido honesto porque representa mi trabajo, yo más que ponerle un número diputado, la verdad, yo preferiría decirle que ha sido un trabajo serio, que ha sido un trabajo responsable, que ha sido un trabajo transparente, hoy en esta legislatura y también por eso estoy aquí, en esta legislatura hay 6 legisladoras y legisladores que en su oportunidad, en la legislatura que me designó dieron su

C.

voto de confianza y yo también estoy aquí por eso dando la cara de lo que se ha realizado y también dando la cara de lo que pueda faltar en ese compromiso que yo asumí al momento de tomar protesta por la confianza que algunos diputados que están aquí presentes, algunos hicieron en confiar en un servidor, también por eso estoy aquí, también, como una forma de compromiso y de responsabilidad, trabajo realizado y dar la cara de lo que se ha trabajado, yo me quedaría con esos calificativos más que con un número, más que con una valoración, un trabajo serio, un trabajo responsable, un trabajo transparente, un trabajo no protagonista, porque las víctimas también merecen muchas de las veces el respeto, jamás el protagonismo ha sido una parte que en mi sea primordial anteponiendo el interés de la víctima; apoyo y coadyubancia de algunas autoridades y yo advierto una cosa y lo he dicho cada vez que tengo la oportunidad lo comento, cuando a la cabeza de una instancia de un nivel de gobierno, de una dependencia, nosotros encontramos a alguien comprometido con los derechos humanos, permea y baja de manera enorme, pero cuando a la cabeza tenemos áreas que tienen desdén con los derechos humanos, en los de abajo se potencializa y esto haría más grave todavía el trato de los subalternos de quien tiene a la cabeza, de unas autoridades, hemos recibido apoyo y tenemos la consideración y sabemos que están en un esfuerzo por capacitar a su personal y nosotros constantemente les estamos brindando ese apoyo porque es parte es nuestra responsabilidad, nuestro compromiso, pero también decirlo, hay otras autoridades que realmente no tenemos ese apoyo o ese compromiso de trabajo.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias, Licenciado vamos a continuar con las preguntas de la sociedad civil, yo le pediría la Diputada Mar Grecia que si le leería la primera pregunta, usted tome 3 por favor al azahar, usted está en su derecho de contestarlas o no contestarlas, ok, gracias, diputado Adán.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: ¿Cuál es su postura en torno a la voluntad anticipada?

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: Híjole, bueno pues también es un tema que tiene que ver mucho con los valores, los principios, en la historia de vida de una persona, pero sin lugar a dudas, sin lugar a dudas el sufrimiento que una persona puede tener sujeta de alguna manera al tratamiento médico, al cual está y desde luego muchas de las veces ya la inconciencia y solamente la vida vegetal, hace difícil de alguna manera tomar la decisión por parte de los familiares, sin embargo yo estaría a favor.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Gracias Licenciado ¿mencione criterios jurisprudenciales relevantes sobre el derecho a la no discriminación?

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: Criterios jurisprudenciales, no sé, me atrevo ahorita a mencionar algunos en materia de discriminación, por ejemplo uno, no sé, se me viene uno de la corte interamericana el tema, no recuerdo ahorita el caso, el nombre, pero es sobre un persona que vive en pareja con una persona de su mismo sexo, fallece la persona y el hace los trámites para obtener la pensión derivado del fallecimiento de su pareja y el Estado, creo que es el Estado de Chile es en, en todo el proceso que él vive para poder en un momento determinado que se decrete la pensión a su favor, se la niegan, va a la Comisión Interamericana que es el paso que se debe de seguir para poder acceder a la Corte, en la resolución de la Comisión Interamericana el Estado no cumple con las recomendaciones del

C.

informe final y bueno se le dan vista la Corte Interamericana y efectivamente, la Corte Interamericana resuelve este caso, de alguna manera la existencia de un trato discriminatorio en función de la fórmula en la cual se llevó la negativa de poder llevar a cabo el otorgamiento de la pensión; otro caso que recuerdo también de la Corte Interamericana que tiene que ver con el caso de migrantes, es relacionado con una familia que al parecer no estoy seguro si es en el Estado de Ecuador o en el país de Ecuador, es detenida por ser migrante, sin embargo al momento de seguir el procedimiento para poder sacarlos de ese país no se respetó el procedimiento y de alguna manera en ese caso se actualizó una discriminación por no ser un nacional de ese país y no se le brindó la oportunidad de poder agotar el proceso que si establece a cualquier persona en ese país, son acaso, las 2 circunstancias que recuerdo ahorita relacionas con el tema de discriminación.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias Licenciado, diputado Ibarra.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: Algo aquí es parecido, ¿cuántos casos desahogados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos considera como emblemáticos en materia de derecho a la vida.

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RODARTE: En materia de derecho a la vida, si, tema interesante, pero sin lugar a dudas hay un tema que fue, perdón, un caso no recuerdo el nombre, pero era relacionado con Costa Rica, con el derecho a la vida, es la fecundación in vitro de una pareja, se les negó la posibilidad de llevar a cabo esta fecundación in vitro, ya tenían ellos adelantado un proceso y derivado, de precisamente de los recursos que se interpusieron en el país, en Costa Rica, por la negativa a permitirles, porque en este caso que también tiene que ver con el tema de la discapacidad, porque la persona no podía engendrar, perdón, estaba generado desde luego una afectación y estaba siendo tratada en una condición de discriminación igual en una situación desigual y el precisamente, al buscar esa oportunidad de poder generar la fecundación in vitro se le negó y consecuentemente va a la Comisión interamericana, agota los recursos internos del país, pasa a la Comisión Interamericana y posteriormente a la Corte Interamericana, donde efectivamente la Corte Interamericana le concedió el derecho y le pidió al país de Costa Rica que regulara la posibilidad de que se pudiera llevar a cabo la fecundación in vitro, diputado, es el caso que recuerdo en torno al derecho a la vida.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias Licenciado, para comentarle que esta Comisión de Gobernación por su comparecencia, le comento, que vamos a analizar y a final de cuentas determinar, pues, que aspirantes son los que van a ocupar el cargo, también quiero comentarle que esta Comisión está trabajando apegada a un acto jurídico de manera transparente e independiente para llevar a cabo el proceso adecuadamente, le agradezco su asistencia que tenga buena tarde, secretario por favor declare un receso hasta el día de mañana.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Muy bien, por instrucciones de la Presidenta de esta Comisión de Gobernación, la cual queda declarada en Comisión permanente hasta el día de mañana a las 9 de la mañana, es cuánto.

C.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Buenos días, bienvenidos a la Comisión de Gobernación que estamos en Sesión Permanente, yo le pediré al secretario sea tan amable de tomar lista de asistencia y que declare el quórum legal y dar lectura a la orden del día si es tan amable.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Con mucho gusto presidenta, me permito pasar lista, Diputada Jaqueline del Rio López.

DIPUTADA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Presente

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: El de la voz, Diputado Jorge Alejandro Salum del Palacio, presente. Diputado Francisco Javier Ibarra Jáquez.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: Presente

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Diputado Adán Soria Ramírez.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Presente

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Diputada Mar Grecia Oliva Guerrero, no se encuentra. Diputada presidenta le informo que habemos 4 diputados de 5 que constituimos la Comisión, hay quórum para reiniciar la sesión

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias señor secretario si es tan amable dar lectura al orden del día por favor.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Con mucho gusto, Comisión de Gobernación para realizarse en la sala "Francisco Zarco" del Congreso del Estado, 30 de mayo del 2017, daré lectura al siguiente orden del día: Primero: lista de asistencia y declaratoria del quórum legal, Segundo: aprobación del orden del día, Tercero: lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite, Cuarto: Entrevista los aspirantes inscriptos al proceso de renovación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos siendo los siguientes:

9. José Manuel Martínez Salcido,

10. Antonio Mier Mier,

11. Arya Ixchel Navarro Vázquez,

12. José Francisco Rutiaga Vázquez,

13. José Isaías Silero Vázquez y

C.

14.Clotilde Vázquez Rodríguez,

Quinto: Asuntos generales, Sexto: Clausura de la reunión, ya se pasó la lista de asistencia está declarado el quórum legal quienes estén a favor de la orden del día favor de manifestarlo levantando su mano. Diputada presidenta le informo que hay cuatros votos a favor se aprueba la orden del día.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Le agradezco señor secretario yo le pediría al Instituto que si existe correspondencia recibida para esta sesión.

LICENCIADA BRENDA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ: No tenemos Diputada.

DIPUTADA PRESIENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: OK, les pediría sea tan amables de manda llamar a esta sala al licenciado José Manuel Martínez Salcido, por favor. Buenos días si gusta tomar asiento licenciado.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO: Gracias muy amable, les traje un pequeño documento donde está contenido el currículum y este también el programa de trabajo si gustan ir lo checando

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Gracias, muy amable.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias que amable. Licenciado, muy buenos días, el día de ayer iniciamos la Comisión de Gobernación con las comparecencias a los aspirantes a ocupar el puesto de Presidente y consejeros, propietario y suplente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, apegados a la convocatoria que emitimos y aprobamos por el propio Congreso del Estado en donde se determinó que cada aspirante tendrá hasta 10 minutos para manifestar lo que a su derecho corresponde, posteriormente a esto usted tendrá, o sea tiene el derecho si es su deseo contestar o no 3 preguntas que han sido elaboradas por la sociedad civil y por instituciones académicas, de las cuales ahí están en la urna y pues es su tiempo licenciado, muy buen día, bienvenido.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO: Gracias, Muy amables, bueno pues, agradecer antes que nada señores diputados la invitación a esta comparecencia Diputada Jaqueline del Río, diputado Jorge Salum, Diputado Adán Soria, Diputado Javier Ibarra Jáquez, Diputada Mar no hizo quorum, este, bueno, primero que nada yo no vengo preparado pero iniciaría por comentarles porque quiero ser presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, bueno mi experiencia profesional en materia de derechos humanos la obtuve trabajando en la Comisión Nacional De los Derechos Humanos como visitador adjunto adscrito a la quinta visitaduría, esta visitaduría se encarga principalmente de la atención a derechos humanos de los migrantes, periodistas y defensores de derechos humanos propiamente, en este espacio me correspondió, me tocó ir a buscar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos a las vías del tren, a las estaciones migratorias, a las a los albergues y de atención a migrantes, a los hospitales del sector público, incluso me tocó estar en el lomo de la bestia atendiendo a los migrantes que atraviesan la ruta de la muerte, que es nuestro país desde Tenosique Tabasco hasta Altares Sonora. Como parte de mis funciones era conocer y apoyar el trabajo de la dimensión pastoral para la movilidad humana, del movimiento migrante mesoamericano, del Ejército de Salvación de Médicos sin Fronteras, entre otras muchas organizaciones de la sociedad civil que se encargan de atender el tema migratorio en nuestro país, asimismo me tocó gestionar la calidad de víctimas entre las instancias gubernamentales y me toco promover los dictámenes para otorgar la calidad de refugiados ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y ante la agencia de la ONU para los refugiados la ACNUR y la COMAR, conocí la tragedia humana

C.

de los vulnerables entre los más vulnerables, dándoles voz a los que no tienen voz en nuestro país mediante la integración y tramitación de quejas, atendiendo y asesorando a las personas migrantes que atraviesan por nuestro país, tuve la suerte de acompañar al poeta Javier Sicilia en el recorrido de la segunda caravana en el movimiento por la paz con justicia y dignidad, donde recabe las quejas de las familias de desaparecidos por la violencia en Cuernavaca Morelos, en Iguala, Chilpancingo y Acapulco Guerrero, así como Huajuapan de León y en la ciudad de Oaxaca, Oaxaca., en materia de desplazados internos como parte de mi responsabilidad siendo visitador adjunto de la CNDH atendiendo a las familias de la sierra de Guerrero que fueron expulsadas de sus casas por la violencia hacia Uruapan Michoacán y en abril de 2011 integré o fui parte del grupo de visitadores adjuntos que iniciamos la queja de oficio por la segunda masacre de San Fernando, Tamaulipas, donde entre otras actividades nos corresponde realizar las gestiones para el trato digno de los restos de las víctimas, así como la entrega de los cuerpos a sus familias y la repatriación de los mismos a sus países de origen los cuales principalmente eran de Centroamérica. Empeño pues en el que pudimos avanzar gracias al trabajo y la aportación de la entonces Procuraduría del Distrito Federal hoy Ciudad de México, mientras la PGR pues estaba absorta en otros temas para ellos más importantes, así mismo como servidor de la Comisión Nacional De Derechos Humanos me correspondió promover la creación, organización y funcionamiento de los Comités Regionales contra la Trata de Personas en la República, que la CNDH estableció en varios puntos del país, este es un mecanismo encaminado a identificar, combatir y denunciar el delito de trata en sus dos vertientes tanto explotación laboral, como explotación sexual, uno de esos comités recuerdo con claridad me correspondía, perdón le correspondía al Estado Durango, sin embargo pues aquí no se concretó la instalación después de muchas reuniones precisamente en esta sala y siendo, era diputado en ese tiempo integrante de la Comisión de Seguridad, el diputado Toño Ochoa, pues no pudimos concretarla gracias a la simulación y a la bulla con la que se atendían el tema de derechos humanos en anteriores administraciones con la consigna de ser como que se hacían, pues sin hacer nada prácticamente y lo vemos en la situación que vivimos los duranguenses en esta materia, no, bueno, los anteriores son algunos ejemplos de lo que he hecho en materia de derechos humanos, como ven mi convicción por la protección, defensa y difusión de los derechos humanos, retome viviendo la tragedia de las personas más vulnerables en nuestro país que son los migrantes y viviéndola en carne propia señores diputados, comentarles no soy improvisado en la materia y tengo la firme idea de que quien encabeza los trabajos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Durango, debe de abonar a que las instancias de gobierno realmente entiendan cuales es su papel en favor de la integridad y la dignidad de las personas que viven o están de paso por Durango y yo personalmente tengo la voluntad de hacer realidad que el defensor del pueblo abone, abandone la comicidad de su oficina y vaya a buscar a las víctimas de violaciones a los derechos humanos hasta donde están ocurriendo diariamente a lo largo y ancho del territorio de nuestra entidad, así aprendí a trabajar los derechos humanos y con su confianza ese será el sello de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, un organismo cercano a las personas que es lo que requiere Durango nuestra gente. Para entender el concepto de derechos humanos es aplicable retomar a gran Luigi Ferrajoli, cuando dijo son derechos fundamentales todos aquellos derechos sustantivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto éstos están dotados del estatus de personas es momento de que los duranguenses tengan "ombudsman" más dedicado a defender en cuerpo y alma a las personas de los abusos del poder ya sea por acción u omisión un defensor del pueblo que haga del servicio los demás un ministerio diario y que se dedique a representar las más nobles aspiraciones de los hombres y mujeres duranguenses de acceder a un mejor futuro en condiciones de igualdad, es tiempo de que los duranguenses cuenten con una Comisión Estatal De Derechos Humanos que les devuelva la esperanza de que todo puede, de que todo debe ser mejor, con esa idea pues presente a esta Comisión un proyecto, un programa de trabajo de 15 cuartillas y en ella resumo mi planteamiento en 4 objetivos generales: prevención, protección y defensa los derechos humanos de las víctimas, difusión y fortalecimiento del respeto de la cultura de los derechos humanos en la entidad, reingeniería para la eficacia y transversalidad, igualdad y transparencia en cuanto a la prevención, protección y defensa los derechos humanos de las víctimas, la Comisión debe mantenerse vigilante para identificar los actos que pueden constituir violaciones a los derechos humanos y buscar que se respeten y cuando sea el caso hacer uso de todos los mecanismos legales para proteger y defender esas prerrogativas de las personas, a la Comisión le corresponde ser garante de la defensa y el respeto de los derechos humanos de los duranguenses. En cuanto a la disfusión y fortalecimiento del respeto a la cultura

C.

de los derechos humanos, las personas tienen derecho a conocer el trabajo de la Comisión y el organismo está obligado a establecer acciones y estrategias para que la población acceda a toda la información sobre sus derechos eso es generar cultura en materia de respeto a los derechos humanos, por cuanto a la reingeniería para el desarrollo institucional, el color de la Comisión en esta nueva administración debe ser aquel que represente la esperanza y no el gris de la apatía con el que se ve identificado a nuestro Estado, al organismo local desde su creación, es imperativo realizar una reorganizar de los recursos humanos, materiales y financieros que permita sin gastar más, establece las condiciones y mecanismos de atención inmediata para fortalecer proximidad con la sociedad y con las víctimas, en el caso de las víctimas debemos establecer puentes comunicantes de acompañamiento mediante asesoría para la interposición de las quejas y de las denuncias cuando corresponda, el organismo debe verse activo, debe verse dinámico y acompañando a los duranguenses en su problemática cotidiana en relación, transversalidad, igualdad y transparencia, la perspectiva de derechos humanos debe estar incluida en todas las acciones de gobierno en las modificaciones al marco normativo y en los actos de los servidores públicos, esto como consecuencia de la reforma en materia de derechos humanos de junio del 2011, por ello la Comisión plantará protocolos de atención a los grupos vulnerables y minoritarios de nuestra sociedad a fin de impulsar la adopción de acciones afirmativas que permitan regularizar las condiciones de igualdad entre la sociedad de nuestro Estado, el organismo promoverá un estado de igualdad y sin distinción de sexo, condición económica, social, religiosa, académica o de cualquier otra índole así mismo el organismo será ejemplo y garantía del derecho humano a la información, los medios de difusión de la Comisión como la página Internet contendrán información actualizada día con datos fidedignos y funcionalidad amigable para que todos puedan acceder a la información de manera abundante. La finalidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, es la protección de los derechos de los duranguenses contra los actos de autoridad que no se ajustan al principio de legalidad y que devienen al principio de certeza, ante estos escenarios la queja constituye la herramienta más eficaz para lograr la salvaguarda los derechos humanos de las personas, por lo que el organismo deberá emitir manuales de operación y organización amigables y claros para la presentación de este instrumento jurídico y para la atención eficaz de los agravios en los cuales evite la dilación de la tramitación del expediente y contar a la brevedad con la recomendación que traiga aparejada la reparación inmediata del daño, así mismo, propongo 5 acciones inmediatas para darle a la Comisión antes de los 90 días de gestión de esta nueva administración, se pondrá en marcha un mecanismo de socialización de la violación a los derechos humanos en nuestra entidad, denominado "monitor de violaciones a los derechos humanos" mediante el cual cada 24 horas actualizaremos información sobre presuntas violaciones a los derechos humanos y la población podrá calificar la actuación de los servidores públicos en tiempo real a través de la plataforma digital del organismo local, antes de 90 días vamos a completar un Convenio de colaboración con las CNDH a fin de que en Durango se instale el Comité Regional contra la Trata de Personas en el Estado, con voluntad vamos a traer esta herramienta de identificación, combate, sanción y erradicación de la trata de personas en nuestra región, que incluirá a Coahuila, Sinaloa y Zacatecas, junto con Durango principalmente, antes de los 180 días de esta nueva administración propongo enviar al Congreso del Estado un proyecto de decreto con iniciativa de reforma a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, a fin de que nuestro marco normativo se actualiza con perspectiva de igualdad y equivalencia entre hombres y mujeres, así todos los cargos de dirección y mandos medios del organismo deberán ser ocupados en una proporción de pares entre hombres y mujeres, asimismo se buscará que en la reforma se realice una reingeniería del organismo con el objeto de aprovechar de manera eficiente los recursos con los que se cuenta, hacer más con lo mismo en beneficio de la sociedad, la paridad entre hombres y mujeres para ocupar cargos de designación también se debe ver como parte en nuestra cultura como sociedad, celebró que la designación del Consejero del Organismo de Transparencia en esa primera designación haya recaído en una mujer, asimismo dentro de los primeros 180 días de esta nueva administración se publicaron los manuales de operación del organismo para que sean del conocimiento de la población y se establecerán convenios de colaboración con las instituciones educativas del Estado, a fin de garantizar la actualización del personal que labora en el Organismo en materia de derechos humanos, atención y asesoramiento de víctimas e información de especialistas en litigación estratégica, que es lo que le urge ahorita a Durango en materia de derechos humanos, es imperativo que el Organismo local de Derechos Humanos sea un actor que aporte a la reconstrucción del tejido social y al mantenimiento del equilibrio entre las atribuciones de los

C.

ente del poder público y los derechos de las personas, ya que como Órgano Constitucional Autónomo representa una garantía de gobernabilidad y de acceso a las prerrogativas fundamentales de las víctimas de violaciones a los derechos humanos, término, veo la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como un organismo público, autónomo, con reconocido prestigio y confiabilidad, entre las personas que habitan, conviven y transitan por el Estado de Durango, encargado de garantizar los más altos intereses individuales y colectivos de los duranguenses, veo en el Organismo un referente a la protección y defensa de los derechos humanos y una herramienta eficaz para la atención y reparación del daño causado a las víctimas que coadyuvar para el fortalecimiento del Estado de derecho, la legalidad con una perspectiva de progresividad a favor de las personas, muchas gracias y mi presentación era de 30 minutos pero yo trate de resumir lo más que pude, gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias, estuviste bien Licenciado fue de 10 minutos exactamente, gracias, alguno de los compañeros diputados quisiera hacer alguna pregunta, adelante Diputada Mar.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Gracias presidenta, bueno Licenciado aquí estoy revisando tu propuesta y me parece muy interesante, te agradezco tu ponencia, yo quisiera hacerte algunas preguntas muy sencillas, sé que van a ser sencillas porque revisé tu trayectoria, me gustaría que nos dijeras ¿cuantas visitadurías tiene la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a que se dedica cada una de ellas?, me gustaría que nos nombrara un caso en materia, de, vamos, un caso en materia de derechos civiles y políticos que se presenta ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, si no, pues, narrar ¿cómo fue la Litis?, ¿cuál fue la resolución en este Organismo que fue dado en la Corte? y si me pudieras mencionar ¿cuál sería tu propuesta para combatir la corrupción que existe en las visitadurías locales de la Comisión Estatal De Derechos Humanos? a que me refiero cuando acuden a coadyuvar con las diferentes fiscalías, con los organismos encargados de las detenciones, se ha tenido registro de que muchas veces se presta a hacer a los presuntos inocentes a que firmen cartas de que no se les violaron sus derechos humanos, ante la revisiones médicas vemos que esto se desfasa, ¿cuál sería tu propuesta para combatir la corrupción de estos visitadores? que son los que de primera mano tendrían que defender en todo momento y sin prestarse, al prever los derechos humanos, gracias.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO: Bueno, hay varios casos que han sido llevados a la Corte Interamericana De Derechos Humanos, sin embargo creo que un caso paradigmático y que dio pie a la reforma en materia de derechos humanos a nivel nacional fue el caso Radilla, este caso que se presentó a principios de los años ochenta, agotó todas las instancias nacionales y después de agotar todas las instancias nacionales va a la Corte Interamericana y de la Corte Interamericana prácticamente obliga al Estado mexicano ha que tenga que generar un marco normativo en materia de derechos humanos, la situación de los derechos humanos en México radica en que pareciera que las personas que tienen o que ocupan las posiciones de toma de decisiones no entienden 2 principios fundamentales que es el principio de legalidad y el principio de certeza, a qué se refiere esto, bueno el principio de legalidad y me voy a meter aquí en cuestiones más técnicas y jurídicas, el principio de legalidad deviene de la teoría de Kelsen, de que todas las normas tienen que estar sustentadas en una norma que la regule, deben nacer a partir de una norma superior o de una norma suprema, es el principio de legalidad y en qué consiste el principio de legalidad, consiste en que las autoridades sólo pueden hacer lo que estrictamente la ley les faculta o las atribuciones que les otorga, en cambio los ciudadanos pueden hacer todo aquello que la ley textualmente no les prohíba y las personas o los ciudadanos que ocupan espacios de toma de decisiones o que son servidores públicos a veces quisiera comportarse como ciudadanos y sin atender el marco normativo que le rige la función que desempeña y después viene la violación o no entendimiento de este principio tan básico en el servicio público, deviene en una violación al principio de certeza,

C.

es decir, los ciudadanos no tienen la certeza, aunque suene redundante, de lo que va suceder si se presenta alguna determinada situación, a raíz de eso en el caso Radilla donde en ninguna de las instancias gubernamentales atendió su función o atendió su obligación para resolver este asunto, que sigue sin resolverse incluso pues la Corte Interamericana, obligar a que el Estado mexicano legisle en materia de derechos humanos y es de donde nace la gran reforma en materia de derechos humanos que entró en junio de 2011, sin embargo, los derechos humanos desde un punto de vista personal en México empiezan a gestarse en la reforma de agosto, el 14 de agosto de 2001.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Perdón, Licenciado me gustaría que respondiera mis preguntas.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO: OK estoy y contestando las preguntas bueno más concreto

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Si por favor, más concreto que amable.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO: Bueno, el caso Radilla es el tema, el caso emblemático por el cual la Corte Interamericana obliga al Estado mexicano a legislar en materia de derechos humanos y segundo, en el tema de la corrupción dentro del Organismo local de Derechos Humanos, se puede combatir de dos maneras y lo especifique muy claro ahorita en mi exposición, atendido también al principio de certeza se debe de imponer en operación manuales de procedimientos y manuales de organización, incluso con diagramas de flujo, o sea, que el servidor público entienda que es lo que tiene que hacer en caso o en caso y en qué situaciones determinadas debe de ajustarse a lo que se establece dentro de esos manuales o dentro de ese diagrama de flujo, que él debe atender de manera estricta: segundo, pues es la socialización de la cultura de los derechos humanos, el problema de nuestro Estado, es precisamente que vivimos en el limbo en materia de derechos humanos, más bien tiende, lo que es de derechos humanos y pareciera que quien es responsable de administrar este tema, como lo dije también aquí, pues se la ha pasado desde la creación del mismo Organismo ausente de la sociedad y de la problemática social, entonces, el otro punto, es primero, en materia de servidores públicos de la Comisión, establecer manuales de operación y de organización donde se puntualice de manera muy clara cuáles son los procedimientos a seguir y socialmente que las personas tengan conciencia de la cultura de los derechos humanos, que conozcan cuáles son sus derechos humanos y los que deben de defender

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Y de las visitadurías

LICENCIADO JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO: Y de las visitadurías son 6 hasta el momento, esas se van actualizando, se van haciendo más dependiendo de las necesidades sociales que se van presentando, sí.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Gracias Licenciado, muy amable.

C.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Diputado alguna pregunta.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: Muy buenos días, así rápidamente, el documento que nos presentó tiene algunos datos de donde usted ha venido participando y me llama la atención su exposición donde asevera que hay corrupción en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ya lo dijo como 5 veces, como usted está seguro de ello díganos en concreto ¿qué va hacer para quitar esa corrupción? y por otro lado ¿mencione 3 casos donde usted haya intervenido a favor de los derechos humanos? y con una actitud autocrítica ¿que tanto ha intervenido usted en la corrupción?

LICENCIADO JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO: Bueno, en mi exposición en ningún momento mencione la corrupción y tampoco utilice la palabra corrupción y segundo, en cuanto a los 3 temas, bueno, en cuanto al combate a la corrupción que fue una pregunta literal de la Diputada, respondí que lo primero que tenemos que hacer es desde el servicio público del Organismo local, establecer los mecanismos a través de manuales de operación y de organización, para que el servidor público tenga de manera puntual los procedimientos que debe de seguir en los casos que se le presenten de manera cotidiana, el alejamiento de los procedimientos que lo obligan a un servidor público, ya es una violación a la función pública que debe desempeñar y es la única forma de que podemos nosotros encuadrar la actividad antijurídica de un servidor público como delito o como un tipo o la podemos encuadrar en corrupción, mientras no tengamos procedimientos específicos del servidor público que tenga que seguir en los casos determinados, es muy complicado acreditarle corrupción o acreditarle actos anti jurídicos en sentido de su función pública, por eso, decía yo, hay que primero establecer esos mecanismos a través de protocolos a través de manuales de organización y de operación y segundo, hay que socializar que la conciencia colectiva, los derechos humanos que las personas conozcan y entiendan, cuáles son los derechos mínimos que tienen como seres humanos y reitero no mencioné la palabra corrupción y le puedo prestar mi documento; en cuanto a los casos en que intervine, ahorita me vienen a la mente 3 casos que para mí fueron impresionantes, recuerdo en la estación ferroviaria de Tlaxcala a un lado del albergue habían 3 jovencitos entre unos 14 y 16 años con las nalgas literalmente reventadas porque habían escapado de un secuestro en Orizaba, Veracruz y en todo el transcurso desde Orizaba a la entidad vinieron viajando, arriba de la bestia, no recibieron atención médica, nosotros los tuvimos que llevar al Hospital General del servicio de salud del Estado de Tlaxcala y ahí el tema fue convencer al Director del hospital para que recibieran atención médica aún sin poderles acreditar ni siquiera la identidad, porque las personas que viajan arriba de la bestia o que viajan de emm, pues de inmigrantes en tránsito de manera irregular generalmente no cuentan con papeles de identificación, los atendieron, recibieron intervención quirúrgica, incluso y pudieron continuar su viaje después de 3 meses de rehabilitación, recuerdo otro caso en el que intervenimos ahí como servidores públicos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, no personalmente sino como servidores en cumplimiento a nuestras obligaciones dentro el servicio público, recuerdo un caso en San Luis Potosí, que es algo que se presenta de manera cotidiana en nuestro país también, en San Luis Potosí nació un niño, un bebe, hijo de una familia migrantes pero que el Oficial del Registro Civil no quería registrar, porque el registrar un niño aquí en nuestro país hijo de inmigrantes irregulares sin papeles, conlleva que los padres puedan regularizar su estación migratoria en nuestro país, entonces, nada más porque tenía un tema y personal supongo yo, el oficial del registro civil pues le pareció bueno o le pareció que no era legal registrar al niño cuando todos los nacidos en nuestro país tienen derecho a una identidad y el niño sólo por el hecho de haber nacido en México tenía derecho a ser registrado y a ser mexicano por nacimiento aunque sus padres fueran migrantes en situación irregular; tres, recuerdo también que otro caso, precisamente hablando yo hace un momento de los desplazados de Guerrero, por la violencia, hacia Uruapan Michoacán, fueron muchas familias y que por temas ahí de

violencia, por la explotación forestal fueron desplazados y se instalaron en Uruapan, entonces, aquí la intervención en este caso aparte de asistirlos legalmente y de asesorarlos en materia de derechos humanos, fue lograr que el Gobierno de Michoacán y el Gobierno Federal, les pudiera otorgar la condición de atención de víctimas, en nuestro país el reconocimiento de la condición de víctimas conlleva beneficios, entre ellos, incluso, el derecho a iniciar una vida nueva, en un lugar distinto, en un lugar donde habitar y con un trabajo, incluso, conseguido por el mismo gobierno, así es de los casos que recuerdo y reitero, no fueron asuntos en los que interviene de manera personal sino como servidor y en cumplimiento a mis obligaciones como visitador adjunto de la Comisión Nacional De Derechos Humanos.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias, alguna pregunta adelante diputado Salum.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: José Manuel una pregunta un poco más amplia en término de las funciones que tienen las comisiones estatales de derechos humanos, que tiene que ver más en el sentido de la orientación que se le pretende dar o que es prevenir o finalmente pues señalar, ¿cuál es tu orientación?, o sea ¿qué se puede hacer? finalmente, nos ha quedado claro en las presentaciones que hemos escuchado previas a la tuya, las grandes deficiencias que tienen en función meramente, señalar y el poder castigar, si es, en la consecuencia final a las violaciones de los derechos humanos, pero desde tu punto de vista ¿a cuál de estas dos grandes vertientes te inclinas más?

LICENCIADO JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO: Bueno el artículo 13 en la fracción quinta de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, establece como una de las atribuciones del organismo local, emitir recomendaciones las cuales si bien no tienen una calidad obligatoria o no son vinculantes para el servicio público a quien se le hace la recomendación pues si establece un mecanismo por el cual al servidor público se le obliga a respetar la ley, a que voy, bueno el procedimiento de recomendación aunque no son vinculantes debe sujetar entonces a la probidad del mismo organismo local, para que las recomendaciones tengan realmente una fuerza y un valor moral ante la sociedad, lo que ahorita pues no sucede, las recomendaciones que se hacen de cajón o se emiten, solo puede emitirse, pues no tiene ningún impacto en la cultura en materia de derechos humanos en la sociedad, si el organismo logra adquirir probidad a través de un trabajo eficiente, entonces podemos acudir al Congreso del Estado para que llame a cuentas a los servidores públicos que no atienden las recomendaciones, no es que yo me quiera ir por el tema de la prevención o por el tema de las recomendaciones o de la sanción estrictamente, sino que debe de ser una parte integral, la obligación de la Comisión es la protección, defensa y difusión de los derechos humanos de los duranguenses, en ese sentido, tendría que ir el trabajo del organismo local con apoyo y con ayuda necesaria obviamente del Congreso local porque así lo establece la propia legislación, el propio marco normativo del organismo local.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Te agradezco tu respuesta gracias, te comento Juan Manuel que dentro de los procedimientos que se ha establecido por parte de la Comisión y en la misma convocatoria además de las preguntas que podamos hacer los miembros de la Comisión también se le pidió a la sociedad civil y a las organizaciones de la sociedad civil que también nos hicieran llegar ellos algunas preguntas que, que ellos consideraran que debieran hacerles estas preguntas se te van a presentar de manera aleatoria, están aquí en la urna tú las escogerías y se te realizaría por parte de nosotros, le pediría si fuera tan amable el diputado Adán Soria para que le pido por favor pasar la urna, diputación hacen favor de leer la primera por favor.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: buenos días cuál es el papel de las organizaciones de la sociedad civil en la protección de los derechos humanos y cuales se destacan a nivel global.

LICENCIADO JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO: en materia de derechos humanos bueno, la realidad es que en el avance en materia de derechos humanos en nuestro país ha sido gracias a la intervención y empuje de las organizaciones de la sociedad civil creo que la fortaleza precisamente de la probidad de un organismo local está en el respaldo que reciba en las organizaciones de la sociedad civil que defienden derechos humanos específicos, no todas las organizaciones se defienden los derechos humanos en general, algunos defienden por ejemplo libertades anticipadas de las que conozco aquí en Durango, a nivel nacional conozco en las que yo trabaje les comentaba defienden el tema de los migrantes, en derechos de los migrantes irregulares en tránsito por nuestro país, más bien a nivel nacional en ese tema pues esta la dimensión pastoral para la movilidad humana que es donde intervine y el cual me tocó colaborar con el padre Alejandro Solalinde de todos conocido ahorita candidato al Premio Nobel de La Paz, el padre Fraire Tomás González que es el Director del albergue migratorio de la 72 en Tenosique y diferentes organizaciones del movimiento mesoamericano, pero si es importante o más bien reitero la fortaleza de un organismo local está precisamente en el respaldo que reciba de las organizaciones de la sociedad civil porque ya son las que aportan siempre los elementos de trabajo y son los que establece lineamientos por los cuales el organismo debe encaminarse en materia de defensa de los derechos humanos.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Licenciado ¿su desempeño profesional ha sido en el ámbito gubernamental o no gubernamental?

LICENCIADO JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO: Ha sido en el ámbito del Poder Legislativo en el Senado de la República, mi experiencia como abogado es asesor en materia parlamentaria fui Secretario Técnico de la Comisión de Puntos Indígenas, les comentaba, para mí cuando inician los derechos humanos en México es con la promulgación de la reforma constitucional de agosto de 2001, porque ahí se reconoce el multiculturalismo lo cual conlleva a un reconocimiento implícito de igualdad entre todos los mexicanos, ahí se inicia el reconocimiento a los derechos humanos de nuestra nación, trabaje como ya lo comenté en organismos constitucionales autónomos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de donde obtuve la experiencia para estar aquí sentado con ustedes, para atreverme a solicitar su confianza y su apoyo para encabezar la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y me tocó trabajar en el Instituto Nacional Electoral, principalmente, en el Poder Ejecutivo a nivel federal no he trabajado.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: ¿Cómo fortalecería las relaciones ante las organizaciones gubernamentales de la sociedad civil con la Comisión estatal de derechos humanos?

LICENCIADO JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO: Como comentaba en la primera pregunta, disculpen que sea un poco reiterativo, pero para mí es esencial las organizaciones de la sociedad civil, el organismo de defensa de derechos humanos, pero ellos son los que tienen de primera mano cuales son las necesidades y la problemática que diariamente

están viviendo los ciudadanos en el territorio a lo largo y ancho de nuestra identidad, el fortalecimiento se da a partir de la comunicación, del acercamiento o sea, hay que recibirlos, hay que involucrarlos en el trabajo del organismo, hay que incluirlos en las sanciones y hay que solicitar su opinión en cada uno de los actos que se quieran o que se pretenden llevar a cabo para la defensa de los derechos humanos, es importantísimo que las organizaciones de la sociedad civil y valiosísimo que la sociedad se organice, aunque sea redundante, se organice para poder exigir y puedan establecer el rutero de la defensa de los derechos humanos en nuestro Estado y todo aquí en Durango radica con, cómo ya le comentó también en esta sesión, en el principio de legalidad y entender que necesitamos atender de manera puntual el principio de certeza en todas las acciones de los servidores públicos y el comportamiento, en el respeto que debe tener por la ley y en la sociedad en general.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: José Manuel muchas gracias, muchas gracias por tu intervención, por tus respuestas, por tus aportaciones la Comisión con eso concluye su intervención y bueno una vez concluidas todas las intervenciones la Comisión hará su valoración que les comunicaremos de manera oficial, muchísimas gracias y que tengan un buen día. Que quisiera pedirle al Instituto que nos hicieran hacen favor de llamar al señor Antonio Mier Mier para su comparecencia correspondiente por favor. Sería muy buenos días bienvenido muchas gracias por atender la cita a su comparecencia le comentó rápidamente la mecánica que hemos estado siguiendo en estas comparecencias de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que seguramente usted ya conoce, primero es una intervención que manera libre los aspirantes hace en donde exponen lo que ustedes consideren conveniente que nosotros podamos conocer, esta sería hasta por 10 minutos posteriormente a su presentación si alguno de los diputados de la Comisión desea hacerle unos cuestionamientos pues así se hará, y para finalizar bueno ahí algunas preguntas que la sociedad nos hicieron llegar las organizaciones , que esas de manera aleatoria están aquí en esta urna que también se le plantearán tres preguntas de ahí, por lo tanto Licenciado Mier tiene la palabra hasta por 10 minutos.

LICENCIADO ANTONIO MIER MIER: Muchas gracias, Diputada, diputados buenos días agradezco profundamente este espacio que me brindan para poder expresar a muy grandes rasgos quien soy y porque quiero ser presidente de la Comisión estatal de derechos humanos, soy Antonio Mier Mier, soy licenció en derecho tengo una maestría en derecho procesal penal tengo una experiencia de 18 años en el tema de derechos humanos, me gusta mucho el tema de derechos humanos hace 18 años comencé como auxiliar de ministerio público, posteriormente fui ministerio público, después jefe de departamento de asuntos internos, posteriormente fui director de asuntos internos varios tiempo, posteriormente visitador general de ahí me dieron la oportunidad de estar en la consejería jurídica del gobierno del Estado, de ahí estuve en la reforma del Estado cuando se realizó nuestra constitución local y estos últimos cuatro años he estado, estuve como Vicefiscal de derechos humanos. Es un tema que me apasiona, he sido servidor público y mi interés principal es el servir a la gente, me voy a permitir hacer y agradecer algunas asociaciones, y agradecer algunas organizaciones y algunas personas que creyeron en mi proyecto, como es las organizaciones de la sociedad civil, pro deficiente mental, equipo de educación para la paz y derechos humanos, APADAC, fundación Lillame, Banco de Alimentos, Centro de Ayuda y Servicio de Apoyo, Cáritas de Guadiana, Instituto del Fomento a la Equidad, norteños en Mezquital, amigos con discapacidad visual, abogados solidarios, Autismo Durango, COPARMEX Durango, Consejo Coordinador Empresarial, empresarios guerrerenses, Canaco, CANIRAC, CANACOPE, Asociación de Industriales Forestales de Durango, Consejo Empresarios Jóvenes, Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias, Colegio de Contadores, Colegio Médico, Colegio Nacional del Notariado Mexicano, Asociación de Muebleros, Club Campestre de Durango, Doctor Gustavo Hernández Rivera, Dirección General de Atención a Discapacitados de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Universidad Autónoma de Durango, Universidad Interamericana para el Desarrollo, Colegio

C.

Libertadores, Federación Agronómica en el Estado de Durango, Fundación Pronuncia Durango, Impuso Rural Durango, Módulo Tres, Guadalupe Victoria, Distrito de Riego número 52 y Rancho la Nogalera, me permití mencionarlos porque nos debemos a la sociedad civil, la sociedad civil está apoyando este tipo de situaciones que lo hacen para servir a la sociedad. Uno de los logros más importantes que vemos en el México a lo largo de su historia es sin duda el reconocimiento de nuestros derechos humanos, en lo personal es un logro que yo he festejado con trabajo pero sobre todo con compromiso con más de 18 años de experiencia en el tema de derechos humanos, donde estuve en contacto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Secretaría de Gobernación federal y la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Un líder mundial decía el secreto de la paz, está en el respeto de los derechos humanos, no encontré mejor frase para resumir el motivo de este plan de trabajo, hoy en día vivimos en una sociedad carente de paz y tranquilidad, estamos atravesando una de las etapas más violentas de la historia de México, a través de este medio expreso mi deseo de ser el nuevo Presidente la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para dar a dicha Comisión una nueva imagen, una vida dinámica pero sobre todo dar soluciones a las víctimas que les hayan violado sus derechos y poner todo mi esfuerzo para trabajar por una mejor sociedad, sin violencia y con valores, una Comisión comprometida con la prevención al delito y el emprendimiento de programas innovadores y eficientes, estructura, procedimientos transparentes apegados a derecho, que incluye el seguimiento y monitoreo hasta lograr el cumplimiento y el respeto de los derechos humanos, que den como resultado recomendaciones autónomas prontas y expeditas, siempre y en todo momento el respeto irrestricto de los derechos humanos de la Ciudad de Durango, ser un Presidente comprometido las 24 horas del día los 365 días del año, cabe destacar que el Presidente de los directores y el personal estaría siempre localizables en un número telefónico para los ciudadanos, disminuir drásticamente el gasto y erogaciones superfluas e innecesarias de la Comisión estatal, administrar los recursos asignados de forma transparente y eficaz, cumpliendo con la normatividad de acceso a la información fundamentando cada concepto que se erogue. La Comisión Estatal de Derechos Humanos busca combatir las causas y no sólo los efectos de una sociedad mal formada y organizada a lo largo de mi carrera como servidor público, como ciudadano y padre de familia, estoy convencido de que el fondo de que una sociedad no viva tranquila y en armonía, es sin duda la falta de valores y la poca atención que se le ha dado a la prevención, al delito y esto es mantener al ser humano ocupado en actividades positivas y de recreación, es por ello que me comprometo a impulsar dichos programas de prevención al delito para el bienestar de la sociedad de Durango, deporte para todos, en conjunto con los institutos estatal y municipales del deporte organizaremos, motivaremos y convocaremos a niñas, niños, jóvenes, padres de familia y adultos mayores a participar en actividades deportivas en escuelas y en unidades deportivas los siete días de la semana, con diferentes grados de competencia y así fortalecer la convivencia familiar y la salud; según datos del Instituto Nacional de Salud Pública, actualmente más de 70 millones de mexicanos tenemos problemas de sobrepeso u obesidad, planeación familiar y embarazos, por medio de especialistas impartir testimonios y conferencias de personas que han sufrido un embarazo no deseado, además de generar conciencia en la juventud de corta y mediana edad para que conozcan las consecuencias de no planear una familia y por tener relaciones sexuales sin protección ni educación, en ese programa trabajaremos en conjunto con el DIF estatal y los DIF municipales, los institutos de la juventud, los institutos de la mujer, estancias educativas y asociaciones civiles en México cada año 16,000 niñas entre 16 y 21 años de edad dan a luz y el 97% de los casos son embarazos no deseados. Los operativos de las operaciones policíacas contarán con funcionarios capacitados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el único objetivo de observar su actuar, es decir que sus protocolos estén apegados a derecho, la finalidad es la protección de los derechos humanos de la ciudadanía y así prevenir algún tipo de abuso por parte de la autoridad, nuestra participación será en una primera etapa en los operativos anti alcohol, en las ejecuciones de órdenes de aprehensión y en los retenes en las entradas y salidas de las carreteras. Detectar, prevenir y apoyar con personal profesionalmente capacitado para realizar estrategias integrales en coordinación con las distintas instituciones involucradas para poder detectar violencia en cualquiera de sus ámbitos, en el interior de los hogares y las familias de nuestro Estado, es momento que las propuestas de conciliación y las recomendaciones que no se queden guardadas en los cajones de las autoridades, hoy la Comisión Estatal de Derechos Humanos se toma la dignidad, el dinamismo y sobretodo su funcionalidad que para eso fue creada, honorable Congreso del Estado, honorable Comisión de Gobernación, honorable ciudadanía duranguense, por este medio expreso se me

C.

brinde la oportunidad de poder servir a las víctimas, de poder servir a las personas que viven en el Estado de Durango y a las personas que están en tránsito en el Estado de Durango, muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DE RÍO LÓPEZ: Muchas gracias licenciado, les preguntaría si alguno de mis compañeros diputados si quisiera hacer un comentario, adelante Diputada mar.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Más bien, muchas preguntas, gracias presidenta, bueno primero gracias por su ponencia licenciado le voy hacer algunas preguntas y le pediré que me la responda lo más concreta posible, la primera de ellas que opina de derecho humano, considera que es un derecho humano y como lo defendería en Durango el derecho al libre desarrollo de la personalidad respecto del consumo de la marihuana por ejemplo, la segunda sería como usted como partiría o entendería nada relación derechos humanos a centros de readaptación o de reinserción social si es que llegara a obtener este espacio como un ombudsman en el Estado, cual es el fundamento legal de la ley General de víctimas y que rescataríamos de esta Ley General de Víctimas más urgente aplicación o bien para la actuación de la ley en el Estado Durango esa sería mis preguntas gracias.

LICENCIADO ANTONIO MIER MIER: Bueno primeramente el consumo recreativo de la marihuana pues algo totalmente deplorable, no estoy en contra de esa situación no consignó la situación de las personas que consuman este tipo de droga, en ese momento también está en tema de la marihuana para otro servicio que es el de la salud yo ahí sí estoy de acuerdo únicamente cuando se trate para la salud nada más. Atender a la población en los CERESOS, CEFERESOS en fin, en mi plan de trabajo estoy presentando lo que es vigilante a los internos esto consiste en realmente darles una capacitación, darles una readaptación real que cuando salgan las personas de los centros salgan hacer un bien a la sociedad, entonces cómo se puede hacer esto pues convocando a diferentes instancias para poder llevar programas de prevención al delito, programa de autoayuda, programas de diferentes tipos entre ellos el deporte. El fundamento legal de la Ley de Víctimas, pues bueno todo viene en base a nuestra constitución Federal de ahí emanen las leyes generales, las necesidades que todo víctima tiene ahí se presentan y están estipuladas en la ley, una ley que aplaudo siempre que se estén innovando para el mejor servicio y la ayuda para las víctimas.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DE RÍO LÓPEZ: gracias licenciado, alguien más quiere hacer una pregunta adelante diputado Ibarra.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: Licenciado hemos estado escuchando a todos los ponentes incluidos a usted con diversas teorías y hasta porque no decirlo con ciertas aspiraciones no nada más de ser presidente, sino de ayudar a través de la Comisión de Derechos Humanos, sin embargo, en lo particular me queda, entre duda y expectativa ¿qué tan funcional es para la sociedad la Comisión Estatal de Derechos Humanos o si es solamente una salida para mantenernos entretenidos? que por supuesto no estoy de acuerdo que así sea por eso hablo de eficacia y eficiencia, ¿qué eficiencia y que eficacia cree usted tenga la Comisión conforme la expectativa que la población tiene?, ¿qué tanto me sirve a mí la Comisión o es otra cosa que están inventando para justificarse?, para justificar el recurso, para tener a gente ocupada, vamos, ¿qué tanta eficacia y que tanta eficiencia cree que tengan en realidad para la

C.

sociedad? y por otro lado ¿cuál será una forma para que en caso de no sentir la eficiencia hacerla que funcione? y en caso de que esté muy funcionable, desde su punto de vista el cual será muy respetable, pues para incrementar.

LICENCIADO ANTONIO MIER MIER: Muy bien diputado, primeramente y en este punto que voy a comentar se desarrolla muchísimo, lo primero que tiene que haber es la disposición del Presidente, es las ganas de trabajar, de ensuciarse los zapatos, de estar a un lado de la víctima tocando puertas, un personal capacitado, un personal sensible, pero sobre todo, la presencia, la capacidad, la sensibilidad, el profesionalismo del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es primordial y la gran diferencia de uno a otro es un la disposición del Presidente para hacer las cosas, que no se quede en el escritorio, que no vaya el presidente y se siente cinco años esperando que pase su período, no, es el momento de ensuciarse los zapatos ahorita hay mucha gente que está sufriendo violencia sexual, violencia moral, de todo tipo, ¿qué se necesita?, en la disposición efectiva de un Presidente sensible que lleve los programas, que los aterrice, que los ponga a trabajar pero no nada más eso, que los verifique, que chequen estadísticas, es tiempo que tengamos, queremos que disminuyan los embarazos no deseados, queremos que existan hogares más unidos, felices y ¿cómo podemos hacer esto?, pues realmente con criterio, con carácter, con sensibilidad, pero sobre todo, con la disposición de hacer las cosas, eso sería.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Muchas gracias. Diputado Salum.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Muchas gracias, Licenciado Mier bienvenido, yo tendría dos preguntas, la primera, me pareció escuchar en su intervención que dentro de su trayectoria profesional fue usted Vicefiscal de Derechos Humanos, supongo que quien la Fiscalía General del Estado, una pregunta que me viene a la mente en función de eso es ¿cómo se viven la defensa de los derechos humanos en una de las instituciones más cuestionadas de Durango?, Porque finalmente ahí es donde me parece que bueno, tenemos que actuar en función de donde más denuncian ese tipo de derecho y Usted lo vivió de manera directa, entonces, me pare interesante, con el experiencia de alguien que tiene esa función en una de las instituciones más cuestionadas en ese propósito, y la segunda, tiene que ver un poco con la pregunta que hacia la Diputada Mar Grecia en relación al consumo de la mariguana, a mí me parece que uno de los argumentos que utilizan quienes defienden el derecho a consumirla o a que se legalice digámoslo así puesto que ahorita es una sustancia ilegal y que por lo tanto tiene otro contexto, pero quién nos defiende la legalización precisa que es a veces apelando al derecho humano de consumir lo que yo considere en propio para mí aún y cuando puedan en algunos conceptos médicos ser nocivo para mi cuerpo, que es el caso mismo del alcohol, del cigarro, del café, entonces, mi pregunta sería ¿si no es un poco contradictorio el aspirante a un puesto de defensa de los derechos humanos cuando a veces el querer consumir una sustancia están en propio derecho aún y cuando pueda ser nocivo para la salud?

LICENCIADO ANTONIO MIER MIER: Respecto su primera pregunta Diputado, es algo muy difícil el actuar en el que yo estuve, se enfrenta a unos muchos obstáculos de todo tipo políticos, personales, de todo tipo, fue una lucha por defender a los más necesitados en lo que estuve a tal grado de enfrentarme de una manera pacífica si ustedes quieren, pero con sustentos jurídicos y humanos ante personalidades, hasta propios jefes, ante mucha gente, pero eso se cura con la satisfacción de realmente poder servir acosta de lo que sea, acosta posiblemente de la vida, fueron momentos que yo con mucha satisfacción trabajé muy duro, quiero ser humilde decirlo y no ser soberbio, pero tuve muchas cosas

buenas de lo que realice, prueba de ello, es que yo dure en la Procuraduría ahora fiscalía alrededor de 16 años ininterrumpidos, tengo experiencia, conozco el tema de procuración de justicia, conozco el tema derechos humanos y valió la pena en esos riesgos, esos momentos de angustia y de inmenso trabajo para defender a los más necesitados, viendo personas, tocando las puertas de los servidores públicos con un dolor ya inmerso, para poder servir a la sociedad en aquellos momentos yo me trasladaba, cuando vivía una señora veía la cara de mi madre, cuando veía a un niño veía la cara del de mis hijos y eso es lo que le da a uno las agallas, la responsabilidad y las ganas reales de trabajar y lo digo con mucho orgullo, por eso estoy aquí, este es la segunda vez, hace seis años también estuve, vine a tocar puertas, no me doy por vencido porque soy un hombre sensible pero la versión Guerrero, quiero defender a las víctimas, quiero defender a las personas más necesitadas, a los grupos vulnerables, esa es mi misión y eso es lo que yo quiero en este momento, le voy a comentar algo con mucho respeto y mucha admiración Diputadas y Diputados, ahorita en ustedes están en un momento y en una posición de lo más sagrado posible porque ustedes pueden decidir quién va a ser la o el próximo Presidente, ustedes pueden salvar vidas ahorita, ustedes pueden hacer hogares felices, ¿saben cómo?, en mis proyectos de trabajo traigo programas que van dedicados a la prevención del delito, es momento de que creen en mis palabras, de que crean en el ser humano que soy y que quiero hacer las cosas y que quiero hacerlas bien, es un principio y un final, el inicio es que ustedes crean en mi y el final es realizar las actividades para poner a trabajar los programas y los proyectos de trabajo y no nada más dejarlos ahí, hay que estarlo supervisando, checando ese es mi proyecto de trabajo, ese es mi proyecto de vida, hoy me tocó hablar, mañana me va tocar actuar seguramente un porque en un soy un ser humano y que es el objetivo de vida, en relación a la segunda pregunta, reitero, el consumir mariguana es algo que está prohibido, yo soy respetuoso también del derecho a la libertad, soy respetuoso en el derecho a que decidan los seres humanos, siempre estaré respaldando el artículo tercero de nuestra Constitución que es el derecho la vida, pero también es el derecho la libertad, nunca estaré de acuerdo en que un ser humano consuma drogas y en lo que me corresponda en voy a hacer lo imposible para que eso pasa, yo tengo hijos y nunca, nunca me hubiera gustado ver alguno de mis hijos en una situación de este tipo, mis hermanos y yo tuvimos la fortuna de contar con unos grandes padres, ahorita solamente tengo mi padre, unos padres que nos enseñaron los valores, que nos guiaron y nos educaron con amor y es una cadenita, tengo la fortuna de tener una hermosa familia, una gran mujer de esposa que tiene mi absoluta, mi absoluta amor, tengo unos hijos gracias a Dios que han hecho el bien, que se quita la camisa por otras personas, tal vez alguna o algunos de ustedes posiblemente conozca alguno o alguna de mis hijas y eso nos lleva a seguir dando todo lo que éste en nosotros con el único punto, el bienestar de la sociedad.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias Licenciado, ahora si es tan amable en sacar de la urna tres preguntas elaboradas por la sociedad civil y por instituciones educativas y es su derechos si desea contestarlas o no. Adelante Diputado Salum.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Gracias, la pregunta es la siguiente Licenciado Mier ¿Cómo se garantizaría el derecho a una educación de calidad?

LICENCIADO ANTONIO MIER MIER: Principalmente, nuestras leyes deben de soportar este tema, la educación es un tema tan sensible, tan importante, porque es la base de un ser humano que va ser un profesional mañana o pasado, la

C.

educación es algo tan bonito, yo en un tiempo fui docente del Centro de Capacitación de la Procuraduría donde daba clases a Ministerios Públicos, Agentes de la Policía Ministerial en aquel entonces y es un orgullo para un docente ver que realmente aquello que uno se propuso a compartir, lo entiendan, lo entiendan, lo capten , lo llevan a cabo en su vida, entonces, la educación es algo privilegiado para un servidor.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: La siguiente va encaminada a la pregunta que le hizo el Diputado Salum, ¿porque la educación puede ser una herramienta de sensibilización para la materia de derechos humanos?

LICENCIADO ANTONIO MIER MIER: Reitero, el tema educación es la base para soportar a un profesionista, cuando una persona está preparada puede hacer las cosas bien hechas, entonces, recalcó la educación es algo básico para la sociedad, la sociedad en el mundo, en México y en Durango.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Gracias Licenciado.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: Licenciado ¿ha trabajado usted con organizaciones humanitarias o de defensa de derechos humanos que atienden a personas con discapacidad?

LICENCIADO ANTONIO MIER MIER: He tenido la fortuna de a lo largo de mi carrera dentro de la Procuraduría ahora fiscalía de trabajar muy de la mano con distintas asociaciones, tal es el caso y me siento orgulloso de que varias de esas asociaciones me brindaron una recomendación, me brindaron su confianza para estar aquí.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Muy bien Licenciado, le comparto que esta Comisión ha estado trabajando apegado al marco jurídico de una manera trasparente e imparcial y en el cual, pues una vez que nosotros analicemos las comparecencias de cada uno de los aspirantes, emitiremos al final de cuentas una evaluación para como bien lo dijo Usted al principio elegir a la o al mejor para ocupar el cargo de Presidente, Consejeros propietarios y suplentes, le agradezco su comparecencia y su tiempo, que tenga buen día. Continuamos Diputado Salum.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO Si, con mucho gusto Presidenta, quisiera solicitarle al Instituto nos hiciera favor de llamar a la Señorita Arya Ixchel Navarro Vázquez.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Buenos días, si gusta tomar asiento por favor, el día de ayer se dio inició a las comparecencias a los aspirantes a ocupar el cargo de Presidente y Consejeros para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el cual nosotros una vez que se emitió y se aprobó la convocatoria por parte del Congreso del Estado, se decidió que de una manera los comparecientes iniciaran el día de ayer para estar en tiempo y forma para dar cabal cumplimiento de la misma, de ahí viene que vas a tener 10 minutos para exponer lo que tu derecho corresponda, posterior a esto, sacaras de la urna tres preguntas elaboradas por la sociedad civil e instituciones educativas, está en su derecho si las quieres contestar o no y bienvenida, es tu tiempo.

LICENCIADA ARYA IXCHEL NAVARRO VÁZQUEZ: Gracias, mi nombre es Arya Navarro, soy Licenciada en Comercio Exterior y Aduanas y antecedentes principales en el trabajo con organizaciones de la sociedad civil viendo desde la iniciación de los derechos humanos como antecedente de 1789, donde empezamos con una A.C., gracias a la estructura de la República Francesa, habló de estos antecedentes porque quisiera decir como se ha venido dando el desarrollo de todos estos campos como lo son en mi caso las organizaciones, soy intermediaria entre lo que es la parte social o la sociedad civil y los organismos, tengo cercanía con lo que es cada una de las instancias que ayudan en cuestión de discapacidad, personal vulnerables y creo que es un tema que no se le ha dado el suficiente tiempo ni se le ha valorado para necesidades que han surgido en este trayecto no, entonces, es por esto que mi plan de proyecto yo, la lucha es con las asociaciones y con las organizaciones de la sociedad civil que son vinculo para que el desarrollo con las personas y con la sociedad vaya en aumento, sabemos de antemano que la pobreza extrema, el hambre son uno de los temas principales en cuestión de lo que es la República Mexicana y es por esto que me es de suma portan el poder pertenecer por ser parte del Consejo como Consejero y poder brindar ese desarrollo o ese empuje para que las personas con este tipo de problemas pudieran tener voz y voto en las decisiones tomadas en su momento, en las quejas emitida por parte de los ciudadanos con referencia este tipo de problemas, entonces, si me es de suma importancia pertenecer y estar dentro de lo que es este magnífico desarrollo de actividades que realiza el Consejo de Derechos Humanos.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RIO LÓPEZ: Buenos pregunto a los integrantes de la comisión si tienen alguna pregunta. Adelante Diputada Mar Grecia.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Gracias Licenciada por estar aquí, por presentar esta ponencia, voy a realizar algunas preguntas a mera de acreditar sobre todo conocimientos respecto a la materia de derechos humanos, vamos con tres preguntas muy sencillas, primera, me gustaría que me dijeras ¿si conoces cuál es la función de la visitadurías de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y cuáles son estas, cuales son cada una de ellas?, la segunda pregunta, sería ¿si te consideras feminista y por qué? y la tercera sería, ¿si nos puedes nombrar, ya que tu mencionas que tienes un especial interés por defender las personas que tienen alguna discapacidad, si decir cual fue alguno de los casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de defensa de personas con discapacidad y como se resolvió?, gracias.

LICENCIADA ARYA IXCHEL NAVARRO VÁZQUEZ: Bueno, principalmente tenemos dos en Gómez Palacio, la segunda visitaduría y bueno sabemos que se interponen las quejas, más sin embargo, entre los principios de derecho que es rapidez no se ha llevado a cabo como tal, es otro de los puntos que me gustaría abordar en su momento, hacer tipos de asesorías o visitar y saber cómo el desarrollo de cada una de estas quejas y posteriormente lo que conlleva la resolución

o en su momento la conciliación, entonces, si creo que, no se ha dado en sí como debería con los principios de los derechos humanos, los principios de derechos humanos no se han dado, no se han llevado a cabo en las visitaduría, no soy feminista, soy una persona trabajadora y creo que la equidad de género es uno de los pre tales motivos por los que estamos hoy aquí y por los que podemos seguir trabajando en combinación con hombres y mujeres, por otro lado, a la última pregunta, tenemos lo que es por ahí no se ha tenido, buen problema que se ha tenido es que las calles no han tenido señalamientos o no se ha dado ese tipo de desarrollo y uno de los apoyos que se han otorgado en su momento fue la OMS que es la que ha venido apoyándose en asociaciones con este tipo de problemas y al final lo único que pudimos accesar o donde pudimos entidades a que es llevar a cabo las boletas en Braille como personas con discapacidad pero ya más allá de llevado una resolución, esa es la única vez que tuve en el atendido por trabajar con una asociación con personas ciegas y de baja visión y que hasta ese punto llegamos a extendernos con señalamiento en calles y lo necesario para poder tener el traslado de la personas con discapacidad .

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Perdón, ¿pero ante que instancia fue este procedimiento?

LICENCIADA ARYA IXCHEL NAVARRO VÁZQUEZ: Se hizo ante la OMS que un organismo de Europa, que es el que nos ha brindado el apoyo a organizaciones con discapacidad, pero la instancias en si las desconozco.

DIPUTADA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muchas gracias. Gracias primeramente bienvenida me da mucho gusto tener una paisana aquí entre tanta gente tan hermosa de Durango, yo soy de Lerdo. Comentarte que me llama la atención sobremanera, que tu área es comercio exterior, no para ocupar un cargo de consejera a fuerza tienes que ser Licenciado en Derecho, pero por lo regular como maneja la Ley Estatal de Derechos Humanos, manejan los Tratados Internacionales, maneja la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado y me llama sobremanera el hecho de que tengas interés de formar parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos como consejera y también me llama mucho la atención porque eres de la laguna y el trasladarse de aquí a la capital son costos y el puesto de consejero es honorífico entonces yo sí quisiera que más que todo me dijeras cuál es tu objetivo, cuál es tu misión de llegar a ser consejero dentro del Consejo estatal, me supongo que tienes una asociación por lo que has estado manifestando con mis compañeros diputados, de decir cuál es el objetivo, recordemos que la intención y la finalidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es salvaguardar los derechos fundamentales de todo ente político no nada más discapacitados, de todos los grupos vulnerables y no vulnerables, entonces, yo sí quisiera que ahora sí me explicarás cuál es en sí la situación, tu deseo, tu plan de trabajo como lo comentaste ahorita a la diputada me quedó claro, pero si llama la atención, la verdad y tengo que decirlo, sé que está mal, pero me da gusto que un lagunero se haya registrado, la verdad, porque yo creo que los 39 municipios del Estado de Durango, deben, sé que tienen interés de participar en estas decisiones tan importantes que va a emitir el Congreso del Estado.

LICENCIADA ARYA IXCHEL NAVARRO VÁZQUEZ: La vida me llevó a trabajar para organizaciones de la sociedad civil soy también proyectista operativo y por ahí he tenido también alguna asesoría con los asesores del Congreso de la Unión y eso es lo que me ha dado a mí esa necesidad de poder apoyar, pero no obstante tener que estar de frente con personas vulnerables es lo que me ha dado ese empuje para poder estar yo aquí, sé que efectivamente no hay un pago por ser Consejera pero sí sé que podría hacer mucho, Gómez Palacio o la Comarca Lagunera, es uno de los principales motores por lo que yo estoy aquí, estuve trabajando un tiempo y apoyando un tiempo y me di cuenta por estar

trabajando en colonias ejidales todo el desabasto, pero sobre todo, el no apoyo a personas de escasos recursos, entonces yo creo que todo esto ha sido formación para mí, pero sobre todo para apoyar a personas, soy un intermediaria entre las organizaciones y la sociedad civil, vamos a decir de cualquier problema social, entonces ahorita ya trabajando directamente con la segunda visitaduría, por ahí en apoyo y está de más decirlo, pero el apoyo en que hubiese más personal, me hizo comprender que no nada más el apoyo va para organizaciones sino va para toda la comarca, por eso estoy el día de hoy aquí, si me es de suma importancia ser parte, apoyar desde aquí, pero sobre todo cuidar y vigilar los derechos de los ciudadanos, llámese de dónde estoy o cualquier problema que venga, las quejas interpuestas a lo que yo he entendido y en lo que yo he estado de cercanía no se llevan a cabo, no, se quedan a la mitad del proceso, es otra cosa que a mí me gustaría muchos apoyar, no, no nada más decir soy Consejera, sino poder estar ahí en un lado, en este caso la segunda visitaduría apoyando, vigilando, pero sobre todo que se vuelva realidad y hacer valer los derechos de los ciudadanos.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias tiene la palabra la diputada Mar Grecia.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Licenciada, que son los derechos humanos, que significa cuál es su fundamento y por qué, que implicaría en su defensa de ser consejera, que derechos humanos defenderías, pero primero dime por favor que son.

LICENCIADA ARYA IXCHEL NAVARRO VÁZQUEZ: Es la protección al ser humano, a sus derechos como lo son de vivir como lo son de trabajo, no nos vamos lejos, habemos de las tres generaciones y lo que es derechos humanos, primero es derechos individuales, derechos políticos sociales que forman parte importante para que naciera o resurgiera ya como organismo institucional la Comisión Nacional de derechos humanos, derechos políticos. Yo creo que todo en sí hace que el ser humano crezca y se vuelva una persona libre que haga valer los derechos no, entonces en sí es esto ser libre tener el poder de realizar, ser parte de una sociedad principalmente ya como la misma Comisión Nacional de Derechos Humanos que ya es un organismo constitucional que ya ahorita ese apoyo a las personas que son atacadas, dañadas, sin perjuicio de que sus derechos sean acreditados, no sé qué otra pregunta me hizo.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: ¿Cómo defiende un consejero los derechos humanos?

LICENCIADA ARYA IXCHEL NAVARRO VÁZQUEZ: Llevando a cabo los principios de los derechos humanos y segunda, tomar en cuenta que si una persona está siendo afectada, o están siendo afectados sus derechos, llevar a cabo y llevar la queja en este caso interpuesta hasta donde se llegue a la conciliación, entonces yo creo que el apoyo que yo le daría es primero saber de dónde surge el problema, ir de la mano con la segunda visitaduría, en este caso o con las visitadurías, avalar al Presidente o en su momento hacer valer al Presidente a dónde quiere llegar y posteriormente hacer mi trabajo como es. Les voy a ser muy sincera, esto es algo nuevo para mí pero si tengo todas las ganas de llevar a cabo esta nueva actividad si se me llegara a dar la oportunidad y con el conocimiento ya que tengo yo de estar dentro en problemas con la sociedad, creo que estaría de más al hablar de algo nuevo.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias, alguna pregunta más, diputado sí.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: Licenciada la vida es un concurso, usted anda metiéndose a esos concursos en el tema social, prácticamente se interesó por ellos y aquí está, qué tanto es para usted la tendencia, el tema de participar en ese concurso de apoyo, en ese concurso de servicio, en ese concurso de protección para la sociedad, que tanto significa para usted esta actividad que ahora está tratando de desplegar, no se trata de que le hagamos un examen teórico, cuáles son sus aspiraciones reales y legítimas de poder participar en este concurso pero no como le digo en esta mesa sino en el concurso de ser consejera.

LICENCIADA ARYA IXCHEL NAVARRO VÁZQUEZ: Principalmente inmiscuir la participación ciudadana y dos apoyarlos como lo he venido haciendo pero en este caso a las organizaciones que son intermediarias de la sociedad civil y digo apoyándolos por que va desde recursos económicos hasta consultoría y asesoría que les he brindado por qué se el problema, o se la problemática por la que atraviesa cada una de ellas, estoy hablando que tengo yo más de 35 asociaciones con las que yo he trabajado y con las que me he sensibilizado y he apoyado muchas de las veces sin afán de lucrar, ha sido muy doloroso que la mayoría de ellas ha tenido que pasar por muchas veces fraudes como asociación y eso es lo que quiero ya evitar, el apoyo desde aquí a sus derechos a cada uno de los integrantes en su caso del Consejo o así sea como asociación civil, es lo que me tiene aquí, apoyarlos, seguir apoyándolos.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muchas gracias, le pediría si es tan amable en sacar tres papelitos de la urna y que la diputada Mar Grecia me haga el favor de leer la primera, el diputado Salum la segunda y el diputado Ibarra la tercera por favor.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Con mucho gusto. La primera pregunta sería, ¿mencióneme usted los jurisprudeciales relevantes sobre la libertad de tránsito?

LICENCIADA ARYA IXCHEL NAVARRO VÁZQUEZ: Puede ser, la verdad no recuerdo, llamados jurisprudenciales, me he topado como ciudadana con… ahorita en la Comarca Lagunera con los famosos retenes que más que apoyo a la ciudadanía hacen un auge de embotellamiento y creo que va en contra nuestros derechos, entonces la libertad de tránsito ahí no aplica, desde la Comarca hemos estado viviendo este tipo de problemas tanto con concertados como con policías, a lo mejor no contesto en sí tu pregunta pero si, la libertad de tránsito en ese sentido es pésima.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Arya, la siguiente pregunta dice, que si ¿tiene conocimiento de las fosas clandestinas halladas en la ciudad de Durango?, yo supongo que en el contexto de los derechos humanos pues intenta establecer digamos la actuación, o ¿cuál consideras tú que ha sido o fue la actuación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en casos como estos de los hallazgos de las fosas clandestinas, y si tú tienes algún conocimiento o información al respecto?

LICENCIADA ARYA IXCHEL NAVARRO VÁZQUEZ: Se mencionó mucho las fosas clandestinas en lo que fue parte de Durango y Coahuila, de hecho hubo una Convención en Saltillo donde invitaron a parte de la ciudadanía pero sobre todo en este caso a personas de religión y política, para ver lo que estaba pasando con este tipo de problemas. Sé de antemano que fue un tema que fue abordado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en su momento del estado, pero la verdad es que como todo que cualquier noticia nunca llegaron a concluir, es uno de los problemas que tenemos, no se concluyen los problemas, así como las quejas interpuestas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, pasa lo mismo.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Gracias.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: ¿Ha formado parte usted de alguna asociación gubernamental para promover los derechos humanos?

LICENCIADA ARYA IXCHEL NAVARRO VÁZQUEZ: No.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Te comparto Licenciada, porque eres Licenciada en Comercio Exterior, que la Comisión de Gobernación va a analizar y a evaluar las comparecencias precisamente de todos los aspirantes y también decirte que estamos trabajando apegados al marco jurídico, estamos trabajando de una manera transparente e independiente para elegir a la o el presidente y consejeros propietario y suplentes de la Comisión de derechos humanos, muchas gracias por tu tiempo y por tu comparecencia, que tengas un buen día.

LICENCIADA ARYA IXCHEL NAVARRO VÁZQUEZ: Gracias.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Gracias Arya buen día. Por instrucciones de la presidencia se declara un receso de cinco minutos.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Se reanuda la sesión y le solicitamos al Instituto que nos haga favor de llamar al señor José Francisco Rutiaga Vázquez.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: buenos días Licenciado, si gusta tomar asiento por favor.

LICENCIADO JOSE FRANCISCO RUTIAGA VÁZQUEZ: Muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Le informó el día de ayer se dio inicio con las comparecencias de los aspirantes a ocupar el cargo de presidente y consejeros para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el cual apegados a la convocatoria emitida y aprobada por este Congreso del Estado le va a dar a ustedes la oportunidad de que manifiesten lo que a su derecho corresponde y para eso le vamos a otorgar 10 minutos a partir de este momento, bienvenido el tiempo es suyo.

DOCTOR JOSE FRANCISCO RUTIAGA VÁZQUEZ: Muchas gracias antes que nada quisiera agradecer a esta soberanía por esta oportunidad que se nos brinda a la ciudadanía para expresar nuestras inquietudes acerca de los derechos humanos en el estado de Durango. Quisiera iniciar presentándome, yo soy José Francisco Rutiaga Vázquez, tengo 35 años de edad, es sido estudiante de derecho, he realizado estudios de posgrado en maestría y doctorado también en la disciplina del derecho, sobre todo siempre me he interesado en lo que son los derechos humanos, de hecho los detenidos como área de investigación personal en mi academia, actualmente he sido profesor en diferentes instituciones educativas aquí en el Estado de Durango y eso me ha motivado a presentar mi candidatura a ser parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Porque lo he hecho, desde niño mis padres me enseñaron a participar, a que la vida democrática de nuestro país se construye con las acciones, interviniendo, practicando, en el ejercicio profesional me he encontrado con muchísimas violaciones a derechos humanos, pero sobre todo me he encontrado con una indiferencia, es muy común decir que los derechos humanos se han desarrollado en generaciones, así desde tiempos ancestrales se luchó porque se reconociera la igualdad y la libertad y no fue precisamente hasta el siglo XIX en donde las revoluciones de la ilustración nos dieron los documentos, las herramientas jurídicas para hacerlos exigibles. El paso del tiempo nos llevó a derechos que tenían que ver con la práctica de proteger a sectores desprotegidos como lo son los trabajadores, campesinos y productores y exigirle al Estado prestaciones como derechos. Actualmente nos encontramos en una tercera generación pero creo que estamos en el tránsito de esta cuarta generación en donde no va a ser una generación de más derechos, no hacer una generación en donde se sigan peleando más derechos sino que va a ser esta una generación en donde se reconozcan, va a ser una generación donde los ciudadanos puedan estar conscientes de sus derechos y puedan ellos exigirlos ante las autoridades y ante todos los entes de este mundo. Yo actualmente trabajo, soy asesor jurídico de personas que tienen discapacidades cognitivas, he trabajado en otras organizaciones civiles donde hemos impulsado el respeto a sus derechos, me voy a enfocar un poco lo que son las personas con alguna discapacidad cognitiva, alguna persona que sufre de sus capacidades mentales, son las personas que están más desprotegidas porque en realidad su voz no es escuchada y su voz es totalmente desacreditada desde un inicio. En nuestro país estamos acostumbrados a verlos como locos, como tontos, como personas que no pueden valerse por sí mismos y preferimos voltear a otros lados, desafortunadamente estas personas se encuentran totalmente aisladas y sin un marco jurídico que les pueda defender, sin un marco normativo que les permita buscar la felicidad, una persona que tiene discapacidad intelectual puede sufrir precisamente de su búsqueda de la felicidad, puede sufrir de estar ausente en un patrimonio, de buscar la ayuda económica que por ley le corresponde de sus familiares, a su vez de acceder a los servicios médicos más simples, incluso de buscar el amor. Encontramos este caso que a mí sí me parece muy paradigmático de los derechos humanos, porque los derechos humanos son a final de cuentas una medida de que es lo que estamos como sociedad dispuestos a soportar por eso cuando vemos que se están violando los derechos humanos de migrantes sobre todo en el estado de Durango, que es una voz que no se ha escuchado, actualmente los

derechos de los migrantes están siendo demasiado complicados, incluso se dice que son rescatados cuando han sido víctimas de gente indiscriminada que los está abusando de ellos, que los está explotando con sus vidas y sus sueños de autoridades que se encuentran con ellos y están recibiendo beneficios económicos a perjuicio de nuestros sueños. Otro interés que me causa gran indignación es el de los niños, actualmente el problema del acoso escolar es increíble, es indiscriminado, nuestros chicos no tienen una voz que se haga escuchar, las autoridades educativas han sido desafortunadamente incapaces de resolver las violaciones a sus derechos precisamente porque al ser causados por un ámbito social que está defendiendo las burlas hacia sus personas, el criticarlos por sus condiciones sociales, sus gustos, sus particularidades, estamos en un mundo en donde no solamente se está permitiendo la violación de los derechos humanos de niños, sino que también se está auspiciando, verdad, porqué, porque no hemos encontrado una solución al problema del acoso escolar. Actualmente gran porcentaje de las recomendaciones y quejas que se han presentado en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos tiene que ver precisamente con el acoso escolar pareciera que escapara a la atención de los grandes medios. Otro tema que me parece de importancia es el tema de la mujer, siempre he respetado mucho a mi madre, a mis hermanas y creo y he visto desde mi trabajo profesional que se ha vulnerado el derecho de las mujeres en nuestra sociedad, encontramos a mujeres que no son capaces de encontrar un lugar que les permita exigir sus derechos, tenemos Instituto de la Mujer, tenemos atención a víctimas y sin embargo las violaciones a sus derechos siguen presentándose de manera cultural, repito, los derechos humanos nos están llevando a medir qué tanto como sociedad podemos tolerar, es así como de todas estas inquietudes ha surgido mi candidatura, ha surgido mi interés por participar en este ejercicio democrático y por lo tanto yo me presento ante ustedes a mostrar mi candidatura muchísimas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muchas gracias licenciado, ahora viene el siguiente proceso que mis compañeros diputados y una servidora, el que quiera de va a realizar algunas preguntas. Diputada Mar Grecia.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Bienvenido doctor Rutiaga Vázquez, yo quisiera realizarte algunas preguntas, la primera de ellas, veo en tu formación que es bastante amplia en el conocimiento del derecho pero la materia de derechos humanos es un asunto muy complicado, yo te preguntaría ¿qué capacitaciones, que cursos, que especialidades necesitan tu conocimiento y tu interés por supuesto en la materia de derechos humanos si perteneces a una organización civil, si has pertenecido a alguna y de que se ha tratado?, esa sería la primera pregunta, la segunda pregunta que yo te haría es ¿si me puedes decir cuál es tu fundamento constitucional de la Ley de Víctimas, la Ley General de Víctimas y que recomendaciones para su aplicación en Durango, en el caso específico de Durango nos podrías ofrecer? y finalmente me gustaría que me dijeras ¿cuál es tu postura respecto de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer en cuanto a la colisión de derechos que existen en las comunidades donde se proliferan todavía los usos y costumbres y de una vez que nos digas tu postura respecto al libre desarrollo de la personalidad y de los matrimonios igualitarios?, son tres preguntas que parecen nueve, pero espero que las respondas de manera concreta, por favor

LICENCIADO JOSE FRANCISCO RUTIAGA VÁZQUEZ: Muchas gracias, bueno yo realicé estudios de posgrado por especial en derecho constitucional y administrativo en la Universidad Juárez del Estado de Durango y los derechos humanos forman parte de la currícula de estudios, a su vez he realizado diferentes cursos y diplomados en diferentes instituciones como lo es la Casa de la Cultura Jurídica y diplomados en la Universidad autónoma de México, etc. no solamente es eso sino que actualmente yo he impartido cursos sobre derechos humanos lo cual si me capacita para tener el conocimiento adecuado para el desafío que enfrenta la Comisión. Muy bien, que si he pertenecido a alguna

C.

asociación, si he pertenecido de trabajado sobre todo en lo que es Fundación Liyame, he trabajado en otras instancias en asociaciones de alumnos, en asociaciones de profesores y asociaciones profesionales, sobre todo ese es mi trabajo en materia civil, en el ámbito civil, también quisiera hablar un poco de lo que son los derechos sexuales y reproductivos, eso es una pregunta del millón, en mi trabajo por ejemplo hemos visto que personas con discapacidad intelectual se enfrentan al gran desafío, que es el de mi hija está enamorada de un chico que usualmente también es y la pregunta o la cuestión que se hacen los padres, suele ser la de, debemos de cuidar a nuestra hija o no la debemos de cuidar, hay que distinguir aquí que las personas tenemos el derecho de reproducir nuestra vida sexual de manera más libre, sin embargo, una persona que no puede mostrar su voluntad se considera legalmente si es que presenta algún acto sexual se considera como un delito, este es un tema que nos ha llevado a nosotros en mi trabajo, en experiencia profesional a grandes cuestionamientos, verdad, porque una parte está el derecho al libre desarrollo sexual, y por otra parte está la situación jurídica en que se presenta. Yo considero que, debe de en este caso como en todos los casos de colisiones de derechos humanos, atender precisamente el caso específico, la respuesta aquí es el caso específico, yo les puedo platicar sobre todo de una señora que buscó nuestra asesoría, ella tenía un hijo que padecía algún grado de deficiencia en el grado moderado, y ella estaba muy interesada en que su hijo tuviera hijos, y efectivamente lo logró, me parece que el su chico tuvo tres hijos, en este caso el chico si presentaba una discapacidad bastante moderada, el chico era trabajador a pesar de que tiene una discapacidad él podía valerse por sí mismo; con los límites de la razón en este caso a mí me interesó mucho como pudo desarrollarse esa familia, porque se pudo desarrollar con el apoyo de los abuelos fueron los cuatro abuelos los que estuvieron interviniendo, ahí, fue una relación de amor, la madre de los niños también presentaba una discapacidad en un grado muy menor, entonces sí, en este caso yo sí celebro que ellos hayan encontrado la felicidad como lo decía, creo que es al final de cuentas el llamado más importante que tiene una persona y en este caso, en lo particular a mí me entusiasmó, me alegro, que personas que con una discapacidad pudieron encontrar la felicidad.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Te agradecería que fueras muy concreto y que contestaras mis preguntas licenciado falta el fundamento de la Ley General de Víctimas y tu definición sobre tres temas que es matrimonio igualitario, libre desarrollo de la personalidad, ya se me fue la pregunta.

LICENCIADO JOSE FRANCISCO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ: Muy bien, el fundamento Constitucional de la Ley General de las Víctimas, tienen que ver con el artículo 20 Constitucional y el as Acceso a la Justicia, ahí está su fundamento constitucional, en cuanto a los matrimonios igualitarios totalmente estoy a favor de los matrimonios igualitarios, por qué sería un acto de discriminación hacer que a mí que una persona que tiene una preferencia sexual no mayoritaria no pudiera encontrar el amor ni la felicidad con su pareja, con un reconocimiento legal, estamos, aparte de los beneficios que pudiera tener como lo es sobre todo la seguridad social sobre todo yo creo que es el gran beneficio y creo que estamos olvidando también que el matrimonio es un contrato que te vuelve el familiar más cercano de tu ser querido, entonces totalmente estoy de acuerdo, si hay otras figuras, pero ninguna figura acerca a la familia tanto como es el matrimonio, ¿si he satisfecho sus cuestionamientos?

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Si gracias

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Diputado alguien más quiere hacer algún comentario, le comparto licenciado que en esa urna, hay preguntas elaboradas por la Sociedad Civil, e Instituciones Educativas yo le

pediría sea tan amable en tomar tres preguntas, es su deseo si las quiere contestar o no y nosotros la Comisión de Gobernación le haremos esas preguntas que usted haya elegido, por favor.

LICENCIADO JOSE FRANCISCO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ: ¿Sacó una o las tres?

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Saqué las tres por favor y ya me hace el favor el diputado Adán Soria de leer la primera, la segunda la Diputada Mar Grecia y la tercera el Diputado Salum.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Buenos días, la primera pregunta es la siguiente, ¿Cuáles casos desahogados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos considera como emblemáticos en materia de derecho a la salud? gusta que se lo repita.

LICENCIADO JOSE FRANCISCO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ: No, muchas gracias diputado.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Adelante puede contestar.

LICENCIADO JOSE FRANCISCO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ: Muy bien, yo creo que en la cuestión del derecho a la salud el caso de Valentina Rosendo, creo que es el más importante por lo menos para nuestro país, de qué consistió el caso de Valentina Rosendo, es una mujer indígena que sufrió abusos sexuales por parte de elementos del ejército mexicano, en este caso, desafortunadamente ella quiso acudir a presentar su denuncia, y que creen simplemente no fue recibida por el agente del Ministerio Público le dijo que al ser ellos militares él se declaraba graban incompetente, ella acude al cuartel militar y le dicen descaradamente a ver dinos quién fue y te podemos atender, ella dice no lo sé, hagan una investigación de quien estaba patrullando tal región, y le dicen pues no, no encontramos nada, ella también desafortunadamente se le violó el derecho al acceso a la salud, ¿porque? porque en ese lugar en su comunidad no existía una clínica donde ella pudiera recibir atención médica, es así como ella inicia este procedimiento ante la corte interamericana de derechos la sentencia es condenatoria para el Estado mexicano y se obliga al Estado mexicano a cumplir con el mandato del artículo cuarto constitucional que es garantizar la salud de todos los ciudadanos mexicanos, ese yo creo que sería el caso más paradigmático en cuestión de salud, para nuestra materia.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias, Diputada mar Grecia si eres tan amable.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Si por aquí tuvimos una pregunta como ésta son aleatorias las mandan las personas muchas veces van dirigidas, la voy a leer para efectos de la transparencia pero luego voy a pedirle maestro que nos seleccione una más, puede identificar la fosa clandestina que apareció en Durango, Durango, por favor muéstrele la foto adjunta que viene en el periódico el universal adjunto este correo me imagino que la apuntaron por ahí entonces voy a cambiar la pregunta si puede tomar una nueva por favor, gracias muy gentil. ¿Qué haría para lograr un mejor desempeño financiero en la Comisión Estatal de Derechos Humanos?

LICENCIADO JOSE FRANCISCO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ: El gran problema que presentan actualmente las Comisiones de Derechos Humanos en los Estados es el financiero, las personas que trabajan en la Comisión son personas, gente profesional y seguramente habremos escuchado algunas críticas sobre ellos pero hacen demasiado con los pocos recursos que tienen, el problema del financiamiento deriva de cuestiones políticas y yo creo que es importante en las cuestiones políticas que la ciudadanía se convierta en la exigencia hacia precisamente el Congreso del Estado de Durango para que se otorguen más recursos financieros, ¿porque la sociedad civil? la sociedad civil tiene que ser un aliado indispensable de la Comisión estatal porque si de otra manera no va a funcionar, como lo decía yo les hablo de que actualmente estamos en un una etapa de desarrollo de los derechos fundamentales en la cual se va inmiscuir la ciudadanía cada vez más, y es precisamente así como lo tendremos que hacer.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALÚM DEL PALACIO: Muchas gracias, la siguiente pregunta dice, mencioné criterios jurisprudenciales relevantes sobre la presunción de inocencia.

LICENCIADO JOSE FRANCISCO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ: Había caso en cuanto a la presunción de inocencia que me parece más paradigmático es precisamente un caso ya muy viejo en la jurídica internacional que es el caso de Arizona contra Miranda, porque me parece paradigmático, es una persona un mexicano que es acusado en los Estados Unidos de cometer delitos sexuales en contra de una señorita, en este caso, es importante porque el confiesa haber cometido tales actos, lo confiesa, entonces parecía un caso muy simple hasta que su abogado precisamente en un defensor de los derechos humanos se pregunta y bueno esa declaración esa confesión no se realizó precisamente ante o en presencia de un abogado, alguien que pudiera asesorarlo, desafortunadamente las instituciones de Seguridad Pública y Órganos encargados de la persecución de los delitos operan a veces con herramientas no tan legales que ensucian los casos y hacen imposible a un juzgador analizar la veracidad o no de los elementos de prueba, en este caso que llegó incluso la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos, se apreció como, la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos se apreció como la Suprema Corte consideró que en caso de duda siempre se debe de (inaudible) como tal por el principio de presunción de inocencia, cuando las autoridades no cumplan los procedimientos que están llamados a obedecer desafortunadamente la búsqueda de la verdad se hace imposible, ese es un caso que a mí me parece paradigmático de como la presunción de inocencia operan de una manera radical se debe de defender a las personas e incluso en contra de sí mismas.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias, diputado Ibarra, ha ya son las tres preguntas verdad, algún comentario.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: Doctor, ¿participa usted aquí en este evento entiendo por convicción, no le motiva la cuestión financiera ha incursionado usted en los Derechos Humanos, anteriormente? si todo eso sucede ¿Qué haría usted ante el fenómeno de las hambrunas que se viven y el maltrato de personas?

LICENCIADO JOSE FRANCISCO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ: Si muchas gracias por su cuestionamiento, es increíble que en nuestro país haya personas que están muriéndose de hambre literalmente verdad, con situación de hambre, esto un problema de falta de organización que tenemos en nuestra cultura, porque, desafortunadamente nuestro país se tiran cientos, miles de toneladas de comida diariamente, estamos muy mal distribuidos en la cuestión alimentaria, hay una solución internacional que son los bancos de alimentos, los bancos de alimentos es una figura que permite recabar alimentos que estarían que de otra manera se tirarían, ya sean restaurantes, empresas comercializadoras, como las

C.

grandes cadenas comerciales vamos, y que permiten allegar recursos a las personas que lo requieren ese es un programa es una actividad, es una política incluso que yo creo que sería bastante beneficiosa en el caso del hambre que se sufre en algunas regiones de nuestro Estado.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muchas gracias, le comento que esta Comisión de Gobernación una vez analizado, ahora sí aspirantes que acudieron aquí al Congreso del Estado, se evaluara y se definiera posteriormente, quiero también comentarle que se está trabajando de una manera transparente e independiente para elegir a la o el mejor, a ocupar el cargo de Presidente y Consejero Propietarios Suplente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que tenga buena tarde, licenciado gracias.

LICENCIADO JOSE FRANCISCO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ: Muchas gracias hasta luego.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALÚM DEL PALACIO: Bien a continuación quisiéramos pedirle al Instituto nos hiciera favor llamar al licenciado José Isaías Silerio Vázquez.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Buenas días.

TODOS: Buenas días.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muy buenos días, comentarle que el día de ayer se inició con las comparecencias de los aspirantes a ocupar el cargo de Presidente y Consejero propietarios y suplente para la Comisión Estatal de Derechos Humanos dando cavar cumplimiento a la convocatoria emitida y aprobado por el Congreso del Estado, en el cual usted tendrá un término de 10 minutos para manifestar lo que su derecho corresponde y así mismo posterior a su pronunciamiento, se le harán tres preguntas hechas por la Sociedad Civil y por el Institutos Académicos, usted estará en su derecho de contestarlas o no contestarlas bienvenido es su tiempo.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Gracias, bueno porque el interés de participar como presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mi vida, litigante desde hace 30 años ha sido siempre en contacto directo especialmente con garantías individuales a partir de la reforma de 2011 de derechos humanos, y hemos estado atentos y cuidando que sus garantías antiguamente y ahora derechos humanos traten de protegerse, la función como litigante siempre fue acudir a las instancias federales, Poder Judicial Federal es donde hacíamos valer los Tratados Internacionales, los tratados y todas las leyes de las que México es parte y bien esa ha sido mi experiencia, en cuanto al litigio nos hemos visto favorecidos con algunas sentencias de tribunales federales porque si se han visto con cuidado estos derechos, bien esto es así, alguna de las partes de la sociedad acude a los abogados particulares para defender un derecho, para que no pierda su patrimonio etcétera, pero tenemos otro sector muy vulnerable que son las demás personas que no tienen quizá las posibilidades o quizá no hay quien los proteja, no les promueva y proteja sus derechos humanos, los más del millón setecientos cincuenta mil habitantes de Durango deben de acudir contra sus violaciones de derechos humanos de parte de los servidores públicos, que día con día, momento a momento, segundo a segundo, cada día están violentando su derecho, no hablemos de detenciones arbitrarias, de desapariciones forzosas, que es el delito que se da continuamente de manera cotidiana en la Fiscalía donde ahorita soy parte, y no se diga ahorita con el

C.

famoso bullying, que está tremendo ahorita que está a la vanguardia en cuanto a quejas a la Secretaría de Educación, al menos en la Ciudad de Durango, y obviamente la Secretaría de Salud y todos esos derechos humanos que la Corte, los Tratados Internacionales nos han dado, que antes las garantías estaban muy acotadas a dos, tres, pero ahora son una cantidad increíble de derechos humanos, el derecho natural que prevalece en este punto, bien, porque que lo vuelvo repetir, ¿por qué quiero ser Presidente? porque hemos visto con tristeza desde 1992 o 93 no recuerdo la fecha exacta, cuando se quedó la Comisión estatal, a base de la reforma Constitucional, hemos visto un elefante blanco al menos así yo lo percibo, un elefante blanco que está ahí dormido bajo los intereses de las autoridades, bajo no hacer nada, cuando yo llego y quiero comentar lo que hago yo en la Fiscalía, cuando llegó de Vice Fiscal de Derechos Humanos lo primero que veo es un atraso en el cumplimiento de las recomendaciones, entonces llegó, checó mi Ley Orgánica que me dice qué facultades tengo, una de ellas es dar cumplimiento cabal a la recomendaciones que tenemos escasos 30 días según la Ley Orgánica, aun así, tenían recomendaciones del 2014 y 2013 sin cumplirse, aun así lo único que recibían eran llamadas de la Comisión de la Dirección de Seguimiento de Recomendaciones que no sirven para nada, porque no hay el seguimiento puntual, elaboramos una serie de oficios los mandamos a las diferentes dependencias a las instancias donde se le ordenó que hicieran, enviar una carpeta de investigaciones en su caso y que siguiera el procedimiento en el otro y la verdad, hubo así como que se estremecieron y me hablaron, estás reviviendo muertos, dame los datos de que has hecho en esta investigación, bueno pues ya abrieron carpetas en ese momento, quizá con fecha anterior pero ya le informaron no se ha hecho nada, entonces yo digo, si ya la autoridad administrativa recibió la recomendación hay que darle cumplimiento a ella y si no pues está el Congreso para que nos ayude a resolver ese problema, porque si tenemos una Comisión como muy débil en cuanto a su actuar la ciudadanía ya no va a creer, por eso el crecimiento y la creación de los organismos no gubernamentales para la protección de los derechos humanos, porque hay un vacío en la Comisión tienen que creer en ellas, tiene que verse que la Comisión está presente en Durango, presente en esta ciudad, y que hay alguien que va a cuidar, va promover, va a proteger, va a dar difusión y va a divulgar los derechos humanos de todos los ciudadanos de Durango, eso es lo que yo creo que debe de hacer un Presidente, porque finalmente se tenemos un Presidente que no apoya a sus compañeros de trabajo, obvio no va a funcionar, entonces yo creo que ya es tiempo de que hagamos algo por nuestro Durango, y empezar por la Comisión porque el particular, la persona física que se siente vulnerada en sus derechos humanos, ante las omisiones de las autoridades, ante las omisiones de los diversos funcionarios, por ejemplo en materia de bullying, donde hemos visto que los niños sin protección de los maestros, de las autoridades de la escuela, al contrario de ser apoyado lo siguen maltratando ellos ante quien acuden, ni modo que acudan a un juicio de amparo, no es autoridad responsable, ni modo que acudan a poner una denuncia por el delito de bullying, ante la Comisión y si la Comisión emite una recomendación y ésta no se cumple pues es letra muerta, no, entonces yo creo que ahí está el primer punto que debemos cuidar es el cumplimiento a cabalidad de la recomendación, sino que caso tiene; eso es lo que yo pienso en cuanto a este punto, a la salud y otras cuestiones.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muchas gracias licenciado ahora viene siguiente paso que son unas preguntas por parte de mis compañeros diputados y una servidora, adelante Diputada Mar.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Primero bienvenido licenciado Isaías le voy a hacer una serie de planteamientos si gusta le voy a proporcionar una hoja para que nos pueda responder y le pediría de la manera más breve y completa posible, la primera pregunta ¿puede usted ofrecernos una definición científica o legal de los derechos humanos? y en esa misma respuesta acompañar el fundamento constitucional de la Comisión Nacional de Derechos Humanos será la primera, la segunda ¿está usted a favor feminismo y es usted feminista? y finalmente la tercera nos dice usted que fue ya Vice Fiscal de derechos humanos ¿cumplió usted con todas la recomendaciones y en qué porcentaje lo hizo y porque lo hizo así? Gracias.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Bien, bueno, definiciones de derechos humanos existen como autores existen, existe la mía, los derechos humanos son las prerrogativas que todo el ser humano tiene en su vida cotidiana, en su vida personal o sea, la Constitución, la Ley, los Tratados le dan a uno ciertos beneficios, ciertos derechos, que son

C.

los que se componen los derechos humanos, el artículo 102 de la Constitución es el que prevé la Comisión de los Derechos Humanos a nivel nacional, 133 a nivel local de la Constitución local, a favor del feminismo, claro yo vengo de una mujer mi madre es una mujer, yo amo a las mujeres con todo respeto a las damas, con todo respeto, claro que la mujer debe de seguir adelante tenemos que seguir reconociéndole sus garantías sus derechos a las mujeres, la mujer tiene que estar siempre más, más presente en todas las áreas del Gobierno, en todas las áreas laborales, únicamente el Congreso yo creo que es lo único que tiene la equidad de género, porque y además de todos el Poder Judicial no lo tiene, el Poder Ejecutivo no lo tiene, entonces las mujeres tienes que estar, porque las mujeres para mí son excelentes seres humanos, excelentes personas, yo tengo tres hijas, dos hijos, mi esposa a la cual yo amo, la quiero mucho, siempre la he respetado mucho, entonces yo creo en la mujer y la mujer debe de estar al lado de un hombre, cumplimos las recomendaciones en la Fiscalía desafortunadamente solo se pudo cumplir una, desafortunadamente les digo, porque no se nos dio la fuerza de cumplir con todas, teníamos muchísimas yo hice lo que estuvo en mis manos, hacer los oficios correspondientes, recordatorios, para que se me informara en el cumplimiento total, lo cual se los dejo a mi superior y mi superior determinó que hacer, se cumplió una a cabalidad y habido bastantes conciliaciones, en sentido de que se ha resuelto, previo a llegar a una recomendación.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Diputado Adán Soria alguna pregunta

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Después de ti.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Licenciado según su expediente que remitió al Instituto de aquí del Congreso, usted ha litigado desde 1985 hasta septiembre, antes de septiembre de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: 22 de septiembre.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Ok, en ese período porque mi pregunta ¿porque el puesto que usted pretende ocupar es salvaguardar los derechos fundamentales de todo ente jurídico, y durante ese periodo le pregunto no violento como abogado postulante un derecho fundamental de algún grupo vulnerable? porque se lo manifiesto soy abogado postulante y obviamente al momento de que usted presente cualquier demande llámese de pensión alimenticia, de divorcio, ya estamos violentando esos derechos fundamentales, esa es mi primer pregunta, la segunda, de septiembre de 2016 a la fecha usted ocupa el cargo de Vice Fiscal de Derechos Humanos en la Fiscalía del Estado, con todos los sucesos que se ha llevado cabo con los periodistas ¿qué ha hecho usted para la protección de los pre periodistas quiero que especifique las actuaciones administrativas y jurídicas para salvaguardar precisamente ese derecho fundamental? y usted ahorita mi compañera Diputada Mar hizo una definición personal de lo que es derechos humanos prerrogativas que todo ser humano tiene, mi pregunta va encaminada a que ¿si usted de no llegarse a ser Presidente ocuparía el cargo de Consejero? gracias.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Bien, usted me dice señorita Diputada del momento de presentar una demanda de alimentos está violentando un derecho humano, fíjese que yo considero que como litigante primero porque no soy quién violenta derechos humanos, porque si yo violento en derecho humano como litigante este cometiendo un delito, presentar una demanda como particular.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Perdona la mejor si me falto es presentar una demanda no hay problema porque tanto tiene derecho el niño como tiene obligación el padre y la madre pero el hecho de que usted presente la demanda y le quite al niño esa pensión, ahí si para mi es violación de un derecho fundamental porque al final de cuentas es un menor de edad la ley se lo permite pero somos abogados, hay estrategias jurídicas que efectivamente le quitamos ese derecho a eso me refiero, soy abogada he llevado asuntos y yo creo para lo que es ocupar un cargo tan importante y delicado, yo creo que si tenemos que hacer conciencia de lo que realmente hemos hecho en nuestro actuar y de lo que queremos hacer, nada más comentarle eso, perdón.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Si, mire, yo creo que uno también como abogado litigante tiene derecho a cobrar uno vive de eso, pero eso de quitarle la pensión a un menor hablando del tema específico nunca se ha dado, yo llevo asuntos de tipo familiar y alimenticio o sea, finalmente la pensión se le da a la madre o al menor eso no tiene por qué recoger uno ese dinero uno no esté impedido para ese punto y en ese caso es dinero de los menores no hasta ahorita yo no en lo personal, yo no.

DIPUTADA JAQUELIN DEL RÍO LÓPEZ: Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, ¿qué no?

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Podrán decirse mil cosas, pero no pero bajo protesta de decir verdad; yo no eh recogido, ni le he quitado nada a un menor, dinero, para quedarme yo con él, jamás, hasta ahorita, jamás y no pienso hacerlo, no es mi función, el otro punto es que yo siempre me he puesto la camisa de mi cliente y estaría en lo mejor, lo que más le conviene a él, si es el pago defenderlo a cabalidad y si es la madre defenderla cabalidad también y quiero decirle algo , para que vea que al cabo estoy aquí, un señor quería cumplir con su menor hijo que ya lo había reconocido pero la madre no se lo quería prestar y yo quiero ver a mi hijo y no me lo quieran prestar, vamos a ver lo de la convivencia, pero tienes que dar alimentos y te va a costar, es más a los familiares ni les cobro, casi ni les pido dinero, entonces ya llegó y cuando llega a la audiencia se tardan como una hora y luego que pasen los abogados y ya pasamos y que estábamos ahí en el pasillo y me dice defensor público, oye tu cliente no quiere pagar alimentos, ¿cómo que no quiere pagar alimentos?, llego ahí estaba mi cliente, luego le palmeó la espalda y le digo ¿cómo que no quieres pagar alimentos si es obligación tuya?, no, no, si es obligación tuya y me dice la Juez ¿cómo que no quieres pagar alimentos?, póngale lo que debe pagar y haga el convenio; pues si es obligación tuya y los hijos cuestan, a mí me han costado toda la vida mis hijos, toda la vida me han costado, yo nada más trabajo para ellos, póngale así, así y se acabó, que todos fueran como usted Licenciado, es que yo le dije que iba pagar alimentos y que no se quiera excusar ahorita y se arregló el asunto, periodistas, bien, afortunadamente en Durango no tenemos problemas excepto el 2011 o 2009, del fallecimiento de periodistas afortunadamente, a la fecha sin embargo, estamos pendientes de que no sucede en otros Estados.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: No se ha hecho nada administrativo, ni jurídicamente para salvaguardar.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Permítame tantito, si bien la Ley Orgánica establece la protección a periodistas, mí Ley Orgánica me dice que establece que yo le voy a dar el seguimiento a las quejas y denuncias que se presenten de los periodistas, no tenemos información de ninguna de últimas fechas por acá, el otro día se mandó una

información a nivel nacional y únicamente, de todos los periodistas que desafortunadamente fallecieron, nada más uno nos es cubierto uno que murió el 2 noviembre 2009, nada más de él está abierta la carpeta, pero ya es función de otra autoridad, que hicimos el otro día, creamos un protocolo que está ahorita en manos del Señor Fiscal para actuaciones inmediatas, un protocolo inmediato de qué hacer cuando un periodista se sienta agredido, como todos los periodistas querían, oiga tengo un problema, inmediatamente se va a ver como un caso delicado como un caso fuerte, entonces vamos a ver es un caso delicado del periodista, ya después vemos e investigamos si es problema o no o solamente es un problema de vecinos, siempre va a ser que aquí, que haya y siempre nos va a prenden un foco rojo es lo que platicamos con los periodistas, yo en lo personal eh estado muy cercano a Nachito Mendivil, hablándole de manera continua, peguntándole como andas, que necesita tu gremio, como estas, estamos pendientes de lo que necesiten, ahorita ellos necesitan ser escuchados, necesitan protección, creo que se creó una Fiscalía especializada para atención de periodistas, no es necesaria porque no hay problemas afortunadamente, pero no queremos que los haya, por eso tenemos que estar atentos a cualquier situación que nazca de ellos, eso es todo.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: ¿Y mi tercera pregunta?

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Consejero, lo pensé, lo pensé según la Ley Orgánica es gratuito.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Es honorífico, el cargo de Consejero según el artículo 14 de la Ley Estatal de Derechos Humanos, es honorífico el cargo y si realmente nos gusta esta materia, nos gusta defender el derecho fundamental, pues si el cargo es honorífico, no hay recurso económico.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Es honorífico, pero hay que dejar de trabajar, donde estamos trabajando, porque hay que darse de baja.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: No podemos ser Juez y parte.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Claro que no, estoy dejando mi empleo, por lo que no podía tener y cambiar de oficina y todo ese rollo.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Entonces usted lo hace por la cuestión económica.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: No, bueno la cuestión económica, es que vivimos de algo, entonces qué voy a hacer, vivimos de algo Diputada pero si, está bien, si estoy de acuerdo.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias Licenciado.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Licenciado Silerio, ayer tuvimos también la comparecencia del que hasta hace algunos días fue Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y bueno pues el enlazo su evaluación en función de lo que él considera se hizo ¿qué consideras tu o como evalúas es la palabra correcta la actuación de la actual Comisión Estatal? y ¿qué harías en dado caso de ser Presidente para digamos mejorar la actuación o corregir y finalmente mejorar la Comisión de Derechos Humanos?

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Señor Diputado, cuando llego yo y veo las 30 recomendaciones que tenemos o más que tenemos en la Fiscalía, de las cuales tenemos un término de treinta días para cumplirlas y sin que hayan oficio recordatorio, me fui a la cuestión como litigante, la Ley de Amparo, la anterior Ley de Amparo se decía no tener dientes y con la reforma del 2013 le pusimos unos dientotes así tremendos, verdad, sí que esta tremenda la Ley de Amparo, si no se cumple una la sentencia ejecutoria de Amparo, entonces me llamó la atención entrar al estudio de la Ley Orgánica, en la Ley Orgánica están muchas facultades para la ejecución y si no las cumples es una falta de omisión total, entonces, cómo es posible de que, quien debe cumplir la recomendación, quien las emite, ahora sí las expediste cúmpleme, así lo dice la ley y si no las cumples yo voy y pido apoyo al Congreso y si no lo haces así, es tibieza. de quien está, entonces yo con todo respeto para el maestro que es una fina persona, es muy tibia, muy gris; porque la verdad no puede haber comisiones abiertas, son treinta días, te doy un plazo más, no cumples entonces Congreso ahí está, punto, entonces si ustedes me dicen que tienen a bien nombrarme, créanme que voy a estar aquí seguido, porque tenemos que hacer valer la Ley, porque es la única manera de que las autoridades respeten los derechos humanos, sino no, nó va haber nada , de que las autoridades digan la Comisión está trabajando, oye ten cuidado, porque oye vamos hablar de los policías, porque los policías, no pasa nada, no pasa nada, primer problema llegamos a la Fiscalía, cuando yo era litigante, oye lo acaban de detener, que pasó, que para la entrevista, la entrevista es una situación de que con el Nuevo Sistema, oiga que ya lo entrevisto, si, oye sabes que me están pidiendo $3,000, oye me están pidiendo $5,000, cuando me concedieron el honor de trabajar ahí.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELIN DEL RÍO LÓPEZ: Pero los dábamos, ¿no los dábamos?

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Créanme que desde que llegué yo, llegué yo y ya no los dan, llegue yo y haber vengase para acá, claro no los vamos a poner ahí, también estamos hablando del mismo idioma, espéreme pero investiguen, preguntó con todo respeto, llegamos, Comandante la entrevista, a qué hora se va.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Perdón que lo interrumpa, soy de la Laguna.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Bueno estamos hablando de Durango, discúlpeme pero haya no me meto Lic.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Entonces los de la Fiscalía somos autónomos, no señor dependemos de la Fiscalía del Estado, no me diga que no hay moches, estamos peleando nosotros un tema de corrupción, verdad, que es el que vamos a ver el día de mañana precisamente para, discúlpeme Diputado, yo como abogado litigante yo lo sufro día con día y la verdad es un tema que pues sigue, sí.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Aquí ha bajado discúlpeme, pero me metí en problemas, primer punto quisimos hacer, un día andaba a las 4 de la tarde comiendo y me hablan, oye tu entiendes esto de que los cobros, si, llegué me estaban pidiendo cinco mil, te doy dos mil, quiero cinco, oye si debe diez, negociando, ya llegué comandante que pasa, ahorita se va, salió y créame que así lo bajamos de 15 a 20 detenidos que teníamos a la semana bajo, ya no van al cuarto piso, está abierta la puerta a todo mundo, créemelo al cuarto piso está abierta la puerta, todo mundo entra y a todo mundo se le atiende, se le resuelve, oiga no encuentra a mi familiar, es una privación forzosa está cometiendo un delito, llegamos un día a las nueve de la noche y hay cuatro detenidos sin cédula de arresto, al día siguiente se hico un bronconon tremendo, oye de que porque se anda metiendo ahí y que pasa, porque estamos trabajando que no, porque los tienen sin la cédula, es que estamos investigando, esos son los detalles que faltan trabajar en la Comisión y la Comisión tiene muchas herramientas para trabajar en eso, no van a las nueve de la noche se van, a esa ahora salen y ya no van, no vuelven se acabó.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muy bien, gracias, algún otro miembro de la Comisión quiere hacer alguna pregunta, delante Diputado.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: Si, en sus comentarios hablado de las garantías individuales, si empezó y yo le formuló la pregunta ¿qué debemos de hacer para que no se violen apoyados por derechos humanos? ¿qué debemos de realizar para generar un credibilidad en la sociedad de esta Comisión?, por lo que veo no tiene una percepción honorable en la sociedad, no la sentimos útil, estoy hablando de la sociedad, ¿cree usted que la Comisión sea el baluarte de la solución para los vulnerables? y bueno ya que entramos en el tema que ahorita se está discutiendo, ¿considera usted que hay corrupción en la Comisión Estatal de Derechos Humanos? y finalmente ¿si esa corrupción se trasmite para que en el terreno de la aplicación de la justicia?, estamos hablando de la Fiscalía se correlacionan entre ellos y se dejan de hacer las cosas que el que tenga paga la Justicia y el que no se aguanta por no tener, sé que no están fáciles las respuestas porque es una realidad que se vive en la sociedad, pero créamelo, yo espero que la Comisión Estatal de Derechos Humanos no sea un entuerto más, un gasto más, con una burocracia más, para que se diga que somos limpios y puros en la sociedad y que simplemente sigamos tratando a los entes sociales, no con un número sino con un desprecio de lo que les corresponde dentro de sus derechos.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Me pregunta usted las garantías individuales, bueno el artículo primero Constitucional establece los derechos y garantías y de alguna manera se lo quitamos esa situación de presión, bueno ¿cómo dejar de violentar los derechos humanos? aplicando la Ley, pero aplicándola a cabalidad o sea aplicándola, yo preguntaba qué hacía la Comisión Nacional para esas recomendaciones si las autoridades bajarán tantito o bajarán las violación a los derechos humanos, entonces, la única información que yo obtuve es aplicando las recomendaciones, haciendo cumplir las recomendaciones y que si el funcionario y el victimario es responsable que lo destituyan y lo procesen y que hagan algo y que se publicita para que los demás tengan esa experiencia, la credibilidad de la Comisión y la sociedad no cree, van con tristeza y acuden ahí y aun así hay una infinidad de quejas, pero porque no hay credibilidad, porque no se respetan los derechos, porque no respetan las recomendaciones, porque es lo mismo de lo mismo, entonces oye aquí hay una recomendación para que me reparen el daño me quitaron $10,000 yo quiero que me regresen mi dinero porque me detuvieron, me anduvieron paseando tres días, busca al responsable y entonces el ente jurídico y el ente superior, porque es la única manera de que a la sociedad se sienta que sus derechos se le respetaron, no podemos reponer un derecho humano de una detención, porque eso ya, hay bullying porque ya lo golpearon, ya lo llevaron al psicólogo, todo eso tiene que pagar el Estado al menor violentado, es la única forma, que hace el Estado y que vea la sociedad que la Comisión está presente y que está respetando sus derechos humanos, pero que los está respetando hasta el final, no que haya recomendaciones que queden nomás así como letra muerta sin

C.

ningún cumplimiento, en la Fiscalía no se ha cumplido con las recomendaciones y todos los entes, yo me tome la molestia de checar la página de Internet y hay muchísimas desde 2011 que no se han cumplido, que están a medias una o dos pasos pero que están incumplidas, aceptación, que has hecho y si ya la cumpliste o no.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias Licenciado.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Me faltan dos preguntas.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Perdón pensé que ya había terminado.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: La Comisión baluarte, si, la Comisión es el único, es la representación del pueblo, de la gente que no puede acudir a ninguna autoridad cuando se están violentando sus derechos humanos, porque mire, usted me habla de corrupción, claro que es corrupción, no es sólo sacar el dinero, el no hacer también es corrupción para mí, no hago, también es corrupción aunque no me estés dando una lana, todo lo manejamos con el dinero de moche, no, no, aquí el no hacer, lo vemos a diario el ministerio público a vuelta y vuelta a la gente cuando llegamos, oye que paso aquí duran dos horas para poner una denuncia, un día es un día para poner una denuncia, bueno ya se hizo lo posible y así bueno duran una hora, hora y media, ya se les arregló un estacionamiento para parar, antes llegaba uno y se paraba y era media hora para atravesar para llegar al edificio, dos horas o tres para que te recibieran y luego todavía victimizar más a la víctima, la gente dejaba de poner denuncias, bueno, ya se hizo todo eso a favor de la población, pero la verdad el no hacer para mi es corrupción, y aquí la Comisión desde el 92 no ha hecho nada, porque, no sé, por qué no me he dado cuenta, a este recinto a quien más, se tiene que trabajar, cumplir y más que todo aplicar la ley, yo soy creyente de la ley, yo respeto la ley y para mí sino se aplica la ley no tiene razón de ser.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Vamos a continuar licenciado con las preguntas de la sociedad civil, si es usted tan amable de sacar tres preguntas y el Diputado Salum me hace favor de formular una, el Diputado Adán otra y el Diputado Ibarra Jáquez la última; adelante.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Aquí tiene diputado.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Gracias.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: La pregunta, es la siguiente ¿qué haría para lograr un eficaz cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos?

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Ya quedó contestada, sin embargo reitero si no cumple, primero que haríamos, insistir por oficio porque es el único modo que tenemos y si no acudir al Congreso con ustedes, porque es el único que nos va a ayudar, y créanmelo por uno que venga aquí, perdón por el lenguaje, con uno que citen aquí, todos van a cumplir a cabalidad y la verdad que crean una Comisión, pero no espérate que es la Comisión, porque llegan oficios de la Nacional y ahí si se le pone atención, que curioso, los de aquí ahí dale trámite, entonces la Nacional, así tenemos que hacerle con la Comisión Estatal, además por el gasto excesivo que se tiene al año, tiene que cumplir, sino para qué sirve, no tiene caso.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Esta pregunta, no necesariamente son derechos humanos pero si está planteada ¿cuál es su opinión en torno a las corridas de toros y los derechos de los animales?

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Estamos ahorita, no me llama mucho la atención a mí los toros, estamos ahorita en una dinámica en que las corridas de toros son muy antiguas yo si estoy en contra, la mayoría de las personas y mi esposa es una que no le gusta verlas es un sacrificio para los animales, estoy en contra de las corridas de toros.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: ¿Cuáles sistemas de derechos humanos existen?

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: ¿Cuáles sistemas?, están Comisión Estatal, Nacional, pues están todos los entes internacionales el Poder Judicial Federal, al grado de crearse el Poder Judicial del Estado de Protección de Derechos Humanos, al nivel México solamente tenemos el Poder Judicial Estatal y Nacional en los entes internacionales.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muchas gracias Licenciado, quiero compartir que esta Comisión de Gobernación una vez emitida y aprobada la convocatoria en el cual a usted se le está dando la garantía de comparecencia y déjeme decirle que es la primera vez que un Congreso lleva a cabo este tipo de procedimientos transparente e independiente para elegir a la o el mejor Presidente y Consejero de la Comisión Estatal de Derechos Humanos muchas gracias, que tenga buenas tardes.

LICENCIADO JOSÉ ISAÍAS SILERIO VÁZQUEZ: Muchísimas gracias, buenas tardes.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Le pedimos al Instituto que nos haga favor de llamar a la licenciada Doctora Clotilde Vázquez Rodríguez.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Buenas tardes licenciada.

LICENCIADA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Buenas tardes.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Tome asiento, comentarle que el día de ayer se inició con las comparecencias de los aspirantes a ocupar el cargo de Presidente y Consejero propietarios y suplentes para la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el cual la convocatoria ustedes se les permite con un término de diez minutos para que manifieste en su derecho corresponde, posterior se le van a elaborar tres preguntas hechas por la sociedad civil, las cuales usted hará el favor de sacarlas de la urna y mis compañeros Diputados le harán las preguntas, buen día y el tiempo es suyo.

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Gracias muy amable, bueno pues, el tiempo es muy corto vamos hablar del tema es la pretensión, viene siendo hacia los derechos humanos, aquí hay que hacer remanencia a lo que son los derechos humanos, en el año 1992 se conceda por primera vez en la Carta Fundamental de los derechos como tales, no solamente de los derechos humanos sino de los derechos fundamentales y si sería muy bueno hacer una aportación entre lo que es derecho fundamental y del derecho humano, las garantías que mucho se mencionan, muchas veces se puede incomodar con los derechos humanos en realidad, la definición clásica de los derechos a todo ser humano, pero entonces qué sucede con la controversia dentro del derecho fundamental y los derechos naturales; los derechos naturales se van conquistando con el tiempo, en el tiempo conforme las luchas sociales y las demandas políticas sociales, culturales, lo solicitan, conforme el avancé de esta situación, sean demandantes los reconocimientos al Estado y el Estado los empieza reconocer, entonces el derecho humano sube a un derecho fundamental, posteriormente las reformas del 2010 y 2011 se propone retomar nuevamente en el capítulo primero de la Constitución como de derechos humanos, que consideró como los derechos humanos, consideró que esa denominación no es la apropiada porque el derecho humano puede ser apropiado, que muchos actualmente no tenemos y muchos podemos sostener pero no son reconocidos, por ejemplo ahorita ya con todo el movimiento de un nuevo cambio a través de la tecnología ya podemos hablar de derechos cibernéticos, de la privacidad del Internet, podemos hablar de muchos derechos que actualmente todavía están regulados constitucionalmente y sin embargo ya empiezan a haber demandas de protección en este ámbito, esto lo vamos a llevar después los que son los derechos en cierta forma o de cuarta generación, los derechos humanos nacen y por consiguiente surge la necesidad de control, el manejo, la protección, la difusión. El ombudsman como se le conoce actualmente, tiene un papel muy importante de igual manera la figura del ombudsman que se da en 1990 se inicia en San Luis Potosí, si viene siendo una promotora de las cuestiones sociales en cuanto los rubros de la pobreza, en San Luis, el ombudsman mantiene como principal Órgano Constitucional Autónomo, conviene de gestión y de autonomía presupuestaria pero aquí lo importante es saber cuáles son sus funciones y es donde hay una confusión, las funciones del ombudsman principalmente son proteger y respetar y luego promover y difundir, en estas simples funciones y estamos viendo que el ombudsman y la Comisión Nacional y diferentes Comisiones Estatales, tienen dos funciones que tienen y que muchas veces. Las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, primero el papel que yo te juego como Comisión ante los ciudadanos que vienen siendo poderles dar difusión en la promoción de que tenemos

un derecho que no podemos exigir y la otra, es el papel que yo tengo ante el Estado, para solicitarle al Estado o para obligar al Estado el reconocimiento del derecho que la Carta Magna consagra, el promover el respeto y demandar al Estado que cuente en sus instituciones, en todas las instituciones que conforman el Estado con lo necesario para que se dé el respeto a los derechos humanos, pero el Estado se los tiene que tener. En esta situación, a su vez con las Comisiones deben de mandar el respeto y la garantía, pero la garantía no es una garantía procesal, no es una garantía procesal porque yo no soy un órgano de jurisdicción, es una garantía en el cual, yo a su vez demando del Estado se den las normas necesarias y suficientes para que el mismo Estado las garantice. Es decir, las Comisiones de Derechos Humanos tienen un doble juego que se pierde muchas veces en la práctica y pensamos que son acciones humanitarias, y no, es un documento importante, por una parte hacia el ciudadano en enseñarles sus derechos, el promover sus derechos, y por otra parte ante el Estado, para poder demandar de él, el respeto y la garantía. Entonces son dos papeles diferentes, son dos gestiones diferentes que se complementan, en esta situación ¿cuál es actualmente lo que se vive? lo que se vive, porque la teoría hay mucha, el derecho sustantivo hay mucho, pero igual vemos la realidad es todo un tema en boca, se viven realidades de cuestión de migrantes, se viven realidades de cuestión de grupos indígenas, se viven realidades de cuestión de desigualdad, y no nada más es la desigualdad de género, desigualdad en el acceso a la justicia, desigualdad en el acceso a las garantías, de, digamos, del proceso del debido proceso, se viven problemas con grupos o personas con diversas discapacidades, se viven problemas de pobreza, se viven problemas de medio ambiente, de contaminación, etcétera. Los derechos humanos están claramente establecidos y si nosotros vemos las páginas, por ejemplo, en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, viene una página completita donde señala cada uno de los derechos regulados en la Constitución y es el primero, desde el derecho a la vida hasta la seguridad y la integridad, la seguridad no es nada más a la integridad física a mi persona, es seguridad a un proceso penal eficiente, es seguridad al mismo proceso empezando por ahí, es seguridad en cuanto a no voy a tener una detención arbitraria, es seguridad en cuanto a que no voy a tener un trato inhumano, cruel, degradante, ¿sí?, es seguridad en cuanto alimento, trabajo, las prestaciones sociales, la discriminación, las preferencias, ahora sí el derecho de petición, la libre expresión, etcétera. Todos estos derechos han sido terriblemente violentados, vivimos en un estado de derecho entre comillas, ¿en qué sentido han sido violentados? si nosotros, en cuanto a los derechos humanos tenemos dos instancias, los derechos humanos, la primera instancia estamos hablando de un Sistema General Mexicano y por tanto de las consecuentes sistemas estatales, tenemos lo que viene siendo el Ombudsman en México, pero vamos a suponer que nosotros vamos a los Ombudsman México Nacional o Estatal y resulta que o bien, no se ha recibido mi petición, no se desahogó favorablemente o no se dio la respuesta que se esperaba, en una última instancia en materia de derechos humanos se habla ya de una materia que es el derecho internacional de los derechos humanos, en este caso tenemos lo que es la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, la Comisión Interamericana junto con la Corte Interamericana, junto con las declaraciones, junto con los tratados, junto con los convenios, viene a conformar el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos, a veces se le llama el Sistema Mundial, a veces se le llama los Sistemas de Ejecución, pero su nombre es el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos y está conformado por la Comisión de Derechos, por la Corte Interamericana, las declaraciones que se han suscrito, la carta del Grupo de Asociación de Estados Americanos que es la OEA o la localización de Estados Americanos. Entonces, aquí tenemos otra instancia, otro tribunal en materia de derechos humanos, este tribunal como los derechos humanos son universales, interdependientes, inalienables, progresivos, no es de México y si estoy yo en China, es universal; estoy en China pero soy mexicana y me compete por continente americano, por las gacetas americanas, que me lo den. Éste sistema es el que tiene competencia a nivel internacional para vigilar, acordar, dar relatorías, hacer declaraciones y recomendaciones a nivel Estado, no me lo va a hacer a mi como particular, para eso tengo yo al Ombudsman local, pero va a ser a nivel Estado. Desgraciadamente en México a partir del 2014 se han presentado cifras muy altas en cuestión de problemas de derechos humanos, tenemos la cuestión de la migración, y la cuestión de la migración no es ver que temas vamos a tener en temas de migración, los problemas que se tienen en materias de migración son problemas de maltrato, problemas de desaparecidos, problemas de secuestro, problemas de trata, problemas laborales, problemas de pobreza, y todo esto es en el tránsito que se da en la cuestión de los migrantes. En este punto, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ha hecho ya varias relatorías al Estado Mexicano por los abusos tan

C.

degradantes que se han hecho en materia de migración. Otro punto, la cuestión de los indígenas. En este punto, también se han hecho muchas relatorías en el tema de los indígenas, ¿qué significa esto?, que el trabajo de una Comisión de Derechos Humanos es universal, no es por un grupo, otro grupo, no, somos todos y son todos los grupos. La Comisión de Derechos Humanos Nacionales y Estatales deben de velar por la protección de todos y cada uno de los ciudadanos que lo conforman, una, y debe demandar del Estado el respeto y la protección de los mismos, ese es un papel fundamental.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Le voy a pedir que vaya cumpliendo con su intervención por favor.

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Si. En este sentido, tenemos que trabajar la Comisión, trabajar con todos los derechos, hablamos de derechos de la primera generación, que diciéndolo de otros fines políticos, con los derechos de segunda que son los derechos sociales, culturales, pero también con los derechos solidarios, ¿Qué está pasando con el medioambiente?, ¿Qué está pasando con la cuestión de la energía?, ¿Qué está pasando con la calidad de vida?, Todos estos son trabajos que se tienen que conllevar, son retos que tenemos que hacer.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Muchas gracias Licenciada. Ahora viene la etapa donde mis compañeros Diputados, si desean enlistar alguna pregunta. Diputada Mar Grecia.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: No una sino varias preguntas, agradecerle primero Doctora su ponencia. Dentro de su programa que me di a leer rápidamente, veo que usted dentro de su primer punto el problema de adhesión, habla de algunos grupos vulnerables, sin embargo omite hablar de dos grupos vulnerables que a mí me causan especial preocupación. Cuál es su postura respecto de estos dos grupos vulnerables que le voy a mencionar, y de que va a ser la Presidenta Estatal de la Comisión de Derechos Humanos, ¿qué acciones específicas, con una que me diga de cada grupo, va a tomar usted para su defensa, le estoy hablando de los enfermos mentales y de los grupos de la diversidad sexual en cuanto a su orientación sexual y su identidad de género? Esa sería la primera pregunta. La segunda pregunta, ¿me gustaría que nos compartiera Doctora un caso relevante que usted haya tenido conocimiento que se haya llevado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de derechos civiles o políticos, que me dijera cuál fue la litis del caso y de qué manera se resolvió? Y finalmente, veo que tiene usted una gran trayectoria académica y ha hecho libros en cuanto al estudio y conocimiento de los derechos humanos, pero a mí me preocupa otra cosa, además de su labor académica, ¿pertenece usted o ha pertenecido a una organización no gubernamental que se dedique a la defensa de los derechos humanos o ha realizado usted un activismo en materia de derechos humanos que pudiera a mi darme elementos para decir que no solamente su actividad académica sino que en usted existe una voluntad y un compromiso sobre el tema de la defensa de los derechos humanos? Ésas serían mis tres preguntas. Gracias

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Bien, vamos a hablar primero de los derechos humanos de las personas con diversas preferencias, ¿sí?, yo considero que es preferencias, yo considero que no es precisamente un tema explícito,

son personas, o sea, son los mismos derechos que cualquier persona, ¿sí?, somos personas, el hecho de que tengan una diversidad, no implica que sean diferentes a nosotros, por tanto, están exactamente en el mismo nivel de igualdad, de igualdad jurídica, de igualdad de prestaciones, de igualdad social, de igualdad cultural, porque a final de cuentas somos el mismo núcleo humano. ¿Aquí a qué va? aquí lo único que sería en este caso recalcar, o la causa que sería el motor, sería el respeto a esa preferencia, el respeto es el respeto todos los derechos humanos, es el respeto a la integridad, es el respeto a la persona tal como es, por tanto, es el respeto en todos los sentidos, es una preferencia, pero eso no lo hace diferente a mí, es igual. En cuanto a las personas con ciertas discapacidades mentales, etc., ¿por qué se consideran grupos vulnerables?, los grupos vulnerables efectivamente es un grupo vulnerable porque no puede valerse por sí mismo, en este caso el mismo estado de derecho lo nombra como un estado de interdicción en el cual se logra a personas que puedan sobrellevar en este caso todas las negociaciones, todos los programas, no tanto nada más jurídicos, sino incluso de la vida, de educación y se les asigna un interventor o un tutor dependiendo de si ya no tienen a los padres. Es un grupo vulnerable efectivamente, y creo que deberíamos hermanarnos todos, no nada más las Instituciones, no nada más la Comisión, no nada más un grupo determinado de una ONG que está especializada y que tiene su vocación al respecto, todos deberíamos hermanarnos en ese respeto a las personas que tienen una discapacidad, por supuesto que sí. ¿Y en qué significa hermanarnos? No en el sentido de que "ay, no pues sí", no, hermanarnos significa en la comisión para que dentro de sus posibilidades pueda ejercerse como una persona, dentro de las posibilidades, eso es el estirpe. En el otro sentido, casos de derechos que se hayan, hay varios, muchos, entre los derechos hay uno muy importante, uno que incluso en México hizo historia, en el 2005 hubo una periodista que se llama Lydia Cacho, que llego precisamente en una, ella era, le gustaba escribir, era una gran publicista, etc., ella es de Puebla y el acoso que sufrió precisamente por denunciar dentro de su libro titulado "Los Demonios del Edén" ¿verdad?, situaciones que se vieron implicados algunos actores y personas políticas llegó hasta la ONU, llegaron hasta la Corte de Suiza y efectivamente fue la primer mujer mexicana que abanderó el decir "*estoy sufriendo una represión*", coartando la libertad de expresión y de ahí se derivó a una serie de represiones de todo tipo. Éste es un caso que llegó hasta la Corte, pero igual tenemos muchos casos de indígenas, incluso hay una jurisprudencia en materia indígena en la cual la base del sustento viene siendo la propiedad de la tierra y el derecho a la vida en el medio ambiente, sentó precedente también en la Corte Interamericana, y debemos recordar que como México está suscrito a la Convención, México está obligado a respetarla, y que los criterios de la Corte a partir del 2011, con los controles de comercialidad, control de impulso, etc., los criterios de la Corte Interamericana a su vez pesan y son parte de los criterios que deben formar para dilucidar el problema del derecho humano. Tenemos esos dos casos, pero hay muchos otros donde realmente la Corte ha dado seis sentencias al Estado Mexicano en materia de derechos humanos. Bueno, ¿puedo decir más? no sé si me queda tiempo.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Si bueno, mientras sea la respuesta concreta, y finalmente la última pregunta.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: La libertad de expresión, ONG´s.

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: ONG´s, la cuestión de Organizaciones me encantan, no he estado en forma activa pero he estado en muchas órdenes desde muy joven, desde muy joven, estoy hablando de secundaria, yo creo, he estado muy en contacto, con mucha relación con grupos, con diversos grupos, con diversas discapacidades y no nada más así entablando amistad, sino también para estar en forma activa, porque no me he registrado como tal dentro, pero sí muy muy en contacto. He estado muy en contacto con personas con debilidad visual, personas con

invidencia, personas con parálisis, personas con problemas de audición, he estado en contacto con personas con una discapacidad física muy fuerte y he visto su necesidad, incluso en una ocasión en Guadalajara que asistí a una convención de grupos con discapacidades se plantearon problemas reales en donde decían ya no queremos pláticas, tenemos problemas reales, trataron asuntos como nuestros derechos a la sexualidad, nuestros derechos a la maternidad, nuestros derechos al ambiente laboral, son temas muy fuertes, y sin embargo, son temas que deben verse y darse la prioridad, porque los grupos con diversas discapacidades son [INAUDIBLE] yo tengo muchos amigos con diversas discapacidades, mis respetos, son gente increíblemente admirable.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Si me lo permite Presidenta, nada más una pregunta Doctora, de la manera más respetuosa en relación con su primera respuesta, me preocupa que usted considere que la cuestión sexual sea una preferencia, ¿usted considera que las personas homosexuales prefieren ser homosexuales que ser heterosexuales, lo eligen, o es entonces el término correcto una orientación sexual?

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: No es precisamente que prefieran ser, ¿sí? no es que yo prefiero hacer esto, prefiero hacer esto, es una, yo lo veo como una preferencia o una orientación, pero igual yo lo veo como un grupo diverso, o sea, es lo mismo, son personas que tienen una orientación sexual.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: ¿Pero considera que son un grupo vulnerable o considera que no lo son?

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Depende en donde se dé.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: En Durango.

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Durango, es grupo vulnerable desde la perspectiva, fíjese bien, desde la perspectiva del señalamiento social que se haga ¿sí?, en base a demeritar su dignidad como persona, desde ese punto, desde el otro punto no, pero desde la perspectiva social que inhiben esa dignidad humana, ah por supuesto que sí, ¿por qué me señalas a mí, desde esa perspectiva? nada más.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: Gracias Doctora. Sería cuánto.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Con todo gusto Diputado si me puede hacer una pregunta.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: ¿Podría dos?

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Si.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Muchas gracias Presidenta. Quisiera hacerte una pregunta que se la hice al aspirante anterior a ti y que me parece incluso pudo o debía de hacer una pregunta recurrente a todos, porque son personas que aspiran a ser presidentes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y si me parece importante, pues, conocer tu valoración, primero, de la actuación que ha tenido en Durango la Comisión o el tema de derechos humanos, particularmente la actuación que ha tenido la Comisión estatal, ¿qué ha hecho bien, que no han hecho bien desde tu punto de vista?, también por otro lado, de llegar a ser tú la Presidenta ¿qué es lo que harías diferente o porque sería mejor lo que ha hecho la Comisión Estatal de Derechos Humanos?

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: ¿Qué haría diferente?

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Y por otro lado, para redondear y no volver a hacerte la pregunta, dado toda tu trayectoria y el estudio que has hecho sobre los derechos humanos coincidiría tu Clotilde en que los derechos humanos en México los hemos implantado a fuerzas y no por la voluntad y la que tenemos de ellos todavía, ya vez que prácticamente todo sea derivado de las resoluciones que tienen su origen de una denuncia que va a la corte y la corte obliga al Estado implantar ciertas cosas y nunca o casi nunca han surgido prácticamente de una convicción propia como país de respeto a los derechos humanos y si es en todo caso, porque a lo mejor es una pregunta, no sé, de otro carácter, conlleva a que en México tenemos una resistencia, por lo tanto, natural, prácticamente, respecto a los derechos humanos.

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Bueno, vamos por partes, primeramente el papel de la Comisión, que criterio tengo yo, yo no puedo hablar mal de Licenciado Felipe de Jesús en lo más mínimo, creo que es una persona que ha actuado de buena fe y considero en cierta medida, la Comisión ha intentado tener un poco de figura, se ha visto, que la propia Comisión, desde ese punto ya estamos dando un avance, desde el momento que ya se empieza a ver, ahora sí ya se escucha un poco a la Comisión a través del soporte de la Comisión Nacional, ahora se empieza a ver, entonces considero que va caminando, pero, siempre hay un pero, también considero que nos falta muchísimo para que realmente la Comisión cumpla una función en su totalidad de difusión, más que difusión de protección, también de difusión y respeto, en el sentido que acabo de comentar y se entiende, en demandar al Estado los mecanismos, mecanismos, porque tenemos mucho derecho sustantivo, lo que necesitamos es los procesos, poner el mecanismo en acción, en acción, si realmente los procedimientos se hicieran, se respetaran, se denuncia, se llevarán a cabo, podríamos caminar, en ese sentido creo que nos falta mucho a la Comisión, la Comisión no debe esperar a que llegue el quejoso, a que llegue la violación y por consiguiente los quejosos, a que los quejosos me busquen, no, la Comisión debe llegar al ciudadano, mi labor es hacerle conocer a ciudadano que está presente un órgano constitucional autónomo en la defensa de su derecho, no esperar que ese ciudadano me busquen a mí, creo que ahí es donde estamos fallando, en ese sentido tengo mucho que hacer y además, la Comisión tiene mucho que hacer en un derecho humano como que

se ha pasado del hábito, como que si se sabe, la teoría está en la ley pero como que no se le atendido y esos son los derechos solidarios, los derechos solidarios de crear el medio ambiente, salimos a la calle y todos los camiones están llenos de humo, camiones del transporte público, mi calidad de vida es un derecho, aquí estamos todos involucrados, por eso se llaman derechos solidarios, que estoy haciendo yo por ese derecho, que estoy haciendo yo como Comisión, primero para exigirle al Estado que respete la Convención del Medio Ambiente al que se suscribió, qué estoy haciendo para exigirle al Estado que garantice con medios idóneos, precisamente, mi calidad al medio ambiente y que estoy haciendo para culturizar al ciudadano a cuidar el medio ambiente, porque son dos cosas, creo que nos falta mucho por ahí, tenemos muchas transgresiones en derechos humanos en cuestiones de detenciones arbitrarias, en cuestiones de el trato cruel, en cuestiones de que no se respete la integridad física en los procesos, en los penales, etcétera, etcétera.., hay ahí un reto enorme, se empieza a ver, estamos en un sistema inacabado todavía, tenemos mucho que hacer como Comisión de Derechos Humanos y mucho que hacer para solicitar al Estado las garantías que protegen el derecho del ciudadano, por otra parte, ¿cuál era la otra?

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Te describía un poco lo que ha sido la evolución de los derechos humanos, entonces ¿cómo se han dado?

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: A, si, en ese sentido ¿cómo se han dado? realmente la historia del derecho humano se ha dado a través de la lucha social por el reconocimiento del derecho, de ahí tenemos ejemplos muy claros en México la lucha, por ejemplo, de la igualdad de la mujer, cuántas mujeres tuvieron que atravesar cantidades de situaciones de obreras para que se empezara a reconocer el derecho al trabajo, el derecho la participación electoral ciudadana, el derecho a las prestaciones sociales y todavía hay mucho que hacer, Durango es uno de los estados con más violencia de género a nivel nacional y están en las estadísticas claras, hay cantidad de violaciones y abusos en infinidad de grupos incluyendo los grupos indígenas, donde hay un punto rojo, todos han sido a través de luchar por ellos, es una manifestación social, una denuncia social porque me respeten mi dignidad como persona y esta lucha ha sido desde que se consagró en 1789 la declaración francesa, en la Revolución Francesa en la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano, la primer lucha y la primera bandera que se dio para el reconocimiento de los derechos civiles y políticos, el derecho incluso a una nacionalidad, a un nombre propio, a un apellido, a una casa, al domicilio, la declaración de colonias entre Virginia, todas han sido a través de luchas, ahorita actualmente, en México aterrizando nuestra situación, también hemos ido pasado por un proceso constitucional para poder demandar al Estado se posicionen, se pongan físicamente en un capitulado el respeto a mis derechos, no ha sido tomando el cafecito o que más quieres, ha sido a base de luchas y creo, que bueno vamos avanzando en eso, nos falta mucho en ese sentido, tenemos mucha ley sustantiva, si ustedes dicen habrá una ley nueva que tengamos que hacer, yo diría que no, para que otra ley sino ponemos en práctica la que tenemos, primero hay que poner en práctica lo que tenemos, actuar con los mecanismos que ya tenemos, si realmente ponemos en ejecución los mecanismos que la ley ya nos da, a la mejor hablaremos de otra cosa, pero aquí es una vinculación con todos los organismos, una vinculación, porque, por que el primer factor que voy a tener que poner un alto, es la impunidad, así de simple, si ahí está el mecanismo, el mecanismo del debido proceso, el mecanismo de la Ley de Víctimas, tengo infinidad y porque seguimos en un estado derecho que ya tenemos el primer lugar a nivel latinoamericano en la Convención Americana, tenemos 500 resoluciones por darse de la Corte Interamericana al Estado Mexicano y 2,212 están en proceso y en vía estudio y 130 que están por salir y eso está documentado en la página de la Convención Americana actual 2017, no es porque en un pasado tuvimos eso de hecho estamos en números rojos ante la Convención Interamericana, entonces que es lo que está pasando es la impunidad, ahí se está agraviando todo mi derecho a la integridad física, se me está agraviando a mi dignidad, si está agraviando al debido proceso, a las detenciones arbitrarias, en fin, más bien hay que vigilar que se aplique la ley.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Yo me refería un poco, creo que todo ha sido de lucha, a la evolución de los derechos humanos derivada de denuncias que se hacen dentro del país que termina en un tribunal internacional que obliga al Estado mexicano a acatar, esta ha sido la vía digamos por lo tanto me parece que no ha habido una vocación de respeto a los derechos humanos y creo que la última parte de tu intervención de alguna forma puede confirmar un poquito la gran cantidad de denuncias, la impunidad y la falta de actuación para corregirlas, por eso mi comentario, gracias por tu respuesta, no sé si haya alguien más, el diputado Ibarra, adelante.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: Doctora en todo lo que estado escuchando de su parte tiene usted un reconocimiento que estamos en pañales en derechos humanos, eso lo que interprete, pero está bien, entonces, si estamos así ¿qué utilidad real tenemos al contar con una Comisión Estatal de Derechos Humanos en Durango?, ¿qué tan provechosa ha sido la existencia de la Comisión desde su aparición hasta la fecha? y si usted llegara a ser la Presidenta ¿qué haría para que esa Comisión tenga una real utilidad? y me obliga a pensar, hace unos minutos decía que se consideraba, no lo dice usted lo dije yo, que si no es un entuerto más para seguir haciendo más tortuosa la justicia en Durango y en México, es importante la teoría, pero desde mi punto de vista más importante la práctica, ¿qué tan prácticos somos en Durango en los derechos humanos y que tanto están manipulados por las distintas instancias de gobierno desde el planteamiento que le hace la Comisión a los niveles de gobierno que competan de acuerdo al elemento vulnerable que se presente?

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Fíjese bien, es tan importante la Comisión, las comisiones de derechos humanos que aunque nos falta mucho, si no fuera por las comisiones nacionales nos faltaría doble, porque ni siquiera nos daríamos cuenta lo que nos falta, las comisiones de derechos humanos han ayudado a darnos cuenta también de que tenemos derechos que no son innatos y que además, podemos ejercer y demandar, eso es algo maravilloso, porque todo cambio empieza primero con darme cuenta, si no me doy cuenta jamás voy a cambiar nada, entonces la Comisión de Derechos Humanos es para mí muy importante la función que hace, porque si bien es un reto el seguir avanzando, este reto va a ser siempre, dentro de seis años que venga otra persona y los otros seis, siempre va a ser un reto, porque, prevalece un reto porque la sociedad es evolutiva y cada vez y cada sexenio van a ir surgiendo nuevos derechos, nuevas demandas, nuevas necesidades, nuevos problemas, entonces es un reto inacabable y eso quizás es bueno, quiere decir que tampoco estamos estancados, entonces, que bueno que están, que bueno que se creó y que bueno que haya ese decreto y que se creó el órgano constitucional, porque mal que bien estamos avanzando ya hay ejecución la gente lo sabe, que es lo que necesitamos conseguir, concientizar más la cultura de la denuncia, ahí está uno de los problemas la cultura de la denuncia, pero la cultura de la denuncia va aunada de la misma mano, porque no hay cultura de denuncia, puede haber, pero no se denuncia, porque no se denuncia, porque no hay crédito, porque no hay certeza en las instituciones, entonces, la cultura de la denuncia tiene que ir de la mano con empezar a impregnar, a infundir la certeza en las instituciones, la credibilidad de las instituciones, porque yo lo he escuchado, porque no vas y presentas una queja, para que, yo lo escuchado y creo que todo mundo lo ha escuchado, porque dice para que, de que no hace nada, porque la Comisión puede hacerlo, si no es el para qué, porque no creo en las instituciones llámense como se llama, entonces la cultura de la denuncia tiene que ir pegado de la mano con un cambio de mentalidad de credibilidad en el cambio de la institución, las comisiones de derechos humanos de las 32 entidades federativas, la Comisión Nacional, por supuesto tienen un lugar muy importante y desde luego que no ha sido en vano, en el otro sentido en la cuestión de la practicidad es en el sentido los procedimientos, los procedimientos en materia derechos humanos son prácticos, sencillos y ágiles, precisamente por la naturaleza de la materia se depende que sea que pueda ser accesible a cualquier persona incluso menores de edad, por lo tanto son prácticos sencillos y ágiles, precisamente por la naturaleza de la materia debe de ser

C.

sencillo incluso para menores de edad, la practicidad de los procesos que se dan ante las comisiones de los derechos humanos, incluso los procesos que se dan ante la Comisión interamericana, también es un proceso sencillo a cualquier nivel, estatal, nacional e internacional, incluso a veces ya las Cortes tienen formatos accesibles a manera de hacerlo bien, en el otro sentido los procedimientos externos de jurisdicción, jurisdiccionales vamos a llamarlos así, debemos recordar que las competencias de las comisiones de derechos humanos no son competentes para conocer de resoluciones de tipo jurisdiccional ni en materia electoral, sin embargo, si son competentes para conocer de abusos de acciones u omisiones de autoridades o servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones haya un exceso a, en este caso por ejemplo, ponemos un caso práctico, un procedimiento penal por un caso práctico, un procedimiento del derecho al alimento en materia civil o familiar que sea ágil, etcétera, ahí si tendríamos que ver los procedimientos de carácter jurisdiccional o bien, los procedimientos pudieran ser ágiles pero no darse, ahí si tendríamos que ver si no hay una o violación o un estancamiento del proceso que esté en un momento dado afectando el derecho de alimentos a los menores, entonces ya entra, no entra como atacar o a quejarme de la resolución, entra en el sentido que si no se está cumpliendo el debido proceso y si estoy impidiendo el derecho al alimento a un menor, desde ese punto, recordemos que las cuestiones de la Comisión de Derechos Humanos simplemente son recomendaciones no vinculatorias, afortunadamente ya hay que dar un gran paso porque con las últimas reformas que se dieron en 2010, esta recomendación que se da, una simple recomendación vinculatoria, ahora ya se autoriza, se concede el derecho de pedirle a la autoridad correspondiente en caso de incumplimiento de la resolución, que diera un informe detallado de las causas por las que no cumplió en tiempo y forma y esa solicitud la hace directamente al Congreso a petición del Presidente o del mismo Congreso, es volver a decir porque no lo estoy cumpliendo, argumento, eso ya también tuvo buen avance.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias, Licenciada quiero agradecerle su tiempo y faltan las tres preguntas elaboradas por los sociedad civil le solicitaría el diputado Adán Soria si es tan amable que ella saque las tres preguntas y hagan el favor de formularle una el Diputado Adán, luego la Diputada Mar Grecia y luego el Diputado Salum, por favor.

DIPUTADO ADÁN SORIA RAMÍREZ: Buenas tardes Licenciada, ¿mencione criterios jurisprudenciales relevantes sobre los derechos de las mujeres.

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Fíjense hay un criterio muy importantes y que devino de la SEDAU y posteriormente vino el criterio, la Constitución Política Mexicana y la Constitución local está el artículo relativo al respeto a los costumbres de los pueblos indígenas, sin embargo si nosotros estudiamos, nos acercamos a muchas de las comunidades indígenas de hecho sus usos y costumbres, yo he tenido esa oportunidad porque muchas de las ramas de mi investigación el escribir fueron en materia de las comunidades indígenas, todavía se da allí una situación de vulnerabilidad no nada más interna de la mujer no solamente al exterior, sino al interior, de mucha violencia doméstica y que justifica, no lo ven como violencia, basado en sus tradiciones y basado a costumbres, el artículo quinto de la SEDAU que después se hizo un criterio establece, que cuando está el respeto a los derechos, las tradiciones y las costumbres indígenas siempre y cuando, hay una restricción ahí, dice: siempre cuando estas no vulneren derechos humanos, se estableció el criterios, precisamente ahorita estoy haciendo un trabajo relativo a esto y ese es un criterio principalísisimo es un criterio que se da, todavía en la Constitución no está abonado eso, nosotros sabemos que los criterio los tienen los jueces.

DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO: ¿Cuáles son los derechos económicos, sociales y culturales?

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Los derechos económicos, sociales y culturales que están catalogados dentro de la segunda generación son los derechos al trabajo, son los derechos a la seguridad social, son los derechos a la cultura, a la educación, son derechos a las prestaciones, a las prestaciones laborales, todas la gama del derecho social, del Seguro Social, de ISSSTE, son derechos a la salud, a los derechos reproductivos, todo lo que es parte de la sociedad son los derechos sociales y culturales, están ganados dentro de la segunda categoría de derechos o segunda clasificación no por ello quiere decir que una clasificación es más importante que otra, se fueron clasificando así como una forma didáctica de ir conociendo y profundizando dentro del tema de derecho humano, esos son los derechos puntuales, hay muchos otros derecho al salario, a las remuneraciones, a la igualdad laboral, a la no discriminación en los ambientes, a las educaciones en las escuelas, de ahí se derivan muchísimo más.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: En un caso particular, que tienen que emigrar de sus comunidades por cuestión de seguridad pero en su caso ¿qué haría?, la pregunta la hago textual en aras de la transparencia ¿qué ha hecho por los desplazados de la Sierra de Durango? esta pregunta es hecha en pasado me supongo que para una persona que ha tenido esta responsabilidad, pero en tu caso ¿qué harías en el caso de que hubiera algunas circunstancias de esta naturaleza?

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Fíjense que hay mucho problema en este tema, incluso ya la Comisión Interamericana dio 13 recomendaciones al Estado mexicano, el Estado mexicano somos toda la República, 13 recomendaciones en este tema, por cantidad de violaciones a los derechos humanos, el caso de los migrantes, los migrantes que es el caso que tenemos en la serranía que emigran, pero también los migrantes de los que México es tránsito nada más, en este caso a lo mejor no aportaría mucho porque me voy a ir a las recomendaciones que ya tiene el Estado mexicano, entre las recomendaciones dice: que se deben asegurar lugares donde puedan llegar como albergues pero garantizando su seguridad e integridad, proporcionar albergue; otra de las recomendaciones: estarlo supervisando y proporcionar seguridad, digamos en los transportes que puedan utilizar para poder llegar a un destino determinado; otra de las recomendaciones que se hace es el derecho a la seguridad de la salud y lo especifica muy bien a la seguridad de la salud de los migrantes en el cual se deben establecer las bases y protocolos para que sean atendidos, ya no, ya lo tenemos hay que hacerlo.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Muy bien, muchas gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ: Gracias, Licenciada comentarle que esta Comisión de Gobernación para analizar minuciosamente a los aspirantes que quieren ocupar el puesto de Presidente y Consejero propietario y suplente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, también decirle que estamos trabajando de una manera transparente, independiente, para elegir a la o el mejor de los puestos a ocupar, que tenga buen día.

DOCTORA CLOTILDE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias.

DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO: Bien, por instrucciones de la presidencia se declara un receso de veinte minutos.

QUINTO.- Los parámetros de evaluación que esta Comisión tomó en consideración para tal efecto, fueron a través de la siguiente cédula de evaluación que se diseñó por parte de esta dictaminadora:

Dominio y conocimiento de la materia	Estructura lógica de las ideas y claridad en los argumentos	Conocimiento de las funciones legales de la CEDH
Conocimiento de casos o sentencias nacionales e internacionales	Propuesta	Observaciones

SEXTO.- El proceso en el que nos encontramos ha sido un ejercicio inédito en nuestro Estado sobre todo por la apertura que se mostró al seno de esta Comisión, y de igual manera se fortalece la presencia de la sociedad al impulsar formas de participación que aseguran que quienes aspiran a un cargo público deben ser personas preparadas para responder las exigencias sociales.

Ahora bien, la integración anterior partió del juicio de la Comisión al tener en cuenta los méritos profesionales y académicos de estos aspirantes sumado al desarrollo de la entrevista personal (trascritas en este dictamen), en la cual demostraron tener los conocimientos suficientes para ocupar el cargo.

Para efectos de conocimiento y valoración de las personas propuestas, nos permitimos insertar una síntesis curricular de cada uno de ellos:

MARCO ANTONIO GÜERECA DÍAZ (PRESIDENTE PROPIETARIO)

Doctor en Derecho por la Universidad Juárez del Estado de Durango, 2006

Con Especialidad en: Derecho Constitucional y Administrativo (UJED 2007), Derecho en Constitucionalismo y Democracia (Universidad Castilla la Mancha Toledo España 2002), Derecho Penal (UJED-1999).

Autor del libro: la Conciliación de un Nuevo Derecho con Perspectiva en Derechos Humanos.

Experiencia laboral:

Secretario Ejecutivo de CEDH Durango (2011 – a la fecha).

Catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UJED (Actualmente).

Asesor Jurídico Adjunto Tribunal Superior de Justicia (2011).

Coordinador de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa de la Región Laguna (2005 - 2010).

Director Fundador del Registro Público del Transporte (2003 - 2004).

Diputado Local LXI Legislatura.

Oficial Mayor del Congreso (1998 - 2001).

Fundador y Director de la Revista entre Jóvenes de la Asociación de Jóvenes Funcionarios, Políticos y Empresarios.

Conferencista y ponente en diversos diplomados y cursos en materia de Derechos Humanos, Derecho Constitucional, Derecho Electoral y Derecho Penal, impartidos en la Facultad de Derecho en la UNAM.

ROBERTO AGUILAR DURÁN (PRESIDENTE SUPLENTE)

Maestro en Derecho Constitucional por la Universidad Juárez del Estado de Durango, 2000

Experiencia laboral:

Director de Proceso Legislativo del Congreso del Estado de Durango (actualmente).

Director Jurídico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (2015 a 2016)

Subdirector de Área, adscrito a la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2014 a 2015).

Maestro de "Historia I" en la Universidad Internacional Mexicana (2013 a 2013)

Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango (2002-2004)

Visitador Adjunto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango (2002-2004)

SAUL DÍAZ RUTIAGA (CONSEJERO PROPIETARIO)

Maestro en Derecho por la División de Estudios de Postgrado e Investigación (FADER UJED 2008)

Experiencia laboral

Subdirector del Área de Capacitación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Dgo. 2016 a la fecha

Capacitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Dgo. (2007 a 2015)

Primer Visitador de esta Ciudad Capital de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Dgo. (2006)

Área de Visitaduría Comisión Estatal De Derechos Humanos (2005)

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO (CONSEJERO PROPIETARIO)

Actualmente cursa la Maestría en Derecho por la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Diplomado en Migración y Gobernanza en el Centro de Investigación y Docencia Económica.

Diplomado en Derecho Electoral (UNAM 2004)

Diplomado en Regulación por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria

JOSÉ FRANCISCO RUTIAGA VÁZQUEZ (CONSEJERO PROPIETARIO)

Maestro en Derecho en la División de Estudios de Postgrado e Investigación de la facultad de derecho UJED con mención honorifica (2008)

Experiencia laboral

Asesor jurídico de la secretaria de Educación Pública en la unidad de Procuraduría Estatal de la persona con deficiencia mental defendiendo los derechos fundamentales de personas con discapacidad intelectual ante instancias administrativas y jurisdiccionales (2003 a la fecha)

Profesor de la academia de Derecho Público con énfasis en los derechos fundamentales y sus garantías en el centro de estudios UNIVER Durango (2010 a la fecha)

En los perfiles subrayamos la experiencia en materia de derechos humanos así como la experiencia en cuerpos de decisión colegiada.

Conocedores de la integración de la Comisión Estatal y a fin de garantizar su debido funcionamiento, se propone al Pleno elegir a un Presidente Propietario, a un Presidente Suplente, y a tres Consejeros Propietarios, lo anterior, teniendo en cuenta lo que señala el artículo 21 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el cual se transcribe para su mejor comprensión:

Artículo 21.- El Consejo funcionará colegiadamente y estará legalmente constituido con la asistencia de por lo menos tres de los Consejeros, además del Presidente y el Secretario Ejecutivo.

Las decisiones del Consejo deberán ser realizadas por mayoría de votos de los miembros presentes, el Secretario Ejecutivo tendrá voz y voto; y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Las sesiones del Consejo serán públicas, salvo aquellas que a criterio del Consejo, deban tratarse de forma privada por las características de la información.

Para el caso de que alguno de los Consejeros radique fuera de la ciudad sede de la Comisión, los gastos de traslado, alimentación y hospedaje correrán por cuenta de la Comisión, siempre y cuando sean en cumplimiento de su función.

Ahora bien, esta dictaminadora en aras de integrar una Comisión Estatal de Derechos Humanos comprometida y conocedora de su misión en la sociedad, determina que posterior a esta elección la Legislatura Local, emita una convocatoria para elegir al resto de los integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 130, 131, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; los artículos 1, 2, 14, 15, 16 y 19 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, en los cuales se establece el procedimiento para la elección del presidente propietario y suplente así como los consejeros propietarios y suplentes del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Comisión de Gobernación eleva a la consideración de la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO: Se somete a consideración del Pleno de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango para ser electos como Presidente Propietario y Suplente respectivamente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a los CC. **MARCO ANTONIO GÜERECA DÍAZ** y **ROBERTO AGUILAR DURÁN**, y asimismo como Consejeros Propietarios del

C.

Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a los CC. **SAUL DÍAZ RUTIAGA, JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALCIDO, JOSÉ FRANCISCO RUTIAGA VÁZQUEZ** por un periodo de 5 años a partir de su toma de protesta constitucional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de esta Sexagésima Séptima Legislatura del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Una vez electos las personas señaladas en el Artículo Único de este Acuerdo, se les deberá citar al H. Congreso del Estado a fin de que rindan la protesta constitucional.

TERCERO.- Comuníquese la determinación que se tome al respecto a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

CUARTO.- La Sexagésima Séptima Legislatura emitirá la Convocatoria para elegir al resto de los integrantes del Consejo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en un plazo que no exceda de 140 días.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 31 días del mes de mayo de 2017.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. JAQUELINE DEL RÍO LÓPEZ

PRESIDENTE

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ

VOCAL

DIP. ADÁN SORIA RAMÍREZ

VOCAL

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

VOCAL

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN LO PARTICULAR EN SUS SIGUIENTES CIEN ARTÍCULOS, DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, diversas iniciativas que adelante se citan, mediante las cuales se proponen diversas por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, 118 fracción XXI, 140 y los diversos artículos 176, 177, 180, 181, 182 y 183 todos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes, descripciones de las iniciativas así como las consideraciones que motivan la aprobación del presente dictamen en los términos que se señalan.

A N T E C E D E N T E S

Las iniciativas que se señalan en el proemio del presente dictamen son las siguientes:

Iniciativa presentada por el Diputado Carlos Manuel Ruiz Valdez, el 23 de junio de 2016, que contiene reformas y adiciones al artículo 51 de la Ley Orgánica del Congreso.

Iniciativa presentada por el Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera 17 septiembre 2015 que contiene reformas y adiciones al artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso.

Iniciativa presentada por los Diputados Juan Quiñones Ruiz y Carlos Manuel Ruiz Valdez del 29 marzo 2016 proponiendo reformas y adiciones al artículo 103 de la Ley Orgánica del Congreso.

Iniciativa presentada por el Diputado Carlos Manuel Ruiz Valdez 23 junio 2016 que contiene adición de un último párrafo al artículo 51.
Iniciativa presentada por los Diputados Juan Quiñones Ruiz y Carlos Manuel Ruiz Valdez de fecha 4 agosto 2016 para reformar el artículo 50 y adicionar el artículo 171 bis de la Ley Orgánica del Congreso.

Iniciativa presentada por el Diputado Rigoberto Quiñones en fecha 20 septiembre 2016 que contiene reformas, adiciones y modificaciones a la Ley Orgánica, referente a la sección tercera, de las formas de organización partidista en sus artículos 46.47, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Congreso.

Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del PAN y el Grupo Parlamentario del PRD en fecha 8 noviembre 2016, que contiene reformas a la Ley Orgánica para reformar las fracciones XXVII y XXVIII y se adiciona la fracción XXIX del artículo 161 y se adiciona una fracción IV en la segunda parte del párrafo 171.

Iniciativa presentada por las Diputadas Rosa María Triana Martínez, Elizabeth Nápoles González, Alma Marina Vitela Rodríguez, Adriana de Jesús Villa Huizar y Jacqueline del Río López, en fecha 7 febrero 2017 proponiendo reformas al artículo 118 fracción XXIV y 143 de la ley Orgánica del Congreso.

Iniciativa presentada por las Diputadas Alma Marina Vitela y Mar Grecia Oliva, de fecha 28 febrero 2017 conteniendo reformas y adiciones a la Ley Orgánica, proponiendo la creación de bancada femenina.

Iniciativa presentada por el Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda el 7 marzo de 2017 proponiendo reformas al artículo 97 de la Ley Orgánica del Congreso.

Iniciativa presentada por la diputada Marina Vitela 28 marzo 2017 adiciona el capítulo tercero denominado "de la disciplina parlamentaria", integrado por 12 artículos de la ley orgánica del Congreso.

Iniciativa presentada el 5 de abril de 2017, por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario institucional y las Representaciones de los Partidos Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, por la cual proponen se reforme de manera integral la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Iniciativa presentada por el Diputado Luis Enrique Benítez Ojeda el día 24 abril 2017, por la cual propone se cambien las denominaciones Gran Comisión y del Oficial Mayor, por Junta de Gobierno y Coordinación Política y Secretario General respectivamente reformas a diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso.

Iniciativa presentada por el diputado Luis Enrique Benítez Ojeda 24 abril 2017 donde se actualice la cambie la denominación del órgano de gobierno, para armonizarle con el artículo 84 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Durango.

Iniciativa presentada por el diputado Luis Enrique Benítez Ojeda 24 abril 2017 donde cambie la denominación del Oficial Mayor por la del Secretario General, armonizando con ello la Ley Orgánica del Congreso del Estado Durango se reforman los artículos 50, 94, 97, 101, 105, 106, 123, y 124 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del PAN y el Grupo Parlamentario del PRD en fecha 8 mayo 2017, que contiene reformas a los artículos 26, 73, 86, 216, 217, y 221 de la Ley Orgánica del Congreso.
Iniciativa presentada por la Diputada Rosa María Trina Martínez, el 22 de mayo de 2017, que contiene reformas y adiciones adicionando un capitulo VII, con sus artículos 165 bis1 y 165 bis 2 de la Ley Orgánica del Congreso.

Cumpliendo con la obligación legal de producir resolución, esta Comisión Dictaminadora procedió al estudio y dictamen de las mismas, resolviendo lo conducente, sustentando el presente dictamen, en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

Tal y como se deduce de los antecedentes ha sido propósito de las recientes Legislaturas participar en el proceso de modernización del ordenamiento orgánico que regula la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo Local, en obsequio a la creciente demanda a la ciudadanía por contar con un poder legislativo acorde a la nueva realidad.

La transición política en la que se encuentra inmerso nuestro estado hace necesaria la implementación de nuevas fórmulas de representación y de resultados, pues fue patente el deseo de los electores por otorgar distinta representación política en la alternancia, por lo que se hace necesario encontrar nuevas fórmulas de consenso y encuentro entre las fuerzas para, con responsabilidad transitar a un rumbo de mejores expectativas y de resultados demostrables, al amparo de la nueva cultura de trasparencia y de rendición de cuentas que permitan al elector advertir la actividad real de los parlamentarios, sus renovados procedimientos y el cumplimiento de las expectativas que los hicieron llegar a la más alta tribuna del Estado.

El Congreso resulta ser un órgano complejo porque en la actualidad confronta diversos problemas que dependen del entorno social y las diversas necesidades de la población; dentro de los problemas que se advierten, uno de ellos tiene que ver con la complejidad de las funciones que el parlamento debe de llevar a cabo; el segundo es el que se relaciona con la representación efectiva de los intereses de los electores. En relación al primero el Congreso es un órgano complejo, no obstante que su entorno es considerado frecuentemente como simple, al darle la categoría de reducido y poco significativo; ello es un grave error, porque los parlamentos modernos son órganos con cuya estructura está ampliamente desarrollada lo que requiere una renovación constante de sus órganos y de sus procedimientos, con la finalidad de hacer más cercano su trabajo hacia la población.

La necesidad de enmiendas a la Carta fundamental, ha hecho que la presente Legislatura haya planteado una reforma constitucional de fondo que trasforme al Congreso del Estado en un Poder del Estado reactivo con plena identificación con la sociedad que le da sustento.

Las diversas iniciativas que se analizan por su importancia deben ser consideradas aportaciones que sustentan la necesidad de expedir una nueva Ley, con la visión y participación de los integrantes de las diversas Legislaturas y las experiencias que a lo largo de la historia han fortalecido al Poder Legislativo como un órgano vivo, actual y de compromiso social; en tal virtud, inicialmente esta Comisión dictaminadora, ha determinado, para mayor eficacia procesal acumular en un solo dictamen las propuestas contenidas en las iniciativas que se dictaminan, por cuanto favorecen a la nueva dinámica y realidad social.

Se considera necesario reinstaurar los periodos de receso y la creación de la Comisión Permanente de nueva cuenta, pues con tal medida se devuelve a los electores el derecho de que sus representantes populares regresen a las demarcaciones por las que fueron electos; en tal sentido, por necesidad orgánica resulta necesaria la modernización de los procesos Legislativos esencialmente en su fase parlamentaria, con el propósito de reconocer otros derechos a los parlamentarios, haciendo más eficaz el procedimiento legislativo.

La renovación del órgano de gobierno del Congreso se encuentra determinado en la propia Constitución, de ahí que resulte indispensable normar su funcionamiento y atribuciones y a la vez modernizar de manera eficiente los órganos técnicos del propio Congreso, a efecto de aprovechar al máximo la experiencia y practica adquirida a través del tiempo, pues resulta necesario profesionalizar a quienes de manera cotidiana desempeñas su función al servicio del parlamento.

La presente Ley consta de seis Títulos, a saber: las disposiciones generales, en las que se regulan las funciones constitucionales y legales atribuidas al Congreso, los procedimientos para instalar las legislaturas, el estatuto de los Diputados, sus derechos y sus obligaciones; con el propósito de reconocer la real naturaleza de la función de los legisladores se adopta el termino de formas de organización parlamentaria como cuerpos colegiados, con identidad o coincidencia política que participan en la organización y desempeño de las funciones en el poder legislativo, resultan auxiliares en la representación política al seno del Congreso.

Igualmente en Titulo Segundo se norma la integración de los Órganos Legislativos, de las comisiones ordinarias, especiales, de dictamen y de investigación para desplegar el ejercicio de las facultades que la Constitución y las Leyes otorgan al Congreso.

El Titulo Tercero reorganiza los órganos administrativos y técnicos del Congreso, Trasformando la Oficialía Mayor en una Secretaria General cono Órgano Técnico Superior adscrito a la Junta de Gobierno y Coordinación Política con la obligación expresa de brindar apoyo a la Mesa Directiva en sus funciones, a cargo de tres Secretarias especificas; la de Servicios Parlamentarios que tendrá a su cargo brindar el apoyo profesional y técnico a los diversos órganos del Congreso en sus funciones Legislativas y Parlamentarias; la de Servicios Administrativos y Financieros que tendrá a su cargo brindar los apoyos que en dichas materias realizan los órganos Legislativos y la Secretaria de Servicios Jurídicos, encargada de la prestación de servicios de consultoría y asesoría jurídica y la atención de los asuntos contenciosos en los que el Congreso forme parte, especialmente en materia de controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, amparo y sus recursos y los que resulten como consecuencia la actividad Legislativa y Parlamentaria del Congreso Local; se destaca la intención de transformar el actual Instituto de Investigaciones, Estudios legislativos y Asesoría Jurídica en un Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, como órgano técnico especializado en la investigación y el análisis del derecho parlamentario, encargado de la integración, revisión y actualización del marco normativo estatal y como encargado de proponer los mecanismos que haga eficiente la mejora regulatoria y administrativa.

Especial énfasis se ha dado al contenido de las normas insertas en el Titulo Cuarto relativo al Procedimiento Legislativo e instrumentos Parlamentarios del Congreso; especial atención resulto del tratamiento del desahogo de la orden del día en materia de asuntos de obvia y urgente resolución a efecto de permitir que la verdadera función legislativa sea privilegiada en cuanto representa la actividad principal del parlamento. Igualmente se introduce la obligación de que los temas que deban tratarse en el Pleno sean hechos del conocimiento de los integrantes de la Legislatura con una antelación mínima que permita su estudio previo y por consecuencia se eleve la calidad del debate parlamentario.

Se introduce como un derecho de los legisladores la pregunta parlamentaria al orador, pues ello permitirá mayor calidad en el debate y la oportunidad de los legisladores por desentrañar conceptos que manifiesten que su voto será razonado con mayor información.

La ley que se propone excluye de la actual los procedimientos de responsabilidad contenidos en el titulo quinto y que en virtud del nuevo diseño de Responsabilidades corresponderá a la aplicación de Legislación diversa, privilegiando los mecanismos de enjuiciamiento a cargo del Congreso, tales como el Juicio Político, la declaración de procedencia y el Enjuiciamiento Administrativo de responsabilidad cuando el Congreso tenga el carácter de órgano de control o superior jerárquico; prevalece desde luego los procedimientos relativos a la desaparición de ayuntamientos y a la suspensión de sus miembros, conforme lo mandata la Constitución Política del Estado. Cabe destacar que es indispensable legislar para expedir una nueva Ley especial de carácter legislativo para normar de mejor forma los procedimientos citados.

Se reorganiza el Titulo Sexto, excluyendo los procedimientos Legislativos relativos a reconocimientos, condecoraciones, premios y estímulos que requiere dada su naturaleza, ser motivo de regulación en bases específicas que se expidan, e incluir en el citado título, procedimientos parlamentarios que la nueva redacción de la Constitución exige en materia de informe de Gobierno, comparecencias, preguntas parlamentarias y la designación o ratificación de servidores públicos.

En tal virtud, esta Comisión, con apoyo a la facultad contenida en el artículo 182 de la Ley Orgánica vigente a dispuesto modificar en lo conducente modificar las iniciativas en estudios fundándose para ello en las consideraciones antes anotadas, permitiéndose elevar a la consideración de la Asamblea Plenaria el presente dictamen, en vía de proyecto de decreto, para su estudio y discusión en los términos siguientes:

P R O Y E C T O D E D E C R E T O:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.- Se reforma la **LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,** para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
TÍTULO PRIMERO
DEL PODER LEGISLATIVO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Congreso del Estado, sus integrantes y órganos; así como regular sus facultades y atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables.

Esta ley y demás disposiciones orgánicas, así como sus modificaciones**,** no necesitarán de la promulgación del Gobernador del Estado; serán aprobadas por la mayoría de los integrantes de la Legislatura y no podrá ser objeto del ejercicio del derecho de veto.

Artículo 2.- El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una Cámara de Diputados, denominada "Congreso del Estado", que se elige e integra conforme a las prevenciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

C.

El ejercicio constitucional de una Legislatura es de tres años.

La nomenclatura cambiará de manera ascendente, según corresponda.

Artículo 3.- Al Congreso del Estado le corresponde el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la presente ley y demás disposiciones legales en vigor. Asimismo, está facultado para realizar funciones de consulta, promoción y gestoría, encaminadas a satisfacer las necesidades sociales de la población de la Entidad.

Artículo 4.- La residencia del Poder Legislativo es la capital del Estado, su recinto oficial será el Palacio Legislativo, donde se ubicará el salón de sesiones, el cual constituirá su recinto plenario.
El Congreso del Estado podrá trasladar su sede provisionalmente, cuando así lo acuerden las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión en que se trate.

Artículo 5.- Las instalaciones del Congreso son inviolables. Ninguna autoridad podrá ejecutar mandamientos judiciales o administrativos sobre sus bienes, ni sobre las personas o sus bienes en el interior de las instalaciones del Palacio Legislativo, incluyendo otros bienes inmuebles o muebles destinados al servicio de las funciones inherentes al mismo.

Artículo 6.- La Legislatura que corresponda**,** deberá iniciar su ejercicio constitucional el uno de septiembre del año de la elección con su instalación y efectuará previamente un periodo preparatorio en los términos prescritos en esta ley.

En el caso de elecciones extraordinarias**,** la elección y el periodo preparatorio se efectuarán en los términos que establezca la convocatoria respectiva.

Artículo 7.- El Congreso del Estado, a través del Pleno, ejercerá sus atribuciones legales y constitucionales.

Artículo 8.- Los Diputados se agruparán en las formas de organización partidista previstas por esta Ley, según corresponda.

Artículo 9.- Los Diputados son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y no podrán ser reconvenidos o enjuiciados por ellas.

No podrán ser perseguidos por la manifestación de sus ideas, ni durante su encargo ni al concluir el mismo.

En el ejercicio de su responsabilidad constitucional, todos los Diputados tienen la misma categoría e igualdad de derechos y obligaciones.

El Presidente del Congreso será responsable de velar por el respeto del fuero constitucional que inviste a sus miembros.

Artículo 10.- En materia de promoción y gestoría, el Congreso del Estado tendrá las siguientes facultades:
I. Por conducto de su órgano de gobierno, proponer al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la atención de problemas prioritarios, a fin de que su solución pudiera considerarse presupuestalmente;
II. Por acuerdo del Pleno, solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Presidentes Municipales de la entidad y a las dependencias del gobierno federal, la solución de los problemas que planteen los Diputados como resultado de su acción de gestoría ciudadana; y,
III. Orientar a los habitantes del Estado, respecto a los medios jurídicos y administrativos de que puedan disponer, para hacer valer sus derechos ante las autoridades de la entidad.

Artículo 11.- En materia de participación ciudadana, el Congreso del Estado tendrá las siguientes facultades:
I. Convocar a consulta pública y referéndum, previa determinación de las bases de la convocatoria respectiva, sobre las materias de su competencia;
II. Publicar los resultados, dando a conocer las acciones que como resultado de la consulta, llevará a cabo el Congreso; y,

C.

III. Conforme a las bases establecidas en la ley, dar el trámite que corresponda a las iniciativas presentadas por ciudadanos.

Artículo 12.- El Congreso del Estado, conforme a las leyes aplicables, aprobará su propio proyecto de presupuesto anual de gastos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, por conducto de su órgano de gobierno, lo incorpore al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado; así mismo, administrará de manera autónoma su presupuesto de gastos y su estructura administrativa.

Artículo 13.- El Congreso del Estado**,** en cualquier momento, podrá citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo o de los Ayuntamientos cuando:
I. Se encuentre en estudio una iniciativa relacionada con la esfera de su competencia;
II. Sea necesario dotar de información sobre los programas y acciones de su ámbito de competencia; y,
III.- Se encuentre en curso una investigación legislativa.

Para citar a los servidores públicos del Estado, se deberá cumplir con el procedimiento siguiente:
I. La solicitud al Pleno deberá ser presentada por escrito y firmada por lo menos, por la cuarta parte de los Diputados integrantes del Congreso, señalando al servidor público, el asunto a tratar y la fecha en que debe asistir;
II. Una vez analizado, si el asunto por el cual se pretende citar al servidor público, es relativo a las fracciones I y II del primer párrafo de este artículo, el Pleno resolverá lo procedente; y
III. En caso de aprobación del Pleno, el Presidente del Congreso, por conducto de la Secretaría General, notificará al servidor público el acuerdo, con una anticipación de por lo menos ocho días, especificándole el motivo por el cual debe comparecer al Congreso.

El Congreso del Estado, podrá solicitar informes a los titulares de las dependencias, órganos autónomos, entidades y organismos del gobierno estatal y de los municipios para el mejor desempeño de la función legislativa, quienes deberán proporcionar la información o documentación que les sea requerida por escrito.

CAPÍTULO II
DE LA INSTALACIÓN DE LA LEGISLATURA

SECCIÓN PRIMERA
DE LA JUNTA PREPARATORIA INICIAL

Artículo 14.- La Secretaría General del Congreso, recibirá y mantendrá bajo custodia:
I. Las constancias de mayoría y declaratoria de validez de la elección de Diputados electos por el principio de mayoría relativa;
II. Las constancias de asignación de Diputados electos según el principio de representación proporcional y la declaratoria de validez de dicha elección; y,
III. Las sentencias recaídas a los juicios que se hayan tramitado en la elección de Diputados electos por ambos principios.

Lo anterior, se efectuará en los términos y plazos previstos en las leyes de la materia.

Artículo 15.- La Secretaría General, a más tardar el día quince de agosto del año de la elección, deberá presentar un informe a la Mesa Directiva sobre las constancias y declaratorias recibidas, la cual verificará que las mismas corresponden a la mayoría absoluta de los Diputados propietarios electos, convocándolos a una junta preparatoria inicial, que deberá efectuarse a más tardar el día veinte de agosto del año de la elección.

El resto de los Diputados propietarios electos se integrarán a los trabajos del periodo preparatorio, una vez que la autoridad electoral haya notificado al Congreso su respectiva constancia y declaratoria.

Artículo 16.- La junta preparatoria inicial, que será presidida por la Mesa Directiva en funciones de Comisión instaladora, tendrá por objeto:
I. La entrega de acreditaciones a los Diputados propietarios electos;

C.

II. La presentación del informe de trabajos preparatorios, para la instalación y puesta en marcha de la Legislatura entrante; y,
III. La designación de los Diputados propietarios electos integrantes de la Comisión de transición.

Si a la junta preparatoria inicial no asiste la mayoría absoluta de los Diputados propietarios electos, la Comisión Instaladora expedirá una segunda convocatoria por escrito a una nueva reunión, que se realizará al día siguiente con los que asistan.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN

Artículo 17.- La Comisión de transición se conformará en forma plural, con los integrantes de la Comisión Instaladora y el número de Diputados propietarios electos que sean designados por éstos últimos en la junta preparatoria inicial y se instalará en la fecha de su designación o al día hábil siguiente a este acto, con el propósito de formular el calendario de instalación y puesta en marcha de la Legislatura entrante.

Artículo 18.- La Comisión de transición tiene por objeto ejecutar, controlar y evaluar el calendario de actividades preparatorias para la instalación y puesta en marcha de la Legislatura entrante, en cuya formulación deberá considerarse lo siguiente:
I. El proceso de entrega-recepción de la Legislatura saliente y entrante;
II. El curso institucional de inducción legislativa a Diputados propietarios electos;
III. El proceso de constitución de las formas de organización partidista que procedan;
IV. El proyecto de distribución e integración de las comisiones legislativas;
V. La distribución de curules, áreas y oficinas;
VI. La realización de la junta preparatoria final; y,
VII. La instalación de la Legislatura.

Artículo 19.- Los Diputados propietarios electos que formen parte de la Comisión de transición, coordinarán las actividades que sean competencia exclusiva de los integrantes de la Legislatura entrante, incluyendo el inicio de los trabajos de formulación de la agenda legislativa institucional.

La Legislatura saliente preverá una asignación presupuestal para sufragar los gastos que originen la instalación y puesta en marcha de la Legislatura entrante.

En el desempeño de su encomienda, la Comisión de Transición contará con el apoyo de los órganos administrativos y técnicos del Congreso del Estado.

SECCIÓN TERCERA
DE LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS

Artículo 20.- El proceso de entrega-recepción final, se efectuará en los términos y plazos previstos en los ordenamientos de la materia.

La firma del acta administrativa de entrega-recepción final, se efectuará el día uno de septiembre del año de la elección.

Artículo 21.- Los contenidos y fecha de realización del curso institucional de inducción legislativa para los integrantes de la Legislatura entrante, serán definidos por los Diputados propietarios electos, integrantes de la Comisión de transición.

La ejecución del curso estará a cargo del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos.

Artículo 22.- Los Diputados propietarios electos, integrantes de la Comisión de transición, coordinarán los trabajos relativos al proyecto de integración de las comisiones legislativas, el cual deberá ser elaborado a más tardar el día treinta y uno de agosto del año de la elección.

El proyecto de integración de las comisiones legislativas será remitido como propuesta a la Junta de Gobierno y Coordinación Política**,** a más tardar el día de su elección, para que por su conducto, sea presentado al Pleno para su análisis, discusión y votación respectiva, en la tercera sesión siguiente a la instalación de la Legislatura.

Artículo 23.- En la distribución de curules, áreas y oficinas para los Diputados propietarios electos, se estará a la práctica parlamentaria o a los acuerdos que en la materia se celebren.

SECCIÓN CUARTA
DE LA SESIÓN PREPARATORIA FINAL

Artículo 24.- La Mesa Directiva de la Legislatura saliente, en funciones de Comisión instaladora, citará a los Diputados propietarios electos a la sesión preparatoria final, que se llevará a efecto el día treinta y uno de agosto del año de la elección, a las once horas y se desarrollará de conformidad con el siguiente orden del día:
I. Lista de asistencia de los integrantes de la Comisión instaladora y de los Diputados electos;
II. Declaratoria del quórum legal;
III. Elección de la Mesa Directiva Inicial;
IV.- Declaratoria de Clausura del ejercicio constitucional de la Legislatura saliente;
V.-Otorgamiento de la Protesta de los Diputados que integran la Mesa Directiva Inicial;
VI. Toma de Protesta Constitucional a los demás integrantes de la Legislatura;
VII. Citatorio a los Diputados integrantes de la nueva Legislatura a la sesión de instalación de la misma; y,
VIII.- Clausura de la sesión preparatoria final.

Para la elección de la Mesa Directiva Inicial, el Presidente de la Comisión Instaladora, exhortará a los Diputados electos, a elegir mediante voto secreto y por cédula a los integrantes de la Mesa Directiva inicial, realizando la declaratoria correspondiente, hecho lo anterior, procederá a entregar al Presidente de la Mesa Directiva inicial electa, los expedientes relativos a la elección de los integrantes de la nueva Legislatura; el informe de la Comisión Instaladora de la Legislatura saliente; los asuntos pendientes de dictaminar y el informe de las actividades relativas a la entrega-recepción del Poder Legislativo a la Legislatura entrante, procediendo a la clausura del ejercicio constitucional de la Legislatura saliente.

Para clausurar el ejercicio referido, el Presidente de la Comisión Instaladora utilizará la formula siguiente:
"Hoy, treinta y uno de agosto de (año), la (número) Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, clausura su periodo de Ejercicio Constitucional; la clausura surtirá efectos a las veintitrés horas con cincuenta minutos de esta día"

Al declararse la clausura del ejercicio de la Legislatura siguiente, los miembros de la Mesa Directiva que fungieron en la Comisión instaladora, pasarán a ocupar las curules individuales de los integrantes de la Mesa Directiva inicial, los que pasarán a instalarse en el pódium correspondiente y rendir la protesta constitucional.

Artículo 25.- Al rendir la protesta constitucional el Presidente de la Mesa Directiva inicial, frente a un ejemplar de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política local, utilizará la siguiente fórmula: " PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE DIPUTADO DE DIPUTADO QUE EL PRUEBLO ME HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACION Y DEL ESTADO Y SI ASI NO LO HICIERE, QUE LA NACION Y EL ESTADO ME LO DEMANDEN "

Enseguida procederá a tomar la protesta de los Secretarios de la Mesa Directiva inicial, en los términos que señala el artículo 174 de la Constitución Política del Estado.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa Directiva inicial, procederá a tomar la protesta de los Diputados propietarios electos, debiéndolo hacer en orden de distrito en el caso los Diputados de mayoría relativa; y en orden alfabético, a los Diputados de representación proporcional, preguntándoles lo siguiente:
"¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputado (a) que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?"

Los interrogados deberán contestar: "Sí, protesto".

Enseguida, el Presidente dirá: "Si así no lo hiciere, que la Nación y el Estado se lo demanden ".

Artículo 26.- A la sesión de instalación, podrá concurrir el público que así lo desee, a tal efecto se permitirá el acceso al salón de sesiones; si por algún motivo ocurriere algún desorden, el Presidente de la Mesa, dispondrá que la sesión se traslade a otro lugar que ofrezca garantías a los legisladores.

Artículo 27.- Si uno o varios Diputados no asistieran a la junta preparatoria final, la Presidencia de la nueva Legislatura citará a los ausentes, para que concurran a rendir protesta desde el día de la instalación de la Legislatura hasta diez días después de este acto, apercibidos que de no hacerlo, se llamará de inmediato a los suplentes.
Si la ausencia de los Diputados propietarios electos impide la instalación de la Legislatura, el Presidente de la Mesa Directiva, citará de inmediato a los suplentes.

SECCIÓN QUINTA
DE LA INSTALACIÓN

Artículo 28.- La sesión de instalación de la Legislatura entrante se efectuará el día uno de septiembre del año de la elección a las once horas, de conformidad con el orden del día, que contendrá cuando menos, lo siguiente:
I. Lista de asistencia;
II. Declaración del quórum legal;
III. Declaratoria de instalación de la Legislatura entrante y de apertura del primer año de ejercicio constitucional;
IV. Declaratoria de constitución de las formas de organización parlamentaria;
V. Elección de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;
VI. Posicionamiento de los representantes de las formas de organización parlamentaria constituidas; y,
VII. Clausura de la sesión.

Artículo 29.- Para el efecto de declarar instalada la Legislatura entrante, e iniciados sus trabajos, el Presidente de la Mesa Directiva inicial, solicitará que los Diputados y demás asistentes al salón de sesiones, se pongan de pie, y hará la siguiente declaratoria:

"Hoy día primero de septiembre del (año), se declara legítima y solemnemente instalada la (su número) Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, y en aptitud de ejercer las funciones que le señalan la Constitución y las leyes; y abre sus trabajos correspondientes al primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio constitucional".

En el caso de una elección extraordinaria, la fórmula anterior se adecuará a la fecha establecida previamente en la convocatoria respectiva.

Artículo 30.- El Presidente de la Mesa Directiva inicial, tomando en cuenta la procedencia de la constitución de las diversas formas de organización parlamentaria, según corresponda, las declarará constituidas, y a partir de ese momento, ejercerán las funciones previstas en esta ley.

La declaratoria de constitución contendrá cuando menos, lo siguiente:

C.

I. Denominación;
II. Nombre y número de integrantes, y,
III. Nombre de su coordinador y representante.

Artículo 31.- Los posicionamientos de las formas de organización parlamentaria, se efectuarán tomando en cuenta lo siguiente:
I. Hará uso de la palabra un diputado por cada forma de organización parlamentaria;
II. El orden de las intervenciones se realizará en orden creciente en razón del número de Diputados con que cuente la forma de organización parlamentaria en la Legislatura;
III. Cuando dos o más formas de organización parlamentaria tengan igual número de Diputados, el orden de la intervención se determinará en función de la votación que cada partido político, por sí mismo, haya obtenido en la elección local de Diputados de representación proporcional inmediata anterior;
IV. Las intervenciones no excederán de diez minutos; y,
V. No procederán interrupciones o interpelaciones al orador en turno.

Artículo 32.- La instalación de la nueva Legislatura se contendrá en el decreto respectivo y se comunicará por oficio a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a los Ayuntamientos del Estado, a las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión y a las Legislaturas de las demás entidades federativas.

Artículo 33.- En los períodos siguientes al de la instalación de la Legislatura, la junta que se celebre para elegir la Mesa Directiva, se llevará a cabo dentro de los cinco días naturales que antecedan a cada una de las aperturas.

CAPÍTULO III
DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS

SECCIÓN PRIMERA
DE LOS DERECHOS

Artículo 34.- Los Diputados son los legítimos representantes electos en forma periódica y democrática, que integran el Congreso del Estado para ejercer la soberanía popular, que reside esencial y originalmente en el Pueblo de Durango.

Artículo 35.- Los Diputados, en el ejercicio de sus atribuciones y a partir de la toma de protesta constitucional respectiva e inicio de su ejercicio constitucional, gozarán de las prerrogativas y derechos que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y esta Ley.

Artículo 36.- Los Diputados son responsables por los delitos comunes que cometan durante el tiempo de su encargo y por los delitos, faltas u omisiones oficiales, pero no podrán ser detenidos ni ejercitarse en su contra acción punitiva, hasta que seguido el procedimiento constitucional, se decida la separación del cargo y la sujeción a los tribunales, con las excepciones contenidas en los artículos 71 y 176 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 37.- Los Diputados percibirán, de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado, las dietas correspondientes. No tendrán derecho a éstas cuando faltaren a las sesiones o reuniones que tengan relación con las funciones que desempeñen, en los términos establecidos por esta Ley, tampoco recibirán emolumentos extraordinarios por el trabajo realizado como integrantes de las comisiones legislativas del Congreso.

Artículo 38.- Son derechos de los Diputados:
I. Integrar la Legislatura para la cual fueron electos;
II. Suscribir en adhesión, previa autorización del autor, las iniciativas que presenten otros integrantes de la Legislatura; tener voz y voto en las deliberaciones del Pleno y en las comisiones legislativas que se le asignen;
III. Hacer del conocimiento del Congreso del Estado cualquier anomalía que pueda afectar la seguridad y tranquilidad colectiva;
IV. Proponer las medidas que consideren adecuadas para la solución de los problemas que planteen;
V. Efectuar reuniones públicas para dar a conocer sus informes;

C.

VI. Percibir una dieta y gozar de las prestaciones económicas y sociales que les permita cumplir eficaz y dignamente su función;
VII. Percibir el finiquito que señale el presupuesto de egresos del Congreso del Estado, correspondiente al año de conclusión del ejercicio constitucional de la Legislatura en funciones;
VIII. Gozar**,** por causa justificada**,** de permisos o licencias por tiempo determinado o indeterminado para dejar de asistir a las sesiones del Pleno, de las comisiones legislativas o separarse del cargo;
IX.- A reelegirse, conforme lo establezca la Constitución y las Leyes, y
X. Las demás que les sean conferidas por esta ley y otros ordenamientos legales vigentes.

Artículo 39.- Se consideran faltas, los siguientes casos:
I. No asistir a las sesiones del Pleno o a las reuniones de trabajo de las comisiones legislativas sin causa justificada;
II. Llegar a las sesiones o reuniones de trabajo después del pase de lista de asistencia sin autorización del Presidente; y
III. Abandonar las sesiones o reuniones de trabajo sin permiso del Presidente.
Artículo 40.- Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva, otorgar por causa justificada, permisos para retardos y faltas o ausentarse de las sesiones plenarias, en los siguientes casos:
I. Cuando se solicite con antelación a la sesión correspondiente, o bien, concurriendo a la sesión deba ausentarse por motivos urgentes;
II. Para retirarse de la sesión;
III. Para dejar de asistir por motivos personales hasta dos sesiones en un mes; y,
IV. Para dejar de asistir, cuando por razones de salud se vea impedido de acudir a la sesión, hasta por tres semanas consecutivas en un mes.

Se justificará el retardo, falta o ausencia de un diputado, cuando previamente a la sesión o sesiones, avise y exponga sus motivos al Presidente de la Mesa Directiva. La falta sin previo aviso, sólo se justificará en caso de fuerza mayor o enfermedad, debiendo, el ausente hacer llegar al Presidente de la Mesa Directiva, la justificación médica por escrito; cuando la falta tuviere otra naturaleza, deberá, por escrito, exponer las razones de la inasistencia, ante la Mesa Directiva. Sólo se podrá otorgar permiso a cinco Diputados, como máximo.

Las faltas de asistencia a las reuniones de las comisiones legislativas, sólo serán justificadas por el Presidente de las mismas, cuando medie causa de fuerza mayor inevitable, enfermedad, o sea motivada por el desempeño de Comisión legislativa de otra índole; en este caso, se observará lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 41.- Corresponde al Pleno, autorizar permisos a los Diputados para dejar de asistir a más de dos sesiones o más de tres semanas en un mes y por causa de enfermedad grave hasta por noventa días, siempre y cuando no se afecte el quórum legal y exista causa grave y justificada.

Para obtener licencia para separarse del cargo por tiempo determinado o indeterminado, los Diputados lo solicitarán por escrito con firma autógrafa y con señalamiento de la causa ante el Presidente de la Mesa Directiva. La solicitud será resuelta por el Pleno en la sesión en que se presente la solicitud de licencia. La misma surtirá efectos a partir de su presentación o en fecha posterior señalada en el escrito de referencia.

Para reincorporarse al ejercicio de las actividades legislativas, el Diputado con licencia lo informará por escrito al Presidente de la Mesa, quien notificará al suplente para que cese en el ejercicio de su cargo en la fecha que se indique de igual manera lo hará del conocimiento del Pleno y de la Secretaría General, para los efectos legales conducentes.

Se entiende que los Diputados que falten a tres sesiones consecutivas del Pleno sin causa justificada y sin previo aviso al Presidente, renuncian a desempeñar su cargo, llamándose desde luego a los suplentes.

Artículo 42.- Cuando algún diputado se reporte enfermo, el Presidente designará una Comisión de dos o más Diputados para que pasen a visitarlo periódicamente por el término de su enfermedad, debiendo rendir dicha Comisión, un informe respectivo a su desempeño y a las necesidades del enfermo, para que se le preste ayuda en cuanto fuere posible. En el caso de que llegare a sufrir una incapacidad permanente, gozará de una pensión; para tal efecto, el Pleno de la Legislatura, en sesión privada, determinará lo relativo a la cuantía y temporalidad de ésta, previendo

C.

económicamente por su calidad de vida futura. Si falleciere, se imprimirán esquelas a nombre del Congreso y el Presidente designará una Comisión para que asista, con la representación de la Legislatura, a los funerales y se encargue de expresar las condolencias a los familiares del fallecido. Los gastos del sepelio correrán a cargo del presupuesto del Congreso.

Artículo 43.- Los Diputados, durante su ejercicio, su cónyuge y descendientes en primer grado en línea recta, que dependan económicamente o hasta la mayoría de edad, gozarán de los beneficios médico-asistenciales, que serán cubiertos íntegramente por el Congreso del Estado, conforme a los convenios que deberá celebrar éste con las instituciones correspondientes; o bien, mediante la prestación de servicios que al efecto se contraten.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 44.- Son obligaciones de los Diputados:
I. Rendir la protesta de ley para asumir su cargo;
II. Ser defensores de los derechos de los habitantes que representan;
III. Visitar su respectivo distrito o la circunscripción del Estado;
IV. Cerciorarse del estado que guardan los programas de desarrollo económico y de bienestar social;
V. Vigilar que los servidores públicos presten un servicio eficaz y honesto a la ciudadanía;
VI. Ser gestores de la solución de los problemas que afecten a los habitantes de sus distritos o a sus representaciones proporcionales minoritarias;
VII. Asistir a las sesiones del Congreso con puntualidad, pudiendo ausentarse de la sesión, previa autorización de la presidencia;
VIII. Concurrir con toda oportunidad a las sesiones de las juntas preparatorias;
IX. Presentar el informe anual de actividades legislativas y de gestoría, durante la segunda quincena del mes de agosto de cada año legislativo;
X. Asistir a las reuniones de las comisiones de las que formen parte y a las cuales hayan sido citados con oportunidad;
XI. Guardar prudente reserva de todo lo que se trate o resuelva en las sesiones privadas o cuando los asuntos sean clasificados como de reserva por virtud de la ley, conforme al acuerdo de la Mesa Directiva o acuerdo parlamentario;
XII. Abstenerse de dictaminar en las iniciativas y asuntos en que tengan interés personal o que interesen de la misma manera a sus cónyuges o a sus parientes consanguíneos, en línea recta, sin limitación de grado; a los colaterales dentro del cuarto grado, y a los afines dentro del segundo;
XIII. Justificar ante el Presidente respectivo, las inasistencias a las sesiones del Congreso y de las comisiones legislativas;
XIV. Observar las normas de cortesía y el respeto para con los miembros del Congreso, así como para con los servidores públicos e invitados al recinto oficial;
XV. Guardar el debido respeto y compostura propios de su investidura, en el ejercicio de sus funciones, aún fuera del recinto plenario; y
XVI. Las demás que les asignen las leyes.

Artículo 45.- Los Diputados durante el periodo de su encargo, no pueden desempeñar ninguna otra Comisión o empleo de la Federación, del Estado o de los municipios, por el cual se disfrute sueldo, se exceptúa de esta prohibición los cargos o comisiones de oficio y de índole docente o científica. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de Diputado.

Esta misma regla se aplicará a los Diputados suplentes que entren en ejercicio del cargo.

El incumplimiento de esta disposición, se sancionará con la pérdida del carácter de diputado

Los Diputados no pueden celebrar contrato alguno con el Estado, ni obtener concesión de bienes públicos que implique privilegio. No podrán intervenir como directores, administradores o gerentes de empresas que contraten con el Estado obras, suministros o prestación de servicios públicos. La infracción a esta prohibición será castigada en los términos de la ley.

C.

SECCIÓN TERCERA
DE LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN PARLAMENTARIA

Artículo 46.- Los Diputados de un mismo partido político, podrán agruparse en las formas de organización siguientes:
I. Grupos Parlamentarios;
II. Fracciones Parlamentarias; y
III. Representaciones de Partido.

Sólo podrá constituirse una forma de organización partidista por cada partido político representado en la Legislatura.

Los Diputados sin filiación partidista o que dejen de pertenecer a alguna forma de organización parlamentaria, sin integrarse a otra existente, serán considerados como Diputados independientes.

Artículo 47.- El grupo parlamentario podrá constituirse con al menos tres Diputados**;** la fracción parlamentaria con dos**;** y la representación de partido con uno, quienes serán de la misma filiación partidista.
La constitución de las formas de organización parlamentaria, será declarada por el Presidente de la Mesa Directiva; para tal efecto**,** presentarán el expediente de constitución**,** que deberá contener lo siguiente:
I. Acta en la que conste la decisión de sus miembros de constituirse, especificando el partido político al que pertenecen, el número de miembros, la lista de los integrantes y las reglas que regirán al grupo o fracción;
II. El nombre del diputado que haya sido electo como coordinador del grupo o fracción parlamentaria; y
III. La denominación del grupo o fracción parlamentaria, correspondiente al partido político al que pertenezcan los Diputados que lo integran.
En el caso de las representaciones de partido**,** se comunicará la decisión de constituirse como tal, mediante escrito donde se haga constar dicha voluntad.

El expediente de constitución se remitirá a la Secretaría General a más tardar el treinta de agosto del año de la elección, para que a su vez sea entregado a la Mesa Directiva Inicial, electa en la junta preparatoria.

Artículo 48.- La Mesa Directiva inicial, analizará la procedencia o improcedencia de la constitución de las formas de organización parlamentaria que procedan, tomando en cuenta los términos, plazos y requisitos previstos en la presente ley. En caso de encontrarla procedente, el Presidente de la Mesa Directiva formulará la declaratoria de constitución que corresponda, en la sesión de instalación de la Legislatura.

Artículo 49.- Las formas de organización parlamentaria constituidas en los términos previstos en esta Ley, tienen por objeto:
I. Garantizar la organización y libre expresión de las corrientes ideológicas y políticas que integran el Congreso del Estado;
II. Coadyuvar con los órganos de gobierno**,** para el mejor desempeño del trabajo legislativo;
III. Facilitar la formación de criterios comunes de los Diputados de una sola filiación partidista; y
IV. Propiciar y suscribir acuerdos parlamentarios**,** para agilizar un procedimiento o acto y resolver algún asunto o caso no previsto.

Artículo 50.- Las formas de organización parlamentaria, dispondrán de locales adecuados en las instalaciones del Congreso del Estado; los grupos parlamentarios y las comisiones dispondrán de un Secretario Técnico, asesores, personal de apoyo y los elementos materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a las posibilidades y el presupuesto del Congreso.

CAPÍTULO IV
DE LAS SESIONES DEL CONGRESO

Artículo 51.- Durante su ejercicio constitucional, la Legislatura sesionará cuantas veces sea necesario para el despacho de los asuntos de su competencia. El calendario de sesiones ordinarias será determinado por el acuerdo parlamentario correspondiente.

C.

Son sesiones extraordinarias aquellas que sean convocadas por el Presidente de la Mesa Directiva, o en su caso, por la mayoría de sus integrantes, en los periodos vacacionales o por tratarse de un asunto urgente.

Los decretos de convocatoria y las declaraciones de apertura y clausura de cada periodo ordinario o extraordinario de sesiones serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y comunicados al Titular del Poder Ejecutivo, al Tribunal Superior de Justicia, a los Ayuntamientos de la Entidad, a las Cámaras del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de las demás entidades federativas.

Artículo 52.- Durante los periodos vacacionales del personal del Congreso del Estado, no se efectuarán sesiones ordinarias, salvo urgencia o necesidad determinada por el Presidente de la Mesa Directiva, o en su caso, por el acuerdo parlamentario correspondiente.

Artículo 53.- La convocatoria a sesiones extraordinarias contendrá cuando menos, lo siguiente:
I. Fecha y hora de apertura; y
II. Asuntos a desahogar.

El Pleno llevará a cabo las sesiones extraordinarias que sean necesarias para dar trámite a los asuntos señalados en la convocatoria.

Artículo 54.- Para abrir o clausurar cada uno de los años de ejercicio constitucional, según sea el caso, el Presidente de la Mesa Directiva hará la siguiente declaratoria:

Apertura:
"La (número) Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, abre hoy día primero de septiembre de (año), su (número) año de ejercicio constitucional y su primer periodo ordinario de sesiones correspondiente."

Conclusión:
"La (número) Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, clausura, hoy día treinta y uno de agosto de (año), su (número) año de ejercicio constitucional.

Artículo 55.- Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias o extraordinarias. Éstas podrán ser:
I. Públicas, las que se efectúan con asistencia del público;
II. Privadas, por excepción, las que se efectúen exclusivamente con la asistencia de los integrantes de la Legislatura y el personal autorizado para ello; quienes intervengan en dichas sesiones, deberán guardar debida reserva de lo que en las mismas se trate. El Presidente de la Mesa Directiva correspondiente, cuidará de la reserva de lo tratado en dichas sesiones. La sesión de acusación en el juicio político será privada.
III. Solemnes, las que deban efectuarse para celebrar uno o varios actos con determinadas formalidades protocolarias; y
IV. Permanentes, las que se constituyan con ese carácter para tratar o desahogar el o los asuntos que se hubieren señalado en el orden del día.

Artículo 56. La convocatoria que emita el Presidente de la Mesa Directiva, deberá expedirse con un plazo mínimo de veinticuatro horas de anticipación; o en un plazo menor, cuando se trate del desahogo de asuntos de urgente y obvia resolución, debidamente fundados y motivados.

Artículo 57. Las sesiones del Pleno no podrán iniciarse sin la asistencia de la mayoría absoluta de los Diputados integrantes de la Legislatura. Sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los Diputados presentes, exceptuando aquéllos casos en que se requiera otro requisito de votación.

C.

Para los efectos anteriores, mayoría absoluta deberá entenderse como la mitad más uno de los integrantes de la Legislatura.

Para dar inicio a las sesiones del Pleno, el Presidente ordenará a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se abra el sistema de registro electrónico de asistencia, el cual consignará la presencia de los Diputados presentes en la sesión. Cerrado el registro de asistencia**,** el Presidente ordenará a uno de los secretarios, declare la existencia o no del quórum legal, en cuyo caso afirmativo declarará abierta la sesión y se dará cuenta de los asuntos a tratar.

Previo a la instalación de la sesión plenaria, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, a través del sistema de información parlamentaria, distribuirá a los Diputados, las iniciativas y dictámenes que habrán de desahogarse en la misma**.**

Artículo 58.- Si al pasar lista de asistencia no existiera quórum, una vez comprobada la falta de éste, el Presidente instruirá de nueva cuenta al Secretario para que pase lista de asistencia, treinta minutos después.

De persistir la falta de quórum después del segundo pase de lista de asistencia, el Presidente convocará el día y hora que juzgue pertinente.

Artículo 59.- Si por falta de quórum no pudieran llevarse a cabo las sesiones, el presidente estará facultado para emplear los medios que establezca la ley, a fin de hacer que los Diputados concurran a ellas.

Artículo 60.- Si durante el curso de una sesión, alguno de los Diputados reclama el quórum, el presidente ordenará a un Secretario pase lista de asistencia**,** a fin de verificar el quórum legal; una vez comprobada la falta de éste, el Presidente la suspenderá mediante simple declaratoria, que incluirá día y hora para su reanudación.

Verificado y declarado el quórum legal, la sesión continuará, según lo disponga el orden del día.

Artículo 61.- Cuando el Pleno lo determine, se constituirá en sesión permanente, para tratar sólo el asunto o asuntos que se hubieren señalado previamente por la Mesa Directiva, y su duración será por todo el tiempo necesario, para tratar el o los asuntos señalados en el orden del día.

Artículo 62.- Toda sesión del Pleno durará el tiempo que sea necesario; en el caso de una excesiva prolongación, la Mesa Directiva podrá acordar el receso o los recesos que se requieran.

De toda sesión plenaria, se formulará el acta correspondiente, misma que quedará bajo el resguardo de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y se hará pública en los términos que fijen las leyes.

Artículo 63.- Para abrir las sesiones, el Presidente expresará: ¨Habiendo quórum, se abre la sesión¨, para clausurarlas, manifestará:"Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la sesión y se cita al Pleno a la siguiente**,** que se llevará a cabo el día_____, a las____ horas."

En ambos casos, después de la declaratoria, deberá sonar la campana.

Artículo 64.- El orden del día bajo el cual se desarrollará el trabajo de las sesiones del Pleno, contendrá, según proceda, lo siguiente:
I. Lista de asistencia;
II. Declaración del quórum legal;
III. Lectura del acta de la sesión anterior, la que será discutida y aprobada, en su caso;
IV. Lectura a la lista de la correspondencia oficial, recibida para su trámite;
V. Presentación de iniciativas;
VI. Declaratoria de publicidad de dictámenes y acuerdos remitidos por las Comisiones;
VII. Discusión y votación en su caso, de dictámenes que rindan las comisiones legislativas respecto a las iniciativas y asuntos que les hayan sido encomendados;
VIII. Puntos de Acuerdo;

C.

IX. Asuntos generales; y
X. Clausura de la sesión.

La Mesa Directiva, con autorización de la mayoría de los integrantes presentes del Pleno podrá incluir el tratamiento de asuntos considerados de obvia y urgente resolución, haciéndolo saber al inicio de la sesión.

El orden del día de las sesiones solemnes será determinado por el Presidente de la Mesa Directiva y los acuerdos que determinen los coordinadores de las representaciones parlamentarias, según la naturaleza del acto o actos que se efectúen en las mismas.

En el orden del día de la última sesión que le corresponda a una Mesa Directiva, previo al punto de asuntos generales, se agregará el relativo a la elección de la Mesa Directiva.

Las sesiones de apertura de los años de ejercicio constitucional tendrán el siguiente orden del día:
I. Lista de asistencia;
II. Declaración del quórum legal;

III. Declaratoria de apertura del año de ejercicio constitucional y del correspondiente periodo ordinario de sesiones;
IV. Posicionamiento de los representantes de las formas de organización parlamentaria constituidas; y
V. Clausura de la sesión.

El posicionamiento de las representaciones parlamentarias se hará tomando el orden ascendente, conforme el número de Diputados que las integren, sin embargo, la participación será única por cada partido político representado; cuando dos o más formas de organización partidista tengan dos o más Diputados, la prelación en el orden de participación se hará tomando en cuenta el número de votos emitidos en la elección correspondiente.

El Presidente de la Mesa Directiva, en las sesiones de apertura de los periodos ordinarios y extraordinarios, con las excepciones a las que refiere el artículo 54 de esta ley, solicitará a los asistentes al recinto la más rigurosa solemnidad y hará la siguiente declaratoria:
"Hoy día _____ de _____ del (año), la (su número) Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, abre su (según corresponda) su (numero) periodo (ordinario o extraordinario) correspondiente al (número) año de ejercicio Constitucional "

La apertura de cualquier periodo de sesiones deberá constar en el decreto que al efecto se expida y será comunicado a las demás Legislaturas de las Entidades Federativas, a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado y a los Ayuntamientos.

Artículo 65.- Las proposiciones de punto de acuerdo serán turnadas a la Comisión o Comisiones competentes para que se forme el dictamen que corresponda y se someta a consideración del Pleno.

Los asuntos generales serán registrados conforme al procedimiento que esta Ley considera para el registro de iniciativas.

Las iniciativas, proposiciones de acuerdo y los asuntos generales serán hechos del conocimiento de los integrantes de la Legislatura, por conducto de las formas de organización partidista, en los términos que previene esta Ley.

Para que una proposición de Punto de Acuerdo sea votada en la misma sesión en que se presenta, se requiere que sea considerada como de urgente y obvia resolución y:
a).- En la solicitud de inscripción se indique que se trata de un asunto de la naturaleza citada, y
b).- El Congreso del Estado la califique de urgente y obvia resolución con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

C.

El Presidente iniciará el desarrollo de los puntos relativos a proposiciones de acuerdo considerados de urgente y obvia resolución, los de otra naturaleza y asuntos generales haciendo mención de los diputados registrados y en ese orden les concederá el uso de la palabra
Para participar en asuntos generales, los Diputados deberán atender al acuerdo parlamentario que al efecto se apruebe, indicando el tema a tratar, en términos de lo acordado por el acuerdo referido.

El Presidente iniciará el desarrollo de este punto haciendo mención de los Diputados registrados y en ese orden les concederá el uso de la palabra.

Cualquier diputado podrá hacer uso de la palabra sobre un asunto registrado, siempre y cuando el Pleno no lo haya considerado suficientemente discutido.

Si algún diputado determina no hacer uso de la palabra cuando corresponda su turno, podrá solicitar, por única ocasión, al Presidente de la Mesa Directiva reserve el tema registrado para la siguiente sesión.

Para clausurar un periodo ordinario o extraordinario de sesiones, el Presidente de la Mesa Directiva, solicitará a los asistentes al recinto, la más rigurosa solemnidad y hará la siguiente declaratoria:
Hoy día _____de _____ del (año), la (su número) Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, clausura su (según corresponda) su (numero) periodo (ordinario o extraordinario) correspondiente al (número) año de ejercicio Constitucional "

CAPÍTULO V
DEL PALACIO LEGISLATIVO, DEL SALÓN DE SESIONES Y DEL CEREMONIAL

Artículo 66.- El recinto oficial del Congreso es inviolable. Toda fuerza pública estará impedida de tener acceso al mismo, salvo con permiso del Presidente de la Mesa Directiva, bajo cuyo mando quedará en este caso.

El Presidente de la Mesa Directiva, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para salvaguardar la integridad de los Diputados, servidores públicos del Congreso, público asistente y de los recintos.

La autoridad requerida, deberá prestar sin demora, el auxilio solicitado, debiendo al efecto, poner la fuerza a su cargo a disposición del Presidente correspondiente.

Cuando la fuerza pública se hubiere presentado sin previa solicitud o autorización, depondrá de inmediato sus armas ante el Presidente de la Mesa Directiva o ante quien designe; y si ello no sucediera, podrá suspender la sesión, debiendo reanudarla cuando aquélla haya abandonado el Palacio Legislativo o el recinto plenario, según sea el caso.

Artículo 67- El salón de sesiones es el recinto plenario del Congreso del Estado y estará destinado para que efectúe sus sesiones plenarias. En su pódium, se ubicará la mesa directiva y, en su caso, será eventualmente acompañada de los servidores públicos, según la sesión de que se trate.

Cuando exista alguna causa justificada o no se pueda celebrar la o las sesiones en el Salón de Sesiones, el Presidente de la Mesa Directiva, podrá habilitar como recinto plenario, sedes alternas dentro del mismo Palacio Legislativo o fuera de él, siempre y cuando éste sea en la capital del Estado.

Artículo 68.- Al salón de sesiones, podrá concurrir el público que desee presenciar las sesiones, ello en el lugar especialmente destinado para ello. Los asistentes guardarán silencio, respeto y compostura, y por ningún motivo podrán tomar parte en las discusiones ni realizar manifestaciones que alteren el orden en el recinto plenario**,** o impidan el desarrollo de las sesiones del Pleno.

En caso de desorden o interrupciones que obstaculicen o impidan el desarrollo de las sesiones, el presidente de la mesa directiva podrá tomar las siguientes medidas:
I. Primer llamado, a guardar el orden, silencio y compostura;
II. Segundo exhorto, a guardar el orden, silencio y compostura;
III. Tercer exhorto, con apercibimiento de que, en caso de no atenderlo, se solicitará a los autores del desorden abandonar el recinto;
IV. Expulsar a los autores del desorden en desacato y mandar detener a quienes lo hubieran cometido, poniéndolos a disposición de la autoridad competente; y,
V. Cualquier otra que garantice el orden y la seguridad personal de los Diputados, los servidores públicos del Congreso y demás público asistente.
Las anteriores medidas podrán ser aplicadas en orden de prelación o directamente**,** según la magnitud del desorden.

Si las medidas tomadas por el Presidente de la Mesa Directiva no bastaran para contener el desorden en el recinto, de inmediato suspenderá la sesión, para continuarla en su naturaleza pública, en algún lugar alterno dentro o fuera del Palacio Legislativo. Si lo anterior no fuera posible, deberá continuarla en sesión privada con acceso de los medios de comunicación social.

Artículo 69.- Sólo podrán dirigirse por medio de oficio al Congreso, el Gobernador del Estado, los magistrados, los Ayuntamientos, los poderes de otros Estados y de la Ciudad de México; por lo que corresponde al gobierno federal, solamente las dependencias directas de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Los particulares podrán hacerlo por medio de escrito simple.

Los Diputados, al dirigirse a la Legislatura**,** deberán usar una de las fórmulas siguientes: "Compañeros (as), Señores (as) o Ciudadanos (as) Diputados (as)" y "Honorable o Respetable Legislatura".

Artículo 70.- Cuando al Congreso asistan altos servidores públicos de la Federación, del Estado o representantes diplomáticos, se estará a las siguientes reglas generales de protocolo:
I. El Presidente de la Mesa Directiva designará una Comisión de cortesía**,** integrada por tres Diputados, la que les acompañará hasta el Salón de Sesiones en su entrada y salida;
II. El Gobernador y el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, o sus representantes, en su caso, tomarán asiento en el pódium a la derecha y a la izquierda el Presidente de la Mesa Directiva, respectivamente;
III. Si asistiera el Presidente de la República o su representante, éste tomará asiento a la derecha del Presidente de la Mesa Directiva, el Gobernador a la izquierda y el Presidente del Tribunal Superior de Justicia a la derecha del Presidente de la República;
IV. Para los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y demás funcionarios asistentes o invitados, se reservarán lugares especiales; y,
V. Los Secretarios de la Mesa Directiva ocuparán el lugar que les asigne el Presidente de la misma.
En el tratamiento y solemnidades de otros actos en los que deba intervenir el Congreso del Estado, se estará a lo dispuesto en el Libro de Protocolo Legislativo o el Reglamento correspondiente.

TÍTULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO

CAPÍTULO I
DE LOS ÓRGANOS DEL CONGRESO

Artículo 71.- El Congreso del Estado, para el ejercicio de sus facultades, atribuciones y obligaciones constitucionales y legales, contará con los siguientes órganos:
I. El Pleno;
II. La Mesa Directiva;
III. La Comisión Permanente;
IV. La Junta de Gobierno y Coordinación Política, y,
V. Las Comisiones Legislativas.

CAPÍTULO II
DEL PLENO Y DE LA MESA DIRECTIVA

Artículo 72.- El Pleno de la Legislatura, es el órgano máximo de deliberación y resolución del Congreso del Estado; deberá reunirse en los términos y plazos que los ordenamientos aplicables prescriban; estará representado por una Mesa Directiva, a la que corresponderá el manejo del orden del día y la conducción de las sesiones bajo la autoridad del Presidente.

Artículo 73.- La Mesa Directiva, es un órgano de gobierno interior del Congreso, integrada por un Presidente, un Vicepresidente, dos secretarios propietarios y dos suplentes, quienes durarán en su encargo el periodo ordinario en el que fueran electos. En su integración, prevalecerá el principio de pluralidad. No podrá ser Presidente de la Mesa Directiva, el Diputado que presida la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

La Mesa Directiva deberá elegirse en la junta previa respectiva, la que se realizará dentro de los cinco días previos a la instalación del periodo ordinario, mediante votación por cédula y por mayoría absoluta de los Diputados presentes. Los integrantes de la Mesa Directiva, solo podrán ser sustituidos por el voto de las dos terceras partes de los Diputados en la sesión de que se trate.

Realizada la elección de la Mesa Directiva, se comunicará por oficio a los poderes Ejecutivo y Judicial y a los Ayuntamientos del Estado; a las Cámaras del Honorable Congreso de la Unión y a las Legislaturas de las demás entidades federativas.

Artículo 74.- El Presidente de la Legislatura ostentará la representación jurídica del Congreso del Estado. A falta del Presidente, ejercerá sus funciones el Vicepresidente. En ausencia de este, tomarán la representación, por su orden, los Diputados que hubieran ocupado el cargo en los periodos de sesiones anteriores. En los juicios de amparo, su revisión, queja o inconformidad, las acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y en los juicios en los que el Congreso forme parte, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable. La Secretaria de Asuntos Jurídicos, estará facultada por delegación, a representar jurídicamente al Congreso.

Las faltas de los secretarios propietarios serán cubiertas por los suplentes, y en caso de ausencia de éstos, por quien designe el Presidente del Congreso del Estado.

Artículo 75.- Son atribuciones de la Mesa Directiva, las siguientes:
I. Garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos y procedimientos del Congreso del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones de manera imparcial;
II. Tutelar los derechos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los Diputados;
III. Establecer mecanismos de coordinación y consulta con los demás órganos de gobierno interior y formas de organización parlamentaria; y
IV. Velar por la integridad del recinto oficial del Congreso.

Artículo 76.- Son atribuciones del Presidente:
I. Presidir las sesiones;
II. Abrir, suspender y clausurar las sesiones, así como citar a los Diputados, cuando fuere necesario;
III. Declarar el quórum legal y la falta de éste, levantar la sesión mandándola reanudar en los términos que dispone el artículo 60 de la presente Ley;
IV. Someter a discusión los dictámenes que presenten las comisiones;
V. Conducir los debates y las deliberaciones;
VI. Determinar el trámite que deba recaer en los asuntos con que dé cuenta el Congreso, y turnarlos a quién corresponda;
VII. Requerir a los Diputados que no asistan a las sesiones del Congreso, para que lo hagan, e imponerles, en su caso, las medidas o sanciones que correspondan;

C.

VIII. Cuidar que el público asistente a las sesiones observe el debido silencio, respeto y compostura; solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando se haga necesario, e imponer el orden en el desarrollo de las mismas;
IX. Firmar con los secretarios, las leyes, decretos, acuerdos y demás resoluciones que expida el Congreso;
X. Remitir al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación, las leyes y decretos, cuando así proceda;
XI. Llevar la representación o designar representante a todos los actos solemnes, eventos y, en general, a todo ceremonial o asunto oficial a los que haya sido invitada la Legislatura;
XII. Nombrar las comisiones especiales;
XIII. Tomar la protesta a los Diputados en la forma establecida, y a los servidores públicos que conforme a la ley deban otorgarla ante el Congreso;
XIV. Rendir u ordenar que se rindan los informes previos y justificados que se deriven de los juicios de amparo en todas sus etapas y recursos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en los que el Congreso sea señalado como parte y asumir la representación jurídica en las diferentes etapas de los juicios, en los casos en los cuales aquella no pueda ser delegada;
XV. Aplicar las medidas disciplinarias que le faculte expresamente la ley, al diputado o Diputados que se resistan a acatar las resoluciones dictadas por las instancias de gobierno del Congreso;
XVI. Conocer de las solicitudes de permisos y licencias de los Diputados y proceder en los términos de esta ley;
XVII. Citar a sesiones extraordinarias, cuando lo señale la Ley, lo acuerde la asamblea o lo considere necesario, en cuyo caso deberá hacerlo con veinticuatro horas de anticipación como mínimo;
XVIII. Preservar la libertad de expresión y conducir en orden los debates y las deliberaciones;
XIX. Aplicar con imparcialidad las disposiciones orgánicas legislativas;
XX. Suscribir convenios de colaboración o coordinación, en los que la Legislatura forme parte; y,
XXI. Las demás que se deriven de la Constitución Política Local, de esta Ley y de las disposiciones o acuerdos que emita el Congreso.

Artículo 77.- Son atribuciones del Vicepresidente:
I. Substituir al Presidente en sus faltas; y,
II. Las demás que le señale la presente Ley o las que le confiera el Congreso o el Presidente.

Artículo 78.- Son atribuciones de los Secretarios:
I. Pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal;
II. Computar y anunciar el resultado de las votaciones;
III. Verificar que se formulen las actas de las sesiones y firmarlas conjuntamente con el Presidente;
IV. Vigilar que los expedientes relativos a las iniciativas, se turnen a las comisiones correspondientes, a más tardar el tercer día del acuerdo respectivo;
V. Verificar que las iniciativas y los dictámenes que vayan a ser objeto de debate, sean del conocimiento oportuno de los legisladores;
VI. Firmar la correspondencia oficial, los decretos y acuerdos del Congreso y enviar las comunicaciones a quienes proceda;
VII.- Formar a más tardar al tercer día hábil siguiente a la clausura del periodo ordinario, una relación de los expedientes que se hayan turnado a cada Comisión y que hayan sido despachados, así como de los que quedan en poder de cada una de las comisiones, con el propósito de que se dé cuenta de ellos al Presidente de la Mesa Directiva;
VIII. Autentificar con sus firmas, las copias certificadas que se expidan de los documentos que obren en el Congreso; esta facultad podrá ser delegada en la dependencia a cuyo cargo recaiga la prestación de servicios jurídicos del Congreso, especialmente los relacionados a las materias de amparo, acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales y los recursos que de ellos se deriven;
IX. Apoyarse para el desempeño de sus labores en la Secretaría General y sus dependencias; y,
X. Las demás que se deriven de esta Ley, de las disposiciones legales o acuerdos del Pleno.

CAPÍTULO III
DE LA COMISIÓN PERMANENTE

C.

Artículo 79.- Durante los períodos de receso del Congreso, la representación jurídica del Poder Legislativo radicará en una Comisión Permanente, integrada por cinco Diputados propietarios y cinco Diputados suplentes.

Artículo 80.- En la última sesión de un periodo ordinario, el Congreso deberá elegir un Presidente, dos secretarios y dos vocales, propietarios con sus respectivos suplentes, para integrar la Comisión Permanente que fungirá durante todo el receso, aun cuando el Congreso funcione en periodos extraordinarios.

La elección anterior deberá comunicarse por oficio a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; y a las Cámaras del Poder Legislativo Federal, a las Legislaturas de las demás Entidades Federativas y a los Ayuntamientos del Estado**.**

Los integrantes de la Legislatura podrán asistir a las sesiones de la Comisión Permanente con derecho a voz; los integrantes de la Comisión Permanente tendrán derecho a voz y voto.

Las faltas del Presidente o cualquiera de los secretarios o vocales, serán cubiertas por sus respectivos suplentes.

Artículo 81.- La Comisión Permanente se instalará el primer día de su ejercicio y acordará los días y hora de sus sesiones, debiendo celebrar, cuando menos, una sesión semanal, en el recinto oficial del Congreso.

La Comisión Permanente se reunirá siempre que fuere convocada por su Presidente y podrá funcionar con la asistencia de tres de sus integrantes, como mínimo.

Los acuerdos de la Comisión Permanente se tomarán por el voto de la mayoría absoluta de los Diputados integrantes presentes en la sesión.

Artículo 82.- Son atribuciones de la Comisión Permanente:
I.- Llevar la correspondencia;
II.- Tomar la protesta de ley al Gobernador, a los Magistrados del Poder Judicial del Estado, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, al Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado y a los integrantes de los Órganos constitucionalmente autónomos que deban rendirla;
III.- Recibir los avisos de ausencia del Gobernador y conceder las autorizaciones, o, en su caso, licencias que solicite el Gobernador y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa y los Consejeros de la Judicatura designados por el Congreso;
IV.- Acordar por sí o a pedimento del Ejecutivo, la celebración de períodos extraordinarios de sesiones del Congreso;
V.- Presidir los períodos extraordinarios de sesiones del Congreso;
VI.- Recibir las iniciativas de ley y turnarlas para su estudio y dictamen, a las comisiones legislativas que corresponda;
VII.- Realizar el computo de los votos recibidos respecto de reformas a la Constitución Política del Estado y realizar la declaratoria correspondiente; y,
VIII.- Las demás que le confiera esta Ley.

Artículo 83.- En la segunda sesión del periodo ordinario siguiente de la Legislatura, la Comisión Permanente dará cuenta de las labores desarrolladas, entregando un informe acompañado de los expedientes que hubiere formado**.**

Artículo 84.- Las iniciativas y demás asuntos que sean de competencia exclusiva del Pleno, la Comisión Permanente deberá reservarlos para el periodo ordinario siguiente, salvo que por su importancia, se convoque a periodo extraordinario de sesiones para sustanciarlos.

Artículo 85.- El Presidente de la Comisión Permanente podrá delegar en el Secretario de Servicios Jurídicos, la representación jurídica del Congreso en los juicios de cualquier naturaleza en los cuales el Poder Legislativo sea parte; los Secretarios podrán delegar en el funcionario antes citado la facultad de certificar documentos cuando sean necesarios para el trámite de cualquier diligencia.

CAPÍTULO IV

DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

Artículo 86.- En la segunda sesión de la Legislatura y para todo el ejercicio constitucional, la asamblea elegirá por mayoría absoluta y mediante votación por cédula, el órgano de gobierno interior denominado Junta de Gobierno y Coordinación Política, integrado por un Presidente, que será el coordinador del grupo parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta de Diputados del Congreso; dos secretarios, uno de grupo mayoritario y otro de la primera minoría y dos vocales que corresponderán a Diputados del grupo parlamentario mayoritario y de la segunda minoría respectivamente.

A la Junta concurrirán con voz los demás representantes parlamentarios de los Partidos Políticos representados en el Congreso.

Para efectos de determinar la prelación de las minorías, se estará al número de Diputados acreditados en la Legislatura por cada partido político y en su caso, a la votación que éstos hayan obtenido por sí mismos en la última elección de Diputados de representación proporcional.

En caso de que ningún grupo se encuentre con mayoría absoluta, la responsabilidad de presidir la Junta tendrá una duración anual; esta encomienda se desempeñará sucesivamente por los coordinadores de las representaciones parlamentarias en orden decreciente al número de legisladores que la integren, siempre y cuando cuenten por lo menos con el veinte por ciento del número total de Diputados de la Legislatura

La Junta de Gobierno y Coordinación Política deberá impulsar los entendimientos, convergencias y consensos sobre las tareas legislativas, políticas y administrativas del Congreso del Estado. Adoptará sus resoluciones preferentemente por consenso; y en caso de no lograrlo, por la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de empate, el Presidente ejercerá su voto de calidad.

En su sesión de instalación, la Junta de Gobierno y Coordinación Política deberá incluir en el orden del día, los puntos siguientes:
I. Declaratoria de instalación;
II. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de distribución e integración de las comisiones legislativas;
III. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del calendario para la puesta en marcha de los trabajos de la Legislatura mismo que deberá contener, entre otros aspectos, los siguientes:

a) Toma de protesta del gobernador electo, cuando corresponda;

b) Ratificación o nombramiento de servidores públicos, cuando así proceda;

c) La agenda legislativa institucional;

d) Entrega-Recepción final del Congreso del Estado;

e) Formulación del plan de desarrollo institucional; y

f) Otros asuntos cuyo desahogo se determine por la vía del acuerdo parlamentario; y

IV. Otros asuntos que ameriten su atención y pronto desahogo.

Artículo 87.- La Junta de Gobierno y Coordinación Política, tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:
I.- Suscribir acuerdos relativos a asuntos que deban ser desahogados en el Pleno del Congreso;
II. Ejercer la administración del Congreso por conducto de la Secretaría General;
III. Ejercer la representación política del Congreso con los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y con los Poderes Federales, los de otras entidades federativas y con los Ayuntamientos del Estado;
IV. Dirigir y organizar los trabajos de la agenda legislativa institucional, en coordinación con las diferentes formas de organización parlamentaria;
V. Proponer al Pleno del Congreso a los integrantes de las Comisiones Legislativas, así como su sustitución, cuando existieren causas justificadas;

C.

VI. Proponer al Pleno del Congreso, para su designación o remoción, a quien ocupe el cargo de Secretario General;
VII. Nombrar y remover a los servidores públicos del Congreso, en los casos en que la presente ley no disponga determinado procedimiento;
VIII. Previa su formulación por la Comisión de Administración, aprobar el proyecto de presupuesto anual del Poder Legislativo;
IX. Suministrar, por conducto de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, los requerimientos indispensables para el funcionamiento del Congreso;
X. Suministrar, por conducto de la dependencia de la Secretaria correspondiente, el apoyo profesional y técnico a la Mesa Directiva, Comisiones Legislativas y demás órganos técnicos, para el mejor desempeño de sus funciones;
XI. Determinar los sistemas de estímulos y recompensas del personal del Congreso;
XII. Designar y remover al titular de la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública;
XIII. Designar a los auditores generales de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en los términos de la legislación respectiva;
XIV. Efectuar el proceso de entrega-recepción, en los términos que dispongan los ordenamientos legales aplicables;
XV. Signar convenios de colaboración o coordinación en asuntos de su competencia; y,
XVI. Las demás que le confiera esta Ley.
Artículo 88.- Son atribuciones del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, las siguientes:
I. Citar a sesión, por conducto de los secretarios, a los miembros de la Junta de Gobierno y Coordinación Política cuando menos una vez al mes y presidirla;
II. Coordinar las actividades de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;
III. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;
IV. Proponer a la Junta de Gobierno y Coordinación Política lo que estime conveniente para fortalecer el trabajo legislativo;
V. Supervisar las funciones de los órganos técnicos al Servicio del Congreso;
VI. Firmar los nombramientos de los servidores públicos acordados por el Pleno del Congreso; y de los que no sean por acuerdo de la Asamblea;
VII. Administrar el presupuesto del Poder Legislativo;
VIII. Presidir el Comité de Coordinación del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos del Congreso;
la siguiente sesión de Junta de Gobierno y Coordinación Política; y,
IX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 89.- Son atribuciones de los Secretarios:
I. Citar, a petición del Presidente, a sesión a los Diputados integrantes;
II. Llevar un libro en el que se asienten las actas de los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno y Coordinación Política y recabar la firma de sus integrantes; y,
III. Las demás que les confieran otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 90.- Son atribuciones de los vocales:
I. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política a las que sean convocados, participar en las deliberaciones y votar en las mismas;
II. Suplir las ausencias de los secretarios o el presidente, cuando así lo acuerde la propia Junta; y,
III. Las demás que les confieran otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 91.- Cuando el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política se ausentare de manera definitiva, inmediatamente se nombrará una nueva directiva en la forma establecida en esta ley. Su ausencia temporal será cubierta por el primer secretario.

Las ausencias temporales o definitivas de los secretarios y vocales serán cubiertas por quien proponga la forma de organización parlamentaria a que correspondan, debiendo ser ratificadas por el Pleno.

Artículo 92.- La Junta de Gobierno y Coordinación Política, para el desempeño de su responsabilidad, dispondrá de los órganos administrativos, personal y demás elementos necesarios, conforme a las posibilidades presupuestales del Congreso.

C.

CAPÍTULO V
DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 93.- Para el oportuno despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, así como para analizar, discutir y dictaminar las materias de su competencia, se nombrarán Comisiones Legislativas, las cuales serán:
I. Dictaminadoras, las que se encargarán de estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas de leyes y decretos que les hayan sido turnadas por el Presidente del Congreso, así como de participar en las deliberaciones y discusiones de la Asamblea en la forma prevista por esta Ley;
II. Ordinarias, las que por su propia naturaleza tienen una función distinta a las que se refiere el inciso anterior; y,
III. Especiales y de Investigación, las que sean designadas por el Presidente del Congreso para agilizar el desahogo de asuntos diversos que se sometan a la consideración del mismo.

Artículo 94.- Las Comisiones Legislativas serán propuestas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Mesa Directiva, quien deberá someterlas a la consideración del Congreso en la tercera sesión de cada año de ejercicio constitucional, a excepción de las comisiones ordinarias, que serán nombradas al inicio del ejercicio constitucional y fungirán durante todo el período de la Legislatura.

Las Comisiones Legislativas deberán integrarse de manera tal que reflejen la pluralidad política del Congreso y estarán integradas invariablemente por un Presidente, un Secretario y tres vocales. Sólo la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública estará conformada por siete integrantes, un Presidente, un Secretario y cinco Vocales.

Artículo 95.- El Presidente de cada Comisión será responsable de los documentos y expedientes de los asuntos que se les turnen para su estudio; por lo tanto, deberá firmar en el libro de registro, que para el efecto llevará la Secretaría General, el recibo de ellos, y devolver los que en su poder se encuentren sin despachar, al finalizar el período de sesiones.

Artículo 96.- Los Diputados se abstendrán de dictaminar en los asuntos en que tengan interés personal, o que interesen de la misma manera a su cónyuge o a sus parientes consanguíneos, en línea recta, sin limitación de grado; a los colaterales dentro del cuarto grado, y a los afines dentro del segundo; el diputado que contraviniera este precepto, incurrirá en responsabilidad en los términos previstos por las disposiciones legales de la materia.

Artículo 97.- Las sesiones de las comisiones legislativas serán públicas como regla general y, por excepción serán privadas, cuando por el asunto a tratar así lo consideren la mayoría de sus integrantes; podrán celebrarse reuniones de trabajo, de información y audiencia, a invitación expresa, con representantes de grupos de interés, peritos y otras personas que puedan informar sobre determinado asunto para conocer directamente criterios u opiniones para la mejor elaboración de los dictámenes.

Las sesiones de las Comisiones Legislativas serán transmitidas por el Canal del Congreso.

Artículo 98.- Los integrantes de las comisiones deberán firmar los dictámenes que presenten. Si alguno de los integrantes de la Comisión no estuviere de acuerdo, podrá expresar su voto en contra por escrito y solicitar se agregue al expediente que corresponda.

Artículo 99.- Sólo por causas graves y mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, podrá dispensarse temporal o definitivamente, o removerse del desempeño a alguno de los miembros de las comisiones, haciéndose desde luego, la propuesta a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para que la propia Asamblea elija al diputado o los Diputados sustitutos, con carácter temporal o definitivo.

El Congreso elegirá también al o los Diputados sustitutos, en los términos del artículo anterior, cuando se trate de los integrantes de las comisiones especiales de carácter temporal.

C.

Artículo 100.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, los Diputados tendrán la facultad de recabar de cualquier autoridad del Gobierno del Estado, los datos, informes o documentos que obren en su poder, salvo que se trate de cuestiones consideradas por la Ley como reservados o secretos.

En todo caso, la solicitud se hará por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso; en el caso de que ésta omitiera atender la solicitud, el diputado podrá directamente formular la solicitud ante la autoridad que corresponda.

Artículo 101.- Las comisiones, para ilustrar su juicio en el estudio de los asuntos que se les encomienden, podrán entrevistarse con los servidores públicos estatales, quienes les otorgarán las facilidades y consideraciones necesarias a cualquiera de los integrantes, en el cumplimiento de su misión.

Artículo 102.- Para el despacho de los asuntos de su incumbencia, las comisiones se reunirán mediante citatorio de sus respectivos Presidentes.
Cualquier miembro del Congreso puede asistir, sin derecho a voto, a las reuniones de trabajo de las comisiones y exponer libremente en ellas su parecer sobre el asunto en estudio.

Artículo 103.- La Comisión rendirá sus dictámenes al Pleno legislativo a más tardar treinta días después de que se hayan turnado los asuntos; con la aprobación de la misma se podrá prorrogar por quince días más, dando aviso oportuno al Presidente de la Mesa Directiva.

Cualquier miembro de la Legislatura podrá formular excitativa a las comisiones a efecto de que dictaminen un asunto en lo particular; en este caso, y una vez vencidos los plazos a los que se refiere el párrafo anterior, el Presidente de la Mesa Directiva formulará prevención al Presidente de la Comisión legislativa, a efecto de que proceda a rendir informe dentro de los tres días hábiles siguientes, respecto de las razones que imperaron para no dictaminar en forma oportuna; dicho informe será hecho del conocimiento del Pleno para que resuelva si ha lugar o no a implementar medidas que permitan la dictaminacion del asunto en trámite, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles. Si existiere nuevamente reiteración de la dilación, el Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura, sustituirá al Presidente de la Comisión dictaminadora, respecto del asunto de que se trate.

Al término de cada período ordinario de sesiones, la Mesa Directiva, hará del conocimiento de las formas de organización parlamentaria, el estado que guardan las iniciativas pendientes de dictaminación, a efecto de que comuniquen, dentro de los cinco días naturales siguientes, si ha lugar o no de proseguir el procedimiento parlamentario; si dichas organizaciones partidistas no lo hicieran o notifican de su falta de interés, las iniciativas serán dadas de baja y declarada su improcedencia.

Los Diputados y las formas de organización parlamentaria, podrán en cualquier tiempo, si así lo decidieren, desistirse del trámite legislativo propuesto en alguna o algunas iniciativas.

Artículo 104.- Cuando un diputado suplente sea llamado para cubrir la ausencia del titular, el Congreso determinará las comisiones que deba desempeñar, a propuesta de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Artículo 105.- Las comisiones especiales se integrarán con cinco Diputados, fungiendo como Presidente el que sea nombrado en primer término y como Secretario el nombrado en segundo término, fungiendo el resto como vocales.

Artículo 106.- Si por motivo de su competencia debiera turnarse un asunto a dos o más comisiones, los asuntos a resolver, deberán dictaminarse conjuntamente.

Artículo 107.- El Presidente y el Secretario de cada Comisión, conformarán una junta directiva, que tendrá las siguientes funciones:
I. Presentar proyectos sobre planes de trabajo y demás actividades a la Comisión;

C.

II. Presentar los anteproyectos de dictamen o resolución, así como los relativos para la coordinación de actividades con otras comisiones; y,
III. Elaborar el orden del día de las reuniones de la Comisión.

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:
a) Convocar a las reuniones de trabajo, presidirlas, conducirlas e informar de su realización a la Junta de Gobierno y Coordinación Política;
b) Disponer del apoyo técnico necesario del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, para la elaboración de los anteproyectos de dictamen o resolución; y,
c) El Presidente de cada Comisión está obligado a convocar a reunión con anticipación de al menos veinticuatro horas, excepción hecha de aquellas que por su urgencia o especial tratamiento deban de convocarse con menor anticipación, en cuyo caso, la citación deberá estar firmada por al menos la mayoría de los integrantes de la Comisión de que se trate. Si el Presidente se niega a realizar la convocatoria, esta se podrá expedir y será con la firma de la mayoría de los integrantes de la Comisión. Si a la reunión no concurre el Presidente, el Secretario la presidirá.

Las comisiones legislativas, podrán, si es necesario, acordar que las reuniones convocadas se constituyan en permanentes a efecto de dejar en estado de resolución los asuntos de su competencia y si fuera necesario allegarse de elementos adicionales para hacerlo.

Artículo 108.- El Secretario de la Junta Directiva, tendrá las siguientes atribuciones:
I. Sustituir al Presidente en sus faltas;
II. Nombrar lista de asistencia y declarar el quórum legal;
III. Tomar nota de la votación y dar cuenta de sus resultados al Presidente;
IV. Formular las actas de las reuniones y suscribirlas conjuntamente con la Presidencia;
V. Garantizar que los integrantes de la Comisión cuenten con expedientes digitales o físicos de las iniciativas o asuntos que sean turnados a la Comisión;
VI. Coadyuvar con la Presidencia, en el informe del cumplimiento del plan de trabajo y del calendario de actividades;
VII. Dar cuenta de la correspondencia oficial recibida, para su trámite;
VIII. Llevar el registro y control de asistencias, inasistencias, retardos y faltas justificadas a las reuniones;
IX. Llevar el registro y control de las reuniones celebradas o suspendidas y formular el informe relativo; y,
X. Las demás que le otorgue el Presidente o la Comisión Legislativa.

Artículo 109.- Las convocatorias a reunión de comisiones, deberán comunicarse con la anticipación mínima señalada en el artículo 107 de esta ley, según sea el caso, salvo urgencia determinada por la mayoría de los integrantes de la Comisión, y deberá incluir lo siguiente:
I. Proyecto de orden del día;
II. Fecha, hora y lugar preciso de su realización, dentro del Palacio Legislativo; y,
III. Relación pormenorizada de los asuntos que deberán ser votados por la Comisión.

Artículo 110.- Los acuerdos que se tomen, se resolverán por mayoría de votos; y si hubiere empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
De cada reunión de las comisiones, se levantará un acta, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario.

Artículo 111.- Las comisiones tendrán la obligación de formular al término de cada período ordinario de sesiones, un informe sobre el resultado del mismo, mismo que por conducto de la Secretaría General será hecha del conocimiento de la Mesa Directiva.

Artículo 112.- En caso de que los Diputados que integran las comisiones, no den cumplimiento a lo que establece la presente Ley, la Mesa Directiva del Pleno, estará facultada para dictar extrañamiento por escrito; o en su caso, proponer al Pleno su sustitución.

Artículo 113.- Cuando el Congreso del Estado conozca de una iniciativa o asunto cuya competencia sea concurrente a dos o más comisiones, el Presidente de la Mesa Directiva hará el turno correspondiente a las comisiones respectivas, para que dictaminen conjuntamente.

Fungirán como Presidente y Secretario de las Comisiones Unidas, los Presidentes de las comisiones que hayan sido designados en primer y segundo lugar, respectivamente, los demás integrantes fungirán como vocales.

El Presidente y Secretario de las Comisiones Unidas integrarán una Junta Directiva y tendrán las atribuciones que se establecen en la presente ley.

El plazo y objeto que se otorgue a una Comisión Especial, en ningún caso podrá trascender el ejercicio de la Legislatura en que fue constituida.

Artículo 114.- Las comisiones legislativas, podrán, si es necesario, acordar que las reuniones convocadas se constituyan en permanentes a efecto de dejar en estado de resolución los asuntos de su competencia y si fuera necesario allegarse de elementos adicionales para hacerlo.

Artículo 115.- El calendario de las reuniones de las comisiones atenderá al acuerdo parlamentario que regule el funcionamiento de las mismas.

Artículo 116.- El orden del día deberá contener los siguientes puntos básicos, según proceda:
I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum;
II. Aprobación del orden del día;
III. Lectura de la correspondencia oficial recibida, para su trámite;
IV. Relación pormenorizada de los asuntos que deben ser votados;
VI. Asuntos generales; y,
VII. Clausura de la sesión.

Artículo 117.- El desarrollo de las reuniones de trabajo, audiencias, foros de consulta, entrevistas u otros eventos en los que participen Diputados de alguna Comisión Legislativa y los servidores públicos o ciudadanos invitados o convocados, se sujetará a la mecánica que previamente determine la Comisión.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA COMPETENCIA DE LAS COMISIONES

Artículo 118.- Las Comisiones Legislativas dictaminadoras serán las siguientes:
I. Puntos Constitucionales;
II. Gobernación;
III. Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública;
IV. Justicia;
V. Seguridad Pública;
VI. Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
VII. Vivienda;
VIII. Educación Pública;
IX. Desarrollo Económico;
X. Turismo y Cinematografía;
XI. Administración Pública;
XII. Trabajo, Previsión y Seguridad Social;
XIII. Asuntos Agrícolas y Ganaderos;
XIV. Asuntos Mineros y de Zonas Áridas;
XV. Salud Pública;
XVI. Tránsito y Transportes;
XVII. Derechos Humanos;

XVIII. Ecología;
XIX. Desarrollo Social;
XX. Asuntos Indígenas;
XXI. Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias;
XXII. Atención a Personas con Discapacidad, Enfermos Terminales y Adultos Mayores;
XXIII. Asuntos de la Familia y Menores de Edad;
XXIV. Igualdad y Género;
XXV. Asuntos Metropolitanos;
XXVI. Ciencia, Tecnología e Innovación;
XXVII. Fortalecimiento Municipal;
XXVIII. Participación Ciudadana;
XXIX. Juventud y Deporte;
XXX. Atención a Migrantes;
XXXI. Cultura; y,
XXXII. Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca.

Artículo 119.- Las Comisiones Legislativas ordinarias son las siguientes:
I. Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado;
II. Administración y Contraloría Interna;
III. Responsabilidades;
IV. Atención Ciudadana;
V. Corrección de Estilo; y,
VI. Editorial y Biblioteca.

Artículo 120.- A la Comisión de Puntos Constitucionales, le corresponde conocer de los siguientes asuntos:
I. Los que se refieren a reformas o adiciones a la Constitución General de la República o a la particular del Estado; y,
II. Los demás que le encomiende el Congreso del Estado.

Artículo 121.- Corresponde a la Comisión de Gobernación, el conocimiento de los siguientes asuntos:
I. Legislación electoral del Estado;
II. Legislación sobre el Municipio Libre;
III. Licencias del Gobernador y Magistrados del Poder Judicial del Estado;
IV. Conflictos de límites que se susciten entre los Municipios del Estado;
V. Nombramientos de Gobernador provisional, interino o substituto;
VI. Categoría política de los centros de población del Estado;
VII. Otorgamiento de premios o distinciones en general;
VIII. Creación y supresión de municipios;
IX. Controversias que se susciten entre los municipios, y entre éstos y el Poder Ejecutivo del Estado;
X. Legislación sobre derecho registral y relativa a expropiaciones;
XI. Elección de Comisionados propietarios y suplentes del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, previa convocatoria pública, de conformidad con la ley; y,
XII. Las demás que le encomiende el Congreso del Estado.

Artículo 122.- A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le corresponde dictaminar sobre los siguientes asuntos:
I. Leyes hacendarias y fiscales del Estado y los municipios;
II. Leyes de ingresos del Estado y municipios y Ley de Egresos del Estado;
III. Autorizaciones al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, para contratar empréstitos, en los términos que establezca la legislación aplicable;
IV. Autorizaciones al Titular del Poder Ejecutivo para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado; y,

C.

V. Cuentas Públicas de gasto anual del Estado y municipios, en base al informe que rinda la Entidad de Auditoria Superior del Estado.

Artículo 123.- A la Comisión de Justicia, le corresponde conocer de los asuntos relativos a:
I. Proyectos que impliquen expedición, reformas o adiciones a la legislación civil y penal;
II. La Ley Orgánica del Poder Judicial;
III. Todo tipo de legislación sobre procuración y administración de justicia;
IV. Legislación sobre menores infractores;
V. Dictaminar sobre las leyes y reglamentos que establezcan y regulen los sistemas integrales de tratamiento penal;
VI. Nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado; y,
VI. Nombramiento, ratificación o elección del Fiscal General del Estado y Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción de conformidad con lo dispuesto por las leyes;

Artículo 124.- A la Comisión de Seguridad Pública, le corresponde atender los asuntos relativos a:
I. La legislación relacionada la seguridad pública del Estado;
II. El funcionamiento de los cuerpos de seguridad pública o privada existentes y los que se formen en el futuro;
III. Legislación en materia de protección civil;
IV. La organización y coordinación de la política criminológica-penitenciaria en el Estado;
V. Todo lo referente a la ejecución de penas privativas y restrictivas de la libertad;
VI. Lo relativo a amnistía e indulto; y,
VII. Dictaminar en todo lo relativo a la readaptación social.

Artículo 125.- A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, le corresponde el estudio y dictamen de la legislación relacionada con las obras públicas, la planeación urbana y los asentamientos humanos.

Artículo 126.- A la Comisión de Vivienda, le corresponde dictaminar sobre asuntos que tengan relación con la legislación sobre vivienda, en lo general y de interés social, en lo particular.

Artículo 127.- A la Comisión de Educación Pública, le corresponde dictaminar lo relativo a legislación:
I. De la educación pública estatal;
II. Universitaria;
III. Relacionada con las profesiones y aranceles de profesionistas; y,
IV. Que determine premios y distinciones a maestros.

Artículo 128.- A la Comisión de Desarrollo Económico, le corresponde el conocimiento de los asuntos referentes a la política de fomento al desarrollo económico integral del Estado y municipios.

Artículo 129.- A la Comisión de Turismo y Cinematografía, le corresponde dictaminar en lo que se refiere a la legislación de turismo y cinematografía del Estado.

Artículo 130.- La Comisión de Administración Pública, dictaminará sobre legislación relacionada con la organización y funcionamiento de la Administración Pública Estatal.

Artículo 131.- La Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, tendrá a su cargo el dictaminar sobre leyes que rigen las relaciones de trabajo entre el Estado y sus trabajadores, y entre los Municipios y quienes laboran en los mismos; así como los asuntos referentes al mejoramiento de las clases trabajadoras y su seguridad social.

Artículo 132.- La Comisión de Asuntos Agrícolas y Ganaderos, conocerá de los asuntos relacionados con los planes y programas de explotación rural y mejoramiento de los ejidatarios y pequeños propietarios agrícolas, así como lo relativo a la ganadería, siempre y cuando sea de la competencia del Estado, de conformidad a las disposiciones de la Ley Agraria.

Artículo 133.- La Comisión de Asuntos Mineros y de Zonas Áridas, conocerá de los asuntos relacionados con los recursos mineros del Estado, así como los relativos a las zonas áridas del Estado.

Artículo 134.- La Comisión de Salud Pública, conocerá lo relativo a salud pública, sus programas y su legislación.

Artículo 135.- La Comisión de Tránsito y Transporte, dictaminará sobre asuntos que se refieran a las legislaciones de tránsito, vialidad o movilidad de los municipios y transportes del Estado.

Artículo 136.- La Comisión de Derechos Humanos, se encargará de atender y resolver los asuntos siguientes:
I. La expedición, reforma o adición a la legislación de los derechos humanos;
II. Analizar y dictaminar sobre el informe anual de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
III. Lo relacionado con la promoción y defensa de los derechos humanos en el Estado, proveyendo, de acuerdo a su competencia, que todo ser humano disfrute de los mismos;
IV. La investigación y resolución del procedimiento relativo a la omisión o incumplimiento de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos que hayan sido emitidas y aceptadas. Para ello, podrá citar a los respectivos servidores públicos a comparecer ante la misma; y,
V. La elección del Presidente y Consejeros propietarios y suplentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Durango, previa convocatoria pública aprobada por el Pleno.

Artículo 137.- La Comisión de Ecología, dictaminará sobre legislación relacionada con la prevención y control de la contaminación ambiental en el Estado, así como de todas las materias relacionadas con la ecología.

Artículo 138.- La Comisión de Desarrollo Social, conocerá y dictaminará sobre las cuestiones que se refieran a los programas destinados a los habitantes en pobreza extrema y la legislación para la asistencia social que otorgue el Estado y el sector privado.

Artículo 139.- La Comisión de Asuntos Indígenas, atenderá lo relativo a los usos, costumbres e idiosincrasia de los grupos étnicos del Estado.

Artículo 140.- La Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, dictaminará en lo relativo a:
I. Ley Orgánica del Congreso;
II. Estudios sobre disposiciones normativas y prácticas parlamentarias;
III. Desahogo de las consultas respecto de la aplicación e interpretación de esta Ley y las prácticas parlamentarias; y,
IV. Reglamento del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos.

Artículo 141.- La Comisión de Atención a Personas con Discapacidad, Enfermos Terminales y Adultos Mayores, dictaminará los asuntos que tengan relación con la Legislación y atención de:
I. Personas que sufran cualquier tipo de discapacidad física o mental;
II. Víctimas de enfermedades terminales;
III. Incapacitados mentales recluidos en centros de atención especial; y,
IV. Adultos mayores.

Artículo 142.- La Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad, estudiará y analizará lo relativo a la problemática de la familia en lo general, y de los menores de edad, en lo particular.

Artículo 143.- La Comisión de Igualdad de Género, estudiará y analizará lo relativo a la problemática de la mujer.

Artículo 144.- La Comisión de Asuntos Metropolitanos, conocerá de los planes y programas tendientes al desarrollo e integración regional o metropolitano y de todas aquellas acciones tendientes a la creación de medidas legislativas y administrativas para fortalecer los procesos de desarrollo de áreas conurbadas.

Artículo 145.- La Comisión de Ciencia, Tecnología e innovación dictaminará lo relativo a:
I. Legislación de ciencia y tecnología estatal;
II. Fomento a la innovación y transferencia tecnológica;
III. Legislación relativa a la productividad y competitividad, mediante la aplicación de avances científicos y tecnológicos;
IV. Impulsar la vinculación de la comunidad científica y tecnológica en el Estado; y,
V. Las demás que le encomiende el Congreso.

Artículo 146.- La Comisión de Fortalecimiento Municipal, conocerá de la legislación relacionada con las administraciones municipales, excepto en las materias hacendaria, fiscal y de responsabilidades e integración de los Ayuntamientos. Del mismo modo intervendrá en todos aquellas materias relacionadas con la autonomía y fortalecimiento del Municipio Libre.

Artículo 147.- La Comisión de Participación Ciudadana, dictaminará los asuntos que tengan relación con la legislación y la atención de la participación de los ciudadanos en asuntos legales de democracia participativa, y las demás que le encomiende el Congreso.

Artículo 148.- A la Comisión de Juventud y Deporte, le corresponderá conocer y dictaminar sobre los asuntos relativos a los programas de protección y desarrollo de la juventud duranguense, la defensa de sus derechos, su incorporación al contexto político, social y económico con las mejores ventajas posibles. Así mismo, conocerá de la legislación estatal y municipal en materia de impulso y desarrollo del deporte, como una alternativa de valor humano hacia el desarrollo personal y colectivo.

Artículo 149.- La Comisión de Atención a Migrantes, conocerá de los asuntos relacionados con la protección a los derechos de los migrantes, conforme a las leyes de la materia.

Artículo 150.- A la Comisión de Cultura, le corresponde conocer de los siguientes asuntos:
I. El desarrollo de la cultura y las artes en el Estado de Durango y sus Municipios;
II. El fomento de la identidad Durangueña en la población del Estado;
III. Las acciones que realicen el Gobierno del Estado y los Municipios en materia de cultura, tanto en territorio nacional como en el extranjero;
IV. Coadyuvar a la difusión en forma oportuna de las actividades culturales que realiza el Congreso del Estado; y,
V. Las demás que le encomiende el Congreso del Estado.

Artículo 151. La Comisión de asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca, conocerá de los temas siguientes:
I. Lo relacionado con la legislación en materia forestal, frutícola y pesca competencia del Estado;
II. Lo relacionado y vinculado con actividades de conservación, protección, restauración, fomento, aprovechamiento, y en su caso forestación y reforestación, de los sectores que se mencionan en la denominación de la presente Comisión, y,
III. Los relacionados con la producción y comercialización de los productos del sector forestal, frutícola y de pesca.

Artículo 152.- La Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:
I. Vigilar que la Entidad de Auditoria Superior del Estado cumpla eficazmente con las funciones que le competen, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes de la materia;
II. Promover la adopción de medidas que a su juicio tiendan a imprimir mayor eficacia a las labores de la Entidad de Auditoria Superior del Estado; y,
III. Proponer las sanciones administrativas que deban imponerse al personal de la Entidad de Auditoria Superior del Estado, siempre y cuando no esté expresamente determinada su competencia a otra área.

La certificación de documentos que deban expedirse con motivo del ejercicio de facultades de fiscalización, deberá ser suscrita por el Auditor Superior del Estado o por el funcionario en el que delegue tal facultad.

Artículo 153.- La Comisión de Administración y Contraloría Interna, tendrá a su cargo los siguientes asuntos:
I. Elaborar para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno y Coordinación Política el proyecto de presupuesto del Congreso, así como revisar el manejo de los fondos del Congreso;
II. Aprobar, en su caso, los resultados de las revisiones a que se refiere la fracción anterior;
III. Vigilar que se conserve actualizado y debidamente resguardado el inventario de los bienes del Congreso, así como del cuidado y conservación de los mismos; y,
IV. Participar en la elaboración del presupuesto anual de egresos del Congreso.

Artículo 154.- La Comisión de Responsabilidades, tendrá a su cargo conocer de:
I. Procedimientos de juicio político, declaración de procedencia y responsabilidad administrativa, así como aquellos que se deriven del ejercicio de las facultades que al Congreso correspondan en su fase de investigación en el combate a la corrupción;
II. Declaración de desaparición de Ayuntamientos;
III. Revocación de mandato y suspensión de los integrantes de los Ayuntamientos;
IV. Legislación sobre régimen de responsabilidades de los servidores públicos; y,
V. Procedimientos relativos a la responsabilidad proveniente de las resoluciones en el procedimiento especial en materia de Derechos Humanos.

Las reuniones de la Comisión en las cuales se trate de procedimientos de responsabilidades administrativas, juicio político o declaración de procedencia serán privadas, excepto en el caso de que la Comisión acuerde lo contrario y dicha excepción no contradiga las reglas sobre la protección de datos personales.

Artículo 155.- La Comisión de Atención Ciudadana, atenderá los asuntos siguientes:
I. Los que se refieran a peticiones de los ciudadanos que tengan que ver con trámites ante las autoridades administrativas de los tres órdenes de gobierno;
II. Peticiones relativas a asuntos de competencia del Congreso; y,
III. Quejas presentadas por la ciudadanía y en las que el Congreso tenga competencia para intervenir en su sustanciación.

Artículo 156.- La Comisión de Corrección de Estilo, tendrá a su cargo las correcciones gramaticales de las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; podrá actuar conjuntamente con todas las comisiones.

Artículo 157.- La Comisión Editorial y de Biblioteca promoverá y aprobará la impresión o edición de obras, ordenamientos jurídicos y documentos importantes del Congreso; así mismo tendrá a su cargo promover la actualización del acervo y el mejor funcionamiento de la Biblioteca del Congreso.

Artículo 158.- Si una iniciativa o asunto no fuere de la competencia expresa de alguna de las comisiones legislativas, el Presidente de la Mesa Directiva o el Pleno, determinarán su turno correspondiente.

TÍTULO TERCERO
DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL CONGRESO

CAPÍTULO I
DE LA SECRETARÍA GENERAL

Artículo 159.- Las funciones administrativas del Poder Legislativo, se ejercerán por conducto de la Secretaría General, órgano técnico administrativo del Congreso dependiente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, que tiene a su cargo la optimización de los recursos financieros, humanos y materiales del mismo, por conducto y coordinación de las Secretarías de Servicios Parlamentarios, de Servicios Administrativos y Financieros y de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Para el ejercicio de las funciones que esta Ley le atribuye a la Secretaría General, ejercerá las siguientes atribuciones:

C.

I.- Auxiliar al Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente, en su caso, en la ejecución de los acuerdos del Congreso y a la Junta de Gobierno y Coordinación Política en sus funciones;
II. Realizar la función de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;
III. Presentar a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, dentro de los dos primeros meses del ejercicio de su encargo, un Plan Institucional de Desarrollo Administrativo del Congreso del Estado, en el cual deberá señalar con precisión, las facultades, atribuciones y metas que deberán realizar los distintos órganos administrativos a su cargo;
IV. Supervisar la elaboración del orden del día, verificando, que en la misma se incluyan los asuntos que deba conocer el pleno, así como su oportuna fijación a la entrada del recinto oficial en el transcurso del día anterior, así como la guía correspondiente de los asuntos en cartera y proporcionar copia de los asuntos que soliciten los diputados;
V. Vigilar el adecuado desempeño de las Secretarías y Unidades Administrativas a su cargo, optimizando la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Congreso;
VI. Supervisar la elaboración del proyecto de presupuesto anual de egresos del Congreso y someterlo a la consideración de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;
VII. Rendir un informe trimestral del ejercicio presupuestal correspondiente ante la Comisión de Administración y Contraloría Interna del Congreso, y un informe anual de esa naturaleza ante el pleno del Congreso, por conducto de la misma comisión, en sesión privada;
VIII. Intervenir en las adquisiciones, servicios y suministros de las áreas del Congreso, así como en los contratos en los que el Congreso sea parte y cuya celebración suponga una afectación directa al presupuesto de la Secretaria General;
IX. Realizar las tareas de consulta y atención ciudadana, relaciones públicas y comunicación social del Congreso;
X. Coordinar la debida actualización de la información pública, sin menoscabo de la que conforme a la ley deba ser difundida de oficio por conducto de la Unidad correspondiente, apoyándose para el cumplimiento de sus atribuciones en la utilización de un portal oficial de internet, que contendrá como mínimo lo siguiente:
a) Integración de la Legislatura, Junta de Gobierno y Coordinación Política, formas de representación parlamentaria y Mesa Directiva;
b) Historial de la conformación de las Legislaturas anteriores;
c) Estructura Orgánica del Congreso;
d) Directorio de los servidores públicos;
e) Agenda Legislativa;
f) Calendario de Sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y de reuniones de Comisión;
g) Videoteca de las sesiones;
h) Códigos, leyes, decretos, acuerdos y reglamentos;
i) Iniciativas y Dictámenes;
j) Registro de las votaciones por asunto;
k) Estadísticas de participación por diputado y por grupo parlamentario;
l) Eventos y convocatorias;
m) Calendarización de los foros y consultas públicas, así como los medios para la recepción de propuestas;
n) Comunicados de prensa;
o) Vínculo a las redes sociales, que permitan la comunicación interactiva con los ciudadanos;
p) Buzón electrónico de quejas y sugerencia, y,
q) Los demás elementos que resulten necesarios a la difusión de la información oficial del Congreso;
XI. Coordinar la prestación de los servicios técnicos, administrativos, legislativos, jurídicos y de investigación a través de las Secretarías a su cargo, para el debido desempeño de la función legislativa y parlamentaria y la exacta ejecución de las resoluciones del Congreso, de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, así como de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente, en su caso;
XII. Nombrar y remover al personal del Congreso, previo acuerdo con el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política;
XIII. El ejercicio de las atribuciones que le confieran las reglas para la difusión de actividades e imagen institucional del Poder Legislativo del Estado; y,
XIV.- Las demás que le confieran esta ley, sus reglamentos, el Pleno y la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

A. SECRETARIA DE SERVICIOS

C.

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Artículo 160.- La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, se integrará, además de su titular, al menos, por las siguientes unidades administrativas:

I. Dirección de Finanzas y Administración, la cual contará con los siguientes Departamentos:

1) Departamento de Contabilidad; y,

2) Departamento de Pagos.

II. Dirección de Recursos Humanos, la cual tendrá a su cargo el control, administración y remuneraciones a los recursos Humanos, así como las relaciones laborales, la cual contará con el siguiente Departamento:

1) Departamento de Recursos Humanos.

III. Dirección de Recursos Materiales, la cual contará con los siguientes Departamentos:

1) Departamento de Servicios Generales;

2) Departamento de Recursos Materiales; y,

3) Oficina de resguardo y protección legislativa.

A la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y presentar a la Secretaría General del Congreso, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Congreso del Estado, para los efectos de su presentación a la Comisión de Administración Y Contraloría y posterior aprobación por la Junta de Gobierno y Coordinación Política y coordinar las adquisiciones, servicios y suministros de los diversos órganos legislativos, directivos y administrativos del Congreso del Estado;

II. Rendir los informes relativos a la Cuenta Pública del Congreso del Estado;

III. Informar trimestralmente a la Comisión de Administración y Contraloría por conducto de la Secretaría General, la situación financiera y el estado que guarda el patrimonio y los recursos materiales y humanos del Congreso, así como rendir los informes que al respecto le sean requeridos por la Junta de Gobierno y Coordinación Política;

IV. Atender el desarrollo del personal administrativo y las relaciones laborales de los trabajadores del Congreso del Estado, manteniendo en coordinación con la Secretaria de Servicios Jurídicos a efecto de prevenir conflictos y juicios laborales;

V. Mantener actualizados los sistemas administrativos que sirvan de base para la evaluación y control de los recursos humanos y financieros, cumpliendo al efecto, en esta última materia los requerimientos legales de control de gasto y de asiento contable;

VI. Mantener actualizados los inventarios y resguardos de bienes e inmuebles propiedad del Congreso;

VII. Dirigir los trabajos y supervisar el estricto cumplimiento de los servicios administrativos y financieros del Congreso;

VIII. Organizar y prestar los servicios de recursos humanos que comprenden: aspectos administrativos de contratación, promoción y evaluación permanente del personal, pago de nóminas, prestaciones sociales y expedientes laborales;

IX. Proporcionar los servicios de recursos materiales, que comprende: inventario, provisión, mantenimiento de control de bienes e inmuebles, materiales de oficina, papelería y adquisiciones de recursos materiales, así como administrar el servicio de resguardo y protección parlamentaria;

X. Proporcionar servicios médicos básicos de emergencia a Diputados y personal, al interior del Congreso del Estado;

XI. Colaborar con la Secretaria de Servicios Parlamentarios en los procedimientos de adquisición de bienes informáticos, instalación y mantenimiento del sistema de información parlamentaria, diseño de programas y sistemas informáticos y mantenimiento del equipo de cómputo y sistemas de comunicación;

XII. Proporcionar los servicios de tesorería que comprende: programación y presupuesto, control presupuestal, contabilidad y cuenta pública, finanzas y formulación de manuales de organización y procedimientos administrativos;

XIII. Tener a su cargo un área de asesoría de calidad y mejora continua y atender los requerimientos administrativos y financieros de la Biblioteca Pública del Congreso en auxilio de la Comisión Editorial y de Biblioteca;

XIV. Las demás que esta Ley, el Pleno del Congreso y el Secretario General le confieran.

B. SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Artículo 161.- La Secretaria de Servicios Parlamentarios, es el órgano técnico, dependiente de la Secretaría General, a cuyo cargo corresponde brindar el apoyo profesional y técnico a los diversos órganos del Congreso en sus funciones legislativas y parlamentarias y contara al menos con las siguientes unidades administrativas:

I. Dirección de Apoyo al Proceso Parlamentario, la cual contará con los siguientes Departamentos:

1) Departamento de Proceso Legislativo;
2) Departamento de Archivo Histórico-Legislativo;
3) Departamento de Actualización Legislativa; y,
4) Oficialía de Partes.

II. Dirección de Apoyo a Órganos Legislativos, la cuál contará con la siguiente Coordinación:

1) Coordinación de Relaciones públicas y atención a legisladores.

III. Dirección de Informática y Telecomunicaciones, la cual contará con los siguientes Departamentos:

1) Departamento de Informática;
2) Departamento de Telecomunicaciones; y,
3) Departamento de Sistema de Información Parlamentaria.

La Secretaria de Servicios Parlamentarios tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Preparar los elementos necesarios para celebrar las sesiones del Congreso en los términos previstos por esta Ley, vigilando además la entrega oportuna de los citatorios para las sesiones a los Diputados;

II. Prestar servicios de asistencia técnica a la Presidencia de la Mesa Directiva durante las sesiones y fuera de estas, comprendiendo: comunicaciones y correspondencia, turnos y control de documentos; certificación y autentificación documental, instrumentos de identificación y diligencias relacionados con el fuero de los legisladores, el libro del registro biográfico de los integrantes de cada una de las Legislaturas, protocolo, ceremonial, relaciones públicas, así como verificar en las sesiones el quórum de asistencia, cómputo y registro de las votaciones, información y estadística de las actividades que adopte el Pleno, elaboración, registro y publicación de las actas de las sesiones y registro de leyes y resoluciones que se adopten por la Asamblea; además de dar cumplimiento a las decisiones que adopte el Congreso en el Proceso Legislativo, remitiendo las normas al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación correspondiente;

III. Bajo la orientación del Secretario General dirigir los trabajos y supervisar el cumplimiento de las atribuciones y el correcto funcionamiento de los servicios parlamentarios y legislativos;

IV. Supervisar y vigilar el cumplimiento, y en su caso, ejecutar las políticas y lineamientos de los servicios parlamentarios y legislativos;

V. Publicar y distribuir la gaceta parlamentaria y los documentos que requieran su difusión y publicación por el Congreso del Estado;

VI. Informar, por conducto de la Secretaría General, a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, al término de los periodos ordinarios de sesiones, sobre el cumplimiento de las políticas, lineamientos y acuerdos adoptados por ésta y respecto al desempeño en la prestación de los servicios parlamentarios;

VII. Formular y presentar a la Comisión de Administración y Contraloría Interna por conducto del Secretario General, su programa operativo anual, incorporando los proyectos de las comisiones legislativas;

VIII. Auxiliar al Secretario General, a llevar debido registro y control de iniciativas, dictámenes y actas de las sesiones plenarias vigilando su legal publicidad y registro del estado legislativo que guarden;

IX. Apoyar a la Mesa Directiva, durante las sesiones, para verificar el quórum, cómputo y registro de las votaciones, información y estadística de las actividades y resoluciones que adopte el Pleno;

X. Proporcionar, por conducto de las dependencias correspondientes, los servicios de archivo legislativo y parlamentario;

XI. Prestar el auxilio técnico a las comisiones legislativas que comprende: preparación y desarrollo de sus trabajos, registro y seguimiento de las iniciativas o minutas de ley o de decreto, distribución de los documentos sujetos a su conocimiento y apoyo a los secretarios técnicos y elaboración de actas;

XII. Proporcionar apoyo a los parlamentarios, coordinando el eficiente enlace entre los diversos órganos técnicos; favorecer el apoyo logístico y de apoyo a los legisladores durante el desarrollo de las sesiones;
XIII. Organizar las diversas etapas de la instalación de la Legislatura;
XIV. Auxiliar a la Mesa Directiva en las reuniones que celebre cuando no funciona ante el Pleno;
XV. Asistir a la Comisión Permanente en el desarrollo de sus funciones;
XVI. Auxiliar a la Secretaría General y en lo particular a la Comisión de Responsabilidades durante el trámite de juicio político, declaración de procedencia y responsabilidades administrativas y demás procedimientos encomendados a la citada Comisión;
XVII. Auxiliar al Secretario General en el trámite parlamentario a los dictámenes aprobados por las comisiones y en su caso remitir al Ejecutivo los decretos correspondientes así como dar trámite a los acuerdos aprobados;
XVIII. Proveer lo necesario para el oportuno despacho parlamentario de las iniciativas, acuerdos y puntos de acuerdo que se registren;
XIX. Coordinar la prestación de los Servicios Técnicos de Informática y Comunicaciones, así como vigilar la correcta operación del Sistema de Información Parlamentaria; y,
XX. Las demás que esta Ley, el Pleno del Congreso y el Secretario General le confieran.

C. LA SECRETARIA DE SERVICIOS JURIDICOS

Artículo 162.- A la Secretaria de Servicios Jurídicos corresponde la atención a los asuntos contenciosos del Congreso del Estado. A este órgano técnico corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:
I. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá su titular por delegación, conforme a las leyes aplicables, la representación jurídica del Congreso y sus dependencias, en los juicios y procedimientos contenciosos en los que éste sea parte, así como en los juicios de amparo en todas sus etapas y recursos, además atender las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en las que el Congreso tenga interés, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico del Congreso, así como presentar denuncia o querella ante el Ministerio Público de los hechos que así lo ameriten;

II. Proporcionar asesoría jurídica a las unidades técnicas y administrativas de la Legislatura que lo requieran; y,
III. Revisar que todos los contratos y convenios que deban ser suscritos por cualquier órgano, unidad administrativa o servidor público en representación de la Legislatura, cumplan con los requisitos y formalidades de ley;

La Secretaria de Servicios Jurídicos contara con las siguientes direcciones:
I.- Dirección de Atención de Asuntos Constitucionales y de Amparo; y,
II.- Dirección de Atención a Asuntos Contenciosos.

Artículo 163.- Para ser Secretario General del Congreso, se requiere:
I. Ser ciudadano duranguense en Pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
II. Ser mayor de veinticinco años y tener una residencia efectiva en el Estado de cuando menos dos años inmediatamente anteriores a la fecha del nombramiento;
III. Ser de reconocida honradez y no haber sido sentenciado ejecutoriadamente por delito intencional, que amerite pena privativa de libertad, ni en juicio de responsabilidad por delito de carácter oficial; y,
IV. Poseer título de licenciatura afín a la naturaleza del cargo para el que es designado, con una antigüedad en el ejercicio profesional no menor de tres años;

Para ser Secretario de Servicios de Administración y Finanzas, deberán cumplirse los anteriores requisitos; en el caso de Secretario de Servicios Parlamentarios, además, deberá acreditar fehacientemente experiencia en la función parlamentaria, con antigüedad mínima de tres años a la fecha de ser designado. Para ser Secretario de Servicios Jurídicos además de los requisitos señalados en el presente artículo, deberá contar al menos con grado de licenciado en derecho, acreditar experiencia en el desempeño profesional al menos de cinco años y estará impedido para el ejercicio de la abogacía, salvo en causa propia, durante el desempeño de su encargo.

Artículo 164.- Los manuales de procedimientos que al efecto se elaboren, prevendrán la mejora administrativa.

Artículo 165.- El Secretario General estará bajo la dirección inmediata del Presidente del Congreso para efectos documentales y de proceso legislativo; para las demás funciones, estará sujeto a la autoridad del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

CAPÍTULO II
DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

Artículo 166.- El Congreso del Estado, para el ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, tiene como órgano técnico-contable, a la Entidad de Auditoria Superior del Estado, la cual funcionará con las facultades y atribuciones que le señale la ley de la materia.

CAPÍTULO III
DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Artículo 167.- El Congreso contará con un Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, como órgano técnico de investigación y análisis, cuyas funciones principales serán:

I. Proporcionar asesoría y consultoría a las Comisiones Legislativas, para apoyar sus dictámenes, acuerdos y decisiones del Congreso, así como de las representaciones parlamentarias, los Diputados, la Secretaría General y otros órganos legislativos;

II. Apoyar a los Diputados en la elaboración de iniciativas, proposiciones de puntos de acuerdo y pronunciamientos y por solicitud de los mismos elaborar informes y opiniones sobre el trabajo legislativo;

III. Apoyar en la interpretación de la Ley, reglamentos, prácticas y usos parlamentarios;

IV. Auxiliar en la formulación de reglamentos y manuales de organización de la Legislatura;

V. Diseñar y operar programas de profesionalización y actualización en áreas del conocimiento vinculadas al quehacer legislativo;

VI. Proponer la celebración de convenios con otros institutos, centros o asociaciones de estudios e investigaciones legislativas, así como con organismos de los sectores público, social, académico y privado, con la finalidad de fortalecer el funcionamiento del Centro;

VII. Ser el conducto de la Legislatura con otros institutos, centros o asociaciones de profesionales análogos, así como asistir a las reuniones y congresos a que fueren invitados;

VIII. Proponer la celebración de foros, congresos y demás eventos que coadyuven al fortalecimiento del sistema legislativo;

IX. Realizar análisis y evaluaciones sobre el marco jurídico que regula la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado y evaluar la aplicación de las normas que la Legislatura emita;

X. Realizar estudios e investigaciones en materia legislativa, así como análisis comparativos de la legislación vigente de otras entidades federativas, de la federación y del ámbito internacional;

XI. Monitorear las leyes y reformas aprobadas por el Congreso de la Unión y las Legislaturas locales, de los reglamentos expedidos por los Ejecutivo Federal o Estatales;

XII. Diseñar y operar programas de investigación y difusión de los temas relacionados con el estudio, historia, funciones, actividad y prácticas parlamentarias;

XIII. Diseñar manuales de procedimientos y prácticas legislativas, así como proponer las reformas a los mismos;

XIV. Actualizar, sistematizar y difundir los acervos jurídico y legislativo de la Legislatura;

XV. Elaborar el proyecto de programa anual de las actividades del Centro;

XVI. Fungir como instancia de solventación de los procedimientos reglamentarios de mejora regulatoria; y,

C.

XVII. Las demás que se le encomienden a través del Comité respectivo.

CAPÍTULO IV
DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 168.- La Dirección de Comunicación Social tendrá a su cargo la difusión de las actividades de la Legislatura, así como establecer los mecanismos adecuados para optimizar de manera constante, razonable y organizada, la información que se genere en el Congreso del Estado a nivel institucional como órgano de interés público.

La Dirección operará un sistema de televisión, a través de un canal vía Internet, para la difusión institucional de las actividades que realicen el Congreso y sus órganos de gobierno. El acuerdo parlamentario respectivo, fijará las bases para la organización y funcionamiento de dicho sistema y las actividades que sean difundidas.

La información que sea transmitida en forma pública a través del Sistema de Televisión vía Internet, no tendrá carácter vinculante ni constituirá prueba alguna.

CAPÍTULO V
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Artículo 169.- El Comité de Transparencia se integrará por el Titular de la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros y el Secretario de Servicios Jurídicos y sus funciones, atribuciones y obligaciones serán regidos conforme a la Ley General de la materia, la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y los reglamentos que corresponda.

CAPÍTULO VI
DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA EL ACCESO
A LA INFORMACIÓN PUBLICA

Artículo 170.- La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública tendrá las atribuciones que le señalan Ley General de la materia, la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado y el Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado.

La Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública dispondrá de los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines y estará a cargo de un coordinador general, nombrado en los términos de la presente Ley.

Artículo 171.- Para el adecuado desempeño de sus funciones, la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública contará con el personal necesario de acuerdo a las posibilidades presupuestales del Congreso.

CAPITULO VI
DE LA GACETA PARLAMENTARIA

Artículo 172.- La Gaceta Parlamentaria, es el órgano informativo oficial del Congreso del Estado; estará a cargo de la Secretaría General y tiene por objeto dar difusión pública a las labores parlamentarias.

Las condiciones de edición, publicación y periodicidad serán acordadas por el Pleno, previa propuesta que haga la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

El contenido de la gaceta tendrá solo efectos informativos, sin que se considere lo publicado con validez legal y efecto jurídico vinculatorio.

TÍTULO CUARTO
DEL PROCESO LEGISLATIVO

CAPITULO I
DE LAS ETAPAS DEL PROCESO LEGISLATIVO

Artículo 173.- El proceso legislativo es el conjunto de etapas, procedimientos y actos al que está sujeta la formación, modificación, derogación o abrogación de normas jurídicas.

Artículo 174.- Son etapas del proceso legislativo las de:
I. Iniciación;
II. Dictamen en Comisiones Legislativas;
III.- Declaratoria de Publicidad;
III. Lectura, en su caso de dictámenes cuando así se prevenga, discusión y votación en el Pleno;
IV. Sanción, promulgación y publicación; y,
V. Entrada en vigor.

Artículo 175.- El ejercicio de atribuciones o el cumplimiento de obligaciones distintas a las de creación, modificación, derogación o abrogación de leyes o decretos, se regularán en lo conducente por las normas previstas para el proceso legislativo y por las reglas y procedimientos especiales que al efecto se determinen en los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 176.-La dispensa de trámites, es la omisión de alguno o algunos de los elementos que integran el proceso legislativo, la cual procederá una vez que sea discutida y votada en sentido aprobatorio por el Pleno.

No podrán solicitarse ni dispensarse en ningún caso, los trámites relativos a:
I. Estudio, consulta y dictamen en Comisión; y,
II. Las reformas, adiciones o derogaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Cuando se considere que un asunto sea considerado de urgente y obvia resolución, el Pleno podrá acordar la dispensa de trámites, aplicando las reglas para la lectura, declaración de publicidad y discusión de dictámenes de acuerdo.

La discusión y votación de los dictámenes relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desarrollaran conforme a lo establecido en esta Ley.

CAPITULO II
DE LAS INICIATIVAS

Artículo 177.- La iniciación es la etapa del proceso legislativo en la cual los sujetos legitimados para ello presentan al Congreso del Estado una propuesta para crear, abrogar, reformar, adicionar o derogar disposiciones constitucionales o legales.

Las iniciativas se presentarán según las formalidades previstas en esta Ley o en su caso, la legislación aplicable a la iniciativa popular.

Artículo 178.- El derecho de iniciar leyes y decretos compete a:
I. Los Diputados;
II. El Gobernador del Estado;
III. El Tribunal Superior de Justicia, en los asuntos relativos a su organización y funcionamiento;
IV. Los órganos constitucionales autónomos, en los asuntos relativos a su función;
V. Los municipios, en los asuntos relativos a la administración municipal; y,
VI. Los ciudadanos duranguenses mediante iniciativa popular, en los términos que establezca la ley.

C.

El Gobernador del Estado tiene derecho a presentar hasta tres iniciativas de carácter preferente durante cada año de ejercicio constitucional. Dichas iniciativas deben ser sometidas a discusión y votación en un periodo que no excederá de noventa días, de lo contrario, se tendrán por aprobadas en los términos presentados por el Ejecutivo, debiendo el Presidente del Congreso del Estado hacer la correspondiente declaratoria.

No podrán incluirse como iniciativas preferentes las que modifiquen disposiciones constitucionales ni la relativa a la legislación orgánica del Congreso.

Las iniciativas deberán contener; cuando menos, lo siguiente:
I. Un proemio;
II. Una exposición de motivos; y,
III. Un proyecto de resolución.

A las iniciativas deberá acompañarse la documentación correspondiente, según sea el caso, pero deberán ser acompañadas de una versión electrónica de las mismas y señalar el tema que contienen.

Artículo 179.- Las iniciativas serán dirigidas a los Secretarios de la Mesa Directiva; deberán ser suscritas por el o los iniciadores y presentadas por escrito con respaldo electrónico compatible con el Sistema de Información Parlamentaria, ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado.

El Secretario General del Congreso, informará al Presidente y a los Secretarios de la Mesa Directiva, sobre las iniciativas recibidas, para efectos de enlistarlas en el orden del día de la sesión que corresponda.

Las iniciativas y proposiciones de acuerdo, así como los asuntos generales, serán registrados ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios, al menos el día anterior al que pretendan tratarse, cerrando el plazo a las veinte horas, a efecto de que los miembros de la Legislatura, tengan conocimiento oportuno de la orden del día. Las proposiciones de acuerdo, deberán a su registro, señalar el tema a tratar.

Artículo 180.- Las iniciativas presentadas por los Diputados, quedarán sujetas al trámite siguiente:
I.- Se mandarán insertar en la Gaceta Parlamentaria que corresponda a la sesión relativa; el autor podrá ampliar los fundamentos y motivos de su proyecto en forma verbal. Si fueren varios los iniciadores, éstos designaran al que hará la presentación oral; y,
II.- Una vez agotado lo anterior, la iniciativa será turnada a la Comisión que corresponda.

Los integrantes de la Legislatura, podrán suscribir la iniciativa presentada si así lo consiente su autor.

Artículo 181.- Las iniciativas presentadas por el Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los Organismos Autónomos, y los Ayuntamientos, una vez que se dé cuenta al Pleno de ellas, el Presidente de la Mesa Directiva las turnará a la Comisión Legislativa correspondiente, para su estudio y dictamen respectivo.

Las iniciativas presentadas por los ciudadanos, se sujetarán a lo que disponga la legislación de la materia.

Artículo 182.- Toda iniciativa cuyo dictamen haya sido considerado desechado por el Pleno, no podrá ser presentado nuevamente en el mismo período ordinario de sesiones.

CAPÍTULO III
DE LA DICTAMINACIÓN

SECCIÓN PRIMERA
DE LOS DICTÁMENES

Artículo 183.- La dictaminación, es la etapa del proceso legislativo en la cual, la Comisión que corresponda, estudiará, formulará discutirá y votará el dictamen respectivo, sobre la iniciativa o asunto que le haya sido turnado para su despacho, según las reglas previstas en esta ley.

El dictamen, es la opinión que emiten las comisiones, referente a una iniciativa o asunto que les hubiese sido turnado por el Presidente de la Mesa Directiva.

Ninguna iniciativa, asunto o petición se discutirá y votará en el Pleno sin el previo estudio y dictamen en comisiones, con excepción de lo previsto en el artículo 65 en relación a los puntos de acuerdo.

Artículo 184.- Los dictámenes deberán contener una exposición clara en la cual se habrán de expresar las razones y argumentos tomados en cuenta para emitirlo, y concluir sometiendo a la consideración del Congreso, el proyecto de ley, decreto o acuerdo, según corresponda.

Al dictamen, según su naturaleza, deberá acompañarse el análisis impacto presupuestario que necesariamente deba elaborarse por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, la cual deberá remitir dicha opinión a la Comisión Dictaminadora en un plazo que no exceda de treinta días naturales.

En caso de no darse cumplimento al párrafo anterior el Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos emitirá la opinión correspondiente.

Artículo 185.- Los dictámenes derivados del ejercicio de atribuciones distintas a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes o decretos, se presentarán al Pleno, según los plazos y procedimientos especiales establecidos para tal efecto.

SECCIÓN SEGUNDA
DEL ESTUDIO, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE DICTÁMENES

Artículo 186.- Cuando a juicio de la Comisión se requiera mejor proveer sobre una iniciativa o asunto en estudio o sobre alguno de los temas o puntos contenidos en ellos, podrá instruir a los órganos técnicos de apoyo y a los asesores de las distintas formas de organización parlamentaria para que realicen el estudio de los mismos y emitan una opinión no vinculante; o en su caso, proceder en los términos previstos en el capítulo relacionado con las comisiones legislativas, según sea el caso.

Artículo 187.- Formulado el proyecto de dictamen, se presentará a la Comisión, entregando una copia a cada uno de sus integrantes o bien una versión electrónica del mismo y se leerá en una sola ocasión en su totalidad, salvo que acuerden su lectura parcial o dispensa, según sea el caso.

Concluida la lectura o aprobada su dispensa, se procederá a debatir y votar el proyecto en lo general y en lo particular. En la discusión y votación de dictámenes en comisiones se considerarán en lo conducente las reglas aplicables para el debate de dictámenes en el Pleno.

Artículo 188.- Aprobado en lo general y en lo particular, se procederá a la firma del dictamen. Los dictámenes deberán ser aprobados por el voto de la mayoría de los integrantes de la Comisión presentes. Para que los dictámenes tengan validez, deberán estar firmados por la mayoría de los Diputados que forman parte de la Comisión.

Si el dictamen fuera en sentido negativo, se formulará el dictamen que contenga el acuerdo respectivo, que será hecho del conocimiento de la Mesa Directiva, para que los efectos de que se remitan al archivo.

Artículo 189.- Aprobado el dictamen y recabadas las firmas de la mayoría de los Diputados, el Presidente de la Comisión dictaminadora instruirá al Secretario General, para que lo remita a la Mesa Directiva para su trámite correspondiente.

Recibido el dictamen, la Mesa Directiva procederá a declarar la publicidad del dictamen, para los efectos de su discusión en el Pleno.

Si en el dictamen se efectúan modificaciones a la iniciativa, asunto o petición turnados para su estudio, la Comisión hará una exposición de los argumentos en que apoyó su decisión.

CAPÍTULO IV
DE LA DISCUSIÓN

SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 190.- La discusión, es la etapa del proceso legislativo en la que, según las fases y procedimientos previstos en esta ley, se leen o se declara su publicidad, debaten y votan en el Pleno los dictámenes presentados por las Comisiones Legislativas.

La discusión o debate en el Pleno de asuntos distintos a los contenidos en los dictámenes, se regulará por las reglas que para este caso se establecen en la presente ley.

Artículo 191.- La discusión de dictámenes en el Pleno, se integra por las siguientes fases:
I. Declaratoria de publicidad o lectura, si la naturaleza del dictamen así lo amerita por acuerdo parlamentario;
II. Debate; y,
III. Votación.

Artículo 192.- A los dictámenes de las Comisiones Legislativas, se les dará publicidad en la gaceta parlamentaria y la misma será declarada por la Presidencia de la Mesa Directiva. Para que a un dictamen se le dé lectura, una vez declarada su publicidad, se deberá solicitar por escrito por cuando menos tres Diputados y aprobarse por la mayoría absoluta de los Diputados presentes.

Los dictámenes de acuerdo serán leídos y discutidos en la sesión en que se presenten al Pleno.

Todo dictamen legislativo al que le haya recaído declaración de publicidad deberá ser puesto a disposición de los Diputados mediante el sistema de información parlamentaria.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS REGLAS GENERALES PARA EL DEBATE

Artículo 193.- El debate o discusión son los argumentos que expresan los Diputados en el desarrollo de la sesión, respecto a los asuntos de los que conozca el Congreso.

En el debate de asuntos distintos a los dictámenes, se aplicarán las mismas reglas y procedimientos en la o las partes que procedan, según sea el caso.

Todo dictamen que conste de más de un artículo, se someterá a debate en lo general, y aprobado en ese sentido, se hará en lo particular, en caso de que hubiera reserva. De no existir éstas, se discutirá y votará tanto en lo general como en lo particular, en un solo acto.

Los dictámenes de reformas, adiciones o derogaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado, se discutirán y votarán en un solo acto, posterior a los actos en que hayan recibido segunda lectura y su aprobación será por mayoría calificada.

C.

Los dictámenes que consten de un solo artículo, se someterán a debate en un sólo acto, tanto en lo general como en lo particular.

Artículo 194.- El debate de los dictámenes presentados al Pleno, se iniciará en la siguiente sesión a aquélla en la en que hayan recibido la correspondiente declaratoria de publicidad o las lecturas exigidas en la presente ley o bien en las fecha que se determine en el correspondiente acuerdo parlamentario.

Artículo 195.- En el debate de dictámenes en lo general, se expondrán y deliberarán razones, alegatos y argumentos a favor, en contra, o en abstención del dictamen sujeto a debate en su conjunto, atendiendo el siguiente procedimiento:
I. Declaración de apertura del debate en lo general;
II. Formulación del registro de oradores a favor, en contra, o en abstención del dictamen;
III. Exposición y deliberación de razones, alegatos y argumentos;
IV. Declaratoria del cierre del debate en lo general; y,
V. Votación de los artículos no reservados.

Artículo 196.- El debate en lo particular, de las reservas al dictamen, se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento general:
I. Declaratoria de apertura del debate en lo particular;
II. Formulación del registro de oradores y de reservas en lo particular;
III. Exposición y deliberación de razones, alegatos o razonamientos a favor, en contra o en abstención, de las reservas particulares registradas;
IV. Votación de las reservas particulares registradas; y,
V. Declaratoria del cierre del debate en lo particular.

En la etapa de discusión en lo general y en lo particular, los Diputados podrán formular preguntas al orador, quien decidirá si las acepta; en ese caso, responderá sobre el tema contenido en el cuestionamiento.

SECCIÓN TERCERA
DEL USO DE LA PALABRA

Artículo 197.- En el debate de dictámenes, un integrante de la Comisión legislativa dictaminadora podrá presentar ante el Pleno las razones y consideraciones tomadas en cuenta para emitirlos, concluido esto, el Presidente de la Mesa Directiva concederá o negará el uso de la palabra a los Diputados, atendiendo las reglas previstas en esta sección. Ningún Diputado podrá hacer uso de la palabra si el Presidente no se la ha concedido.

Cuando el Presidente, sin fundamento legal alguno, no le conceda la palabra a un diputado que lo solicite, a petición de un miembro de la Legislatura, someterá a la consideración del Pleno tal situación, quien determinará si procede o no que haga uso de la palabra.

Artículo 198.- Cuando dos o más Diputados soliciten el uso de la palabra al mismo tiempo, el Presidente de la Mesa Directiva los registrará en orden de prelación, conforme a los siguientes criterios:
I. Primero intervendrá el Diputado que lo haga en contra;
II. Si se registraron dos o más Diputados en contra, la prelación se establecerá por orden alfabético del apellido;
III. Enseguida, intervendrá el Diputado que lo haga a favor;
IV. Si se registraron dos o más Diputados a favor, la prelación se determinará por orden alfabético; y,
V. La intervención de los demás Diputados inscritos, se efectuará aplicando los anteriores criterios, alternando a los que lo hagan primero en contra, luego a favor y por último el de abstención.

Artículo 199.- Los Diputados que no estén inscritos en el registro de oradores, solamente podrán solicitar el uso de la palabra para preguntar al orador, rectificar hechos y contestar alusiones personales al concluir el orador en turno.

El orador que haya agotado sus turnos, solamente podrá hacer uso de la palabra para rectificar hechos o para alusiones personales.

C.

Cuando un diputado solicite la palabra para alusiones personales y estas no se hayan dado explícitamente, el Presidente podrá negarle el uso de la palabra aun y cuando después rectifique el trámite y lo solicite para hechos.

Artículo 200.- Si al llegar el turno de algún Diputado inscrito no estuviese presente en la Sesión, se le colocará al final del registro de oradores; y de no encontrarse, se desechará su inscripción.

Artículo 201.- No podrá llamarse al orden al orador que critique o censure a servidores públicos por faltas o errores cometidos en el desempeño de sus atribuciones.

En caso de injurias o calumnias a algún Diputado, éste podrá reclamarlas en la misma sesión, si está presente; o en cualquiera, si está ausente o a petición del mismo, el Presidente instará al ofensor a que retire lo dicho o satisfaga al ofendido; si aquél no lo hiciere, mandará que las expresiones que hayan causado la ofensa se anoten en acta especial.

Artículo 202.- Concedido el uso de la palabra a alguno de los oradores, no se le interrumpirá, salvo por el Presidente, en los siguientes casos:
I. Cuando se trate de una moción de orden;
II. Cuando se viertan injurias contra alguna persona o institución;
III. Cuando el orador se aparte del punto de discusión;
IV.- Cuando algún Diputado le formule una pregunta y el orador la acepte; y,
IV. Para advertirle que se ha agotado su tiempo.

Se entiende por moción de orden, la proposición de alguno de los Diputados durante el desarrollo de la sesión, para cambiar el curso de la discusión, con el fin de ajustarla a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 203.- Si el Presidente de la Mesa Directiva desea hacer uso de la palabra en un debate, deberá solicitar al Vicepresidente que ocupe la presidencia.

Los Secretarios de la Mesa Directiva podrán participar en el debate en forma alternada. En todo caso, habrá un Secretario en el estrado.

SECCIÓN CUARTA
DE LAS INTERVENCIONES

Artículo 204.- El Presidente de la Mesa Directiva conducirá el debate de acuerdo a las reglas generales previstas en esta sección.
El número de intervenciones por Diputado en el debate, se regulará por las siguientes reglas generales:
I. Los Diputados inscritos en el registro de oradores, sólo podrán intervenir hasta en dos ocasiones;
II. Los integrantes de la o las comisiones dictaminadoras y, en su caso los Diputados autores de la iniciativa que se discuta, podrán intervenir más de dos veces aún sin haberse inscrito. Los demás miembros del Congreso registrados, sólo podrán hablar dos veces sobre el asunto, salvo acuerdo en contrario; y,
III. Durante las discusiones, cualquier diputado podrá solicitar aclaraciones o explicaciones de las comisiones dictaminadoras que corresponda o que se dé lectura a alguno de los documentos que integran el expediente en cuyo caso el Presidente podrá ordenar, si lo considera conveniente, que se atienda la solicitud, después de lo cual continuará el debate.

Artículo 205.- El tiempo de cada una de las intervenciones en el debate, se determinará conforme a las siguientes reglas generales:
I. La primera intervención de los Diputados inscritos en el registro de oradores, de los integrantes de la o las comisiones dictaminadoras o del autor o autores de la iniciativa, será hasta por diez minutos y la segunda hasta por cinco minutos;
II. Cualquier intervención de los Diputados que soliciten el uso de la palabra para rectificar hechos o contestar alusiones personales, será hasta por cinco minutos;

III. En el caso de intervenciones en el punto de la orden del día de las proposiciones de acuerdo y los asuntos generales, el tiempo máximo para hacer uso de la palabra será de diez minutos por intervención; y,
IV.- Las preguntas que formulen los Diputados al orador y este las acepte, no excederán de dos minutos.

SECCIÓN QUINTA
DE LOS ACTOS PREVIOS AL DEBATE

Artículo 206.- Todo dictamen considerado para su discusión en el orden del día de una sesión que se haya iniciado, solamente podrá regresarse a comisiones cuando lo soliciten por escrito al Presidente cuando menos tres Diputados y así lo apruebe el Pleno.

Si el Congreso aprueba que un dictamen deba volver a la Comisión para que lo modifique, éste deberá presentarse nuevamente dentro de las tres sesiones siguientes.

Ningún dictamen cuya discusión se haya iniciado podrá regresarse a la Comisión dictaminadora correspondiente.

Artículo 207.- El dictamen que se haya regresado a comisiones, deberá enlistarse en el orden del día de cualquiera de las tres sesiones siguientes.
En la sesión en que sea programado el debate del dictamen regresado a comisiones, este continuará con la lectura de la parte modificada, la declaratoria de apertura y formulación del registro de oradores en forma respectiva.

De no haber solicitud de regreso a comisiones del dictamen el Presidente de la Mesa Directiva declarará abierto el debate y procederá a formular el registro de oradores respectivo.

SECCIÓN SEXTA
DEL DESARROLLO DEL DEBATE

Artículo 208.- El inicio, desarrollo, suspensión y clausura del debate de un dictamen, se efectuará conforme a las reglas y procedimientos previstos en esta sección.

Artículo 209.- Durante el desarrollo del debate, cuando así lo solicite un Diputado, el Presidente podrá concederle el uso de la palabra para formular preguntas al orador y estas se relacionen con el tema en discusión, solicitar aclaraciones o explicaciones a la Comisión Dictaminadora, la cual deberá explicar los fundamentos del dictamen y, en su caso, leer constancias del expediente, si fuere necesario.

Cualquier diputado podrá solicitar se dé lectura a alguno de los documentos que integran el expediente.

El Presidente podrá ordenar, si lo considera conveniente, que se atienda la solicitud, después de lo cual, continuará el debate.

Satisfecha la solicitud, el Presidente de la Mesa Directiva continuará el debate, concediendo el uso de la palabra, según el orden establecido en el registro de oradores.

Cuando algún Diputado solicite que sea leído algún artículo o documento para ilustrar el debate, el Presidente instruirá a un Secretario para que atienda la petición.

Artículo 210.- Cuando se proponga alguna reforma, adición o supresión de algún elemento del dictamen sujeto a debate, serán escuchados los motivos y fundamentos de su autor o de la Comisión dictaminadora y se votará sobre su admisión. Aprobadas éstas por el mismo Pleno, pasarán a formar parte del decreto; en caso contrario, se tendrá por desechada. El Presidente de la Mesa Directiva, podrá disponer se reserven para discusión particular, los elementos del dictamen sobre los cuales versara propuesta de modificación, sometiendo a votación en lo general aquellos que no fueran materia de disenso. Al termino del análisis y discusión de las propuestas de modificación y fueran aceptadas, se incorporarán al dictamen; si no lo fueren prevalecerá la redacción contenida en el dictamen.

C.

Artículo 211.- Una vez iniciada la discusión, ésta se podrá suspender en los siguientes casos:
I. Cuando el Pleno acuerde dar preferencia a otro asunto de mayor urgencia o interés;
II. Por graves desórdenes en el recinto plenario;
III. Por desintegración del quórum; y,
IV. Por moción suspensiva que presenten cuando menos tres Diputados y que se apruebe por la Asamblea.

Si la discusión se suspendiera por grave desorden en el recinto oficial, el Presidente podrá continuarla en sesión privada.

Se entiende por moción suspensiva, la sugerencia fundada para interrumpir la discusión, la cual debe ser presentada por escrito al Presidente y firmada por cuando menos tres Diputados.

Artículo 212.- En el caso de moción suspensiva, se leerá la moción y sin más requisito que oír a su autor, o al diputado que deseé objetar la moción si la hubiere, se preguntará a la Asamblea si se toma en consideración. En caso afirmativo, se discutirá y votará en el acto, pudiendo hablar al efecto hasta tres Diputados en pro y tres en contra; pero si la resolución del Congreso fuese negativa, la petición se tendrá por desechada.

Al aprobarse la moción suspensiva, de común acuerdo con la Comisión dictaminadora, el Presidente determinará la sesión en que la discusión deba continuar.

No podrá presentarse más de una moción suspensiva en la discusión de un dictamen.

Artículo 213.- Cuando el Presidente lo considere conveniente, preguntará al Pleno, quien por votación mayoritaria determinará, si el asunto está o no suficientemente discutido. En el primer caso, se procederá inmediatamente a la votación; en el segundo, continuará la discusión, pero bastará que hable uno a favor y otro en contra, para que se pueda repetir la pregunta.

Declarado suficientemente debatido o agotado el registro de oradores, se hará la declaratoria de clausura, y enseguida se someterá a votación en lo general, o en lo particular, según corresponda.

CAPÍTULO V
DE LA VOTACIÓN Y DE LAS RESOLUCIONES

Artículo 214.- La votación, es la etapa del proceso legislativo en la que los Diputados emiten con libertad el sentido de su voluntad, en torno a un dictamen o asunto que ha sido debatido suficientemente en la sesión respectiva.

Artículo 215.- Las resoluciones del Congreso tienen el carácter de:
I. Ley.- Cuando impongan obligaciones a la generalidad de las personas, sean éstas físicas o morales;
II. Decreto.- Las que otorguen derechos y obligaciones a determinadas personas o resuelvan una situación específica; y,
III. Acuerdos.- Los que determine el Congreso y no tengan carácter de ley o decreto.

Artículo 216.- Las resoluciones del Congreso con carácter de ley, decreto o acuerdo, incluyendo los considerandos y/o antecedentes, según sea el caso, se expedirán con las formalidades siguientes:
I. Iniciarán con esta fórmula de expedición:
"La (número) Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, en ejercicio de las facultades que le confieren (norma y ordenamiento jurídico que faculta), a nombre del pueblo, decreta (o acuerda):";
II. Contenido normativo de la ley, decreto o acuerdo;
III. Después del contenido normativo, la ley contendrá la siguiente fórmula: "El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe";
IV. Al final deberá llevar la redacción siguiente: "Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (número) días del mes de (nombre) del (año)";
V. Firma del presidente y los Secretarios de la mesa Directiva del Pleno en turno; y,

VI. Sello oficial del H. Congreso del Estado.

En el caso de resoluciones que sean materia del Congreso, no se requerirá la sanción ni promulgación del Gobernador del Estado.

Artículo 217.- Los decretos que expida cada Legislatura serán numerados en forma progresiva, partiendo del número uno y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Los acuerdos del Congreso, podrán ser publicados en el mismo Periódico Oficial y comunicados a quienes corresponda, por los Secretarios de la Mesa Directiva.

Artículo 218.- Ningún Diputado deberá salir del recinto plenario mientras se emite y recoge una votación, ni excusarse de votar a favor, en contra o en abstención, excepto en los casos expresamente previstos en esta ley.

Artículo 219.- Se entenderá por requisitos de votación, los siguientes:
I. Mayoría relativa, es la votación mayoritaria expresada cuando existan tres o más opciones, aun cuando ésta no rebase la mitad más uno de los integrantes del Congreso;
II. Mayoría absoluta, son los votos correspondientes a los de la mayoría de los Diputados integrantes del Congreso presentes en la sesión y su número es equivalente a la mitad más uno del total de los legisladores integrantes del Congreso; y,
III. Mayoría calificada, es la suma de los votos de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso y dicha mayoría esté determinada en la ley.

Artículo 220.- Los tipos de votación mediante los cuales los Diputados emitirán su voto, podrán ser nominales, económicas o por cédula. Las dos primeras se podrán realizar en forma electrónica.

Antes de iniciarse cualquier votación, la Presidencia de la Mesa Directiva comunicará por cuál tipo de votación se sufragará.

Son votaciones electrónicas, aquéllas en las que los Diputados emitirán su voto mediante el Sistema de Información Parlamentaria. Si eventualmente este Sistema no se encontrara disponible, se procederá a una votación nominal o económica, según sea el caso.

Artículo 221.- Las votaciones serán nominales:
I. Cuando se vote sobre algún dictamen sujeto a debate;
II. Cuando se requiera en alguna votación, la mayoría calificada del Congreso; y,
III. Cuando lo pida así algún diputado apoyado por otros dos, y siempre que lo acuerde el Pleno.

Se votarán en forma económica, las resoluciones del Congreso que no tengan el carácter de ley, decreto o acuerdo.

Las votaciones por cédulas, tendrán lugar cuando se trate de elegir personas aún y cuando el requisito de votación sea de mayoría calificada.

Artículo 222.- Los acuerdos del Congreso, la aprobación de actas y los acuerdos dictados por la mesa, se votarán en forma económica.

Las votaciones se realizarán mediante el uso del sistema electrónico, si en la sesión correspondiente no operara este o bien en el recinto de la sesión no operara sistema homologo, se estará a lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 223.- En las votaciones económicas, cualquier diputado puede pedir que conste en el acta de la sesión el sentido en que votó, pudiendo hacerse esta petición, en la sesión siguiente, al discutirse dicha acta.

La votación económica se hará preguntando primero por los que estén por la afirmativa, y enseguida, por los que estén en contra. El sentido del voto de los Diputados se hará levantando la mano.

Artículo 224.- La votación nominal empezará por el lado derecho del Presidente, diciendo cada diputado su apellido al votar y su nombre si puede confundirse con otro, expresando si su voto es a favor, en contra o en abstención.

Un secretario tomará nota de los votos y dará a conocer el resultado de los mismos, para que el Presidente haga la declaración correspondiente. De la votación sucedida, se dará cuenta en el acta de la sesión.

Artículo 225.- Las votaciones por cédulas tendrán lugar cuando se trate de elegir personas, y se harán depositando cada diputado su cédula en la urna correspondiente.

Recogida la votación, uno de los secretarios contará las cédulas para ver si su número coincide con los Diputados presentes; las leerá en voz alta, de una por una, a fin de que el otro secretario anote los nombres de las personas que en ellas aparezcan y se haga el recuento respectivo.

Artículo 226.- Enseguida, el Presidente comunicará a la Asamblea el resultado de la votación; y en caso de aprobación, ordenará la sanción, promulgación y publicación, en su caso, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Artículo 227.- Los empates en las votaciones se decidirán repitiéndolas, una sola vez, y si éste subsistiere, el Presidente de la Mesa Directiva tendrá voto de calidad, el que expresará mediante cédula, y uno de los secretarios dará cuenta al Pleno del sentido de su voto.

Artículo 228.- La fórmula de expedición de decretos o acuerdos que contengan resoluciones relativas al ejercicio de atribuciones distintas a la creación de nuevas leyes, reformas, adiciones, derogaciones de leyes o decretos vigentes, se adecuará a la naturaleza de las mismas resoluciones.

CAPÍTULO VI
DE LA PROMULGACIÓN, PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 229.- La sanción, promulgación y publicación de una ley o decreto, son actos que integran el proceso legislativo, de cuya realización se deriva la entrada en vigor o iniciación de las normas jurídicas.

Artículo 230.- La sanción de una ley o decreto, es el acto mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado confirma y ratifica el contenido de éstas.

La promulgación es el acto por el cual el Gobernador del Estado, certifica la autenticidad, existencia y regularidad de una ley o decreto, ordenando su publicación para su observancia y cumplimiento.

Artículo 231.- La publicación, es el acto por el que se hace del conocimiento de los habitantes una ley o decreto, para iniciar su vigencia y obligatoriedad, en los ámbitos de validez determinados.

Artículo 232.- Las observaciones totales o parciales que el titular del Poder Ejecutivo efectué a las minutas que el Congreso del Estado le remita, serán estudiadas, dictaminadas, debatidas y votadas, según lo previsto en esta ley.

Artículo 233.- El Gobernador del Estado, no podrá efectuar observaciones a las resoluciones del Congreso que contengan:
I. Normas constitucionales, legales y reglamentarias de organización y funcionamiento internos del Congreso del Estado;
II. Resolutivos aprobados, cuando se erija en jurado de acusación;

C.

III. Declaratorias de procedencia del ejercicio de la acción penal contra servidores públicos así como de la suspensión de la inmunidad procesal y del cargo de estos últimos;
IV. Declaratorias de desaparición de Ayuntamientos;
V. Suspensión o revocación de mandato de miembros de los ayuntamientos; y,
VI. Sanciones derivadas de procedimientos de responsabilidad administrativa.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTO PARA LA SANCIÓN,
PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN

Artículo 234.- Recibida la ley o decreto respectivo, el Titular del Poder Ejecutivo, contará con un plazo de hasta quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su recepción, para formular y notificar al Congreso del Estado, las observaciones correspondientes.

Artículo 235.- De no formularse y notificarse las observaciones en el plazo establecido, se reputará sancionada la ley o decreto, y el Gobernador del Estado ordenará su publicación, en un plazo no mayor de quince días hábiles posteriores. Si al concluir este último plazo no se publicare, el Presidente de la Mesa Directiva ordenará su publicación.

Artículo 236.- De efectuar observaciones a la ley o decreto correspondiente, éste será regresado sin firmar al Congreso en el plazo establecido, precisando lo siguiente:
I. Si las observaciones son totales o parciales;
II. Si son parciales, especificará la o las partes observadas; y,
III. La motivación y fundamentación de la observación total o de cada una de las observaciones parciales.

Cuando el oficio de notificación de observaciones sea recibido en el Congreso del Estado, se dará cuenta al Pleno en la sesión siguiente en que se efectúen, a efecto de que se discuta nuevamente y si fuere confirmada por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, se remitirá nuevamente al Ejecutivo, para que sin más trámite dentro del término de diez días hábiles la promulgue. En caso de no hacerlo, el Presidente de la Mesa Directiva la promulgará y publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

En la sesión que corresponda, el Presidente de la Mesa Directiva ordenará como tramite, el turno de las observaciones a la Comisión o comisiones dictaminadoras, y garantizará que el expediente relativo sea entregado a los integrantes de éstas, a más tardar al siguiente día hábil.

Artículo 237.- Si las observaciones sólo fueron parciales, el estudio y dictamen versará exclusivamente sobre éstas.

La Comisión o comisiones dictaminadoras, tendrán un plazo de hasta diez días hábiles, contados a partir de haberse declarado en sesión permanente para presentar su nuevo dictamen al Pleno.

Artículo 238.- Recibido el nuevo dictamen por la Mesa Directiva, ésta convocará a sesión para que el Pleno resuelva, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido el nuevo dictamen, para debatirlo y votarlo en el Pleno.

Artículo 239.- La publicación de las leyes o decretos, se efectuará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los plazos que se establecen en esta ley y será suscrita por el Gobernador del Estado y refrendada por el Secretario General de Gobierno.

La entrada en vigor de las leyes y decretos, iniciará al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, salvo que en aquéllos se señalen otros plazos distintos.

TITULO QUINTO
DE LOS PROCEDIMENTOS DE
RESPONSABILIDAD

C.

CAPITULO I
DISPOSIUCIONES GENERALES

Artículo 240.- El Congreso del Estado, deberá erigirse en Jurado de Acusación, de Procedencia o en su caso, como Superior Jerárquico, para resolver los procedimientos de presunta responsabilidad política, penal o administrativa, en los términos que señale la ley de la materia.

Artículo 241.- Los procedimientos relativos al juicio político, declaración de procedencia y de responsabilidad administrativo, serán sustanciados por la Comisión de Responsabilidades o la Sub Comisión de Examen Previo según corresponda.

Artículo 242.- En los términos que dispone la Ley de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en materia de juicio político declaración de procedencia y el ejercicio de facultades legislativas en materia de enjuiciamiento por Responsabilidad administrativa, el Congreso se encuentra facultado para solventar el procedimiento de responsabilidad administrativa a los servidores públicos municipales de elección popular y aplicar las sanciones que esta última disposición legal alude; del mismo modo, lo hará respecto de los servidores públicos de los organismos autónomos por disposición de la ley y de los servidores públicos del Congreso, por infracción a los principios que deben aplicarse al servicio público y en materia de derechos humanos, los principios y obligaciones que deban observar en el cumplimiento de sus cargos.

Dentro de su competencia constitucional, en el caso de incumplimiento u omisión de recomendaciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Congreso, por conducto de la Comisión respectiva, citará a comparecer a los servidores públicos involucrados a efecto de que se sirvan justificar las razones de su conducta.

Artículo 243.- Los Servidores Públicos señalados en el artículo anterior, serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

SECCION PRIMERA
DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 244.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en forma oportuna, hará del conocimiento de la Comisión legislativa de Derechos Humanos, el incumplimiento u omisión injustificada de las recomendaciones aceptadas por cualquier servidor público, el que tendrá derecho a expresar ante la misma, las razones de su conducta o bien justificar los hechos u omisiones en que hubiere incurrido.

Artículo 245.- Los hechos que haga del conocimiento la Comisión Estatal de Derechos Humanos no requerirán de ratificación especial.

El procedimiento iniciará al recibir las razones que obraron en la conducta denunciada o bien en la justificación de los hechos u omisiones que se reclamen y en el extremo, la determinación o no de responsabilidades administrativas o, en su caso, de otra índole.

Artículo 246.- Si de las conclusiones de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, se derivara responsabilidad administrativa atribuible al servidor o servidores públicos involucrados, la Comisión lo hará del conocimiento del Pleno, el que en sesión privada, determinará si ha lugar o no a instaurar algún procedimiento de responsabilidades; si hubiera lugar a ellas, el desarrollo del procedimiento respectivo lo solventará la Comisión de Responsabilidades, la que, en extremo y una vez concluido aquel, propondrá las sanciones que deban imponerse al implicado.

Artículo 247.- De acuerdo a su naturaleza, se aplicarán al procedimiento las prevenciones que en materia de juicio político y declaración de procedencia prevé la ley de la materia y en cuanto fuera aplicable, la ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Durango.

C.

Artículo 248.- En el caso de sanciones en materia de responsabilidad administrativa en tratándose de servidores públicos de elección popular de carácter municipal, los servidores públicos de mando medio y superior del Congreso y de los servidores públicos de los Organismos autónomos por disposición constitucional, el Pleno del Congreso asumirá el carácter de superior jerárquico.

Si las sanciones fueren de sanción económica, inhabilitación, destitución o suspensión, y el servidor público perteneciere a los Poderes Ejecutivo o Judicial, el Congreso en vía de moción de censura, propondrá la imposición de las medidas sancionatorias al órgano que corresponda, previa notificación al Titular del Poder que corresponda.

Artículo 249.- Si las sanciones fueren económicas, una vez publicada la resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Mesa Directiva instará a la Entidad de Auditoria Superior del Estado a hacer efectivas las sanciones, las que tendrán en todo caso carácter de crédito fiscal, pudiendo solicitar ésta, la intervención de las autoridades extractoras estatales para cumplir tal fin.

SECCION SEGUNDA

DE LA DESAPARICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS Y SUSPENSIÓN TEMPORAL O REVOCACIÓN DE SUS MIEMBROS DE LA DESAPARICIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 250.- El Congreso del Estado, conforme lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 82 fracción IV inciso c) de la Constitución Política del Estado, por acuerdo de las dos terceras partes del total de sus integrantes, podrá declarar la desaparición de Ayuntamientos; suspender temporal o definitivamente o revocar el mandato de uno o más de sus integrantes. Estas medidas se podrán aplicar así mismo a los consejos municipales, en su caso.

Artículo 251.- Para efectos de esta Ley:
I. La suspensión definitiva y consecuente desaparición de un Ayuntamiento, consiste en la declaración de inexistencia de la autoridad municipal;
II. La suspensión temporal de un munícipe, es la sanción o medida disciplinaria que consiste en la privación temporal del cargo a uno o más de los miembros del Ayuntamiento; y,
III. La revocación, consiste en la anulación del mandato de uno o más de los miembros del Ayuntamiento; implica a su vez, su destitución.

Artículo 252.- Los procedimientos para la suspensión definitiva y consecuente desaparición de un Ayuntamiento; de la suspensión temporal o revocación de uno o más miembros del ayuntamiento, invariablemente deberán dar lugar a la presentación de las pruebas idóneas; y los implicados, tendrán derecho a ser oídos y formular su defensa, en los términos de la ley aplicable.

Artículo 253.- El proceso para la suspensión definitiva y consecuente declaración de desaparición de Ayuntamientos, tendrá los siguientes trámites:
I. La solicitud para que la Legislatura conozca de la o las causas graves a que se refiere el artículo 82 fracción IV inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, podrá ser presentada ante la Secretaría General de Servicios Parlamentarios, del Congreso por cualquier ciudadano o grupo de ciudadanos representativos, bajo su más estricta responsabilidad, debiendo acompañar las pruebas conducentes. Esta solicitud, deberá ser ratificada, en la misma Oficialía, en un término de tres días naturales;
II. La Mesa Directiva de la Legislatura, turnará la solicitud a la Comisión de Responsabilidades para que analice y dictamine sobre la procedencia de la misma. A su vez, emplazará al Ayuntamiento para que exponga, en un término no mayor de setenta y dos horas naturales, lo que a sus intereses convenga. Una vez que el Ayuntamiento haya recibido la notificación de referencia, tendrá derecho a nombrar defensor, y si no lo hiciere dentro del término de tres días, la Comisión del Congreso lo nombrará de oficio;
III. Cubiertos los plazos a que se refiere la fracción anterior, la Comisión abrirá un período de treinta días hábiles para recibir, tanto las pruebas del denunciante como las del Ayuntamiento, así como todas aquéllas que la misma estime

C.

pertinente y así acuerde para el debido esclarecimiento de la verdad. Las pruebas que no pudieren presentarse dentro del plazo indicado, se tendrán por desiertas, salvo que la Comisión determine recibirlas;
IV. Concluido el término de pruebas, las partes en un término de tres día hábiles, deberán presentar sus alegatos por escrito; y,
V. Producidos y recibidos los alegatos, la Comisión procederá a formular sus conclusiones con carácter de dictamen, analizando los hechos y exponiendo los argumentos jurídicos que la sustenten, debiendo presentarlas al Pleno en la sesión más próxima.

Artículo 254.- En la declaración de desaparición de un ayuntamiento, si no procediera la celebración de nuevas elecciones, el Congreso deberá designar a un consejo municipal, que funcionará hasta concluir el período respectivo.

SECCIÓN TERCERA

DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O REVOCACIÓN DE LOS MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS

Artículo 255.- El procedimiento para decretar la suspensión temporal o revocación del mandato de uno o más miembros de un Ayuntamiento, será similar al aplicado para la suspensión definitiva y consecuente desaparición de ayuntamientos.

Artículo 256.- Decretada la suspensión temporal o revocación del mandato de uno o más de los miembros del Ayuntamiento, éste llamará al suplente o suplentes para que rindan la protesta y ocupen el cargo correspondiente, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Congreso del Estado. Si el suplente o los suplentes no asumieren los cargos respectivos, éstos quedarán vacantes por el resto del período a que se refiera la resolución del Congreso.

Artículo 257.- En relación con lo dispuesto en el artículo 82, fracción IV inciso c) de la Constitución Política Local, en caso de que la resolución sea absolutoria, concluirá la suspensión temporal y el miembro o miembros suspendidos reasumirán sus cargos con derecho a los emolumentos que hubieren dejado de percibir.

TITULO SEXTO

PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES
CAPITULO PRIMERO
DEL INFORME DE GESTION
GUBERNAMENTAL

Artículo 258.- En los términos que dispone la fracción XXVII del artículo 98 de la Constitución Política del Estado, el Gobernador asistirá al recinto del Congreso a rendir informe anual que guarda la administración pública, así como el avance y cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 259.- Según lo establece el artículo 164 de la Constitución, el día 1 de septiembre de cada año, al rendir su informe, el Gobernador del Estado escuchará los posicionamientos de las formas de organización parlamentaria y podrá responder los cuestionamientos que se le formulen.

Artículo 260.- Estando presente el Gobernador del Estado, hará uso de la palabra un Diputado por cada una de las formas de organización parlamentaria y las representaciones partidistas, en orden creciente en razón del número de sus integrantes, hasta por diez minutos a efecto de formular posicionamiento respecto de la situación imperante en el Estado. En su alocución, en interviniente, deberá dirigirse con decoro.

Artículo 261.- Terminadas las intervenciones de los Diputados, el titular del Poder Ejecutivo procederá a dirigir un mensaje con motivo del informe.

Articulo 262.- Previo a cada informe anual y en el término de una semana previa a la ceremonia, el Gobernador del Estado remitirá un ejemplar del documento que contenga su informe, por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Artículo 263.- El Presidente de la Comisión Permanente, designará la Comisión legislativa encargada de coordinar el análisis del informe y evaluar el cumplimiento de objetivos y metas fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 264.- Una Vez concluido el mensaje del Gobernador, cada una de las formas de organización parlamentaria y las representaciones partidistas, tendrá derecho a formular hasta tres preguntas al Gobernador del Estado por conducto del Presidente de la Mesa Directiva; cada una de las preguntas será formulada de manera tal que su formulación no lleve más de cinco minutos y serán hechas de manera alternada. El Gobernador dispondrá de hasta diez minutos para formular contestación. En el procedimiento no habrá repreguntas o interpelaciones.

Artículo 265.- Terminada la fase de preguntas y respuestas, el Presidente de la Mesa Directiva, hará las apreciaciones correspondientes, mandando cerrar la sesión a su conclusión.

Artículo 266.- La Comisión designada para el análisis del informe y evaluar el cumplimiento de objetivos y metas fijadas en el Plan Estatal de Desarrollo, procederá en un término de quince días a formular las consideraciones del Congreso respecto del informe rendido.

Artículo 267.- El Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, será el órgano técnico de apoyo a la realización de los trabajos de análisis y evaluación del informe antes citado.

CAPITULO SEGUNDO
PREGUNTAS PARLAMENTARIAS

Articulo 268.- Bien sea que se derive de las consideraciones que al efecto se elaboren del informe de gobierno, o resulte del acuerdo del Pleno en lo concerniente a un asunto en particular, el Congreso del Estado conforme lo establece el artículo 83 de la Constitución Política del Estado, podrá formular preguntas al Titular del Poder Ejecutivo, el que deberá formular su respuesta en un término no mayor a quince días.

Artículo 269.- El procedimiento para la formulación de preguntas parlamentarias, se ajustará a lo siguiente:
I.- Una vez aprobado el dictamen que contiene las consideraciones legislativas respecto del informe de gobierno, dentro del término de quince días, las diferentes formas de organización parlamentaria, podrán formular hasta cinco preguntas, respecto del contenido del citado informe, las que serán entregadas por conducto de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a efecto de que ésta, en su carácter de órgano de representación y coordinación, proponga a la Mesa Directiva, cuáles de ellas serán sometidas a la consideración del Pleno y enviadas al Titular del Poder Ejecutivo;
II.- El Gobernador del Estado, en el término al que alude el artículo anterior, remitirá sus respuestas, las que serán hechas del conocimiento del Pleno; y,
III.- Cuando a juicio del Congreso, deban formularse preguntas parlamentarias respecto de situaciones de carácter especial, derivadas de situaciones generales que hagan necesaria la colaboración entre poderes, deberá seguirse el procedimiento indicado en el presente artículo.

CAPITULO TERCERO

PROCESO DE GLOSA DEL INFORME DE GOBIERNO

Artículo 270.- Conforme lo dispone el artículo 83 de la Constitución Política del Estado, el Congreso del Estado, deberá citar en los días posteriores a la fecha en que se rinda el informe que guarda la administración pública, a los Secretarios de despacho y en su caso, a los titulares de las entidades de la administración pública de cualquier naturaleza, con motivo de la glosa y para informar sobre sus respectivos ramos, quienes estarán obligados a comparecer ante el Pleno o las comisiones legislativas, según sea el requerimiento.

C.

Artículo 271.- El calendario de comparecencias deberá ser aprobado por mayoría de los Diputados que se encuentren presentes en la sesión que corresponda y propuesto por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Artículo 272.- El desarrollo de las comparecencias atenderá en todo caso, al acuerdo parlamentario que deba aprobarse.

Artículo 273.- A las comparecencias deberán acudir los servidores públicos citados, debiendo a su inicio protestar conducirse con verdad. De la comparecencia deberá formularse versión por escrito, la que tendrá naturaleza pública.

Artículo 274.- Cuando a juicio de las comisiones legislativas y del Pleno, deba comparecer algún servidor público, a informar respecto de algún que requiera atención del Congreso asunto, se estará a lo dispuesto en el artículo 101 de la Constitución Política del Estado y a la presente ley, conforme lo establezca el acuerdo parlamentario que al efecto formule la Junta de Gobierno y Coordinación Política y en su caso apruebe el Pleno o la Comisión Permanente.

Artículo 275.- Los titulares de las dependencias, entidades y organismos del Gobierno Estatal o los Ayuntamientos, deberán proporcionar al Congreso del Estado, la información o documentación que les sea requerida mediante pregunta por escrito, la que deberá ser respondida en un término no mayor a quince días naturales.

Artículo 276.- La omisión de respuesta, será sancionada conforme a la ley, si al requerido le fue hecho el apremio; en todo caso, el Congreso o sus Comisiones Legislativas, se auxiliarán de cualquier medio legal o autoridad para tener acceso a la información solicitada.

CAPITULO CUARTO

RATITIFICACION Y DESIGNACION DE SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo 277.- El Congreso del Estado sustanciará los procedimientos relativos a la ratificación y designación de los servidores públicos sujetos a su competencia, en los casos que las leyes que consideran su intervención y no estén dispuestos de manera específica.

Artículo 278.- En ejercicio de su potestad soberana, el Congreso, dispondrá por conducto de la Comisión Legislativa a la que le sea encomendado su conocimiento, solvente los procedimientos a los que se refiere el artículo anterior, previa la aprobación por parte del Pleno por mayoría absoluta, del acuerdo que contenga de manera específica lo siguiente:

a) El cargo de que se trata;

b) La Comisión que deberá resolver;

c) El procedimiento a seguir;

d) Los plazos y requisitos que deberán cumplirse; y,

e) El tipo de votación que deberá reunirse para la elección o designación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con excepción a las disposiciones relativas a la competencia, organización y funcionamiento de la Comisión Permanente, en las que se observará lo dispuesto en el decreto número 51, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 58 de fecha 5 de febrero de 2017.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan a las contenidas en el presente decreto.

TERCERO.- Se abroga la Ley Orgánica del Congreso del Estado, aprobada mediante Decreto número 449 de fecha 15 de diciembre de 2009, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 51 de fecha 24 de diciembre de 2009 y sus reformas posteriores, con las salvedades y excepciones contenidas en las presentes disposiciones transitorias.

CUARTO.- La legislación particular en materia de enjuiciamiento político, procedencia y responsabilidad administrativa así como la relativa a los procedimientos a seguir en el caso de otorgamiento de premios, reconocimientos y distinciones, será expedida por el Congreso del Estado.

Los procedimientos que se encuentren en trámite relativos a denuncias y solicitudes de juicio político, declaración de procedencia y responsabilidad administrativa, serán tramitados conforme a la Ley Orgánica que se abroga hasta su total conclusión.

QUINTO.- Las formas de organización constituidas en la Sexagésima Séptima Legislatura, se entenderán constituidas conforme a la declaratoria correspondiente y las representaciones partidistas reconocidas en forma reiterada, sistemática y generalizada en la Legislatura referida, asumirán los derechos que conforme a esta ley se reconocen.

SEXTO.- Para los efectos de integrar el Libro de Prácticas Parlamentarias, la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, mandará recabar los acuerdos parlamentarios aprobados por el Pleno en la Sexagésima Séptima Legislatura, a efecto de su registro legal, quedando el mismo bajo la custodia de la Secretaría General.

SÉPTIMO.- La Junta de Gobierno y Coordinación Política a la que se refiere la presente ley, se entenderá constituida conforme a la declaración emitida el día 1 de septiembre de 2016, misma que tiene por integrada la Gran Comisión del Congreso de la Sexagésima Séptima Legislatura. A la Junta de Gobierno y Coordinación Política se integraran las representaciones partidistas a las que alude la disposición transitoria quinta del presente decreto.

OCTAVO.- El ciudadano Oficial Mayor en funciones asumirá el carácter de Secretario General del Congreso del Estado, con todas los derechos, obligaciones y competencias que a dicho cargo concede la presente Ley.

NÓVENO.- El titular del Instituto de Investigaciones, Estudios Legislativos y Asesoría Jurídica en funciones, asumirá el carácter de Director del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos del Congreso del Estado, con las atribuciones, obligaciones y competencias establecidas en la presente Ley.

DÉCIMO.- El Director de Proceso Legislativo en funciones, asumirá el carácter de Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado

DÉCIMO PRIMERO.- Los procedimientos de elección de servidores públicos a cargo en trámite, iniciados conforme a la ley que se abroga, continuarán conforme a los acuerdos y convocatoria al efecto expedida, al amparo de la ley orgánica que se abroga. Del mismo modo se procederá en materia de procedimientos relativos a la dictaminación de iniciativas de otorgamiento de premios, reconocimientos y distinciones.

DÉCIMO SEGUNDO.- Las disposiciones relativas a la declaratoria de publicidad de dictámenes y acuerdos, conforme se actualice el Servicio de Información Parlamentaria, se aplicarán en el primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

DÉCIMO TERCERO.- La Junta de Gobierno y Coordinación Política deberá designar al Secretario de Servicios Jurídicos y dicha designación se comunicará de inmediato a los órganos jurisdiccionales y administrativos federales y locales, para los efectos legales correspondientes, una vez publicada la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

DÉCIMO CUARTO.- Las iniciativas o asuntos relativos a las materias de procuración de justicia, amnistía e indulto, serán returnados a la Comisión que corresponda de conformidad con la presente Ley.

DÉCIMO QUINTO.- El Congreso del Estado expedirá el Estatuto del Servicio Civil de Carrera del Congreso del Estado.

C.

DÉCIMO SEXTO.- El Congreso del Estado aprobará el Reglamento de Ética y Disciplina Parlamentaria.

La presidencia de la Mesa Directiva, mandará publicar el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado a los (25) veinticinco días del mes de Mayo de (2017) dos mil diecisiete.

LA COMISIÓN DE RÉGIMNE, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS:

DIP. RODOLFO DORADOR PÉREZ GÁVILAN

PRESIDENTE

DIP. RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL

DIP. ADÁN SORÍA RAMÍREZ

VOCAL

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL QUE CONTIENE PROPUESTA PARA OTORGAR LA MEDALLA "FRANCISCO ZARCO" AL COMUNICADOR ARNOLDO CABADA DE LA O.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Especial formada por los CC. Diputados **Maximiliano Silerio Díaz, Mar Grecia Oliva Guerrero, Adriana de Jesús Villa Huizar, Gerardo Villarreal Solís, Rigoberto Quiñonez Samaniego, Jorge Alejandro Salum del Palacio** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la iniciativa que contiene la propuesta para otorgar la Medalla "Francisco Zarco" al comunicador Arnoldo Cabada de la O; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por los artículos relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente dictamen al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El inciso e de la fracción V del artículo 82 de la Constitución Política Local señala que el Congreso del Estado podrá *Conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y la Nación, en los términos de la ley.*

Es así que la Ley Orgánica del Congreso del Estado establece las distinciones u honores que pueden concederse además del procedimiento por medio del cual se otorgan.

Una de las preseas estatuidas en la citada Ley es la Medalla Francisco Zarco, que puede conceder el Congreso del Estado a los periodistas locales, nacionales o extranjeros que con su trabajo hayan contribuido al fortalecimiento de la libertad de información.

SEGUNDO.- Con el presente dictamen se apoya la iniciativa que propone otorgar dicha condecoración al ciudadano de origen duranguense Arnoldo Cabada de la O, periodista, locutor de radio y televisión y empresario de medios de comunicación, actualmente radicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, como un justo reconocimiento a sus méritos y trayectoria de vida en el ejercicio de la libertad de información, vinculada a labores altruistas y la promoción de los valores del servicio social y la solidaridad humana.

Los datos biográficos del homenajeado son los siguientes:

Arnoldo Cabada de la O nació en Villa Ocampo, municipio Ocampo, Durango el 25 de marzo de 1935. Sus padres fueron José de la Luz Cabada Méndez y Rosaura de la O Guerra. Su infancia transcurrió en su pueblo natal bajo el cuidado de la abuela materna, Concepción Guerra, ayudando en las labores del campo y como acolito del párroco del lugar. A los once años se mudó a Santa Bárbara, Chihuahua, al lado de sus padres, para asistir en forma regular a la escuela y contribuir a la economía familiar.

Su incursión en los medios de comunicación fue fortuita y ocurrió siendo un adolescente. Trabajando en hacer el aseo de las instalaciones de la estación de radio XESB – AM de Santa Bárbara, un día en la sala de transmisiones se ofreció a preparar el equipo y seleccionar los discos en un programa de canciones. Viendo su entusiasmo y debido a su privilegiada voz de timbre vigoroso, el director de la estación le dio su primera oportunidad frente a los micrófonos. Con ese breve antecedente de disc jockey y locutor novato en Santa Bárbara, en 1952 la radiodifusora XEGD-AM de Hidalgo del Parral lo contrató como colaborador y locutor. Tenía diecisiete años de edad, había descubierto su vocación de vida e iniciaba una carrera exitosa como conductor de noticieros y programas especiales de ayuda a personas en situación de vulnerabilidad. Ya radicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, a finales de 1960 Arnoldo Cabada se incorpora como colaborador y conductor de noticias la televisora local XEJ Canal 5, pionera entre los medios electrónicos de la frontera norte de México.

En ese mismo año la estación y el Club 20-30 realizaron un Teletón para recolectar leche en polvo y donarla a lactantes de las colonias pobres de Ciudad Juárez. Durante casi dos décadas, Cabada de la O continuó saliendo a cuadro en programas especiales de labor altruista y como conductor del noticiero televisivo. En 1979, Arnoldo Cabada y un grupo de compañeros de trabajo se separaron de XEJ-TV Canal 5. Entonces, el experimentado periodista y locutor solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la autorización para operar una empresa de televisión en Ciudad Juárez. El 29 de noviembre de mismo año obtuvo la concesión de la señal XHIJ-TV Canal 44, iniciando transmisiones el 16 de octubre de 1980.

En casi cuatro de décadas, bajo un esquema permanente de innovación tecnológica y producción de programación local, el Canal 44 ha se ha posicionado sólidamente dentro del mercado de las telecomunicaciones en Ciudad Juárez, con audiencia que incluye mexicanos residentes en El Paso, Texas y Las Cruces, Nuevo México. Los programas televisivos de labor social de Canal 44 están presentes en la comunidad fronteriza desde los años setentas. Un testimonio de lo anterior es el premio "Award of Merit", entregado a Arnoldo Cabada por The League of United Latin Amercan Citizens de El Paso, Texas, por sus servicios a la comunidad de ambos países durante 1978-1979. El noticiero del Canal 44 de Arnoldo Cabada de la O se ha ganado la atención y credibilidad de la población binacional de la zona fronteriza, que identifica a la televisora como "El Canal de las Noticias", un espacio que ha registrado los hechos políticos, sociales y la historia cotidiana de los juarenses de las últimas décadas.

El homenajeado es propietario de la empresa de medios de comunicación Grupo Intermedia, en 1988 obtuvo la concesión para operar en Mexicali, Baja California, la estación de televisión XHILA Canal 66, que administra su hijo Luis

Arnoldo Cabada Alvídrez. Canal 66 "El Canal de la Noticias", transmite en señal de televisión abierta y por sistema de cable con una cobertura regional que incluye, además de Mexicali, las poblaciones de San Luis Río Colorado, Sonora; Valle Imperial, California y Yuma, Arizona.

TERCERO.- El C. Arnoldo Cabada de la O, ha sido homenajeado en diversas ocasiones, entre ellas las de Premio Nacional de Periodismo en cinco ocasiones diferentes (1977, 1982, 1988, 1990 y 1992) ha sido distinguido con el Premio Nacional de Periodismo, que otorga el Club de Periodistas de México, A.C., citando además los siguientes

1979, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Reconocimiento otorgado por el Consejo Académico de la institución "por su destacada labor social, misma que ha sido reconocida al habérsele asignado el Premio Nacional de Periodismo Dr. José Negrete Herrera".

2001, Universidad Autónoma de Chihuahua. Reconocimiento otorgado a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales "como pionero de la radio y televisión en Ciudad Juárez; su invaluable aportación al desarrollo de los medios de comunicación, así como su labor altruista a favor de la comunidad fronteriza".

2003, Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT), Delegación Chihuahua. Reconocimiento "por su valioso trabajo como promotor de actividades de servicio social, en beneficio de la comunidad en el estado de Chihuahua".

2008, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Chihuahua. En el marco de los festejos del 40 aniversario de la institución se reconoció a Arnoldo Cabada "por su trayectoria en los medios de comunicación y a su personalidad que representa la entrega y humanismo hacia la comunidad".

2010, Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión. Con motivo de los 90 años de la radiodifusión en el mundo, y en el marco del Bicentenario de la Independencia de México, así como del Centenario de la Revolución Mexicana, el Consejo Consultivo de la CIRT y la Delegación Coahuila le entregaron en la ciudad de Torreón el Reconocimiento: "Pioneros de la Radio y Constructores de la Industria".

2014, Universidad Cultural (UC) de Chihuahua. Doctorado Honoris Causa, por su trayectoria en los medios de comunicación y el ejercicio periodístico.

CUARTO.- Además de sus labores periodísticas, que le han valido reconocimiento a nivel nacional, Arnoldo Cabada de la O destina gran parte de su tiempo y recursos propios en las actividades de la fundación que lleva su nombre. Según se puede leer en su página oficial en internet, la Fundación Arnoldo Cabada de la O es una organización sin fines de lucro, creada para brindar el apoyo a diferentes fundaciones, personajes o simplemente reconocer a aquellos que con su labor inspiran cambios o hacen que personas de Ciudad Juárez tengan mejores oportunidades de vida. La misión de la fundación es la de unir esfuerzos para el desarrollo de programas de promoción social, el apoyo a marginados y

desprotegidos, pero también inspirando con su ejemplo a ser mejores o aspirar a lo máximo en cualquier área de los deportes, humanidades o las artes.

Por su amplia labor altruista en la comunidad juarense, Arnoldo Cabada de la O ha recibido innumerables reconocimientos, entre los que destacan: Premio Servicio a la Humanidad, presea que le fue entregada por SERTOMA NACIONAL, A.C. "por su meritoria labor en beneficio de la humanidad y de su patria". Mazatlán, Sin.

1982. Reconocimiento entregado por la Sexagésima del H. Congreso del Estado de Chihuahua "por su labor altruista a favor de la comunidad chihuahuense". Chihuahua, Chih. 2005. Homenaje de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión (CIRT), y entrega por el Presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, de la figurilla "El señor de la asistencia pública". Ciudad de México, 2008. Premio Servicio a la Humanidad otorgado por el Club Sertoma Chamizal, A.C. "como un testimonio a su incansable labor desarrollada en beneficio de todos nuestros hermanos necesitados". Ciudad Juárez, Chih.1981.

Por la gran estima y reconocimiento de la comunidad fronteriza, dos escuelas primarias en Ciudad Juárez llevan el nombre de Arnoldo Cabada de la O. Una de ellas se localiza en las calles Refugio Herrera y Tierra Victoriosa de la colonia Tarahumara, y la otra en las calles Teófilo Borunda y Coahuila de la colonia Gobernadores. La larga trayectoria de Arnoldo Cabada en el periodismo mexicano y en la producción y conducción de programas televisivos de labor social en Ciudad Juárez llamaron la atención de la revista de circulación internacional Reader's Digest Selecciones, cuya edición de agosto de 1994 incluye un largo artículo biográfico de Susan Hazen-Hammond titulado Don Arnoldo, nacido para servir.

A finales de 2012, justo en el sesenta aniversario de su primera incursión en los medios de comunicación como locutor de radio en Hidalgo del Parral, Chihuahua, fue publicada su biografía Arnoldo Cabada de la O, creador de la televisión con sentido social; un libro del periodista y escritor Emilio Gutiérrez de Alba, con prólogo de Juan Holguín Rodríguez y la intervención de especialistas del equipo editorial de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), institución que auspició la edición. Para atender lo dispuesto en el Artículo 294 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se acompañan a la presente Iniciativa de Decreto notas periodísticas, publicaciones y fotografías que dan testimonio de una trayectoria ejemplar y méritos profesionales de un duranguense que habiendo emigrado desde niño, no ha perdido los vínculos con su natal Villa Ocampo, a donde regresa con frecuencia y es apreciado por sus coterráneos.

Una de las calles principales de la cabecera municipal lleva su nombre. Arnoldo Cabada de la O es un duranguense que no sólo merece ser conocido por las generaciones presentes y futuras, sino también apreciados sus méritos y trayectoria de vida como un ejemplo del ejercicio del periodismo con libertad y de cómo se puede combinar la actividad de los medios de comunicación con la labor social.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- Se otorga la condecoración "Medalla Francisco Zarco" al periodista y comunicador duranguense Arnoldo Cabada de la O, en reconocimiento a sus méritos y trayectoria en el ejercicio de la libertad de información.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese la presente determinación al C. Arnoldo Cabada de la O, para los efectos correspondientes.

TERCERO.- La entrega de la condecoración "Francisco Zarco", se llevará a cabo en Sesión Solemne en la fecha y hora que determine la Presidencia de la Mesa Directiva, y a la cual serán invitados los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado así como los Presidentes Municipales de la Entidad.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 días del mes de mayo de 2017

LA COMISIÓN DE ESPECIAL

DIP. MAXIMILIANO SILERIO DÍAZ
PRESIDENTE

DIP. MAR GRECIA OLIVA GUERRERO
SECRETARIA

DIP. ADRIANA DE JESÚS VILLA HUIZAR
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL

DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
VOCAL

C.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE CONTRATE FINANCIAMIENTOS, PARA REESTRUCTURAR O REFINANCIAR, LA DEUDA PÚBLICA DIRECTA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por el **C. DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, Gobernador del Estado de Durango,** mediante la cual solicita de esta Representación Popular, autorización al Estado Libre y Soberano de Durango, para que contrate financiamientos, para reestructurar o refinanciar, la Deuda Pública Directa del Estado, hasta por $6,341'988,628.00 (seis mil trescientos cuarenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.); por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93, 122 fracción III, 176, 177, 178, 180, 181 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado,* nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa a que se alude en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que la misma tiene como propósito conseguir de esta Representación Popular la autorización para que el Gobierno del Estado de Durango, contrate financiamientos para reestructurar o refinanciar la Deuda Pública Directa del Estado hasta por $6,341'988,628.00 (seis mil trescientos cuarenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. De acuerdo a las principales instituciones y organizaciones internacionales, económicas y financieras, se pronostica un lento repunte de la actividad económica en 2017 y 2018, por riesgos ante posibles políticas aislacionistas y proteccionistas de economías avanzadas como Reino Unido y Estados Unidos que mermarían las condiciones financieras mundiales de la zona del euro, de países como China, India, Turquía, Grecia, Rusia, y, en economías de mercados emergentes y en desarrollo de América Latina como Brasil, Argentina y México.

TERCERO. Los probables conflictos internacionales y la situación macroeconómica, también tienen efectos en las tasas de interés nominales y reales a largo plazo, las cuales han subido sustancialmente desde agosto de 2016 por parte de la Reserva Federal (FED) en Estados Unidos; el fortalecimiento del dólar, como moneda común de cambio en el comercio internacional, que se ha apreciado en términos efectivos reales sobre la paridad de varios países; también los acuerdos logrados en el precio y la producción de petróleo de los países miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP); así como la disminución en los precios internacionales de materias primas no energéticas, todo ello tiene incidencias en el comercio internacional.

CUARTO. Las expectativas de una desaceleración económica por la incertidumbre generada con respecto a la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), y el futuro de las relaciones entre México y Estados Unidos en temas económicos, financieros, políticos y de inseguridad, que pueden frenar la inversión en México, particularmente con el comercio, en la industria manufacturera, y de transformación.

QUINTO. Las economías de mercados emergentes y en desarrollo enfrentan retos estructurales, y se debe mejorar la capacidad de resistencia financiera, ya que de no hacerlo puede reducir la vulnerabilidad ante un deterioro de las condiciones financieras a nivel mundial, las fluctuaciones cambiarias significativas y el riesgo de cambios en la dirección de los flujos de capital.

SEXTO. Se prevé que el ejercicio fiscal 2017 se desarrolle en un entorno económico volátil y de alta incertidumbre, en el que las finanzas públicas estatales estarán expuestas a numerosos riesgos, entre los cuales se encuentran principalmente los incrementos en las tasas de interés, la volatilidad del tipo de cambio, los ajustes en los precios de las gasolinas, los problemas financieros del sistema de pensiones y la disminución de los ingresos estatales y federales. Respecto a las tasas de interés, en lo que va de 2017 el Banco de México (Banxico) ha incrementado la Tasa de Interés Interbancaria y de Equilibrio (TIIE) en 75 puntos base para situarla en 6.84% a inicio del mes de abril, lo que representa un crecimiento en términos absolutos de 352 puntos bases desde finales de noviembre 2015, que se encontraba en 3.32%, esto representa un crecimiento de la TIIE en más de 100%; el conjunto de todos estos aspectos económicos modifican las proyecciones del gasto presupuestado para el cierre del ejercicio fiscal y los pronósticos de los ejercicios posteriores.

SÉPTIMO. Desde el principio de esta administración, uno de los objetivos del Gobierno del Estado de Durango ha sido establecer medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, así como el mantenimiento de la deuda pública dentro de niveles aceptables, como parte de prácticas prudenciales ante la incertidumbre económica que impera a nivel internacional y que afecta la estabilidad financiera del país, principalmente del incremento de la volatilidad en las tasas de interés, que afectan directamente a la deuda pública estatal.

OCTAVO. El gobierno del Estado de Durango, no puede ser un actor pasivo ante los acontecimientos económicos y financieros a nivel mundial que se encuentra en un entorno de lento crecimiento con elevada volatilidad en los

C.

mercados de las principales economías, y en particular con las políticas del socio comercial de México, Estados Unidos que busca un modelo económico proteccionista y ajustes al Tratado de Libre Comercio que pueda afectar la industria del país, de las empresas y de la población de Durango.

NOVENO. El Plan Estatal de Desarrollo (PED), en uno de sus ejes rectores establece como misión del Gobierno del Estado, implementar medidas para el uso eficiente y eficaz de los recursos con los que cuenta, buscando realizar las acciones necesarias para posibilitar el aprovechamiento máximo de los recursos humanos, materiales y económicos que se disponen mediante el fortalecimiento de los ingresos Estatales impulsando el desarrollo económico con el manejo responsable y sostenible de la Deuda Pública, cumpliendo con los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DÉCIMO. El gasto público, que se considera en la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal del 2017 estima una reducción de un 5% en el capítulo de servicios personales de la burocracia, así como una disminución de 2% en personal administrativo adscrito a la nómina del magisterio. Este ajuste en el gasto, está alineado a las nuevas disposiciones de disciplina financiera como estrategia de contención del gasto y para compensar la falta de recursos financieros necesarios para cubrir el gasto proyectado en 2017.

DÉCIMO PRIMERO. La gestión eficiente de la deuda pública, exige ejecutar estrategias que permitan mejorar el perfil y las condiciones de ésta, a fin de aumentar la disponibilidad de los recursos necesarios para detonar el desarrollo económico del Estado. Dicho de otro modo, no se pretende obtener nuevos financiamientos ni endeudar al Estado; todo lo contrario, se busca refinanciar y/o reestructurar la deuda vigente, mejorando tanto el perfil de las amortizaciones, como las condiciones financieras, a través de la disminución de las tasas de interés, el objetivo principal es el de obtener una disminución del servicio de la deuda pública, que actualmente se está pagando.

DÉCIMO SEGUNDO. Con la finalidad de garantizar en el mediano y largo plazos, un manejo adecuado de las finanzas públicas de las Entidades Federativas y los Municipios, con el fin último de generar condiciones que permitan el crecimiento de nuestra economía en beneficio de la población, el 26 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una reforma a diversos artículos de la Constitución Federal de la República, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DÉCIMO TERCERO. Dentro de las novedades de la reforma constitucional federal mencionada, se establece que en la contratación de la deuda pública que contraigan las Entidades Federativas y los Municipios, los Congresos Locales deberán satisfacer las siguientes condiciones:

1.- Autorizar la contratación de empréstitos y obligaciones por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes;

2.- Analizar previamente el destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago de dichos empréstitos y obligaciones; y,

3.- Vigilar que la contratación de deuda pública se realice bajo las mejores condiciones el mercado.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 26 de mayo de 2015, el Congreso de la Unión expidió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016, que tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (artículo 44 fracción II), el sistema de alertas está relacionado, entre otros con el Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, el cual está vinculado con la capacidad de pago. Para su cálculo se incluirán las amortizaciones, intereses, anualidades y costos financieros atados a cada Financiamiento.

DÉCIMO SEXTO. En ese tenor el Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 (artículo 8) establece que para efectos del Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones, se considerará el monto que resulte de la suma de las amortizaciones de capital, intereses, comisiones por anualidades y demás costos financieros vinculados a cada Financiamiento del Ente Público, excluyendo las amortizaciones de capital de Financiamientos que hayan sido refinanciados, amortizaciones pagadas por anticipado y de Obligaciones a Corto Plazo.

DÉCIMO SÉPTIMO. En ese tenor, el 26 de enero de 2017 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el Decreto No. 48 que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de Disciplina Financiera, el cual tiene por objeto uniformar la Constitución Local con nuestra Carta Magna.

De dichas reformas se desprende que se reformaron y adicionaron los contenidos del inciso d) de la fracción I del artículo 82; se reformó el artículo 85; se reformaron las fracciones XVI y XXIV del artículo 98, y el segundo párrafo del artículo 160 adicionando un párrafo tercero y recorriéndose en su orden los subsecuentes; así como el artículo 170; y finalmente se adicionó un último párrafo al artículo 172.reformados se encuentran

Por lo que de las reformas antes mencionadas atinentes al caso, tenemos que el artículo 82 en su fracción I, inciso d) dispone lo siguiente:

"d) Autorizar al ejecutivo, a los ayuntamientos, los organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos, los montos máximos para contratar obligaciones y empréstitos y en su caso, a afectar como garantía fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, en los términos establecidos en las leyes correspondientes.

Las autorizaciones a que se refiere este inciso deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago y deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado".

En lo conducente el artículo 98 en su fracción XVI, dispone lo siguiente.

"Contratar, con la autorización del Congreso del Estado, obligaciones o empréstitos destinados a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; así como informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública";

De igual modo el artículo 160 de la misma Constitución Local, reformado en la misma fecha que el anterior contempla lo siguiente:

"Las obligaciones o empréstitos que autorice el Congreso del Estado deberán destinarse a destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

El Estado y los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general expedida por el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses".

DÉCIMO OCTAVO. En ese sentido, se pretende reestructurar o refinanciar en las mejores condiciones del mercado, la deuda pública directa del Estado, hasta por un monto de $6,341'988,628.00 (seis mil trescientos cuarenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), contratando financiamiento con instituciones de crédito mexicanas, a través de procedimientos previstos en la legislación aplicable; previo el análisis de: (i) la capacidad de pago del Estado Libre y Soberano de Durango, (ii) el destino del financiamiento; y (iii) la fuente de pago y/o garantía de la afectación sobre las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado Libre y Soberano de Durango, todos ellos en relación con la reestructura o refinanciamiento, de la deuda pública directa del Estado hasta por $6,341'988,628.00 (seis mil trescientos cuarenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

DÉCIMO NOVENO. Así, podemos dar cuenta que la iniciativa presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, lo hace con fundamento en el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los Estados y Municipios sólo podrán contraer obligaciones o empréstitos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, conforme a las bases que establezcan las Legislaturas locales en la ley correspondiente, por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben.

VIGÉSIMO. El artículo 2 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios señala que la Restructuración conlleva la modificación de las tasas de interés, plazos, forma de pago u otros términos de una deuda existente (fracción XII), en tanto que el Refinanciamiento, implica la contratación de una deuda para pagar total o parcialmente otra existente (fracción XIII).

VIGÉSIMO PRIMERO. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por su parte, en su artículo 2 establece que por Restructuración se entiende la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un financiamiento (fracción XXXIV), y por Refinanciamiento, la contratación de uno o varios financiamientos, cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más financiamientos previamente contratados (fracción XXXV). Finalmente, la Ley prescribe que los financiamientos destinados al refinanciamiento únicamente podrán liquidar financiamientos previamente inscritos en el Registro Público Único (art. 51, fracción X).

VIGÉSIMO SEGUNDO. Además de lo anterior, los suscritos estamos conscientes de la difícil situación que atraviesa nuestro entidad, en el aspecto económico, por lo que apoyamos la iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo, a fin de que el Gobierno del Estado contrate financiamientos para reestructurar o refinanciar la Deuda Pública Directa del Estado hasta por $6,341'988,628.00 (seis mil trescientos cuarenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), toda vez que estamos seguros que con estas acciones se podrá detonar el desarrollo económico del Estado.

VÍGESIMO TERCERO. Importante resulta hacer mención que al presente se anexa el análisis de la capacidad de pago respecto al financiamiento, para reestructurar o refinanciar, la Deuda Pública Directa del Estado; de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANDO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Con base en el tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se hace constar que se ha realizado previamente a la expedición del presente Decreto, un análisis de: (i) la capacidad pago del Estado, de conformidad con el Anexo Único del presente Decreto, (ii) el destino del financiamiento u operaciones que se contraten al amparo del mismo; (iii) la fuente de pago y/o garantía de la afectación sobre las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado y (iv) una estimación sobre el impacto presupuestario de la reestructura y/o refinanciamiento, contenido en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, mediante el quórum establecido por el tercer párrafo de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, a contratar financiamientos, para reestructurar o refinanciar en las mejores condiciones del mercado, la deuda pública directa del Estado, gestionando contratando financiamiento, a través de una o varias operaciones de crédito con una o más instituciones de crédito mexicanas, ya sea con instituciones financieras o de desarrollo que serán contratados o asignados a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, hasta por un monto de $6,341'988,628.00 (seis mil trescientos cuarenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), Relativos a los créditos descritos en la siguiente tabla:

Banco	Monto contratado	Saldo al 30 de abril de 2017
BBVA Bancomer	$400,000,000.00	$315,917,768.00
Santander	$200,000,000.00	$189,150,863.00
Banobras	$900,000,000.00	$877,421,345.00
Santander	$967,641,700.00	$950,664,688.00
BBVA Bancomer	$530,000,000.00	$521,012,338.00
BBVA Bancomer	$980,000,000.00	$972,388,553.00
Banorte	$1,211,900,000.00	$1,202,487,437.00
Banobras	$386,690,000.00	$383,686,663.00
Santander	$1,070',000,000.00	$929,254,973.00
Suma total	**$6,646'231,700.00**	**$6,341'988,628.00**

El refinanciamiento o reestructura que se celebren al amparo del presente Decreto, deberán ser contratados en moneda de curso legal, en Pesos Mexicanos, deberán ser pagaderos a personas mexicanas y en territorio nacional, por un plazo máximo de 20 (veinte) años y por los montos del crédito descrito en la tabla anterior. La tasa de interés ordinaria que cause el o los empréstitos que se celebren al amparo de este Decreto podrá ser fija o variable. El importe del, o de los financiamientos a que se refiere el presente Decreto, no comprende los intereses, ni los accesorios legales y financieros que se deriven de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos derivados de los financiamientos que se contraten al amparo del presente Decreto deberán destinarse inversión pública productiva, consistente en el refinanciamiento o reestructura de la deuda pública directa del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, para negociar y acordar los términos y condiciones jurídico-financieras, celebrar, modificar y terminar los contratos y demás documentos necesarios o convenientes relacionados con la reestructuración o refinanciamiento referidos en este Decreto, así como las operaciones y actos relacionados, incluyendo los documentos principales y accesorios que ampara la deuda pública directa vigente a cargo del Estado de Durango.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, a instruir, modificar o, de ser el caso, terminar con cualquier instrucción irrevocable que se haya emitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o a la Tesorería de la Federación, a efecto de que se entregue a los acreedores de la deuda pública del Estado que se reestructure o refinancie, un porcentaje del Fondo General de Participaciones (Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios), suficiente y necesario, siempre que se tengan los consentimientos de los acreedores o terceros correspondientes, conforme al marco jurídico y contractual aplicable. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado Durango, por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado para que, de ser el caso, se liberan o reduzcan los porcentajes de los recursos derivados de dicho Fondo General de Participaciones que se encuentren afectados como fuente de pago. Lo anterior, siempre que se obtengan las autorizaciones o consentimiento correspondientes de los acreedores y no se afecten derechos de terceros.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 5, fracción V, de la Ley de Deuda Pública del Estado Durango y sus Municipios, se autoriza titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que por conducto del titular de la Secretaría de finanzas y de Administración, se afecte un porcentaje suficiente y necesario las participaciones federales presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado, sujetas a afectación conforme al marco jurídico aplicable, como garantía o fuente de pago de los financiamientos o garantías de pago oportuno y/o de cualquier garantía y/o cobertura u obligación que contrate el Estado al amparo del presente Decreto.

Lo anterior, sin menoscabo de las obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para la constitución de los fondos de reserva que, en su caso, resulten necesarios o convenientes para cada uno de los financiamientos y/o garantías de pago oportuno y/o cualquier garantía y/o cobertura y/u obligación contratada por el Estado, podrán utilizarse los montos que se encuentran afectos a los fondos de reserva establecidos en los instrumentos que documentan la deuda pública objeto de reestructura o refinanciamiento, que se autoriza en el presente Decreto. En este sentido, se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, transfiera los montos constitutivos de los fondos de reserva relacionados con la deuda pública directa vigente del Estado a los fondos que, en su caso, se constituyan con motivo de las reestructuras o refinanciamientos objetó de este Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, contrate, con una o más instituciones financieras, instrumentos de garantía de pago oportuno, mecanismos de refinanciamiento garantizado o cualesquier otros instrumentos o mecanismos de garantía de pago similares o de soporte crediticio, en favor de los acreedores respectivos, a través de la contratación de financiamientos con instituciones financiera mexicanas en términos del Artículo Segundo de este Decreto.

Asimismo se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, a contratar, bajo las mismas condiciones establecidas en este artículo para la garantía de pago oportuno, el financiamiento derivado del posible ejerció de dicha garantía.

Los derechos de disposición del Estado al amparo de la garantía referida en el presente artículo, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía o fuente de pago.

ARTÍCULO NOVENO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, celebre las operaciones financieras de cobertura y/o derivados, así como sus renovaciones que se estime necesarias o convenientes, por el plazo que se considere necesario, a efecto de evitar o disminuir riesgos económicos o financieros que se pudieran derivar de los financiamientos, que se contraigan con base en este Decreto.

Los derechos del Estado de recibir pagos al amparo de las operaciones financieras de cobertura, podrán ser afectados al patrimonio de cualquier fideicomiso de administración, garantía o de fuente de pago.

ARTÍCULO DÉCIMO. Los documentos correspondientes a los empréstitos y garantías de pago oportuno, así como aquellos instrumentos susceptibles de inscripción o de modificación, celebrados con base en la autorización contenida en el presente Decreto, deberán ser inscritos, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, en el Registro Estatal de Deuda Pública a que se refiere la Ley de Deuda Pública para el Estado de Durango y sus Municipios y en el Registro Público Único a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, a realizar los registros de dichos financiamientos en cualesquiera fideicomisos que se constituyan, con el fin de servir como mecanismos de garantía y/o fuente de pago de los financiamientos y/o garantías de pago oportuno contratadas al amparo del presente Decreto, a fin de que las obligaciones del Estado al amparo de los mismos sean pagadas con los bienes, derechos, y recursos afectos a dichos fideicomisos; de igual modo, se autoriza que solicite o realice, según sea el caso, la modificación o cancelación de la inscripción, en dichos registros, de los financiamientos que sean reestructurados o refinanciados de conformidad con las disposiciones de este Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Las autorizaciones contenidas en el presente Decreto estarán vigentes, desde la fecha de la entrada en vigor de éste y hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado informará al H. Congreso del Estado sobre la celebración de los financiamientos y garantías al amparo de este Decreto dentro de los 15 días naturales siguientes a su celebración, y publicará los documentos correspondientes en la página oficial de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La autorización establecida en el Artículo Segundo de este Decreto, comprende la contratación del financiamiento que pueda ser necesario para cubrir cualquiera de los gastos, comisiones, instrumentos derivados, garantías de pago, costos de prepagos y en general cualquier accesorio relacionado con el estudio, planeación e implementación de la contratación de las obligaciones y financiamiento establecidos en el presente Decreto, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas, de conformidad con la legislación aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. El titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá prever, en el proyecto de Ley de Ingresos y Ley de Egresos de cada ejercicio fiscal, los ingresos y/o erogaciones que se deriven de los empréstitos que se contraten al amparo del presente Decreto, hasta su liquidación total.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, a llevar a cabo la celebración de los actos jurídicos necesarios o convenientes, para formalizar las operaciones descritas en el presente Decreto, incluyendo uno o varios fideicomisos, desafectar activos financieros de fideicomisos actuales, instrucciones irrevocables, mandatos, contrataciones de garantías, de garantía de pago oportuno y de coberturas así como cualquier acto jurídico necesario o conveniente para la implementación de la reestructura o refinanciamiento de la deuda pública del Estado. Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, a modificar total o parcialmente y/o sustituir la institución fiduciaria de cualquier fideicomiso de administración, garantía o fuente de pago de cualquier obligación del Estado, cuando dicha modificación o sustitución resulte necesaria o conveniente

para el Estado. Las anteriores modificaciones o sustituciones se podrán realizar, siempre que sean consistentes con el marco jurídico y contractual aplicable a cada uno de los actos jurídicos, según corresponda.

El pago del servicio de la deuda derivada de las obligaciones contraídas por el Estado, conforme al presente Decreto, así como las obligaciones correspondientes, podrán realizarse a través de uno o varios fideicomisos o mecanismos de pago a constituirse o existentes, según se considere conveniente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La estimación sobre el impacto presupuestario de la reestructura y/o refinanciamiento, contenido en el presente Decreto, será positiva, ya que se debe existir y una mejora en las tasas de interés, que actualmente se pagan por el servicio de la deuda pública, a efecto de que las mismas se reduzcan con el transcurso del tiempo, obteniéndose ahorros en el presupuesto de egresos, los cuales deberán ser aplicados a la disminución de la deuda pública y/o a la inversión en infraestructura que requiere el Estado Durango, conforme la legislación aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, debe implementar un mecanismo competitivo, a través de una licitación pública, con todas sus etapas y modalidades, a efecto de contratar la oferta que represente las mejores condiciones de mercado, de conformidad con las características aprobadas en el presente Decreto y las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. El titular del Poder Ejecutivo del Estado, deberá dar cumplimiento al principio de Rendición de Cuentas, publicado en la página oficial del Internet de la Secretaría de Finanzas y de Administración, los resultados del proceso competitivo, que se ejecuten para llevar a cabo la reestructuración o refinanciamiento, en las mejores condiciones del mercado, de la deuda pública directa de largo plazo del Estado de Durango; asimismo deberá presentar en los informes trimestrales a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de cada Financiamiento contraído en los términos de la presente autorización.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de mayo del año 2017 (dos mil diecisiete).

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA

C.

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL

C.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por los **CC. JUANA LETICIA HERRERA ALE Y LIC. ANGEL FRANCISCO REY GUEVARA**, con el carácter de Presidenta y Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., respectivamente, que contiene reforma al artículo 80 de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el ejercicio fiscal 2017; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122 fracción II, 176, 177, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado,* nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Esta Comisión dictaminadora, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, da cuenta que la misma tiene como propósito reformar el artículo 80, de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO. La Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, en su artículo 50 contempla que: *"Para circular sin placas y/o sin tarjeta de circulación, se requerirá permiso, el cual será expedido única y exclusivamente por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Finanzas y de Administración, o por las recaudaciones de Rentas en los Municipios; o en su caso por las Tesorerías municipales o su equivalente, cuando se haya celebrado convenio entre el Estado y el Municipio; dichos permisos no se darán por un lapso mayor de quince días".*

TERCERO. Ahora bien, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido criterio respecto de los elementos del tributo donde prevé la garantía de legalidad tributaria, que consiste en que las disposiciones legales que impongan cargas tributarias a los contribuyentes, deben establecer de manera expresa los elementos que las integran para no dar margen a la arbitrariedad de las autoridades exactoras en su determinación, ya que ser así, sería violatorio de la garantía de legalidad tributaria.

A mayor abundamiento, sirva de sustento el siguiente criterio emitido por nuestro máximo tribunal.

Época: Décima Época

Registro: 2000585

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro VII, Abril de 2012, Tomo 2

Materia(s): Constitucional

Tesis: IV.1o.A. J/1 (10a.)

Página: 1417

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS. EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL NO ESTABLECER CON CERTEZA LA FORMA DE DETERMINAR LA BASE GRAVABLE DEL TRIBUTO, VIOLA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TRIBUTARIA.

El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la garantía de legalidad tributaria, que consiste en que las disposiciones legales que impongan cargas tributarias a los contribuyentes, deben establecer de manera expresa los elementos que las integran para no dar margen a la arbitrariedad de las autoridades exactoras en su determinación. Por su parte, el artículo 129 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, indica el procedimiento para calcular la base gravable del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, pues establece que las cantidades a cubrirse por ese tributo, deberán actualizarse en el mes de diciembre de cada año, utilizando el factor de actualización a que se refiere el artículo 18 Bis del Código Fiscal del Estado, el que a su vez, establece que dicho factor

C.

se obtendrá: "dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.", lo que genera incertidumbre sobre la forma en que será actualizada la cantidad con base en la cual le será determinado el tributo, pues aunque el artículo 20 Bis del Código Fiscal de la Federación prevea el procedimiento para obtener el mencionado índice nacional, los numerales analizados no realizan una remisión expresa a dicho dispositivo, a pesar de que como se expone, los elementos de las contribuciones deben estar claramente establecidos en las normas que los prevén. En esa medida, si el artículo 129 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, no define con certeza la forma de determinar la base gravable del impuesto en estudio, dejando en manos de las autoridades administrativas su determinación, es claro que resulta violatorio de la garantía de legalidad tributaria.

De lo que se desprende entonces, que la disposición del cobro para el permiso para circular sin placas debe estar expresamente en la ley tributaria para no dar margen a que se realicen cobros indebidos o al arbitrio de la autoridad exactora, es por tal motivo que se emite el presente dictamen.

CUARTO. De igual forma, es menester hacer mención que tal como lo contempla el artículo 50 de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, a este Congreso fue remitido el Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Durango, representado por el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres Gobernador del Estado, y por otro parte el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, representado por la C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal de dicho Municipio, firmado en fecha 31 de enero de 2017, donde se autoriza al municipio realizar el cobro para los permisos para circular sin placas.

QUINTO. Por tal motivo, y a fin de dar legalidad y certeza jurídica a los contribuyentes de este derecho, es necesario reformar el artículo 80 de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para el ejercicio fiscal 2017, por lo que los suscritos apoyamos la solicitud de los iniciadores, a fin de que el presente dictamen sea elevado al Pleno, toda vez que estamos seguros que de igual forma será aprobada, y con ello establecer en la ley, el cobro del servicio para circular sin placas y tarjeta de circulación en dicho municipio.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman el artículo 80 de la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para el ejercicio fiscal 2017, al cual se le adiciona un segundo párrafo para queda como sigue:

SECCIÓN VII

COOPERACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y DE CUALQUIERA OTRAS PERSONAS

ARTÍCULO 80.- Percibirá ingresos provenientes de Cooperaciones del Gobierno Federal, del Estado, Organismos descentralizados, Empresas de participación Estatal y de cualquier persona física o moral.

De conformidad con el convenio de colaboración celebrado con el gobierno del Estado de Durango, se percibirán ingresos por la expedición de permisos para circular sin placas y tarjeta de circulación, los cuales tendrá una vigencia de 15 días, por una sola ocasión y con un costo del valor de 6 (seis) veces la unidad de medida y actualización.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto de reforma, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 31 (treinta y un) días del mes de mayo del año 2017 (dos mil diecisiete).

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO

Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ
VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL

C.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., PARA CONTRATAR UN CRÉDITO.

HONORABLE ASAMBLEA

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente de la iniciativa presentada **por las CC. Yenny Trinidad Cervantes Vizcarra y la C.D. Verónica Jiménez Zavala, Presidenta y Secretaria respectivamente del H. Ayuntamiento de Canelas, Dgo.,** que contiene solicitud de autorización para contratar un crédito por la **cantidad de 5'970,000.00(cinco millones novecientos setena mil pesos 00/100 M.N), para financiar inversiones públicas productivas, tales como adquisición de maquinaria y equipo para construcción y rehabilitación de caminos;** por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por artículos *93, 122 fracción III, 176, 177, 178, 180, 181 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado,* nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO. Esta Comisión que dictamina, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, damos cuenta que con la misma, el Ayuntamiento de Canelas, Durango, pretende conseguir de esta Representación Popular, la autorización para que dicho municipio contrate con cualquier persona físico o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones, y con las características que en éste se establecen; para que afecten como fuente de pago un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las Participaciones que en ingresos federales le correspondan al municipio del fondo general de participaciones y/o del fondo de fomento municipal (en términos de la Ley de Coordinación Fiscal) y para que celebre uno o varios contratos de mandato especial irrevocable para actos de domino, o bien constituya, o modifique o se adhiera a un fideicomiso irrevocable de administración, pago

C.

o garantía, en cualquiera de los casos con objeto de constituir el mecanismo de pago de los financiamientos que individualmente contraten.

SEGUNDO. La iniciativa que se dictamina, tiene sustento en el Acuerdo de Cabildo, tomado en Sesión Extraordinaria mediante Acta número 09, de fecha 17 de mayo de 2017, mismo que tiene como fundamento, autorizar al H. Cabildo del Municipio de Canelas, Durango, solicitar a este Congreso la contratación de un financiamiento hasta por la cantidad de 5'970,000.00(cinco millones novecientos setena mil pesos 00/100 M.N), mismo que será utilizado por el Municipio de Canelas, Durango, específicamente para la adquisición de maquinaria y equipo para construcción y rehabilitación de caminos.

TERCERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su dispositivo 48 dispone que: "*Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley".*

CUARTO. Además de lo anterior, es importante mencionar que a raíz de las reformas a nuestro máximo ordenamiento federal, aprobadas por el Senado de la República, en fecha 26 de mayo de 2015, y que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de disciplina financiera, este Congreso local, en fecha 07 de diciembre de 2016, aprobó el decreto número 048, también en materia de disciplina financiera, mismo que se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 8 de fecha 26 de enero de 2017, y dentro de dichas modificaciones se desprende que se reformaron y adicionaron los contenidos del inciso d) de la fracción I del artículo 82; se reformó el artículo 85; se reformaron las fracciones XVI y XXIV del artículo 98, y el segundo párrafo del artículo 160 adicionando un párrafo tercero y recorriéndose en su orden los subsecuentes; así como el artículo 170; y finalmente se adicionó un último párrafo al artículo 172.reformados se encuentran

Por lo que de las reformas antes mencionadas atinentes al caso, tenemos que el artículo 82 en su fracción I, inciso d) dispone lo siguiente:

"d) Autorizar al ejecutivo, a los ayuntamientos, los organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos, los montos máximos para contratar obligaciones y empréstitos y en su caso, a afectar como garantía fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, en los términos establecidos en las leyes correspondientes.

Las autorizaciones a que se refiere este inciso deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago y deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado".

En lo conducente el artículo 98 en su fracción XVI, dispone lo siguiente.

"Contratar, con la autorización del Congreso del Estado, obligaciones o empréstitos destinados a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; así como informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública";

De igual modo el artículo 160 de la misma Constitución Local, reformado en la misma fecha que el anterior contempla lo siguiente:

"Las obligaciones o empréstitos que autorice el Congreso del Estado deberán destinarse a destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

El Estado y los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley general expedida por el Congreso de la Unión. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses".

QUINTO. Por lo antes expuesto, los suscritos coincidimos con los iniciadores, en razón de que para que el Municipio de Canelas, Durango, pueda acceder a más y mejor obra pública, no es suficiente con sus ingresos propios, y en lo que corresponde a participaciones y aportaciones ya vienen etiquetadas para determinado fin; es por eso que para la obra pública como lo es adquisición de maquinaria y equipo para construcción y

rehabilitación de caminos, sus ingresos propios no son suficientes, por lo que es necesario apoyar la petición de los iniciadores, siempre y cuando éste cumpla con los dispositivos de disciplina financiera contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; por lo que, estamos seguros que al ser elevado al Pleno el presente dictamen el mismo será aprobado por las dos terceras de los miembros presentes, tal como lo mandatan nuestros ordenamientos constitucionales, o en su caso por el total de los miembros presentes.

SEXTO. Importante resulta hacer mención que al presente se anexa el análisis de la capacidad de pago del crédito solicitado por el Municipio de Canelas, Durango, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Canelas, Durango (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar, a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de **$5'970,000.00 (cinco millones novecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, para financiar inversiones públicas productivas en los rubros que más adelante se precisan.

El importe que se precisa en el párrafo inmediato anterior incluye cantidades que se requieran para (i) la constitución de fondos de reserva, y (ii) cubrir los gastos y costos relacionados con el o los financiamientos que el Municipio contará con sustento en la presente autorización incluyendo, en su caso, Instrumentos Derivados y Garantías de Pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y deberá respetar el porcentaje máximo previsto en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones d Entidades Federativas y Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión; específicamente, la adquisición de maquinaria y equipo para la construcción y rehabilitación de caminos; sin detrimento del financiamiento, en su caso, de los conceptos adicionales que se precisan en el Artículo Primero inmediato anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio deberá formalizar el (los) financiamiento(s) que se autorizan en el presente Decreto, en el ejercicio fiscal 2017 o 2018 inclusive, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de los financiamientos que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 7 años, a partir de la fecha en que el Municipio ejerza la primera disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá(n) precisar en el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente

artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados: (i) celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante de que se trate, el servicio de la deuda que derive del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización o, en su defecto, (ii) formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago o Garantía (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de pago o garantía de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, o bien, (iii) suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido, o bien, por virtud del cual se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales se realizará la afectación irrevocable de las Participaciones Afectas al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, en cumplimiento de las autorizaciones establecidas en el presente Decreto; en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

ARTÍCULO SEXTO.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito o fiduciaria y/o a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado Durango, o a cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al afecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en este Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en esta autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, para modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución de crédito o fiduciaria, o bien, a alguna autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Canelas, Durango, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, para el caso de que el Municipio se lo solicite, instruya irrevocablemente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, a la Tesorería de la Federación o a la unidad administrativa facultada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Decreto, se transfieran a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso o algún otro fideicomiso previamente constituido.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto; (ii) suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratará con sustento en el presente Decreto, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de esta autorización, (iv) celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos de información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre el o los instrumentos jurídicos que se requieran para modificar cualquier contrato que se encuentre vigente, en el que se hubieren afectado las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, sin precisar un porcentaje, a fin de que al celebrar el nuevo instrumento jurídico se establezca un porcentaje específico del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de tales ingresos, o bien, se reduzca el porcentaje pactado en los contratos o convenios previos al presente Decreto, con objeto de que el Municipio libere flujos asociados a sus participaciones federales que le permita realizar nuevas afectaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El importe relativo al o a los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2017, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto para el financiamiento de inversiones públicas productivas, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2017, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2017; en tal virtud, a partir de la fecha de ese año en que se celebre(n) el(los) contrato(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el o los financiamientos que concierte, se considerará reformar su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación del o de los financiamientos autorizados en el presente Decreto e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017; en la inteligencia que el Cabildo de su Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, deberá ajustar o modificar el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2017, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo que derive del o los financiamientos contratados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o de los financiamientos contratados con sustento en el presente Decreto, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda su cargo, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o de los financiamientos contratados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza y se faculta el Municipio para que directamente o por conducto de terceros por cuenta y orden de éste, realicen los trámites necesarios ante cualquier instancia o dependencia pública o institución de carácter privado para conseguir apoyos, subsidios, recursos derivados de fondos o cualquier otro concepto, para cumplir con las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate con sustentos en el presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) jurídico(s) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en el presente Decreto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En uso de la facultad prevista en el párrafo tercero del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado Durango y sus Municipios, para efectos del o los financiamientos que contrate el Municipio con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, se le exenta de cumplir con el requisito de dictaminar sus estados financieros.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería del Municipio, (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública de Durango, a cargo de la Secretaría de Finanzas y de Administración, y (iii) el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El presente decreto (i) fue otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía o la fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores; y (ii) fue aprobado por (las dos terceras partes) de los Diputados presentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. En el supuesto que el Municipio no contrate en 2017 el o los financiamientos autorizados en el presente Decreto, podrá contratarlos en el ejercicio fiscal 2018, en el entendido que previamente a la celebración de cualquier contrato, para el tema del ingreso deberá: (i) lograr que se prevea en su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018 el importe que corresponda al o a los financiamientos que haya de contratar, o bien, (ii) obtener la reforma a su Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2018 para incluir el monto que corresponda o, en su defecto, (iii) conseguir un decreto específico en el que se autorice el endeudamiento adicional, o inclusive, (iv) recibir autorización de este Congreso, a través de decreto específico, en el que se establezca la posibilidad de ejercer lo autorizado en el presente Decreto, y que el importe del o de los financiamientos que serán contratados se considere como ingreso por financiamiento o deuda en el ejercicio fiscal 2018, y para el tema del egreso: prever en su proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, el monto que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que adquirirá en virtud del o de los financiamientos que decida contratar, o bien, realizar los ajustes necesarios a su presupuesto para tal propósito.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias en el orden local, en lo que se opongan o contravengan lo autorizado en sus preceptos.

El Ciudadano Gobernador del Estado, Sancionará, Promulgará y dispondrá se publique, circule y observe

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo del año de 2017 (dos mil diecisiete).

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO

Y CUENTA PÚBLICA

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

PRESIDENTA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL

DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ

VOCAL

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

VOCAL

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PUBLICA”, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MAR GRECIA OLIVA GUERRERO

ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA QUE INFORME A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE A ESTA LEGISLATURA, EL GASTO EJERCIDO EN EL PERIODO DE 2013-2016 Y QUE EXPLIQUE LA DISCREPANCIA CON EL GASTO DE 2017-2019 EN LOS RUBROS DE ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE:

. VOZ Y DATOS.

. EQUIPO DE CÓMPUTO.

. SERVICIO DE TELEFÓNICA.

. COFEE BREAK.

ASUNTOS GENERALES

CLAUSURA DE LA SESIÓN Y CITA PARA LA SIGUIENTE.